



Santiago, cinco de noviembre de dos mil veinte.-

VISTOS:

En estos antecedentes **Rol N° 73-2016 "Venda Sexy", Cuaderno A** del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, sustanciada por el suscrito en calidad de Ministro en Visita Extraordinaria de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, se instruyó sumario por los delitos de **secuestro calificado y aplicación de tormentos de Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García, Luis Humberto Bernal Venegas, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Sara Gabriela de Witt Jorquera, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte y Clivia Marfa Sotomayor Torres**, ocurridos a partir del mes de septiembre y diciembre de 1974, y el mes de abril de 1975, respectivamente, en Santiago.

El proceso investigativo tuvo por finalidad determinar la responsabilidad que en estos hechos les ha correspondido a los acusados:

RAÚL EDUARDO ITURRIAGA NEUMANN, General (R) del Ejército de Chile, nacido en Linares, el día 23 de enero de 1938, casado, Cédula Nacional de Identidad N°3.672.875-2, actualmente cumpliendo condena en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco, de Gendarmería de Chile;

MANUEL RIVAS DÍAZ, Subcomisario (R) de la Policía de Investigaciones de Chile, nacido en Santiago, el día 3 de mayo de 1936, casado, Cédula Nacional de Identidad N°3.985.245-4, actualmente cumpliendo condena en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco, de Gendarmería de Chile;

HUGO DEL TRÁNSITO HERNÁNDEZ VALLE, Funcionario (R) de la Policía de Investigaciones de Chile, nacido en Santiago, el día 15 de agosto de 1940, casado, Cédula Nacional de Identidad N°4.156.025-8, actualmente cumpliendo condena en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco, de Gendarmería de Chile;

ALEJANDRO FRANCISCO MOLINA CISTERNAS, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, nacido en Viña del Mar, el día 16 de abril de 1939, viudo,

Cédula Nacional de Identidad N°4.202.732-4, actualmente privado de libertad en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco;

Para los fines anteriores se han reunido los siguientes antecedentes:

A fojas 1, consta presentación efectuada por el abogado Eduardo Contreras Mella, quien solicitó se lleve adelante la investigación que indica, respecto de las víctimas Cristina Godoy Hinojosa y Sara Gabriela De Witt.-

A fojas 562, 583, 759, 785, 816, 1294, 2519, 3347 y 4204 y siguientes, rolan querellas criminales interpuestas por Luis Humberto Bernal Venegas, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Helios Figueroa Pullol, María Teresa Uribe Tamblay, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Eugenio Ambrosio Alarcón García, Agustín Holgado Bloch, Clivia María Sotomayor Torres y Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, en contra de las personas que indican, y en general, contra todos quienes resulten responsables, en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los delitos de secuestro calificado, aplicación de tormentos y otros, cometidos en contra de sus personas, fundando sus presentaciones en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que exponen.-

A fojas 3288, se dictó sobreseimiento parcial y temporal, de conformidad a los artículos 407 y 409 N° 1, del Código de Procedimiento Penal, respecto de las víctimas Helios Figueroa Pullol y María Teresa Uribe Tamblay.-

A fojas 3290 y 5261, se dictaron autos de procesamiento respectivos.-

A fojas 5330, se declaró cerrado el sumario.-

A fojas 5355, se elevó la causa al estado de plenario y se dictó acusación fiscal en contra de **Gerardo Ernesto Urrich González, Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, Manuel Rivas Díaz y Hugo del Tránsito Hernández Valle** por la participación que les ha correspondido en calidad de autores de los delitos de secuestro calificado y aplicación de tormentos cometidos en perjuicio de Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García y Luis Humberto Bernal Venegas previstos y sancionados en los artículos 141 inciso 3° y 150 N° 1 del Código Penal, respectivamente, acaecidos a contar de septiembre de 1974. A su vez,



a los tres últimos acusados, esto es, a **Iturriaga Neumann, Rivas Díaz y Hernández Valle**, se les acusó de haber participado en calidad de autores en los delitos de secuestro calificado y aplicación de tormentos de índole sexual en las personas de Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Sara Gabriela de Witt Jorquera, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte y Clivia Marfa Sotomayor Torres, previstos y sancionados en los artículos 141 inciso 3° y 150 N° 1 del Código Penal, respectivamente, ocurridos a contar del día 6, 10, 11, 12 y 17 de diciembre de 1974, y 3 de abril de 1975, según el caso. Sin perjuicio de ello, también se acusó a **Alejandro Francisco Molina Cisternas** como autor de los delitos de secuestro calificado en dos de las víctimas ya individualizadas anteriormente, esto es, en la persona de Holgado Bloch y Ahumada Carvajal, previstos y sancionados en los artículos 141 inciso 3° y 150 N° 1 del Código Penal, correspondientemente, acaecidos a contar del 12 de septiembre de 1974.-

A fojas 5375 y 5775, se dictó sobreseimiento parcial y definitivo en relación con Miguel Hernández Oyarzo, Risiere del Prado Altez España y Gerardo Urrich.-

A fojas 5377, se dictó sobreseimiento parcial y temporal respecto a Pedro Alfaro Fernández y otros, de conformidad al artículo 406, 407 y 409 N° 2 del Código de Procedimiento Penal.-

A fojas 867, 2040, 2175, 2889, 3262, 4428, 4564 y 5326, rolan declaraciones indagatorias del acusado Raúl Eduardo Iturriaga Neumann.-

A fojas 744, 976, 1219, 2088, 2110, 2114, 2234, 2237, 2288, 2858, 2862, 2882, 3019, 3136, 3271, 3630, 3918, 4013, 4099, 4369 y 5315, rolan declaraciones indagatorias del acusado Manuel Rivas Díaz.-

A fojas 981, 1678, 1704, 2126, 2158, 2335, 2339, 2836, 2854, 3268, 3608, 3636, 3694, 4070, 4084, 4552 y 5317, rolan declaraciones indagatorias del acusado Hugo del Tránsito Hernández Valle.-

A fojas 911, 921, 1570, 1614, 1705, 2913, 3007, 3168, 3892, 3896, 4382, 4391, 5322, 5810, 5813 y 5816, rolan declaraciones indagatorias del acusado Alejandro Francisco Molina Cisternas.-

A fojas 5381, 5394, 5399, 5404, fueron agregados extractos de filiación y antecedentes de los acusados Iturriaga Neumann, Rivas Díaz, Hernández Valle y Molina Cisternas.

A fojas 5416, en lo principal, consta adhesión a la acusación fiscal deducida por el abogado Eduardo Contreras Mella, en representación de las querellantes Cristina Godoy Hinojosa y Sara Gabriela De Witt Jorquera.-

A fojas 5429, en lo principal, corre adhesión a la acusación interpuesta por el abogado Hiram Villagra Castro, en representación de los querellantes Luis Humberto Bernal Venegas, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch.-

A fojas 5459, 5481 y 5503, en lo principal, rolan adhesiones a la acusación de oficio, deducidas por los abogados Nelson Guillermo Caucoto Pereira y Francisco Javier Ugás Tapia, en representación de las querellantes Laura Ramsay Acosta, Clivia Marfa Sotomayor Torres y Carmen Alejandra Holzapfel Picarte.-

A fojas 5531, en lo principal, se deduce acusación particular por la abogada Camila Maturana Kesten, del Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, "Corporación Humanas", en representación de la querellante Beatriz Bataszew Contreras.-

A fojas 5672, corre contestación a la acusación fiscal, adhesiones y acusación particular, del abogado Nelson Carvallo Andrade, en defensa de los acusados Hugo del Tránsito Hernández Valle y Manuel Rivas Díaz.-

A fojas 5693, en lo principal, se deduce excepción de previo y especial pronunciamiento; y en primer otrosí, se contesta acusación de oficio, acusación particular y adhesiones a la acusación, por la abogada Dánae Quezada Cárdenas, en defensa del encausado Raúl Eduardo Iturriaga Neumann.-

A fojas 5706, se evacuó trasladado a las excepciones de previo y especial pronunciamiento por el abogado Nelson Guillermo Caucoto Pereira, en representación de las querellantes que indica.-

A fojas 5717, se contestó acusación de oficio y adhesión a la acusación y acusación particular, por el abogado Enrique Ibarra Chamorro, en representación del acusado Alejandro Francisco Molina Cisternas.-

A fojas 5416, en el primer otrosí, se entabló demanda civil de indemnización de perjuicios, en contra del Fisco de Chile, por el abogado Eduardo Contreras Mella, en representación de Cristina Godoy Hinojosa y Sara Gabriela De Witt Jorquera.-

A fojas 5429, en primer otrosí, se deduce demanda civil de indemnización de perjuicios, en contra del Fisco de Chile, por el abogado Hiram Villagra Castro, en representación de Luis Humberto Bernal Venegas, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch.-

A fojas 5459, 5481 y 5503, en el primer otrosí, se interponen demandas civiles de indemnización de perjuicios, en contra del Fisco de Chile, por los abogados Nelson Guillermo Caucoto Pereira y Francisco Javier Ugás Tapia, en representación de Laura Ramsay Acosta, Clivia Marfa Sotomayor Torres y Carmen Alejandra Holzapfel Picarte.-

A fojas 5531, en primer otrosí, se entabla demanda civil de indemnización de perjuicios en contra del Fisco de Chile, por la abogada Camila Maturana Kesten, del Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, "Corporación Humanas", en representación de Beatriz Bataszew Contreras.-

A fojas 5600, se contesta demandas civiles por la Abogada Procurador Fiscal de Santiago, Ruth Israel López, del Consejo de Defensa del Estado, en representación del Fisco de Chile.-

A fojas 5748, se recibió la causa a prueba.-

Se certificó el vencimiento del término probatorio y se ordenó traer los autos para efectos del artículo 499 del Código de Procedimiento Penal.-

Que encontrándose los autos en estado de fallo, se han traído para efectos de dictar sentencia.-

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:



I.- EN CUANTO A LAS EXCEPCIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO:

Amnistía y Prescripción:

PRIMERO: Que, en lo principal de la presentación que rola a fojas 5693, la abogada Dánae Quezada Cárdenas, en representación del acusado **Raúl Iturriaga Neumann**, opone a título de excepción de previo y especial pronunciamiento, las excepciones de amnistía y prescripción, previstas en el artículo 433, numerales 6° y 7°, del Código de Procedimiento Penal.

En lo que respecta a la prescripción, su defensa alega que la responsabilidad penal de su representado se encuentra prescrita, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Código Penal, debido a que los hechos investigados se produjeron entre septiembre de 1974 y abril de 1975, transcurriendo, a lo menos, cuarenta años desde su presunta ejecución. Del mismo modo, su defensa planteó que incluso esta debe declararse de oficio por el suscrito, según lo dispuesto en el artículo 102 del mismo cuerpo legal. Lo anterior, como una forma de extinguir la responsabilidad penal del acusado, en virtud de lo prescrito en el artículo 93 del Código del Ramo, con el fin último de obtener estabilidad y certeza jurídica en los derechos de las personas, con el propósito de lograr la pacificación, preservar la convivencia y el orden social. Por otra parte, plantea que en caso de estimarse que los plazos de prescripción estuvieron suspendidos durante la vigencia del régimen militar de gobierno y que dicha prescripción comenzó a correr el año 1990, arguye que entonces, desde esa época hasta la fecha, han transcurrido más de veinte años, por lo que dicha prescripción se encontraría también cumplida.

Por otra parte, respecto a la amnistía, la defensa de Iturriaga Neumann argumenta que su responsabilidad criminal se encuentra extinta en razón a que los hechos investigados se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley N° 2.191, del año 1978, sobre Amnistía, por haber ocurrido estos entre el 11 de septiembre de 1973 y antes de marzo de 1978, estimando que procede de pleno derecho la aplicación de dicha normativa, y

consecuencia de ello, se absuelva a su defendido por encontrarse extinguida su eventual responsabilidad por amnistía;

SEGUNDO: Que, en lo principal de las presentaciones de fojas 5706, se evacuó traslado de las excepciones de previo y especial pronunciamiento por uno de los querellantes, solicitando el rechazo de las excepciones opuestas, en virtud de los argumentos de hecho y derecho que exponen;

TERCERO: Que, por un lado, respecto a la petición de aplicar amnistía en este caso, será rechazada, atendido a que tal como se ha sostenido anteriormente por este sentenciador en numerosos fallos, los Convenios Internacionales que las defensas de los encausados han estimado como inaplicables al caso de autos, son al contrario factibles, porque la amnistía si bien tuvo por objeto delitos políticos o militares, se encuentra limitada respecto de aquellos, en cuanto éstos no atenten contra los Derechos Humanos que le corresponden a cada individuo por el hecho de ser persona. En tal sentido, es esencial que siempre deban considerarse los Convenios de Ginebra, ya que éstos al momento en que ocurren los hechos, ya habían entrado en vigor en nuestro ordenamiento jurídico, haciéndose obligatorias sus normas, en las fechas en que fueron publicados en el Diario Oficial, esto es, entre los días 17 y 20 de abril de 1951, estableciéndose en su artículo 3°, común a los cuatro Convenios, lo siguiente: *“En caso de conflicto armado sin carácter internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes contratantes, cada una de las Partes contendientes tendrá la obligación de aplicar por lo menos las disposiciones siguientes:*

Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso los miembros de las fuerzas armadas que haya depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquiera otra causa, serán en toda circunstancia tratadas con humanidad. (...) Al efecto, están y quedan prohibidas en cualquier tiempo y lugar, respecto de las personas arriba mencionadas: a) los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, las torturas y suplicios”.



Finalmente, dispone el artículo 148 del Convenio IV, que: *“Ninguna Parte contratante podrá exonerarse a sí mismo, ni exonerar a otra Parte contratante de las responsabilidades en que haya incurrido ella misma, u otra Parte contratante, respecto de las infracciones previstas en el artículo anterior.”*

En consecuencia, existe para nuestro país una expresa prohibición de “amparar la impunidad”, como se ha señalado en los motivos precedentes, y una consecuencia de ello es que el artículo 146 del Convenio IV) establece para las Partes Contratantes *“la obligación de buscar de las infracciones graves”,* debiendo *“hacerlas comparecer ante los propios tribunales”,* sin contemplar excepción alguna respecto al tiempo en que habrían ocurrido los hechos de que se trata.

Por consiguiente, al contrario de lo que sostienen las defensas, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, impide aplicar la amnistía respecto de los delitos de lesa humanidad, y ello se reconoce en varias sentencias emanadas de la Excm. Corte Suprema, lo que se justifica plenamente toda vez que se trata de un tema significativo, que se encuentra vinculado a la dignidad de los seres humanos, y por ende, requiere de una normativa que descarte a todo acto criminal que se ejecute bajo el manto de ejercer funciones públicas, y constituye un imperativo para toda autoridad perseguir las responsabilidades de aquello que incurrieron en actos crueles e inhumanos, lo cual se concreta a través de las normas del ius cogens, los usos y costumbres generalizadas y obligatorias en el Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario y el Derecho Convencional Internacional, reflejado en nuestra Constitución Política de la República, en su artículo 5°, con el deber del Estado de respetar y promover derechos, garantizados por la Constitución y Tratados Internacionales, por lo que deberá desestimarse la amnistía tanto como excepción de previo y especial pronunciamiento, como también en las alegaciones de fondo como la han solicitado los acusados;

CUARTO: Que, por otro lado, la defensa de Iturriaga Neumann, como excepción de previo y especial pronunciamiento, invocan la prescripción de la acción penal. Al efecto, el Derecho Internacional Penal Humanitario, estima



que la paz social y la seguridad jurídica que debería alcanzarse con la aplicación de la prescripción, no se logra en los crímenes contra la humanidad, ya que son siempre punibles. Además, bajo esta consideración, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución N° 2.391 del 26 de noviembre de 1968, que entró en vigor el 8 de noviembre de 1970, aprobó la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad", bajo el prisma que la imputabilidad, el juzgamiento y la condena por tales delitos son procedentes, cualquiera que sea la época en que se hubieren cometido, por lo cual resulta procedente desechar la causal de exención de responsabilidad penal invocada, tanto como excepción previa como alegación de fondo;

II.- EN CUANTO A LA ACCIÓN PENAL:

QUINTO: Que por resolución de fojas 5355 y siguientes, se acusó a los procesados **Gerardo Ernesto Urrich González, Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, Manuel Rivas Díaz y Hugo del Tránsito Hernández Valle**, por la participación que les ha correspondido en calidad de autores de los delitos de secuestro calificado y aplicación de tormentos cometido en perjuicio de Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García y Luis Humberto Bernal Venegas; a **Iturriaga Neumann, Rivas Díaz y Hernández Valle**, por los ilícitos de secuestro calificado y aplicación de tormentos de índole sexual en las personas de Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Sara Gabriela de Witt Jorquera, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte y Clivia Marfa Sotomayor Torres. Ello no obstante que igualmente fue acusado en calidad de autor el procesado **Alejandro Francisco Molina Cisternas** por el delito de secuestro calificado cometido en las personas de Agustín Julio Holgado Bloch y Luis Rodolfo Ahumada Carvajal. Todos los delitos referidos, previstos y sancionados en los artículos 141 inciso 3° y 150 N° 1 del Código Penal, respectivamente, ocurridos entre los meses de septiembre y diciembre de 1974, y abril, de 1975, según el caso.



Que para acreditar la existencia de los ilícitos pesquisados se han allegado a la investigación los siguientes elementos de prueba:

1.- Presentación de fojas 1 y siguientes, efectuada por el abogado Eduardo Contreras Mella, quien solicita se lleve adelante la investigación relativa a la querrela cuya copia se acompaña a fojas 3 y siguientes, y copia de fojas 191, interpuesta por varios querellantes, entre ellos, Cristina Godoy Hinojosa y Sara Gabriela de Witt Jorquera en contra de las personas que indican y contra todos quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores, por los delitos de detención ilegal, secuestros, asociación ilícita y aplicación de tormentos conforme a los fundamentos de hecho y derecho que indica;

2.- Querrela criminal de fojas 562, interpuesta por Luis Humberto Bernal Venegas en contra de los integrantes de la Brigada Purén de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, a los cuales alude en su presentación, y en contra de todos quienes resulten responsables, por los delitos de secuestro, asociación ilícita y aplicación de tormentos, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos referidos en su libelo;

3.- Querrela criminal de fojas 583, deducida por Luis Rodolfo Ahumada Carvajal en contra de los ex agentes de la DINA que señala y en contra todos quienes resulten responsables, por los delitos detención ilegal, secuestro, asociación ilícita y aplicación de tormentos, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho que expone;

4.- Querrela criminal de fojas 816, interpuesta por Laura Ramsay Acosta en contra de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Raúl Iturriaga Neumann, Gerardo Urrich González, Miguel Hernández Oyarzo, Alejandro Molina Cisternas y todos aquellos quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices y encubridores, por los delitos de secuestro calificado, violación y abuso deshonesto, secuestro, privación ilegítima de libertad, violencia sexual, torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes y asociación ilícita, según los previsto y sancionado en los artículos 365 y siguientes, 292, 148 y 150 del Código Penal, en relación con el artículo 3



común de las Convenciones de Ginebra de 1949, artículo 4.2 del Protocolo II, adicional a los citados convenios "Sobre Protección de las Víctimas de Conflictos Armados no Internacionales", todas leyes de la República a la fecha de acontecidos los hechos, así como infracción a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanos y Degradantes, cometidos en su contra, fundamentando su querrela en los antecedentes de hecho y derecho que expone;

5.- Querrela criminal de fojas 1294, interpuesta por Beatriz Constanza Bataszew Contreras, por los delitos de secuestro agravado, violencia sexual como tortura o aplicación de tormentos agravados, violación sexual y abusos deshonestos, todos cometidos en su persona, y por el delito de asociación ilícita para secuestrar y torturar, todos constitutivos de crímenes de lesa humanidad, en contra de las personas que indica y todos aquellos que resulten responsables, en calidad de autores, cómplices y encubridores de estos delitos, conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que expone en su presentación;

6.- Querrela criminal de fojas 2519 y siguientes, deducida por Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, por los delitos de secuestro calificado, asociación ilícita genocida, privación ilegítima de libertad y de aplicación de tormentos, en contra de Raúl Iturriaga Neumann y otros, de conformidad a los antecedentes de hecho y argumentos de derecho que exponen;

7.- Querrela criminal de fojas 3347 interpuesta por Clivia Marfa Sotomayor Torres, por los delitos de asociación ilícita y aplicación de tormentos cometidos en su persona, en contra de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda y en contra de todos quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores, según los antecedentes de hecho y de derecho que señala;

8.- Querrela criminal de fojas 4204 y siguientes, interpuesta por Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, por los delitos de secuestro calificado, violación y abuso deshonesto, secuestro, privación ilegítima de libertad, violencia sexual,



torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes y asociación ilícita, en contra de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Raúl Iturriaga Neumann, Gerardo Urrich González, Miguel Hernández Oyarzo, Alejandro Molina Cisternas y todos aquellos que resulten responsables, en calidad de autores, cómplices o encubridores, por los ilícitos referidos, de acuerdo a los antecedentes de hecho y derecho que invoca;

9.- A fojas 1533 y 2426, rolan actas de inspección ocular de las causas **Rol N° 2.182-98 episodios "Villa Grimaldi"** y **Rol N°2.182-98 "Operación Colombo"**, respectivamente, efectuándose al efecto la certificación respectiva;

10.- A fojas 2043 y siguientes, fueron agregadas a estos autos las piezas pertinentes para la presente investigación de la causa **Rol N° 6.741 Episodio Nilda Peña**, cuyos antecedentes de relevancia fueron agrupados a los acápite del presente considerando;

11.- Causa **Rol N° 37.914-2014**, acumulada a estos autos a fojas 1502 y siguientes, y copia de fojas 1639, seguida ante el Ministro de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, don Joaquín Billard Acuña, en calidad de Ministro de Fuero, por los delitos de detención ilegal, aplicación de tormentos y otros, en la persona de Beatriz Bataszew Contreras, siendo de importancia para esta investigación, además de las declaraciones de la víctima y testigos que han sido agrupadas en sus respectivos apartados del presente considerando, las siguientes:

a) Querrela criminal, de fojas 1502 y siguientes, deducida por Beatriz Constanza Bataszew Contreras, en contra de Augusto Pinochet Ugarte y otros, por los delitos de detención ilegal o secuestro, asociación ilícita genocida, privación ilegítima de libertad y de aplicación de tormentos, los cuales fueron cometidos en su persona, de conformidad a los antecedentes de hecho y argumentos de derecho que expone;

b) Informes Policiales de fojas 1548, 2294 y 2457, diligenciados por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile, los cuales tuvieron por objeto investigar los hechos denunciados por la querellante;



c) Copia de Informe Policial de fojas 2186, 2352, 3682 y siguientes, diligenciado por el Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, en virtud de los cuales se informó sobre la estructura orgánica de la DINA y la identidad de los agentes que integraban los grupos operativos. En particular, informe de fojas 2352, se informa respecto al funcionamiento del recinto denominado "Venda Sexy" y la individualización de los funcionarios que se habrían desempeñado en ese centro de detención;

12.- A fojas 3228, consta acta de inspección ocular del proceso **Rol N° 60.442-8** del 11° Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de secuestro, causa que se encuentra acumulada a los autos **Rol N° 11-2015**, por el delito de secuestro de Lelia Matilde Pérez Valdés, y éste último proceso fue también acumulado a los autos **Rol N° 137-2011**, efectuándose la certificación respectiva;

13.- A fojas 3593, se elabora acta de inspección ocular de la causa **Rol N° 37.914-2004**, seguida por el delito de detención ilegal y aplicación de tormentos de Beatriz Bataszew Contreras, sustanciada por el entonces Ministro de Fuero don Joaquín Billard Acuña;

14.- A fojas 4533, fue agregada acta de inspección ocular al proceso **Rol N° 2.182-98 Episodio "Luis Dagoberto San Martín"**, de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago;

15.- A fojas 1783, 4535 y siguientes, fueron agregadas copias autorizadas de antecedentes correspondientes a las causas **Rol N° 2.182-98 "San Martín Vergara"** y **Rol N° 2.182-98 Episodio "Luis Dagoberto San Martín"**, las cuales fueron tenidas a la vista;

16.- A fojas 4752, fue agregada copia autorizada de la sentencia de primera instancia dictada en causa **Rol N° 2.182-98 Episodio "Irán"**, seguida por el secuestro calificado de Eduardo Gustavo Aliste González, Gerardo Ernesto Silva Saldívar y Eugenia del Carmen Martínez Hernández, remitida por el Ministro de Fuero don Leopoldo Llanos Sagristá;

17.- Causa **Rol N° 176-2015** del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, acumulada a estos autos a fojas 2519 y siguientes, seguida por el delito de



secuestro calificado y otros de Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, según consta en resolución de fojas 3287;

18.- Causa Rol N° 97-2914 del 34 Juzgado del Crimen de Santiago, seguida por el delito de secuestro calificado y otros de Carmen Holzapfel Picarte, acumulada a estos autos a fojas 4204 y siguientes, según consta en resolución de fojas 5124;

19.- A fojas 50, se acompaña Oficio N° 12/2015, de fecha 23 de abril de 2015, emanado de la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Excm. Corte Suprema de Justicia;

20.- Oficios de fojas 69, 1500, 2327, evacuados por el Servicio Médico Legal, a través de los cuales remiten información que señalan;

21.- A fojas 89, rola Oficio Pub. N° 008708, de fecha 03 de agosto de 2015, emitido por el Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del cual comunica circunstancias que indica;

22.- A fojas 22, 1012, 1924, 3360, evacuados por el Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante los cuales remiten antecedentes referidos a las víctimas de estos autos, cuya documentación de relevancia fue agrupada en los acápite respectivos de este considerando;

23.- Oficios de fojas 166, 170 y siguientes, emanados del Ministerio de Defensa Nacional, mediante los cuales remite información que indica;

24.- Oficio (R) N° 154/2016, de fecha 23 de marzo de 2016, emanado del Departamento de Investigación y Análisis Penitenciario de Gendarmería de Chile, el cual rola a fojas 173, dan respuesta de la solicitud requerida, sin obtenerse resultados positivos;

25.- Informes Policiales de fojas 20, 92, 146, 157, 354, 547, 607, 724, 738, 747, 847, 907, 941, 947, 970, 1034, 1049, 1081, 1114, 1325, 1358, 1372, 1457, 2294, 2457, 2549, 2599, 2705, 2732, 2940, 2963, 2337, 3253, 3467, 3493, 3511, 3740, 3830, 3878, 3925, 4236, 4301, 4475, 4730, 4861, 4869, 4881, 4896, 4924, 5032, remitidos por la Brigada Investigadora de Delitos



Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, los cuales contienen ordenes de investigar destinados a recabar antecedentes respecto a los hechos investigados.

En Informe Policial N° 3070/202, de fecha 07 de junio de 2016, de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 607 y siguientes, se remiten nóminas de detenidos en algunos recintos de detención, resultando relevante para la presente investigación el recinto denominado "Venda Sexy". Al efecto, se acompaña listado de las personas que estuvieron privadas de libertad en el cuartel de detención y tortura "Venda Sexy" (fs. 641 y 697), en los cuales aparecen los nombres de las víctimas de estos autos Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Carmen Alejandra Holzappel Picarte, Beatriz Constanza Bataszew Contreras y Sara Gabriela De Witt Jorquera;

26.- Oficio N° 9456, de fecha 2 de mayo de 2016, evacuado por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fojas 1012, mediante el cual se remite una lista de víctimas sobrevivientes que hayan estado en los cuarteles de "Villa Grimaldi" y "Venda Sexy", entre los meses de diciembre a enero de 1974;

27.- Informes Policiales de fojas 30, 31, 38 y 45, evacuados por el Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales, OS-9, de Carabineros de Chile, mediante los cuales remiten todos los antecedentes habidos a su disposición referida al hecho investigado;

28.- Informe Policial Res. N° 1611, de fecha 04 de julio de 2014, emanado del Departamento Control Fronteras de la Policía de Investigaciones de Chile, acompañado a fojas 50, mediante el cual informa sobre las salidas e ingresos al país de las personas que señala, entre quienes se encuentra Sara Gabriela de Witt Jorquera y Cristina Verónica Godoy Hinojosa;

29.- Declaraciones de **Cristina Verónica Godoy Hinojosa**, víctima, de fojas 180, 434, 557 y 5193, y copia de relato remitido vía correo electrónico de



fojas 5066, en las cuales expuso que a la época de su detención tenía 22 años de edad, había estudiado Tecnología Médica en la Universidad de Chile, y en ese entonces, se encontraba trabajando en el Banco de Sangre del Hospital José Joaquín Aguirre. Además, indicó que fue militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, en esa misma casa de estudios, sin tener ningún cargo específico en esa organización.

Relató que fue detenida el día 6 de diciembre de 1974, cerca de las 12:00 horas del día, mientras se encontraba trabajando en el Hospital José Joaquín Aguirre. Que fue llamada por el Director del Hospital, de apellido Arnelo, a su oficina, esperándole en ese lugar dos agentes de la DINA quienes procedieron a su detención, la intimidaron con una pistola que llevaban en el cinto y le dijeron que caminara y saliera del Hospital. Mientras le apuntaban, la subieron a una camioneta y le vendaron su vista. En declaración judicial de fojas 557, señaló que una de las personas que la detuvo fue Moren Brito, recordándole como un hombre alto y fornido.

Respecto a las características físicas de sus aprehensores, describió que estos eran altos, fornidos, de entre 30 a 40 años.

La querellante comentó el haberse percatado de la dirección a la cual se dirigían, al pasar por un puente. Explicó que para esa época vivía en Villa Naciones Unidas, y por esa razón supo que la llevaron a "Villa Grimaldi".

Una vez en este recinto fue llevada inmediatamente a "La Torre" y se inició su interrogatorio, señalando que los autores de aquél fueron personas de sexo masculino. En declaración judicial de fojas 557 indicó reconocer a Miguel Krassnoff Martchenko como la persona que le llevó hasta "La Torre". Fue golpeada con golpes de puño y cachetadas. Manifestó haber pasado la noche la pasó allí, en una cabaña que compartió con una mujer mayor llamada Julieta Ramírez, madre de Óscar Castro, recordando que también hubo unas cuatro mujeres cuyos nombres no retuvo. No obstante, ello, nombró a Fátima Mohor, compañera de universidad, de quien señala se encontraba en malas condiciones de salud por la tortura sufrida, y sostuvo que ella fue quien la delató.

Expresó que al día siguiente fue subida con su vista vendada a un vehículo, trasladándole a "Venda Sexy", ubicada en calle Irán con Los Plátanos, siendo conducida inmediatamente a un subterráneo, donde fue interrogada, torturada mediante la aplicación de corriente eléctrica en sus pechos y sufrió agresiones sexuales por parte de un perro al que llamaban "Volodia". Indicó que los interrogatorios fueron casi todos los días y que en algunas ocasiones fue llevada a una pieza que se encontraba en el segundo piso. La víctima manifestó que mientras estuvo en "Venda Sexy" fue violada en dos ocasiones. Además, relató que, en una oportunidad, con ocasión a un interrogatorio, fue desnudada y se percató por debajo de su venda que el agente que la interrogaba se masturbaba sentado en su escritorio.

Respecto a las personas que estuvieron detenidas junto a ella en el recinto de "Venda Sexy", mencionó a Ida Vera Almarza con quien conversó y permaneció varios días junto a ella; Adriana Donoso Gonzáles, Fátima Mohor Schezane, Cristina Zamora Eguilú, Marta Neira y Patricia Peña Solari. Sobre estas dos últimas señaló que aparecieron en la lista que fue publicada en algunas revistas como muertos en el extranjero.

Con el paso de los años y en una declaración que le tomó personal de Investigaciones en Londres, pudo reconocer al tipo que la violó, y señaló que a su parecer este fue apodado "El Papi", cuyo apodo pudo corresponder a Risiere Altez España, Hugo Tránsito Hernández o Manuel Rivas. Sobre este mismo asunto, en declaración judicial de fojas 557, describió a su agresor como una persona de unos 40 años, de estatura baja, contextura gruesa y que usaba anillo en su dedo meñique. Manifestó que otro antecedente que considera importante es que le llamaban "Papi" y que este visitaba a menudo la pieza donde permanecían alrededor de unas veinte mujeres con su vista permanentemente vendada, lo cual les imposibilitó para reconocer a sus agresores. La víctima quiso atestiguar que siempre que se le desnudaba al momento de someterse a interrogación mediante aplicación de corriente eléctrica en "La Parrilla" y que al finalizar esas sesiones de interrogación fue violada. Añadió que cuando dichas declaraciones eran transcritas, también le



hicieron desnudarse y que en una ocasión pudo percatarse que su interrogador se masturbaba mientras era interrogada para obtener información sobre sus compañeros del MIR.

La víctima aseguró haber sido mantenida en ese lugar hasta el sábado 21 de diciembre de 1974, y que junto a un grupo de personas les vendaron su vista y las llevaron a "Cuatro Álamos", donde permaneció por alrededor de diez días. Posteriormente, el 31 de diciembre de ese mismo año, fue trasladada a "Tres Álamos". Declaró que, durante su paso por este último recinto, fue llevada en dos ocasiones al Hospital de Carabineros por Toxoplasmosis, relatando que fue asistida en dicho lugar gracias a que sus compañeras hicieron huelga de hambre porque los médicos de "Tres Álamos" solo le diagnosticaban stress. Manifestó que a raíz de lo anterior perdió la visión de su ojo izquierdo. Señaló que en una oportunidad fue sacada debido a que producto de la aplicación de electricidad, su dispositivo intrauterino que tenía, le provocó sangramiento, por lo que hubo que quitarlo.

Declaró que fue dejada en libertad el 19 de diciembre de 1975, y que posteriormente salió del país, el día 2 de enero de 1976, con destino a Inglaterra con auspicio del Consejo Interamericano de Migraciones, CIMET, y que desde esa fecha vive en ese país.

Otro dato que menciona en su declaración judicial de fojas 557, es que en el recinto de "Venda Sexy" pudo ver a Miguel Krassnoff deambulando en el lugar, y fue testigo de su participación en sesiones de tortura en el primer recinto ("Villa Grimaldi"), particularmente en el interrogatorio de su compañero Jaime Peña Solari, quien hasta la fecha se encuentra desaparecido.

En declaración judicial de fojas 5193, declaró conocer a la querellante Carmen Holzapfel Picarte por haber estado ambas detenidas en el recinto denominado "Venda Sexy". Precisoó que estuvieron juntas en la pieza donde se encontraban las detenidas con su vista vendada y que ella le dijo su nombre. Explicó que esta fue una forma de saber quiénes estuvieron allí, ya que, en caso de salir, se podía avisar a los familiares de las demás detenidas sobre el lugar en el que estaban. Expresó recordar que la primera oportunidad en que



escuchó el nombre Carmen en "Venda Sexy" fue en un momento en que salía del lugar donde se aplicaban torturas y ella estaba entrando, esto lo supo porque reconoció su voz, ya que después, en la sala donde permanecían las detenidas, ella le dijo su nombre y asoció su voz con la mujer que entraba a la sala de torturas, pudiendo conversar con ella sobre lo que había pasado, la forma en que había sido detenida y el modo en que la torturaron. Sobre la consulta efectuada por el tribunal, Godoy Hinojosa cree que ella fue enviada antes que Holzapfel Picarte a "Cuatro Álamos", debido a que no la vio en este último, lo que atribuyó a la circunstancia de que estaban incomunicadas en este recinto. Sin perjuicio de lo anterior, señaló haberla visto nuevamente en "Tres Álamos";

30.- Informe del Servicio Médico Legal, Protocolo de Estambul N° 2158-2014, de fojas 184 y siguientes, correspondiente a **Cristina Verónica Godoy Hinojosa**, sobre facultades mentales, en el cual se concluye que la víctima presenta "daño psicológico, con sintomatología angustiosa encapsulada que se relacionan con su experiencia de prisión, tortura y exilio prolongado en el tiempo. Presenta una personalidad resiliente que le ha permitido ser funcional en sus actividades diarias y vincularse de manera activa con la causa judicial.";

31.- Declaraciones de **Sara Gabriela de Witt Jorquera**, víctima, de fojas 199, 519 y 5228, en las cuales declaró haber sido detenida el día 3 de abril de 1975, cuando tenía 24 años de edad, siendo soltera y terminando su carrera de Trabajo Social en la Universidad de Chile. Sostuvo que para esa época fue militante del MIR en el G1.

Que el día de su detención, quedó en reunirse con otro militante del MIR llamado Óscar Orellana en Avda. Matta, frente a un Regimiento, siendo abordada por personal de la DINA, quienes procedieron a detenerla. Luego fue trasladada en una Citroneta a "Villa Grimaldi" donde estuvo cerca de dos semanas aproximadamente. Encontrándose en este recinto aseguró que fue sacada en dos oportunidades hacia el recinto denominado "Venda Sexy" para interrogarle. Explaya que era sacada muy temprano, por el frío, y luego volvían a "Villa Grimaldi" por la noche, por la luz de las calles.



Las veces que fue llevada a “Venda Sexy”, en dos oportunidades fue torturada en el segundo piso. Explicó que fue desnudada, amarrada de manos y pies, con su vista vendada, le taparon la boca para evitar que se escucharan sus gritos, pusieron música muy fuerte, y le aplicaron corriente eléctrica en sus senos y vagina en forma permanente. Asimismo, sostuvo que también fue vejada sexualmente por un perro que llamaban “Volodia”, le hicieron preguntas terribles de índole sexual, la manosearon, insultaron, y luego le consultaron por su jefe, sin decir que era MIR, instándola a que entregase a sus compañeros. Agregó haber sido torturada de manera extenuante, incluso señaló que en una oportunidad debieron detener la tortura porque no podía respirar, y asumió que por esa razón no la volvieron a llevar a “Venda Sexy”.

A su vez, relató las circunstancias vividas en “Villa Grimaldi” las personas que allí pudo reconocer, así como los tratos crueles, inhumanos y degradantes a los cuales fue sometida de mano de agentes estatales. Agregó que en este recinto se le asignó el N° 1170 y le ordenaron que no debiera decir su nombre, sino que solo su número. Una vez transcurridas dos semanas desde su detención fue conducida a “Cuatro Álamos”, donde no fue interrogada y estuvo cerca de dos o cuatro días. Luego la llevaron a “Tres Álamos” donde estuvo en libre plática, saliendo en libertad en el mes de diciembre de 1976, cuando cerraron este último centro de detención.

Cuando salió en libertad contó haberse ido a su casa, siendo constantemente vigilada, la llamaban por teléfono amenazándola de muerte, por lo cual decidió abandonar el país en ese mismo mes.

En cuanto a los agentes que le detuvieron e interrogaron, afirmó haber tomado conocimiento de que se trató de German Barriga, Manuel Vásquez Chahuán, Raúl Iturriaga Neumann; comentó haber visto y hablado con Miguel Krassnoff Martchenko y Marcelo Moren Brito.

Respecto a testigos de su detención mencionó a Guillermo Lara, Beatriz Miranda y Maritza Matamala; sobre testigos de su paso por “Villa Grimaldi” nombró a Elena Altieri, Fidelia Herrera, Verónica González, Luis Sobarzo y su esposa que estaba embarazada de apellido Quintana; y de testigos que hayan



advertido su paso por "Venda Sexy", señaló a los hermanos Negrón, indicó que incluso uno de ellos la ayudó a levantarse cuando se cayó al llegar al lugar;

32.- Informe Servicio Médico Legal N° 451-19, de fecha 27 de mayo de 2019, sobre facultades mentales, correspondiente a **Sara Gabriela De Witt Jorquera**, de fojas 5245 y siguientes, el cual fue practicado por la Unidad Psiquiátrica Adultos del Servicio Médico Legal, en el cual se concluye que la evaluada presenta "Daño psíquico severo y crónico reactivo a torturas, violación y tormentos crueles a los cuales fue sometida, lo cual ha repercutido e impactado numerosas áreas de su funcionamiento de manera invasiva a lo largo de su vida lo que ha repercutido en todo su desarrollo vital debido a la magnitud de las vejaciones y traumas severos vivenciados por ella". A modo de desglose específico, se precisa cómo la evaluada ha sido afectada en distintas áreas de su vida. Finalmente, se expuso que "La examinada ha logrado adaptarse y desenvolverse en diversas áreas de su funcionamiento debido a recursos psíquicos personales y expectativas de logro en función a su propio desarrollo y de terceros. Sin embargo, el daño crónico y severo a raíz de las torturas vividas ha interferido en cada esfera de su desarrollo vital.";

33.- A fojas 1340, rola fotografía perteneciente a la víctima Sara Gabriela de Witt Jorquera;

34.- Declaraciones de **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**, víctima, de fojas 438, 440, 893, 953, 1444, 1488, 1545, 1786, 1910, 1921, 1922, 1936, 1937, 1965, 2118, 2282, 3373, 3488, 3544, 3594, 3618, 4313 y 4330, y diligencia de careo de fojas 2335, en las cuales señaló haber tenido 20 años de edad cuando ocurrieron los hechos, cursaba tercer año de la carrera de Ingeniería Forestal en la Universidad de Chile, y además pertenecía a la orgánica del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR.

Para el 11 de diciembre del año 1974 se encontraba en el domicilio de Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, ubicado en calle Valentín Letelier N° 1373, junto a su madre y una tía de Alejandra. Precisó que conocía a Carmen Alejandra porque eran compañeras de universidad y también compartían la misma ideología, siendo amigas para aquella época. Sostuvo que llegó a su



casa para refugiarse en su domicilio. Manifestó no recordar la hora, pero que, en la noche, ya madrugada del día 11 de diciembre de 1974, tocaron la puerta e ingresaron cuatro personas, cuyas vestimentas no pudo precisar y que pertenecían a la DINA, tratándose de los agentes Lauriani Maturana y Osvaldo Romo, según le comentó posteriormente Carmen Alejandra.

Sobre este hecho, abundó en que la madre de Alejandra les abrió la puerta y le dijeron que una persona de apellido Menanteau les había dicho que Carmen Alejandra se encontraba allí. Ellas se asomaron para ver qué pasaba y los agentes vieron a Carmen Alejandra, momento en el que irrumpieron en el dormitorio y le preguntaron quién era ella (refiriéndose a Beatriz Bataszew), respondiéndoles Carmen Holzapfel que se trataba de una amiga, consultando luego por su identidad, a lo cual la deponente respondió con su nombre, dejándola en la casa mientras que a Carmen Alejandra se la llevaron detenida.

Al día siguiente, el 12 de diciembre de 1974, cerca de las 20:00 horas, Beatriz Bataszew indicó haber sido detenida en la vía pública, en las intersecciones de calles Alcántara y Vaticano, comuna de Las Condes. Su detención fue practicada por entre cuatro o cinco agentes desconocidos. En declaración judicial de fojas 440, agregó que ese día debía reunirse con su contacto Mario Peña Solari, pero fue detenida a pocos metros de donde este se encontraba por los agentes de civil. Luego fue subida a un vehículo de propiedad de Ana María Arenas, de quien supo posteriormente se trataba de otra detenida.

Durante su traslado, al llegar a Príncipe de Gales con Avenida Ossa, indicó que les pusieron cinta adhesiva en los ojos y lentes oscuros, continuaron por Avenida Américo Vespucio hasta la rotonda Quilín, y luego de unos minutos ingresaron a un inmueble ubicado en Irán con Los Plátanos, conocido como "Venda Sexy", siendo separada de Mario Peña. Seguidamente, relató que la hicieron pasar a una sala, le quitaron la cinta adhesiva y la vendaron con un género; le pidieron sus datos de identificación y la dejaron allí por un momento. Mientras estaba en ese lugar pudo escuchar voces de distintas personas, ignorando de qué se trataba. Posteriormente fue llevada por dos



sujetos a un subterráneo, al cual se accedía por la parte posterior de la casa, y una vez allí comenzaron a interrogarle con aplicación de torturas, fue obligada a desnudarse y fue golpeada reiteradamente en la boca de su estómago, al punto que quedó en varias oportunidades sin respiración. Comentó que en ese lugar estuvieron presentes Ana María Arenas y Mario Peña Solari.

Luego fue llevada a la sala inicial y después de un rato fue conducida al subterráneo para ser interrogada y torturada nuevamente. Agregó que se le obligó a mantener toqueteos y caricias con Jorge Ortiz Moraga, también detenido, en sus órganos genitales. Transcurridas unas horas, fue llevada a la "pieza de las mujeres".

En sus declaraciones afirmó que en el recinto de "Venda Sexy" estuvo con Ida Vera Almarza, Marta Neira, Bernardita Núñez, Adriana Donoso, María Cristina Zamora Eguiluz, Cristina Godoy, Boris Chornik, Ana María Arenas, Nora Guillén, Clivia Sotomayor, Carmen Alejandra Holzapfel, Fátima Mohor, Laura Ramsay, Ingrid Heitmann, Sara De Witt, entre otras. De las personas que compartieron con ella en ese recinto y se encuentran en calidad de detenidos desaparecidos, mencionó a Fernando Peña Solari, Marta Neira, Renato Sepúlveda, Jorge Ortiz Morada, Ida Vera, Félix de la Jara e Isidro Pizarro Meniconi.

Narró que en los días posteriores fue llevada sola en tres o cuatro oportunidades al subterráneo, lugar en que le colocaron corriente eléctrica en su vagina, fue golpeada en todas partes de su cuerpo, obligándole en una oportunidad a jugar a la ruleta rusa, y fue vejada sexualmente por un perro al que llamaban "Volodia", expresando que este se excitaba con el cuerpo de las mujeres. Además, señaló que también fue llevada al segundo piso de la casa, sitio donde igualmente interrogaban, siendo sometida allí a nuevas vejaciones sexuales.

La querellante relató haber permanecido durante aproximadamente seis días en el recinto conocido como "Venda Sexy", tiempo en que fue torturada, golpeada, tratada con vejámenes y violentada sexualmente. Transcurridos unos días de su estadía en ese lugar llegó Carmen Alejandra Holzapfel,



proveniente de Villa Grimaldi, a la habitación en la cual se encontraba, quien les contó a grandes rasgos lo que había vivido en ese centro de detención, y sobre las torturas y vejámenes sexuales a los cuales fue sometida.

En declaración judicial de fojas 3544, consultada por la querellante Clivia Sotomayor, afirmó haberla conocido el día 13 de diciembre de 1974, fecha en la cual fue ingresada a la habitación en la que permanecían las mujeres retenidas, ello luego de haber sido torturada desde su fecha de ingreso a dicho lugar. Por ello señaló que puede dar fe que efectivamente Clivia permaneció, al igual que ella, en el recinto de "Venda Sexy", agregando que ella fue militante del MIR o se relacionaba a éste. Añadió que Clivia Sotomayor fue sacada de la pieza en la que permanecíamos en más de una oportunidad con la finalidad de ser sometida a sesiones de interrogatorios, torturas y vejámenes sexuales, semejante a lo sufrido por su persona, comentando que Clivia era ingresada nuevamente a la habitación en muy malas condiciones físicas y que evidenciaba en su cuerpo lesiones de torturas.

En relación al recinto de "Venda Sexy", afirmó que se trataba de un inmueble ubicado cerca de la rotonda de Quilín, cuya estructura era de dos pisos, que habían otras casas a los lados, de estructura sólida, una casa grande, casi lujosa, con una escalera para ascender al segundo piso, la cual describió era de color blanco, a su parecer de mármol; en el segundo piso, a su parecer, habían tres piezas, debajo de la escala había un baño chico con una tina chica, un lavamanos, un WC, un espejo y una ventana redonda que tenía un pedazo de vidrio quebrado a través del cual se podía divisar un árbol; indicó que había una cocina en el primer piso, con un piso distinto, al parecer baldosa o flexit, el resto de la casa tenía parqué y precisó que se debía pasar por la cocina para llegar al subterráneo. Añadió que, en el segundo piso, los agentes tenían una pieza que era como una oficina y que servía también para interrogatorios; también había una pieza donde había una cama y una especie de escritorio no muy grande.

Por otra parte, respecto a sus aprehensores, declaró que no pudo identificar a los sujetos que la interrogaron y torturaron en el tiempo que estuvo



recluida en el recinto de "Venda Sexy", puesto que siempre estuvo con su vista vendada, salvo que en una ocasión, como al cuarto día de haber llegado a ese recinto, después de haber sido sometida a los tratos crueles, inhumanos y degradantes detallados en su declaración, comentó que se encontraba sentada en un camarote, sintiendo que alguien se sentó a su lado y le dijo que se levantara su venda, lo cual hizo y pudo ver a un sujeto que describió como de unos 35 años, con hablar educado, pelo castaño claro, peinado hacia el lado, vestido de civil, agregando que se trataba de una persona distinta a las personas que la habían interrogado, por su hablar, tildándole de "cuico", quien le entregó un chaleco azul para que se tape y le dijo que lamentaba lo que le había ocurrido y así se tapara para que no siguieran tocándole, convidándole una naranja. Acto seguido este le comentó que su padre debió haber estado sufriendo por la situación por la cual estaba pasando, lo que le pareció extraño y pensó en ese momento que ese hombre pudo haber estado relacionado con la Colonia Polaca. Luego de aquello le dijo textualmente: "No te preocupes, porque no te va a pasar nada más". Comentando que efectivamente fue así porque se detuvieron las torturas hacia ella y no continuaron llevándola al subterráneo. Luego de haber declarado en la Vicaría de la Solidaridad le comentaron que Krassnoff solía realizar actos como el que describió precedentemente, ya que con algunos prisioneros hacía que se levantaran la venda y lo vieran.

En relación a las fotografías que se le exhiben, en declaración judicial de fojas 2282, las cuales fueron agregadas a estos autos de fojas 2275 a 2278 (fs. 774 a 777 de la antigua foliación), manifestó que pudo identificar a Hugo del Tránsito Hernández Valle, cuyo nombre indica la fotografía de fojas 2278 (fs. 777 de la foliación anterior), explicando que a este le apodaban "El Papi", recordando muy bien a esa persona por cuando en una oportunidad la trató de violar, en el segundo piso, sintiendo que tenía su pene afuera y trataba de introducirlo en su vagina, que la tuvo de pie adosada a la pared y en un momento, al estar más abajo que ella y ella lograba ver debajo por debajo de su venda, logró ver su cara, la cual corresponde a la persona referida



anteriormente, por cuanto en el proceso de rejuvenecimiento al cual fue sometida su fotografía, manifestó que sin lugar a dudas era él. Agregó que este sujeto fue el que le pidió a Cristina Zamora Eguiluz, quien estuvo detenida junto a ella y de quien señaló fue egresada de Medicina, que lo examinara porque tenía una enfermedad venérea. Que así lo hizo, y que luego les comentó a las detenidas que si salían de ese lugar debían tratarse en caso de haber sido infectadas. Indicó que por lo que escuchó, ese hombre también violó a otras detenidas.

En diligencia de careo de fojas 2335, con Hugo del Tránsito Hernández Valle, consultada Beatriz Bataszew respecto a si reconoce a la persona que se encuentra a su lado, señaló que su estatura corresponde a la persona que se refirió en declaración anterior, y que este coincide en general en apariencia con esa persona, pero que, debido al tiempo transcurrido, puede decir que existen probabilidades de que sea él, sin embargo, no lo puede asegurar. Sin perjuicio de lo anterior, ratifica que al momento en que se le fue exhibida la fotografía de fojas 2278 (fs. 777 foliación antigua), pudo reconocer a Hugo del Tránsito Hernández Valle como la persona que intentó violarla en el segundo piso del recinto denominado "Venda Sexy", pero que, al tenerlo en ese momento a su lado, por el paso del tiempo, corresponden algunos rasgos de sus facciones a dicha persona, pero no está segura. Agregó que la persona a quien hace alusión trabajaba en el primer y segundo piso, no iba al subterráneo. La forma en que habla la persona con quien se le carea le suena, pero no puede decir fehacientemente que es su voz porque ha pasado mucho tiempo. Además, quiso precisar que en el segundo piso a las mujeres detenidas se las violaban o vejaban, se amenazaba a las personas e igualmente permanecían vendadas.

Luego, en declaración judicial de fojas 893 y 4330, indicó que entre los agentes torturadores que pudo recordar en "Venda Sexy", mencionó a Rivas, apodado "El Papi" y Hugo Hernández Valle, agregando que incluso fue careada con este último en otra causa por la cual se querelló. Añadió que los guardias eran personas jóvenes. En declaración judicial de fojas 3544 reiteró que entre los agentes que realizaban sesiones de interrogatorios y torturas,

rememora a uno que el llamaban "El Papi", de apellido Rivas, no pudiendo recordar otros nombres, solo a aquél que le quitó la venda, de 30 o 32 años de edad a la época, cuyos modales evidenciaban mayor instrucción, educación y dicción a la del resto de los agentes, de tez blanca, pelo castaño claro y peinado hacia un lado, y a otro sujeto de baja estatura que trabajaba en el segundo piso.

Consultada la víctima sobre la identidad de las personas que fueron las encargadas de "Venda Sexy", pudo señalar que su responsable fue Iturriaga Neumann, Carevic, Urrich, Hernández Oyarzo y Lauriani. Consultada por este último, sostuvo que no podría reconocerle como uno de sus interrogadores, ya que para ello necesitaría una foto, pero en relación al equipo de torturadores mencionó que estos utilizaban distintos espacios de la casa para realizar sus interrogatorios, los cuales se practicaban en el sótano en el cual se sometían a los prisioneros a tortura física y golpes, ruleta rusa (simulacro de muerte), violación o vejaciones con el perro "Volodia", corriente en los genitales de las personas y también se les obligaba a que realizasen conductas sexuales con sus compañeros. En el segundo piso, hacia el lado norte, había una pieza que tenía una cama y un escritorio, en ese lugar les hacían escribir lo que pensaban o sentían; también se realizaron conductas sexuales en ese lugar, las cuales no eran tan violentas; otra era "La Parrilla", la que estaba al frente, esto lo supo por el relato de las demás detenidas, y que allí había solo dos individuos, no eran tantos como en el subterráneo. Por ese mismo lado del sector sur, había una pieza y en esa aseguró haber sido violada, había un solo individuo; en el primer piso a veces interrogaban y careaban en una especie de sala que había en esos espacios que eran más públicos, los abusos no eran tan violentos, agregó que generalmente siempre se realizaban conductas de connotación sexual.

Finalmente, el día 17 de diciembre de 1974, fue trasladada a "Cuatro Álamos", en calidad de incomunicada, quedándose Carmen Holzapfel aún en el recinto de "Venda Sexy". El 3 de enero de 1975, fue conducida a "Tres Álamos", en régimen de libre plática, donde pudo encontrarse con Carmen



Alejandra porque ella había llegado primero que ella a este lugar, comentándole con detalles los antecedentes de su estadía en los centros de detención en los que fue torturada, violada y abusada sexualmente, incluso en “Venda Sexy” por el perro “Volodia”. En declaración judicial de fojas 3544, indicó que también pudo ver a Clivia Sotomayor en este recinto. Posteriormente, fue puesta en libertad con fecha 26 de mayo de 1976. Quiso hacer presente que durante todo ese periodo no fue sometida a ninguna clase de procedimiento judicial y que fue mantenida en calidad de detenida sin orden judicial;

35.- Informe Médico Legal N° 2444/07, de fecha 15 de mayo de 2007, sobre examen físico, correspondiente a **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**, de fojas 1749, elaborado por la Unidad de Lesiones del Departamento Clínico Forense del Servicio Médico Legal, el cual concluye que “La examinada no presenta lesiones”, sugiriéndose una evaluación psiquiátrica en ese servicio;

36.- Informe Servicio Médico Legal N° 1091-07, de fecha 4 de octubre de 2007, sobre facultades mentales, el cual corresponde a **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**, de fojas 1756 y siguientes, el cual fue practicado por el Área de Salud Mental del Servicio Médico Legal, en el cual se concluye que la víctima presenta “un stress post traumático, secundario al delito investigado. Este se encuentra compensado a medias, haciendo falta nuevos tratamientos psicoterapéuticos.”;

37.- Ampliación Informe N°1091-07, correspondiente a **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**, de fojas 2328, evacuado por el Área de Salud Mental del Servicio Médico Legal, el cual tuvo por objeto la ampliación del concepto “secundario al delito investigado”, y al efecto se informa que: 1.- Beatriz Bataszew Contreras fue sometida a pericia el año 2007, encontrándose un Trastorno mental, clasificado como un “Stress post traumático”; cronificado, a pesar de los tratamientos seguidos; 2.- La causa médica que detonó semejante enfermedad, es su experiencia traumática por torturas, sufrida a su 20 años; 3.- El término “secundario” es usado en medicina para referirse a un



vínculo causal entre un evento o circunstancia y una enfermedad. Si tal nexo no existiera se usaría el término “primario o idiopático” (sin causa aparente);

38.- Informe Servicio Médico Legal N°930-2018, de fecha 3 de septiembre de 2018, elaborado conforme al Protocolo de Estambul, que corresponde a **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**, y que rola a fojas 2508, en el cual se concluye que la víctima “Presenta daño psíquico crónico reactivo a violación y tormentos a los cuales fue sometida, lo cual ha repercutido en área de pareja, afectiva, sexual, social, universitario, laboral, familiar e intrapsíquica. La examinada ha logrado adaptarse y desenvolverse en diversas áreas de su funcionamiento debido a recursos psíquicos personales y expectativas de logro en función a su propio desarrollo y de terceros.”;

39.- A fojas 1910 y siguientes, fueron agregados antecedentes referidos a la querellante **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**, entre los cuales se acompaña: a fojas 1924 y siguientes, ficha de testigos confeccionada por grupo de presos políticos; a fojas 1929 y siguientes, se acompaña documentación referida a recurso de amparo presentado en favor de **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**;

40.- A fojas 1934, consta Informe sobre Violación de Derechos Humanos, de fecha 14 de junio de 1976, perteneciente a **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**, en virtud del cual relata los hechos ya reseñados en su declaración;

41.- Declaración judicial de **Clivia Marfa Sotomayor Torres**, víctima, de fojas 3820, en la cual manifestó que fue detenida el día 17 de diciembre de 1974, cerca de las 8:00 horas de la mañana, al llegar a la esquina de Irarrázaval, cuando salía de la residencia universitaria “Los Santos Ángeles Custodios”, ubicada en calle José Benavente 55, lugar donde residía, y mientras se dirigía a dar un examen en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, en la comuna de Macul.

Pudo ver a tres personas, dos hombres y una mujer joven, a quien reconoció como **Lucila Inés Pizarro Letelier**, tratándose de la hermana menor



de Patricia Pizarro Letelier, una amiga suya y compañera de la Fraternidad Laica de Estudiantes de Chile (FLECH). La querellante exteriorizó que meses antes de su detención Lucila Pizarro Letelier le pidió que la pusiera en contacto con personas del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), de cuyo movimiento ella fue militante. Al verla a distancia, indicó que debió haber hecho algún gesto de sorpresa ya que los dos hombres se acercaron rápidamente a ella, la sujetaron por los brazos y le dijeron que tenían unas preguntas que hacerle. La subieron a una furgoneta blanca sin marcas o distintivos oficiales. La vendaron y la llevaron a un centro de tortura, que tiempo después supo que le llamaban "Venda Sexy". Comentó que Lucila Pizarro dijo pocas palabras, percatándose por su voz que su estado de ánimo era decaído y triste. Más tarde supo que ella había sido sometida a torturas. Expresó no haber podido reconocer a los sujetos que la detuvieron, ni tampoco ellos se identificaron, tampoco pudo ver la cara del conductor del vehículo.

Una vez en el recinto de "Venda Sexy", cuyo nombre y dirección supo posteriormente, y que se encontraba ubicada en calle Irán N° 3037, esquina Los Plátanos, pudo percatarse que el lugar estaba lleno de personal de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA). Relató que fue bajada con la venda todavía puesta y que la llevaron al interior de una casa, haciéndola esperar entre gritos y protestas de otras personas que también había sido detenido. Afirmó recordar la voz de su profesor guía de la Universidad de Chile, el Dr. Boris Chornik, quien deletreaba en voz alta su apellido a los guardias que presuntamente hacían el registro.

La víctima declaró haber estado en un lugar que parecía una habitación grande, describiendo que había sillas y colchones muy sucios, manchados de sangre y tirados en el suelo. Sostuvo que allí conoció a Marta Neira Muñoz e Ida Vera Almarza, ambas desaparecidas, y a Fátima Mohor. Añadió que siempre estuvieron vendadas, con prohibición de hablar, bajo amenazas de golpes y maltrato.

Asimismo, comentó que en una oportunidad coincidió con Marta Neira en el baño, quedando muy impresionada al ver su cuerpo azulado debido a los



múltiples hematomas a consecuencia de la aplicación de torturas. Señaló que en el baño se podían sacar la venda, que no habló mucho con ella pero que recuerda que le dio su nombre completo y mencionó que había modelado o que se parecía a los que habían modelado para los anuncios de crema Nívea. Por otro lado, exteriorizó que a Ida Vera recuerda haberla visto tirada sobre los colchones, con heridas abiertas, doblada y cubierta con una frazada. Añadió que esta mencionó que era estudiante de arquitectura. En cuanto a Fátima Mohor, manifestó también haberla encontrado en el baño, quien presentaba hematomas y la hizo mirar por la pequeña ventana del baño. Además, esta le indicó las partes de la casa donde se hacían los interrogatorios y le comentó que los guardias le habían echado un perro pastor alemán encima para que la violara.

En relación a la tortura y vejación practicada en “Venda Sexy”, indicó que la interrogaron al menos una vez, en presencia de al menos tres hombres que le hicieron sacar su ropa y la dejaron en calzón y sostén, manteniéndose de pie, mientras la instaban a que confesara sobre su conexión con Humberto Sotomayor (miembro del Comité Central del MIR y cuyo apellido comparte solo por coincidencia), sobre el transporte de armas para el MIR entre Santiago, Curicó y Concepción, y sobre sus actividades como correo del MIR, pidiéndole nombres políticos y civiles de las personas de quienes recibía y entregaba información, diciéndole que ellos sabían que ella actuaba como correo del Comité Central del MIR. Que, al negar constantemente cualquier conocimiento de tales acusaciones, dos de ellos la manosearon por todas partes, le gritaron y la golpearon con sus manos en distintas partes de su cuerpo, evitando la cara, señalando que no lo dejaron hematomas. Agregó que estaba en el comienzo de su menstruación. Le gritaron una gran cantidad de palabras groseras en forma desmedida y extremadamente vulgar, todas relacionadas con el acto sexual. Aseguró que fue llamada con toda clase de nombres denigrantes relacionados con degeneración sexual, al mismo tiempo que la golpeaban y manoseaban, lo cual se extendió por cerca de media hora.



Posteriormente la devolvieron a la habitación de los colchones sucios, donde estaban las otras detenidas, aún con la venda puesta.

Abundando en su testimonio, recuerda que temblaba y lloraba de rabia, impotencia y miedo a otra sesión de interrogación. Manifestó que Ida Vera, que era más pequeña que ella, la abrazó y calmó, sin palabras, solo con caricias tiernas. Además, otras compañeras también le brindaron su apoyo, dándole fuerza y ánimo.

A los dos días después, fue trasladada a "Cuatro Álamos", quedando incomunicada, donde permaneció casi dos semanas, hasta el 1 o 2 de enero de 1975, sin venda y con otras personas en la celda. Narró que allí se podía conversar con otros detenidos y ver la luz del día.

Recuerda haber estado con Nora Guillén, Fátima Mohor, María Cristina Zamora y Bernardita Núñez, además de otras personas cuyos nombres no pudo recordar. Aseguró que lo peor de esos días fue que existía la posibilidad de que la sacaran otra vez hacia los otros lugares de interrogatorios, narrando otras circunstancias ocurridas en ese recinto.

Luego, de "Cuatro Álamos" fue trasladada a "Tres Álamos", el 31 de diciembre de 1974 o 1 de enero de 1975, y estuvo allí hasta el 15 de Marzo de 1976, con una estadía en Pirque, entre junio y octubre de 1975, cuando toda la sección de mujeres del Campo de Concentración de "Tres Álamos" fue trasladada al recinto de veraneo de la Sociedad Química y Minera de Chile, SOQUIMICH, con motivo de la visita de la Comisión interamericana de Derechos Humanos, que incluyó la visita de Henry Kissinger. Posteriormente fue expulsada del país el 15 de marzo de 1976, comenzando allí su exilio en Gran Bretaña. Indicó que su documentación fue tramitada por la oficina del Comité intergubernamental de Migraciones Europeas (ICEM).

En relación con el set fotográfico que se le exhibe, agregado a fojas 3668 a 3671 (fs. 321-324 de la antigua foliación), señaló no reconocer a ninguno de ellos, tanto en la retrospectiva efectuada como en las que se muestra cómo se encuentran actualmente esas personas. Sin perjuicio de ello, manifestó que sobre la fotografía que el tribunal ordenó acompañar a esta



declaración (fs. 3819), le pareció recordar muy someramente al sujeto que aparece en ella -no se menciona a quién corresponde-, añadiendo que fue como un recuerdo instantáneo, pero que no podría precisar si se trata de una de las personas que la interrogaron o torturaron. Hizo presente que siempre permaneció con la vista vendada, por lo cual no pudo ver a quiénes la interrogaron. Solamente hubo algunas fracciones de segundo en que se le corrió la venda producto de los golpes, pero que tampoco alcanzó a ver nada.

Consultada por el tribunal sobre si supo la identidad de la persona encargada del recinto "Venda Sexy", dijo que con posterioridad supo que ese recinto se asociaba siempre a Osvaldo Romo, y que no recuerda a alguien más.

Por otra parte, agregó que quien puede proporcionar más antecedentes sobre su detención y llegada a "Venda Sexy" es Lucía Inés Pizarro Letelier.

Finalmente, consultada sobre la víctima de autos Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, manifestó recordarla por haberse encontrado con ella en "Tres Álamos", no pudiendo precisar si cuando ella llegó esta ya se encontraba en el recinto o no, pero que de todas formas conversó con ella en términos generales. No tocaron el tema de su detención, pero indicó que resultaba evidente que sí había sido torturada porque todas las personas que estaban en ese lugar habían pasado por los centros de interrogación ilegales o no reconocidas;

42.- Informe Servicio Médico Legal, Protocolo de Estambul N° 104-2015, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre facultades mentales, que corresponde a **Clivia Marfa Sotomayor Torres**, agregado a fojas 3855, en el cual se concluye que la víctima "frente a la vivencia traumática emerge un malestar psicológico intenso en relación a hechos descritos por la evaluada al modo de un estrés post traumático. Sin embargo, la evaluada presente una buena capacidad de resiliencia, recursos y mecanismos de defensa que le permiten una adaptación funcional.";

43.- A fojas 3863 y siguientes, fueron acompañados documentos referidos a la querellante Clivia Sotomayor Torres, entre los cuales se



encuentran sus fotografías, del mes de enero de 1972 y marzo de 1976 respectivamente (fs. 3864 y 3865); copia simple de documento de viaje ("Travel Document"), otorgado por el Reino Unido (UK) a la querellante Clivia Sotomayor, en Londres, válido para viajar a todos los países, excepto Chile (fs. 3866 y siguientes). Se precisa que este último documento le fue otorgado a la víctima por el Estado que la recibió al momento de ser expulsada del país, al terminar su secuestro a manos de agentes del Estado chileno, con prohibición de regreso y sin documentación;

44.- A fojas 3377 y siguientes, fueron agregadas copias de antecedentes relativos a recurso de amparo presentado en favor de Clivia Marfa Sotomayor Torres ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, causa Rol N° 208-75; a fojas 3388, consta copia de carta remitida por Manuel Oreste Sotomayor Rueda, padre de Clivia Marfa Sotomayor Torres, dirigida al Ministro del Interior César Benavides, solicitándole la libertad de su hija; y a fojas 3397 y siguientes, rola copia de querrela presentada ante el 11° Juzgado del Crimen de Santiago, Rol N° 60.442-8, en que víctimas sobrevivientes mencionan a haber permanecido detenidos junto a Clivia Sotomayor;

45.- Oficio Ord. N° 131, de fecha 04 de marzo de 2015, emitido por el instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, agregado a fojas 3874, en el cual comunican que respecto de la querellante Clivia Marfa Sotomayor Torres no figura en las nóminas de la Comisión Valech I y II;

46.- Declaraciones de **Carmen Alejandra Holzapfel Picarte**, de fojas 884, 956, 987, 1597, 1800, 3480, 3537, 3596, 4256, 4275, 4535, 4537, 4547, y diligencias de careo de fojas 4543 y 4549, en las cuales afirmó que para la fecha de su detención tenía 21 años y cursaba tercer año de medicina veterinaria en la Universidad de Chile y además militaba en el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR.

El 11 de diciembre de 1974, se encontraba en su domicilio particular junto a su madre Laura Picarte Recabarren, actualmente fallecida, y su tía Amanda Arellano, también fallecida, junto a Beatriz Bataszew Contreras, compañera del MIR, quien esa misma noche se refugió en su casa. Que siendo



las 05:00 horas de la madrugada, irrumpieron en su domicilio cuatro personas vestidas de civil, con armamento, pertenecientes a la DINA, presentándose como funcionarios de Investigaciones, pudiendo reconocer ahora a Lauriani Maturana, Basclay Zapata, Romo y Krassnoff Martchenko, de lo cual se enteró posteriormente al ver fotografías de ellos, agregando que solo conocía con anterioridad a Osvaldo Romo, por ser dirigente poblacional. Además, quiso hacer presente que su madre le comentó al tiempo después que dentro de los agentes que la detuvieron vio a cinco personas entre las que recuerda a un agente albino que tenía la cara manchada.

Continuando con su relato, la víctima señaló que su madre acudió a la puerta, y los agentes le preguntaron por Lucinda Holzapfel, nombre que correspondía a una tía suya, por parte de su padre, pero que no militaba en ningún Partido Político. Indicó que se encontraba en ese momento con Beatriz Bataszew en su habitación, y alertada por lo que ocurría, decidió ir a ver qué pasaba, momento en el cual los cuatro sujetos se estaban retirando, y al verla señalaron que era a ella a quien buscaban. Luego los agentes comenzaron a revisar el inmueble, más su dormitorio, donde se encontraba Beatriz, a lo cual Romo preguntó "¿Quién es esa rucia suelta?", contestándole que ella era una compañera y que estaban estudiando, a lo cual Romo verificó la información vía telefónica con la madre de su amiga y por ese motivo la llevaron solo a ella.

Acto seguido, la víctima relató que fue subida a una camioneta de una cabina, sin recordar si eran dos vehículos los que estaban allí, y se trasladaron hasta calle Nataniel Cox con Alonso Ovalle, lugar donde se bajó Romo, y en ese momento Basclay Zapata se tapó los ojos con scotch, y luego se percató que en la parte posterior de la camioneta subieron a otras personas en calidad de detenidas, ignorando hasta el día de hoy de quiénes se trataba. Después de un rato, Romo regresó al vehículo y se dirigieron a "Villa Grimaldi", de lo cual se enteró con posterioridad, puesto que en ese momento no supo a dónde la llevaban.

Respecto al recinto de "Villa Grimaldi", narró los diversos tratos crueles, inhumanos y degradantes, con ocasión a los interrogatorios a los cuales fue



sometida por parte de agentes de la DINA, reconociendo entre ellos a Teresa Osorio Navarro y otra mujer cuya identidad ignora, quienes la manosearon al momento de registrarla. Asimismo, relató que el Teniente Pablito, Fernando Lauriani Maturana, la golpeó por haber dicho que se había quitado la venda de su vista. Sumado a lo anterior, indicó que fue sometida a "La Parrilla" mientras fue interrogada, lo cual fue llevado a cabo por dos agentes, entre los cuales reconoció a Osvaldo Romo, quien en una sesión la violentó sexualmente, y el agente conocido como "El Coronta", reiterando los tratos vejatorios en los demás interrogatorios. Además, manifestó haber reconocido, además de los agentes que estaban presentes, a Lauriani, Krassnoff y Basclay Zapata. En ese recinto comentó que pudo percatarse que también estuvo detenida Carmen Bueno, a quien conocía del Colegio, y Laura Ramsay, hermana de un compañero del MIR.

Transcurridos cinco días, fue trasladada a "Venda Sexy", lugar al que calificó como totalmente distinto a "Villa Grimaldi", ya que era refinado y limpio, con música clásica, las piezas, alfombras, añadiendo que las personas que trabajaban allí tenían otro aspecto. En sus testimonios afirmó que fue ingresada un subterráneo donde se le aplicaron castigos por haberles hecho perder el tiempo a los agentes, relatando que en un momento apareció Ingrid Olderock Benhard con el perro "Volodia", el que fue adiestrado por ella, procediendo a aplicarle tormentos y abusos utilizando a dicho animal, muy excitado sexualmente, el cual lamó su cuerpo y puso su pene en sus genitales. Luego la llevaron a la oficina de Raúl Iturriaga Neumann, respecto de quien señala que la violó, expresando que este no la había interrogado, pero sí la había llamado a la habitación preguntando su nombre, si militaba en el MIR y si sabía diferenciar entre un revólver y una pistola, luego la hizo desnudarse y pasó las armas por su cuerpo, añadiendo que este tenía un banco alargado, siendo más bajo que ella, la sentó en dicho banco, le tocó sus piernas y él sentado la violó.

La querellante señaló que en "Venda Sexy" fue violada en reiteradas ocasiones, al igual que otras compañeras que permanecieron detenidas en la

misma habitación, indicó que no lo hacían cuando se encontraban en el periodo menstrual por lo que se organizaron, y las que realmente estaban con el periodo o tenían alguna herida, les daban paños o trapos con sangre para simular que se encontraban en su periodo.

En sus testimonios declaró que entre las personas sobrevivientes que estuvieron detenidas junto a ella en "Venda Sexy", durante el período en que estuvo privada de libertad, mencionó a Fátima Mohor, Cristina Godoy, Ana María Arenas, Bernardita Núñez, Beatriz Bataszew, María Cristina Zamora, Eva Palominos, Ingrid Heitmann, Clivia Sotomayor, Nora Guillén, Erna Iribarren, Maritza Villegas y Sonia Valenzuela.

En cuanto a las personas que compartieron con ella en este recinto y que actualmente se encuentran en calidad de detenidos desaparecidos, son Patricia y Fernando Peña Solari, Marta Neira, Renato Sepúlveda, Jorge Ortiz, Dagoberto San Martín, Ida Vera y María Isabel Joui.

En declaración judicial de fojas 987, consultada por la víctima Laura Ramsay, manifestó que la vio en primer lugar en "Villa Grimaldi", y luego en "Venda Sexy", comentando que a Laura Ramsay la habían trasladado antes que a ella a ese recinto. En ese lugar, según los dichos de Laura, también ella fue torturada, siendo nuevamente violentada sexualmente, señaló que fue tomada y sacada de la habitación por los guardias y trasladada al sector de interrogatorios, donde se cometían esos actos, que también afectaron a su persona.

En declaración judicial de fojas 1597, interrogada sobre Beatriz Constanza Bataszew, manifestó haberse encontrado con ella en el recinto de "Venda Sexy", señalando que esta fue detenida con posterioridad a su apresamiento. No presenció el momento en que torturaron a Beatriz, pero sí cuando esta llegaba de vuelta a la pieza después de ser torturada.

En su atestado de fojas 3537, consultada por la víctima Clivia Sotomayor, señaló que vino a conocerla solamente en el recinto de "Venda Sexy", dando fe de que efectivamente estuvo en la pieza a la cual fue asignada. No recuerda qué militancia política tuvo. Además, indicó que Clivia,



en varias oportunidades fue sacada de la pieza con el fin de ser sometida a sesiones de interrogatorios y de tortura, lo cual pudo constatar debido a que horas después era ingresada nuevamente en muy mal estado físico y con evidentes muestras de haber sido torturada por los propios agentes, entre los cuales manifestó que podría mencionar a Manuel Rivas, Risiere Altez y personal de la Policía de Investigaciones que se encontraba asignado en ese lugar. Recuerda también a uno que le decían "El Pillito". A la consulta efectuada por el tribunal, respondió que Clivia Sotomayor ya no se encontraba entre pascua y año nuevo del año 1974 en "Venda Sexy", fecha en la cual la deponente fue trasladada a "Cuatro Álamos". Posteriormente, en "Tres Álamos" pudo volver a encontrarse con Clivia.

Entre los agentes de "Venda Sexy" que le ocasionaron vejámenes sexuales, reconoció al oficial de Investigaciones de apellido Rivas, conocido como "El Papi", quien se caracterizaba por un anillo que utilizaba. Las torturas eran llevadas a cabo en el segundo piso del cuartel, en una sala grande, y recuerda que como método de tortura se le colocaban unas llaves en sus pechos y vagina y luego se le aplicaba electricidad. Luego ampliando sus dichos en este aspecto, señaló entre los agentes que pudo identificar, a Manuel Rivas y al "Pillito" que se llamaba Hugo Hernández del Valle, "Los Papis" de Investigaciones, y Risiere Altez del Prado, quienes fundamentalmente la torturaron con electricidad, la carearon con Fernando Peña Solari y con Fátima Mohor, siempre desnuda, la tocaron por todo el cuerpo, e incluso, colocaron a Fernando desnudo sobre su cuerpo.

En declaración judicial de fojas 987, indicó que en ese lugar ("Venda Sexy"), reconoció como quiénes interrogaban a Manuel Rivas Díaz, Alejandro Molina Cisternas, Risiere Altez e Ingrid Olderock. Que también estuvo presente Hugo Hernández Valle y Raúl Iturriaga Neumann. Ignora quién de ellos tuvo participación en las torturas de Laura Ramsay.

Aseguró que en el centro de detención "Venda Sexy" fue interrogada por Ciro Torr , Coronel de Carabineros, quien le exhibi  una foto donde aparec a ella junto al Coronel (R), Enrique San Mart n Torres y su prima Marta Rojas,



quien era compañera suya en la Universidad. La finalidad de ese interrogatorio, según señala la víctima, fue determina la vinculación política que pudo haber tenido ese Carabinero con ella y el MIR, situación que no correspondía.

Entre los guardias que custodiaban Venda Sexy, recuerda a "Café Café", "Pancracio", "Mapuchito" y otros que no recuerdan, los que eran guardias de la pieza, ubicados en el primer piso, al lado de las mujeres.

La querellante afirmó haber estado en "Venda Sexy" por diez días, luego de los cuales fue trasladada a "Cuatro Álamos" por siete días, recordando entre las detenidas de ese lugar a Fátima Mohor, Cristina Zamora, Ingrid Heitmann y Nora Guillén. Sostuvo no haber sido interrogada en ese lugar ni torturada físicamente, pero que los tratos fueron degradantes hacia su persona.

Posteriormente la trasladaron a "Tres Álamos", permaneciendo por tres meses en ese lugar, donde fue visitada por familiares y examinada por un médico ginecólogo quien determinó las lesiones que sufrió producto de las reiteradas violaciones y abusos sexuales, recetándole antibióticos por las infecciones provocadas. Declaró que, una vez dejada en libertad, fue llevada inmediatamente al avión con destino a Alemania, exiliada, regresando el 2 de junio de 1987 al país;

En diligencia de careo con Osvaldo Romo Mena, agregado a fojas 4543, aseguró reconocer a la persona con quien se le carea, identificándola como Osvaldo Romo, a quien vio por primera vez en la Población Lo Hermida, en el año 1971, cuando fue militante del MIR y Romo dirigente poblacional de izquierda, con quien en esa ocasión no tuvo mayor contacto. Posteriormente, el 11 de diciembre de 1974, manifestó que Osvaldo Romo se presentó en su domicilio, cerca de las 05:00 horas de la madrugada, junto a tres personas más, a quienes pudo identificar como Basclay Zapata, "El Teniente Pablo" o Lauriani, y un hombre rubio, alto, que cree que se trataba de Krassnoff Martchenko, quienes procedieron a detenerla y la trasladaron en primera instancia a "Villa Grimaldi". Además, aseguró que durante los cinco días en que permaneció detenida siempre estuvo presente Osvaldo Romo, quien además de interrogarle y mofarse de ella, la violó ante otras personas. Luego fue



trasladada a "Venda Sexy", y no volvió a ver a Osvaldo Romo. Se mantuvo en sus dichos.

En diligencia de careo de fojas 4549, realizada con Miguel Krassnoff Martchenko, pudo reconocer a la persona con quien se le carea como una de las personas que le detuvo el día 11 de septiembre de 1974, aproximadamente a las 04:30 horas de la madrugada, en su domicilio, indicando que este llegó a su departamento junto a Romo, "El Teniente Pablo" y otro sujeto rubio, casi albino. Se mantuvo en sus dichos;

47.- Informe del Servicio Médico Legal, Protocolo de Estambul N° 1715-2014, de fojas 4334 y siguientes, correspondiente a **Carmen Alejandra Holzapfel Picarte**, sobre facultades mentales, en el cual se concluye que la víctima presenta "un Trastorno por Estrés Postraumático Crónico de carácter grave y cambios de la personalidad de etiología postraumática. Lo anterior ha provocado un deterioro funcional moderado a severo en las áreas familiar, de pareja, sexual, profesional y laboral. Lo anterior es médico y psicolegalmente concordante con los hechos recabados por esta Corte y que se investigan en esta causa. Se estima que un tratamiento psiquiátrico podría proveerle un sostén farmacológico para el control de su angustia basal, lo cual le sería de beneficio para su salud mental. Considerando su precaria estabilidad psicológica y gravedad de su cuadro psiquiátrico, debería desestimarse una atención psicológica psicoterapéutica, salvo aceptación de la examinada y que se desarrollará bajo la responsabilidad de un terapeuta altamente calificado y con experiencia profesional en el tratamiento de este tipo de pacientes.";

48.- Informe del Servicio Médico Legal N° 4305-2014, Protocolo de Estambul N° 08/2014, de fojas 4412 y siguientes, correspondiente a **Carmen Alejandra Holzapfel Picarte**, sobre examen físico médico, en el cual se concluye que "Existe concordancia entre la historia de síntomas físicos e incapacidades agudas y crónicas con las alegaciones de abuso. No existe concordancia entre los hallazgos físicos y las alegaciones de abuso. Para este perito, existe concordancia entre los hallazgos del examen y las alegaciones de abuso";



49.- Declaración judicial de **Laura Ramsay Acosta**, víctimas, de fojas 995, 1600, 2170 y 2171, en las cuales sostuvo que fue detenida el día 12 de diciembre de 1974 por funcionarios de la DINA, siendo estudiante de Sociología de la Universidad de Chile, sin filiación política, solo fue simpatizante de izquierda.

Que luego fue trasladada a "Villa Grimaldi", lugar en el que estuvo dos días y fue sometida a diversas torturas. Luego de ello, fue trasladada al recinto de detención denominado "Venda Sexy", ubicado en calle Irán con Los Plátanos. Comentó que en ese sitio también se hallaban detenidas muchas personas a quienes no conocía con anterioridad, salvo dos o tres, quienes eran Alejandra Holzapfel, Nora Guillén y Marta Neira Muñoz, señalando de esta última que se encuentra actualmente desaparecida. En ese lugar indicó haber conocido a Beatriz Bataszew quien también estuvo detenida en ese lugar. Aseguró que en "Venda Sexy" se violó a todas las mujeres que llegaron detenidas a ese lugar, incluso expuso que utilizaban a un perro pastor alemán para esos efectos. Señaló nunca haber presenciado directamente que violaran o torturaran a Beatriz Bataszew, pero que al igual que ella, también fue sometida a dichos vejámenes, puesto que estaban en una misma pieza, desde la cual eran sacadas, a veces de forma individual y otras en conjunto, a otra habitación ubicada en el segundo piso o en el subterráneo donde se procedió a practicar las torturas. No pudo precisar quiénes fueron las personas que torturaron a Beatriz, puesto que como señaló anteriormente, no lo presenció. Sin perjuicio de lo anterior, por comentarios que se hicieron en la habitación en la que se encontraban recluidas, supo que se trataba de personas con los apodos de "El Papi" o "El Troglo".

En declaración extrajudicial de fojas 2171, manifestó haber sido llevada a "Venda Sexy" con fecha 14 de diciembre de 1974, percatándose que en dicho lugar habían otras mujeres detenidas, entre las que recuerda a Marta Neira Muñoz (actualmente desaparecida), Félix de la Jara, Ida Vera Almarza, Ana María Arenas Romero, Sonia Bascuñán, Boris Chornik, su esposa Nora Guillén, Cristina Godoy, Ingrid Heitmann, Bernardita Muñoz, Fátima Mohor, los



hermanos Peña Solari y Jorge Ortiz Moraga, manifestando respecto a este último que no lo conocía y se enteró que se encontraba en "Venda Sexy" cuando Beatriz Bataszew le dijo que estaba preso en otra habitación y que era el esposo de una compañera de curso en la Universidad en la carrera de Ingeniería Forestal, de nombre Ana María Rojas Figueroa, a quien no conocía.

En dicho testimonio extrajudicial, también manifestó recordar entre los torturadores a uno que le decían "Pantracio", "Sebastián", "El Troglo" y otro de características mapuche, otro de unos 40 o 50 años de edad, estatura mediana, contextura gruesa, que vestía camisa y pantalón de tela que era el que daba las órdenes y lo llamaban "Jefe". Posteriormente, en copia de declaración prestada ante un fiscal judicial, de fojas 2170, quiso agregar que al que llamaban "Jefe" era de contextura mediana, de una altura de 1,70 mts., y que pedía que lo llamaran "Papi" o "Jefe", y era quien daba las órdenes cuando ella llegó desde "Villa Grimaldi" a "Venda Sexy", añadiendo que fue él quien la interrogó. Además, declaró que en una declaración prestada ante un Juzgado del Crimen de San Miguel, sobre la desaparición de Gerardo Silva Saldívar, se le mostró un set fotográfico con la técnica de rejuvenecimiento facial donde logró identificar a la persona que llamaban "Jefe" o "Papi".

En declaración judicial de fojas 995, consultada por las secuelas que le produjeron la aplicación de torturas y otros tratos inhumanos, indicó que tuvo trastornos del sueño, perdió dientes producto del bruxismo que desarrolló luego de las torturas, desarrolló un miedo irracional a los persecutores a quienes temía encontrar aun cuando se encontraba viviendo en Venezuela, desarrolló migrañas, herpes, dolores cervicales y lumbago. Todos esos problemas se han mantenido hasta el día de hoy, y se agudizan cuando le corresponde venir a Chile. También mencionó que le afectó gravemente en su vida sexual y afectiva, ya que después de lo que vivió no pudo volver a tener relaciones normales con personas del sexo opuesto por muchos años. A continuación, manifestó haberse recuperado parcialmente de esos problemas, pero que nunca ha sido completamente normal. Además, advirtió que su capacidad de recordar datos o antecedentes también fue afectada, ya que



pasó mucho tiempo tratando de no recordar lo que había vivido, por lo que actualmente le cuesta mucho trabajo recordar números, fechas y cosas por el estilo. Expresó que ha experimentado en reiteradas ocasiones episodios de depresión producto del recuerdo de los tratos a los cuales fue sometida, de las personas que vio en mal estado y de la experiencia en general que significó estar en recintos de torturas. Agregó que dichos episodios se repiten hasta el día de hoy, y que lo que vivió la marcó de manera tan profunda que decidió no tener hijos, para que en el caso hipotético que la volvieran a detener, no existiese la posibilidad de que fuesen a torturarlos a ellos. Actualmente se encuentra en tratamiento dental, ya que producto del bruxismo perdió sus dientes. También señaló que presenta lumbago y los dolores cervicales comenzaron luego de haber estado en los recintos de tortura;

50.- Informe del Servicio Médico Legal, Protocolo de Estambul N° 41-2017, de fojas 1350 y siguientes, correspondiente a **Laura Ramsay Acosta**, sobre salud mental, en el cual se concluye que la víctima presenta “daño psicológico, lo cual configura un trastorno de Estrés Postraumático Crónico, relacionado con la experiencia de prisión, tortura y exilio, que debió experimentar siendo muy joven. Se evidencia sintomatología predominantemente del tipo re experimentación e hiperalerta y una Distimia (Depresión crónica) lo cual afecta la vida de la examinada de manera disímil en las diferentes áreas de su persona.”;

51.- Informe del Servicio Médico Legal, Protocolo de Estambul N° 321-2017, de fojas 1484 y siguientes, correspondiente a **Laura Ramsay Acosta**, sobre examen físico médico, en el cual se concluye que “Existe correlación entre la historia de síntomas aguda y crónicos y las alegaciones de abuso. Existe correlación entre los hallazgos de examen físico y las alegaciones de abuso.”, y que, en opinión del perito, “existe correlación entre los hallazgos del examen y las alegaciones de abuso.”;

52.- Declaraciones de **Luis Humberto Bernal Venegas**, víctima, de fojas 1104, 1248, 2718, 2762, en las cuales manifestó haber sido detenido, en una segunda oportunidad, el día 30 de septiembre de 1974, por personal de la



Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, en el domicilio de sus padres ubicado en la comuna de Independencia. Comentó que a la época era estudiante de ingeniería en la Universidad de Chile y que participaba en el núcleo del Partido Socialista de la misma Universidad, mencionando que se juntaba con sus compañeros del partido a evaluar la situación del país.

Entre sus compañeros mencionó recordar a Eugenio Alarcón García, Juan Tapia, Miguel Lucero, Agustín Holgado, Carlos Gho, Luis Ahumada, Mónica Allende y Wilda Gómez, entre otros.

Narró que la primera semana del mes de septiembre de 1974, Eugenio Alarcón García le pidió que le arrendara una pieza a una amiga suya llamada Marisol, que estudiaba economía, a lo cual accedió, mudándose a los pocos días después a su casa. A las dos semanas después, Marisol hizo abandono del inmueble en forma intempestiva, ignorando los motivos de esa decisión, por lo cual intentó ubicar a Eugenio, enterándose que tanto este como Agustín Holgado y Luis Ahumada, habían sido detenidos por organismos de inteligencia.

Debido a esa situación, continuó con su vida normal hasta que el día 30 de septiembre de 1974 llegó hasta su domicilio una patrulla militar compuesta por agentes vestidos de civil, quienes preguntaron por él, pero como Bernal Venegas se encontraba en la casa de su abuela, evitó su detención. Posteriormente, decidió presentarse voluntariamente en casa de sus padres, ya que le avisaron que sus familiares que se encontraban detenidos. Una vez en el lugar fue detenido por los agentes, quienes le vendaron su vista y luego lo trasladaron a un inmueble que con el tiempo supo que se trataba de "Venda Sexy", ubicado en calle Irán con Los Plátanos, el cual reconoció por sus características, en especial por la constante música.

Al llegar, fue ubicado en una habitación pequeña donde se encontró con Eugenio Alarcón, junto a dos personas más cuyas identidades desconocen, pero que se trataba de dirigentes poblacionales de la comuna de Conchalí. Seguidamente, sostuvo que fue interrogado sobre la ubicación de Marisol, cuyo paradero desconocía, mientras le aplicaban torturas. Con el tiempo supo que



esa mujer pertenecía al Partido Socialista. En su testimonio precisó que se le torturó mediante golpes, aplicación de corriente eléctrica, vejaciones sexuales que consistieron en acercarles un perro de nombre "Volodia" mientras se encontraban desnudos, el cual les lamía todo el cuerpo, agregando que dicha situación igualmente fue vivida por Eugenio Alarcón. Manifestó que con Agustín Holgado no se encontró en ningún recinto de detención. Con el tiempo, supo que uno de sus torturadores fue Raúl Iturriaga Neumann, tomando conocimiento de esto a raíz del testimonio de Eugenio Alarcón.

En sus primeros días de detención, señaló que tanto él como Eugenio Alarcón fueron golpeados y amedrentados con el perro que tenían. Al tercer o cuarto día indica que llegó al recinto un oficial del Ejército, con una chaqueta corta color gris y con un maletín, que según cree se trataba de Iturriaga Neumann, pero no está seguro, siéndole aplicada corriente eléctrica en el pecho y los brazos. Agregó que el maletín estaba especialmente condicionado para electrocutar a los detenidos.

Después, en lo que cree que fue el fin de semana, señaló que bajaron los niveles de apremios. Las dos personas que lo habían detenido lo siguieron interrogando pero "a la buena", tratando que les revelara más información de la gente que conocía en el Partido Socialista. Mencionó recordar que tuvo un dolor de muelas insoportable, que probablemente fue causa de la tensión, incluso en algún momento relató haber sentido que estaban torturando a su esposa, pero señaló que quizás fueron alucinaciones que tuvo producto de los daños. Ese mismo fin de semana, fue llevado a una habitación donde fue obligado a firmar un documento en que reconocía su calidad de estudiante y en que indicaba que no había sufrido ningún maltrato.

Respecto a las personas con quienes estuvo en el recinto de "Venda Sexy", mencionó sólo a Eugenio Alarcón García, mientras que sobre la víctima Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, indicó haberle conocido durante su paso por la Universidad de Chile, ya que ambos fueron estudiantes de ingeniería. Sin embargo, no coincidieron en los recintos de detención puesto que este fue



detenido después que él, y por lo tanto no tiene antecedentes que aportar respecto a Ahumada Carvajal.

Interrogado respecto de las demás víctimas, Cristina Godoy Hinojosa, Sara Gabriela de Witt Jorquera, María Teresa Uribe Tamblay y Laura Ramsay Acosta, declaró no haberlas visto ni haber oído de ellas. Agrega que no vio a ninguna mujer en su paso por "Venda Sexy".

Luego de haber estado aproximadamente una semana, indicó que el 8 de octubre de 1974 fue trasladado a "Cuatro Álamos", lugar en el cual estuvo cerca de dos semanas más, luego de las cuales fue conducido a "Tres Álamos". Manifestó no tener claridad respecto al paso de uno a otro. En estos recintos sostuvo haber estado junto a Helios Figueroa Pujol, Mario Eduardo Calderón Tapia, Aldo Pérez Vargas y una cuarta persona que pudo ser Claudio Venegas, de quien no tiene mayores antecedentes. Posteriormente, transcurrida otra semana, fue dejado en libertad, volviendo a casa de sus padres y retomando sus estudios en la Universidad de Chile.

Con el paso de los años, se enteró que tanto Eugenio Alarcón como Agustín Holgado, fueron expulsados del país, y logró reencontrarse con ellos en la década de los 90's. Afirmó no haber logrado reconocer a otros agentes o jefes de "Venda Sexy", salvo el que ha mencionado; lo anterior debido a que se encontraban con su vista vendada, indicando tener un vago recuerdo de los agentes que lo detuvieron.

En cuanto a los efectos que tuvieron en él las torturas, exteriorizó que estas no tuvieron mayores efectos sobre su cuerpo, pero sí en el aspecto psicológico. Narró haber desarrollado una personalidad muy introvertida, además tiene constantes pesadillas relacionadas con este episodio en su vida. Por otra parte, mencionó que producto de su detención perdió un año de Universidad.

Finalmente, expresó que todo lo anteriormente relatado le provocó daños por muchos años, manifestando que no quiso ir a la denominada Comisión VALECH cuando se conformó. Sin embargo, durante este año decidió presentar querrela por todo lo ocurrido;

53.- Informe del Servicio Médico Legal, Protocolo de Estambul N° 872-2017, de fojas 1426 y siguientes, correspondiente a **Luis Humberto Bernal Venegas**, sobre salud mental, en el cual se concluye que la víctima presentó “un trastorno de estrés post traumático que se extendió durante años tras su detención y que se vinculan a los hechos que denuncia. El cuadro clínico remitió sin apoyo terapéutico, donde tras poder restablecer su rutina académica y posterior desarrollo exitoso de su carrera logró presentar un buen funcionamiento global.”;

54.- A fojas 1335 y 1336, rolan fotografías de la víctima Luis Humberto Bernal Venegas, correspondientes a la época de acaecidos los hechos investigados;

55.- Declaraciones de **Luis Rodolfo Ahumada Carvajal**, víctima, de fojas 1135, 1244, 2715, 2767, 2771, 2793, en las cuales indicó que cuando devino el golpe de Estado cursaba estudios de Ingeniería en la Universidad de Chile, militaba en el Partido Socialista, adscrito a la Décima Comuna de Santiago y estuvo vinculado a la Coordinadora Nacional de Regionales (C.N.R.). Luego del golpe de Estado continuó efectuando labores junto a sus compañeros del partido, dedicándose fundamentalmente a generar propaganda política. Dicho grupo de propaganda estuvo compuesto por varias personas, entre los cuales mencionó a Sergio Montecinos, Eugenio Alarcón, Juan Tapia, Agustín Holgado, Carlos Gho, Luis Bernal, Wilma Gómez, Mónica Allende, Carlos Sepúlveda, entre otros, indicando que algunos de ellos actualmente son detenidos desaparecidos y otros que fueron exiliados.

Sostuvo que fue detenido el día 12 de septiembre de 1974, en su domicilio ubicado en la comuna de Santiago, por personal de la Policía de Investigaciones, quienes lo trasladaron hasta el Cuartel General de esa institución ubicado en calle General Mackenna. Mencionó que sus captores eran personas jóvenes, un poco mayores a él, señalando que hubo uno de ellos de contextura maciza y de tez oscura, ignorando sus identidades. Manifestó recordar que fue subido a un vehículo Chevy de color azul, donde se encontraba Luis Olivares, quien había sido detenido el día anterior y le señaló



como la persona que le había entregado panfletos, a lo que el deponente respondió no conocerle.

En declaración judicial de fojas 2767 expresó que ese mismo día su pareja llamada Alicia Jorquera Cabrera, quien es actualmente su esposa, también fue detenida debido a que Olivares la mencionó como la persona que tenía conocimiento de las actividades que se realizaban para el financiamiento del partido, quedando ella en libertad al día siguiente. Que, en horas de la tarde de ese mismo día, llegó en calidad de detenido Agustín Holgado Bloch, quien también fue entregado por Luis Olivares. No pudo conversar con él, pero indicó que pudo verle en una sala donde llegaban los detenidos para ser interrogados. Aseguró haber visto a Holgado en varias oportunidades en el Cuartel Central de Investigaciones. En el caso de Eugenio Alarcón, indicó haberlo visto después en "Venda Sexy".

Posteriormente, el día 16 de septiembre del mismo año, fue llevado junto con los demás integrantes del comité de propaganda, que en total eran nueve, hasta el recinto ubicado en calle Irán con Los Plátanos, por agentes de la DINA, en una camioneta Chevrolet modelo C-10, quienes los sacaron del recinto de la Policía de Investigaciones a fin de conducirles a ese recinto de detención clandestino. Quiso mencionar que tiene la certeza de haber estado en el cuartel de "Venda Sexy", ya que vio al perro que llamaba "Volodia".

Por otro lado, ratifica lo señalado en su querrela en cuanto a que resulta muy probable que el grupo que los trasladó estaba a cargo del funcionario de Carabineros llamado Alejandro Francisco Molina Cisternas, debido a que posteriormente apareció un documento de la Policía de Investigaciones que dio cuenta de su entrega en calidad de detenidos a ese sujeto.

Cuando llegaron al cuartel fueron recluidos con sus ojos vendados y las manos amarradas en una pieza donde había muchas personas, encontrándose sentados durante el día y echados en el suelo durante la noche para poder dormir. Relató que, en una ocasión, al encontrarse dormido con sus ojos abiertos, llegó uno de los torturadores quien le pateó uno de sus ojos al pensar que se había sacado la venda. A su vez, narra que otro día llegó una persona,

de la cual se imagina que se trataba de Iturriaga Neumann y los llevó uno por uno al segundo piso, donde les dieron una paliza y entre pausas fueron interrogados. De igual forma, declaró que un día el grupo de interrogadores lo llevó al subterráneo para agredirlo físicamente, propinándole golpes, sometiéndole a "La Parrilla" aplicándole corriente eléctrica, mientras era interrogado sobre la identidad de los integrantes del Comité Central del Partido Socialista. Asimismo, otro día lo llevaron al segundo piso, poniéndole corriente eléctrica desde la red, diciéndole que eso era corriente, y no lo que les ponían en "La Parrilla". En otra oportunidad relató que fue amarrado a una silla con cables eléctricos, mientras era golpeado e intentando no caer, hizo fuerza que terminó por dejarle llagas permanentes en sus brazos.

Que mientras estuvo en "Venda Sexy", señaló recordar a Agustín Holgado y a Eugenio Alarcón. Agregó en declaración judicial de fojas 2767 haber oído en dos ocasiones a Agustín Holgado siendo fuertemente torturado, pudiendo oír los gritos de dolor y que al regresar al grupo se percató que este se encontraba en malas condiciones físicas y se escuchaba quejumbroso. A Eugenio Alarcón señaló recordar haberle visto en una de las oportunidades que lo llevaron desde "Cuatro Álamos" a "Venda Sexy", de quien señaló que se encontraba a simple vista torturado, siendo confrontado con él para ser denigrados, percatándose que a él lo habían colocado en "La Parrilla", debido a que escuchaba sus gritos desesperados de dolor.

Después de haber permanecido en Irán con Los Plátanos durante una semana aproximadamente, fueron trasladados el grupo de los nueve compañeros hasta el recinto denominado "Cuatro Álamos", lugar en el cual permaneció incomunicado. Mientras estuvo en ese lugar aseguró haber sido llevado en dos oportunidades a "Venda Sexy", donde fue torturado e interrogado nuevamente. Luego de unos días lo llevaron a "Tres Álamos" donde el Carabinero a cargo se negó a recibirle puesto que se encontraba demasiado golpeado y su condición física era deplorable. En ese instante pasó un ex alumno de su madre, también Carabinero, quien intercedió para que lo dejaran ingresar. Finalmente, en el mes de agosto de 1975, mientras se



encontraba en "Tres Álamos", fue expulsado a Noruega donde estuvo alrededor de 23 años, retornando después a Chile.

Consultado respecto a las demás víctimas de estos autos, Cristina Godoy Hinojosa, Sara De Witt Jorquera y Laura Ramsay Acosta, indicó nunca haberlas visto ni escuchó hablar de ellas;

56.- Informe del Servicio Médico Legal, Protocolo de Estambul N° 185-2017, de fojas 1391 y siguientes, correspondiente a **Luis Rodolfo Ahumada Carvajal**, sobre salud mental, en el cual se concluye que la víctima presentó "un trastorno de pánico de inicio tardío que guarda relación con los hechos que denuncia. Actualmente se encuentra asintomático tras mediar años de tratamiento psiquiátrico y donde hoy en día aún se mantiene con apoyo psicológico.";

57.- Informe del Servicio Médico Legal N°311-2017, examen físico médico, Protocolo de Estambul N°11/2017, de fojas 1404 y siguientes, correspondiente a **Luis Rodolfo Ahumada Carvajal**, en el cual se concluye que "Existe concordancia entre la historia de síntomas agudos y crónicos y las alegaciones de abuso. Existe concordancia entre los hallazgos del examen físico y las alegaciones de abuso. En opinión de este perito, existe concordancia entre los hallazgos del examen y las alegaciones de abuso.";

58.- Oficio Ord. N° 7293, de fecha 12 de abril de 2017, de fojas 1415 y siguientes, remitido por el Médico Jefe del Departamento Clínica Forense del Servicio Médico Legal, a través del cual se acompañan fotografías forenses pertenecientes a Informe Legal N°311-17, correspondientes a **Luis Rodolfo Ahumada Carvajal**;

59.- A fojas 1338, rola fotografía de la víctima Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, correspondientes a la época de ocurridos los hechos;

60.- Declaraciones de **Eugenio Ambrosio Alarcón García**, de fojas 1107, 1138, 1252, 2565, 2575, en las cuales señaló que al año 1974 fue militante de la Juventud Socialista de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile, insertándose en el proceso de reestructuración del



Partido Socialista en la clandestinidad, en particular en la Décima Comuna de Santiago, en cuyo sector geográfico se encontraba la Escuela de Ingeniería.

El día 12 de septiembre de 1974, tomó conocimiento de la detención de algunos compañeros de Ingeniería que trabajaban con la Coordinadora Nacional de Regionales, CNR, del Partido Socialista, entre ellos mencionó a Agustín Holgado Bloch y Luis Ahumada Carvajal. Que supo con posterioridad que la detención de estas personas estuvo ligado a una acción de propagando política realizada en el centro de Santiago con motivo de cumplirse un año del golpe de Estado. En los días siguientes, también supo de la detención de otros jóvenes socialistas, entre ellos, Juan Luis Tapia Donoso quien, al igual que él, fue estudiante de la Escuela de Ingeniería.

En cuanto a su detención, manifestó haber sido detenido en horas de la noche del 25 de septiembre de 1974, en su domicilio ubicado en calle La Verbena N° 5143, de la comuna de Ñuñoa, por tres agentes de la DINA que vestían de civil, quienes llegaron hasta su lugar de residencia con tres armas cortas preguntando por él. Preciso que uno de ellos, el que le pareció que llevaba el mando, era de contextura mediana, tez clara y cabellos castaños, aparentaba una edad de entre 25 y 30 años; otro de ellos era de contextura gruesa, moreno y pelo corto, de unos 35 años; y el tercero de ellos parecía de más edad, siendo este último quien se dedicó a registrar la casa por lo que no tuvo oportunidad de fijarse en sus características. Señaló que los agentes nunca se identificaron, como tampoco mencionaron a qué institución pertenecían. Luego estos le ordenaron vestirse y le ordenaron que los acompañara. Al salir de su casa fue subido a la parte trasera de una camioneta, amarrando previamente sus manos a la espalda, le pusieron scotch en sus ojos y una venda de trapo sobre ellos. A su vez comentó que en la camioneta iba detenida otras personas que no pudo identificar. También agregó que la camioneta recorrió algunas cuadras y se detuvo en un lugar, preguntando los agentes por Antonio Kurte Poblete, de quien señala se trató de otro joven socialista de la Escuela de Ingeniería, refiriendo a su situación particular.



Posteriormente, la camioneta continuó su recorrido y finalmente llegaron a un lugar donde se abrió un portón y entraron a una casa, les hicieron bajar, le quitaron las amarras de sus manos, le pidieron sus datos completos y luego lo llevaron al interior de la casa, donde pudo apreciar que en el piso había varias colchonetas y gente durmiendo sobre ellas. Tiempo después supo que este era un lugar conocido como la "Venda Sexy", ubicado en calle Irán con Los Plátanos, cuyo recinto ha sido descrito profusamente, por lo que señaló que no se explayaría en su descripción. Sin embargo, para que no quede dudas acerca de su identificación, declaró haber estado en el subterráneo del inmueble y en el baño con la claraboya, sostuvo haberse levantado la venda y que a través de la claraboya pudo ver al perro llamado "Volodia".

Declaró que, en su estado de ignorancia e ingenuidad respecto a la tortura, se preparó a dormir, pero que antes de quedarse dormido pudo escuchar a dos jóvenes que conversaban en voz baja entre ellos, comentando que pensaban que lo peor ya había sucedido y que esperaban a que terminara pronto. Posteriormente supo a través de Juan Luis Tapia Donoso, quien se encontraba en el mismo lugar, que los jóvenes que conversaban era Mario Edrulfo Carrasco Díaz y Eduardo Gustavo Aliste González, ambos actualmente son detenidos desaparecidos.

El 26 de septiembre, indicó que fue su primer interrogatorio en el primer piso de la casa, que utilizaron electrodos puestos en sus brazos y piernas, probando con distintas intensidades de corriente para tratar de establecer su tolerancia a la misma, para luego interrogarle sobre su vinculación a las actividades de propagando política en el centro de Santiago. Por la tarde de ese mismo día, es bajado al subterráneo y lo interrogó la misma persona que lo fue a detener a su domicilio, a quien lo pudo reconocer por su voz, lo que luego confirmó por el contenido de sus dichos, ya que le dijo que su madre había quedado muy preocupada cuando lo fue a detener a su domicilio y que mejor colaborara con ellos. La víctima señaló previamente en su testimonio que su madre intentó interceder para que no se lo llevaran detenido. Que años más tarde indicó que pudo reconocer en fotografías a la persona que lo detuvo y



que fue su primer interrogador y torturador en “Venta Sexy”, expresando que se trataba de Ricardo Lawrence Mires.

Después de un rato de tratar de convencerle a que cooperara, el interrogador perdió la paciencia y ordenó a que lo desnudaran de la cintura para arriba y procedió a azotarle la espalda con algo que pudo ser unos cables eléctricos, causándole mucho dolor, continuando con los interrogatorios. Que los apremios ilegítimos continuaron, siendo incluso amenazado de muerte y obligado a jugar a la “ruleta rusa” con un revólver. Al finalizar la tarde, encontrándose en el subterráneo, logró oír que trajeron hasta ese lugar a sus compañeros de ingeniería Agustín Holgado y Luis Ahumada, procediendo a torturarlos delante de él con la intención de que cooperase.

Posteriormente manifestó que fue subido al segundo piso, y que se dio inicio a una larga jornada de interrogaciones y tortura, en la que participaron varias personas, relatando que le fue aplicada corriente eléctrica y fue golpeado, mientras los presentes se burlaban. La víctima confesó haber sentido mucho temor. Por otro lado, sostuvo que la tortura tuvo horario de oficina y que los fines de semanas “no se trabajaba”. En algún momento terminó la tortura y fue bajado al primer piso donde había colchonetas para dormir. Esa noche un guardia le preguntó si tenía frío, contestándole que no, pensando que se trataba de una trampa, y, sin embargo, para su sorpresa, el guardia le trajo una frazada. Concluyó que los guardias del turno de noche no eran necesariamente torturadores. Agregó que, durante la tarde o noche de ese día, sintió que estaban dos mujeres jóvenes, tratándose de Viviana Uribe y su hermana Mónica, a las cuales trataron muy mal y también fueron torturadas.

El día 27 de septiembre, declaró que continuaron con las torturas de manera muy intensa. Mencionó que un día lunes llegó detenido otro estudiante de ingeniería, Luis Bernal, no rememorando más antecedentes porque no tuvo oportunidad de conversar con él, que también fue torturado, pero que afortunadamente logró convencer a los torturadores de no estar militando y fue dejado posteriormente en libertad. Asimismo, narró que hubo un día en que llegó una persona que parecía ser un jefe, con fuerte hálito alcohólico y de voz



muy ronca, decidiendo que se divertirían con él y Luis Bernal, realizando acciones vejatorias y denigrantes de contenido sexual las cuales describe en sus testimonios.

Si bien no pudo identificar físicamente al jefe, puesto que no podía ver a sus torturadores, indicó que el de voz ronca debió ser Raúl Iturriaga Neumann, quien ejerció jefatura en “Venda Sexy” de acuerdo con información conocida posteriormente.

Luego aseguró haber sido llevado a “Cuatro Álamos” y después a “Tres Álamos” donde fue recibido por Luis Ahumada, Agustín Holgado y Juan Recabaren Rivas. Su detención se mantuvo hasta el 21 de marzo de 1975, en cuya fecha un grupo de detenidos fueron expulsados a México con prohibición de retornar al país.

Consultado por las demás víctimas, Cristina Godoy Hinojosa, Sara Gabriela De Witt Jorquera y Laura Ramsay Acosta, indicó que no las vio ni escuchó hablar de ellas.

En cuanto a los testigos de su detención en “Venda Sexy”, indicó a Agustín Holgado, Luis Ahumada Carvajal y Juan Luis Tapia Donoso. Agregó de los dos primeros que pudo oír cómo eran torturados, precisando que a ellos los detuvo la Policía de Investigaciones y posteriormente pasaron a la DINA. En el caso de Tapia Donoso, expresó que este fue detenido directamente por la DINA, ignorando quiénes lo detuvieron;

61.- Informe Médico Legal N° 301-2016, de fecha 24 de marzo de 2016, sobre salud mental, correspondiente a **Eugenio Ambrosio Alarcón García**, de fojas 2724 y siguientes, elaborado por la Unidad Psiquiatría Adultos del Servicio Médico Legal, el cual concluye que la víctima “cursó con un daño emocional durante un año tras su detención y tortura, no requiriendo atención médica. En la actualidad el evaluado ha logrado estar libre de síntomas debido fundamentalmente a sus características psicológicas y red de apoyo que lo hacen resiliente a sus vivencias traumáticas.”;

62.- Informe del Servicio Médico Legal N° 914-2016, Protocolo de Estambul N° 12, de fojas 2935 y siguientes, correspondiente a **Eugenio**



Ambrosio Alarcón García, sobre examen físico médico, en el cual se concluye que “Existe concordancia entre la historia de síntomas físicos e incapacidades agudas y crónicas con las alegaciones de abuso. No existe concordancia entre los hallazgos físicos y las alegaciones de abuso. En opinión del perito existe concordancia entre los hallazgos del examen y las alegaciones de abuso.”;

63.- A fojas 3041, rolan antecedentes sobre recurso de amparo interpuesto ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 1.157-74, en favor de Eugenio Ambrosio Alarcón García;

64.- Declaraciones de **Agustín Julio Holgado Bloch**, de fojas 1144, 1261, 1953, 2572, 2611, 2775, 2790, 3127, 3230, 3280 y 5810, en las cuales exteriorizó que a la fecha de su detención era estudiante de ingeniería de la Universidad de Chile y fue militante del Partido Socialista.

Manifestó haber sido detenido el día 12 de septiembre de 1974, en horas de la tarde, por personal de la Policía de Investigaciones en Av. Alameda esquina San Antonio, quienes lo trasladaron al Cuartel General ubicado en General Mackenna. Que al llegar allí pudo ver a Alicia, la pareja de Luis Ahumada, quien estuvo detenida por poco tiempo. Narró que, al segundo o tercer día de su detención, reunieron a todos los integrantes del partido que habían sido detenidos entre los días 10 y 12 de septiembre, señalando que eran aproximadamente nueve o diez personas, entre los que recuerda, mencionó a Luis Ahumada, Leonardo Rivas Balmaceda, Luis Olivares Toro, Claudio Venegas Lázaro, Víctor Olea Alegría, una persona de apellido González, Mario Edrulfo Carrasco Díaz y Bernardo De Castro López. De igual forma, afirmó haber sido objeto de torturas y tratos crueles en ese cuartel.

A los cuatro días después, relata que fueron a buscarlos al Cuartel General unos agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, y que a cargo de ese grupo estuvo un funcionario de Carabineros llamado Alejandro Francisco Molina Cisternas, con quien lo carearon en el marco de la investigación por la desaparición de Víctor Olea, pudiendo reconocer en esa



oportunidad a dicha persona como el agente a cargo de su retiro, conforme a diligencia de careo de fojas 5810.

Que el grupo completo de sus compañeros del Partido Socialista fueron llevados hacia el recinto conocido como "Venda Sexy" o "La Discoteca", ubicado en calle Irán con Los Plátanos. En declaración judicial de fojas 2611, afirmó que todos fueron llevados vendados a dicho recinto, siendo ingresados y que se quedaron en una pieza ubicada en el primer piso donde se encontraban los detenidos. Al día siguiente, señaló que comenzaron con los interrogatorios en el segundo piso del inmueble. Quiso dejar constancia que siempre permaneció con su vista vendada, incluso para dormir.

Respecto a su situación, la víctima sostuvo que fue interrogado bajo torturas, mediante la aplicación de corriente eléctrica, sin lograr identificar a las personas que lo interrogaron.

Además, declaró que estuvo en el recinto de "Venda Sexy" desde el 16 al 25 de septiembre de 1974, luego de los cuales fue llevado al recinto de "Cuatro Álamos", retornando en al menos dos oportunidades y días consecutivos hasta "Venda Sexy", a fin de ser "repasado" en las torturas e interrogatorios. Luego de cuatro o cinco días fue llevado a "Tres Álamos" donde permaneció hasta fines del año 1974 debido a que fue trasladado al Campo de Prisioneros de Puchuncaví. Que, encontrándose en este último lugar, apareció en una lista de personas que serían expulsadas a México, razón por la cual fue remitido de regreso a "Tres Álamos" desde donde fue exiliado.

Consultado por la condición de Luis Ahumada, señaló que encontrándose en el cuartel de la Policía de Investigaciones estuvieron en condiciones relativamente "normales", a pesar de haber sido sometidos a "tormentos". Sin embargo, manifestó que en "Venda Sexy" la situación fue distinta, señalando recordar que la última sesión de interrogatorios antes de ser trasladado a "Cuatro Álamos" fue muy dura para Luis Ahumada, y que fue conducido al subterráneo. Aseguró que Luis le comentó que ya no daba más, que estaba quebrado, pudiendo observar que su estado era deplorable, crítica,

y que su condición física y psíquica era extremadamente delicada porque los agentes se habían ensañado con él.

Interrogado sobre los agentes que llevaron a cabo torturas y de los oficiales que dirigieron el lugar, indicó recordar a un Oficial de apellido Rivas, sin lograr recordar qué era lo que hacía, pero recuerda que estaba allí.

Además, indicó recordar el episodio en que los funcionarios a cargo del recinto "Tres Álamos", no quisieron recibir a Luis Ahumada debido a su condición deplorable.

Consultado respecto a las demás víctimas, esto es, Cristina Godoy Hinojosa, Sara Gabriela De Witt Jorquera, Luis Humberto Bernal Benegas y Laura Ramsay Acosta, respecto de quienes se le indicó que también pasaron por "Venda Sexy", señaló respecto de Luis Bernal que en una de las vueltas desde "Cuatro Álamos" a "Venda Sexy", que le informaron que Luis habría estado en este último lugar. No recuerda la persona que le dio esa información. En cuando a las demás personas por las cuales se le consultó, pudo indicar que nunca las vio ni escuchó hablar de ellas.

En declaración judicial de fojas 3280, manifestó que mientras estuvo en "Cuatro Álamos", un día llegó un jefe de guardia a la pieza donde me encontraba detenido, quien lo llamó y lo sacó fuera del dormitorio. La víctima señaló que se encontraba sin venda, pudiendo ver a un sujeto parado frente suyo que le quedó mirando para reconocerle; luego de un instante hizo un gesto como de reconocimiento y ahí el guardia le dio un combo en el rostro y lo regresó a su dormitorio. Añadió que la persona que lo reconoció era Ricardo Lawrence, a quien logró reconocerle en una fotografía, cuyos datos se mencionan en su declaración. Afirmó que lo relevante de la visita de Ricardo Lawrence a "Cuatro Álamos" es que desde ese momento se reanudaron los interrogatorios hacia su persona, de hecho, ese mismo día por la tarde o al día siguiente, fue trasladado nuevamente a "Venda Sexy" para ser interrogado bajo torturas, pero no puede asegurar si lo torturó el agente referido debido a que estuvo con su vista vendada. Lo que sí recuerda de dicho interrogatorio es que se realizó en presencia de Eugenio Alarcón García;



65.- Informe del Servicio Médico Legal N° 913-2016, Protocolo de Estambul N° 11, de fojas 2931 y siguientes, correspondiente a **Agustín Julio Holgado Bloch**, sobre examen físico médico, en el cual se concluye que “Existe concordancia entre la historia de síntomas físicos e incapacidades agudas y crónicas con las alegaciones de abuso. No existe concordancia entre los hallazgos del examen y las alegaciones de abuso. En opinión del perito, existe concordancia entre los hallazgos del examen y las alegaciones de abuso.”;

66.- Informe del Servicio Médico Legal N° 648-2016, Protocolo de Estambul, de fojas 2950 y siguientes, correspondiente a **Agustín Julio Holgado Bloch**, sobre salud mental, en el cual se concluye que la víctima “presentó un cuadro depresivo reactivo a su retorno al país luego de su exilio en México, viéndose principalmente afectado su rendimiento laboral y alteración de sus patrones de sueño y vigilia y por el cual consulto con psiquiatra recibiendo tratamiento farmacológico. El evaluado da cuenta de una personalidad resiliente, donde utiliza por ejemplo el sentido del humor como mecanismo de defensa sumado a factores protectores sociales y familiares que le han permitido un buen funcionamiento global tras las vivencias de detención y tortura que denuncia. En la actualidad se pesquiza sintomatología circunscrita a alteraciones en su ritmo circadiano, con presencia de pesadillas angustiantes que están con relación a inicio de la presente causa judicial y sus implicancias, generando que re edite las experiencias traumáticas.”;

67.- A fojas 3058, rola presentación sobre recurso de amparo interpuesto ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, en favor de Agustín Holgado Bloch;

68.- A fojas 3060 y siguientes, fue agregada querrela criminal presentada ante el 11° Juzgado del Crimen de Santiago, Rol N° 60.442-8, por víctimas sobrevivientes, entre las que se incluye a Agustín Julio Holgado Bloch entre los querellantes, y quien da cuenta de su detención y señala que permaneció detenido junto a Eugenio Alarcón;



69.- Antecedentes de fojas 204, 295, 357, 399, 407, 1928, 3041, 3376 y siguientes, acompañados por la Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, a través de los cuales remiten información referida a las personas que indica, entre ellas, víctimas de estos autos, siendo agrupada la documentación relevante para la presente causa en los acápites de este considerando;

70.- A fojas 1961 y siguientes, consta copia de antecedentes acompañados por la Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, de Causa Rol S/N, seguida por la desaparición de personas, iniciada el 28 de marzo, y sustanciada por el Ministro en Visita Extraordinaria don Servando Jordán López, Tomo II, cuyas copias corresponden a las fojas 300 a 331 vta., y fojas 334 a 339 vta.;

71.- A fojas 1972, rola querella interpuesta por Rosa Elvira Lizama Leiva y otros por los delitos que indican, ante el 11° Juzgado del Crimen de Santiago, correspondiente a Causa Rol N° 60.442-8, cuya copia fue acompañada por la Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago;

72.- Declaraciones de **Marcela Erika de Witt Jorquera**, de fojas 329 y 544, quien señaló ser hermana de Sara Gabriela De Witt Jorquera, víctima de estos autos. En sus testimonios expuso que el día 3 de abril de 1975 su hermana no llegó a su hogar, como era de costumbre, por lo que su madre se comunicó con ella telefónicamente, iniciando la búsqueda de su hermana, y que al no tener resultados positivos, decidieron recurrir al Comité Pro-Paz y Ayuda, entablando un recurso de protección y amparo en favor de Sara De Witt, arrojándose como resultado que se encontraba detenida por la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, ignorando en qué centro se encontraba.

Posteriormente, tomó conocimiento a través de su madre, que su hermana se encontraba detenida en el recinto de "Tres Álamos", en libre plática, pudiendo ir a visitarla, percatándose que se encontraba en muy malas condiciones, golpeada y emocionalmente muy acabada. Luego se enteraron de que fue trasladada a San Juan de Pirque, toda vez que visitaría el recinto una



comisión de Derechos Humanos Internacional a verificar la situación en la que se encontraban los detenidos políticos y querían demostrar una realidad equivocada. Transcurridos algunos meses, su hermana regresó a “Tres Álamos”, y en el año 1977 salió en libertad gracias a la amnistía que dio Jimmy Carter en favor de los detenidos políticos. Narró que su hermana se trasladó inmediatamente a Londres, Inglaterra.

Hizo presente que conversó con su hermana acerca de su detención, pero solo a grandes rasgos, recordando que esta le comentó que fue torturada con electricidad en un catre de fierro, que le inyectaron pentotal, asegurándole que fue víctima de diversas torturas como también la violación por parte de agentes de la DINA. A su vez, le mencionó que el peor de los recintos en los que estuvo fue “Venda Sexy”, porque allí sufrió los peores vejámenes.

Finalmente, señaló no tener mayores antecedentes que aportar a la investigación;

73.- Declaraciones extrajudiciales y documentos remitidos por **Elvira Jorquera Núñez**, de fojas 522, 525, 526, 529, 530, 532, en las cuales afirmó ser madre de Sara Gabriela De Witt Jorquera y dio cuenta que su hija fue detenida el 3 de abril de 1975, y que actualmente (a la fecha de los documentos) se encuentra detenida en “Tres Álamos” en malas condiciones de salud, por lo cual decidió interceder ante las autoridades respectivas para que ella sea liberada;

74.- Declaraciones de **Nora Guillén Graf**, testigo, de fojas 890, 1043, 1068, 1589, 1602, 2117, 2280, 3482, 3500, 3541, 3598, 4311, 4324, 4935, quien afirmó haber sido detenida el 15 de diciembre de 1974, por efectivos de la DINA, en su domicilio ubicado en calle Domingo Cañas, comuna de Ñuñoa, y luego trasladada al centro de detención y torturas “Venda Sexy”. Atribuye su detención al hecho de haber tenido participación en el MIR.

Declaró que fue mantenida en el recinto aludido por alrededor de tres días, siendo interrogada con aplicación de torturas, mencionando corriente eléctrica, golpes y tratos vejatorios. Se le exhibió fotografías pornográficas e incluso fue amenazada con exponerla ante un perro adiestrado para abusar en



forma aberrante de las personas, lo cual finalmente no ocurrió. En declaración judicial de fojas 1662, agregó que todas las detenidas eran sacadas de la habitación común en que se les mantuvo en "Venda Sexy" y fueron llevadas al segundo piso o al subterráneo del inmueble para ser torturadas, cuyos tratos consistieron principalmente en la aplicación de corriente eléctrica en distintas partes de su cuerpo, amenazas de muerte con armas, y un perro llamado "Volodia" el cual fue entrenado para violar a las detenidas.

Que encontrándose en el recinto denominado "Venda Sexy" indicó haber compartido con algunos detenidos, entre los cuales menciona a Ingrid Heitmann, Beatriz Bataszew, Bernardita Núñez, Cristina Godoy, Adriana Donoso, Marta Neira, Ida Vera Almarza, César Negrete, Félix De La Jara, Boris Chornik, Laura Ramsay, Clivia Sotomayor, Ana María Arenas, Rosa Margada y Fátima Mohor. Que escuchó hablar también de Patricia Peña Solari.

Respecto a Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, a quien vio por primera vez en el recinto de "Venda Sexy" y ya se encontraba en el recinto cuando ella llegó, manifestó que ella ya llevaba días siendo torturada y tratada en forma vejatoria, siendo incluso agredida sexualmente por sus aprehensores. Luego manifestó haberla visto nuevamente en "Tres Álamos" y en esa ocasión le comentó sobre su estadía en los centros de detención y que incluso, en "Venda Sexy", fue abusada por el perro "Volodia".

Consultada respecto a Laura Ramsay Acosta, sostuvo haberla reconocido cuando llegó al cuartel denominado "Venda Sexy", porque ya la ubicaba de antes por diversas actividades, encontrándose al momento de su encuentro físicamente debilitado producto de las torturas efectuadas por los agentes. No pudo recordar alguna lesión en particular de ella. Posteriormente se reencontró con ella en "Tres Álamos", oportunidad en que no comentaron mucho respecto a las torturas de las cuales fueron víctimas.

Con relación a la víctima Beatriz Bataszew, en declaración judicial de fojas 1662, manifestó reconocerle como otra detenida del recinto denominado "La Discoteca" o "Venda Sexy", eso sí advirtió que se ubicaban por medio del tacto, ya que se encontraban con sus vistas vendadas. Sostuvo que nunca vio



cómo torturaban a Beatriz, pero que sí pudo oír sus gritos de horror y dolor producto de estos. Indicó que luego de haber pasado por “Cuatro Álamos”, tanto ella como Beatriz fueron destinadas al centro de detención denominado “Tres Álamos” cerca del 31 de diciembre de 1974.

En declaración judicial de fojas 3541, hizo presente que efectivamente vio a Clivia Sotomayor en “Venda Sexy”, y que fue el mismo día en que fue trasladada al recinto de “Cuatro Álamos”, es decir, el 17 de diciembre de 1974, mencionando que fue en horas de la mañana, pudiendo percatarse que se encontraba con su vista vendada y en un buen estado físico, siendo el único contacto que pudo tener con ella en ese lugar. Después de un tiempo, volvió a tener contacto con Clivia Sotomayor en el recinto de “Tres Álamos”, con quien pudo conversar y le comentó todo lo que tuvo que pasar por “Venda Sexy” y lo difícil que fue su permanencia en dicho recinto. Consultada por el estado físico de la víctima referida, indicó que se encontraba alterada por lo sucedido en “Venda Sexy”, pero que de su estado físico no recuerda, sólo que emotivamente se encontraba en muy mal estado.

Respecto a los agentes del recinto “Venda Sexy”, señaló recordar a un guardia a quien lo apodaban “Mapuchito”, indicando que él las custodiaba y a otro joven de clase alta. Entre los interrogadores recuerda a Rivas, apodado “El Papi”, Osvaldo Romo, Fernando Lauriani, Ingrid Olderock y otro llamado Manuel Carevic Cubillos, quien fue el jefe del recinto. Respecto de los agentes, aseguró que de sus identidades tomaron conocimiento con posterioridad, ya que no los podían ver al llevar siempre su vista vendada. Además, en declaración judicial de fojas 2880, exteriorizó que nunca tomó conocimiento sobre quiénes las torturaban o de quién daba las órdenes para ello, sin embargo, tuvo conocimiento que el jefe de dicho recinto fue un alto funcionario de Carabineros. Por otro lado, también escuchó comentarios acerca de que los agentes que detenían eran “El Troglo” y “El Papi”, ya que ellos iban en las camionetas para proceder a la detención de ellos. Ignora si ellos también torturaban.



En declaración judicial de fojas 3541, interrogada por el tribunal respecto a si tuvo conocimiento de las conductas de interrogación de Fernando Lauriani en el recinto de "Venda Sexy", señaló que él fue quien mandó a los guardias a realizar las torturas y violaciones durante en el periodo en el que ella estuvo. Expresó que este se veía como una persona amable y hablaba de forma caballerosa, pero reiteró que él fue quien ordenaba a sus subalternos a realizar esas atrocidades.

En declaración judicial de fojas 2280, exhibidas fotografías que rolan a fojas 2275 a 2278 (fs. 774 a 777 foliación anterior), señaló no identificarles completamente, salvo que a la persona individualizada como Risiere del Prado Altez España, de quien señaló que parece reconocerlo, pero no sabe si fue uno de los agentes que los detuvo.

Posteriormente indicó que estuvo en los recintos de "Cuatro Álamos" y "Tres Álamos", donde pudo reconocer a otras detenidas;

75.- Declaraciones de **Boris Chornik Aberbuch**, testigo, de fojas 1045, 1369, 1387, 1603, 3478, 3599, 4933, en cuyas declaraciones expresó que a la época de ocurridos los hechos fue ayudista del MIR y trabajó en la Universidad de Chile como profesor de Física. Respecto a la materia que se investiga, reconoció haber permanecido detenido en "Venda Sexy", al igual que su mujer Nora Guillén Graf, desde el día 15 al 17 de diciembre de 1974, lugar donde aseguró haber sido torturado. Posteriormente fue trasladado junto a su mujer al recinto de "Cuatro Álamos". Que al momento que les trasladaron a este último, mientras esperaban ser ubicados en él, su mujer le presentó a Beatriz Bataszew, con quien la habían trasladado en la misma camioneta. Según le comentó su mujer, ella también había estado detenida en "Venda Sexy", donde tuvo oportunidad de conocerla. Con posterioridad, al encontrarse en diversas oportunidades, se enteró que Beatriz Bataszew fue víctima de torturas y vejámenes en el recinto de "Venda Sexy". El testigo precisó que no estuvo en condiciones de enterarse de aquello, puesto que los lugares de detención en ese centro eran diferentes para hombres y mujeres, y, por otra parte, permanecieron con la vista vendada por lo cual le fue imposible presenciar las



torturas de las cuales fue víctima. Asimismo, sostuvo que le es imposible señalar quiénes fueron los autores de los vejámenes en "Venda Sexy", por la misma razón señalada precedentemente. Ignora quiénes estuvieron a cargo del recinto.

En declaración extrajudicial de fojas 1045, aseguró que durante su permanencia en "Venda Sexy" pudo compartir con los detenidos César Negrete, Carlos Camacho, Félix De La Jara Goyeneche y la única mujer del grupo Fátima Mohor. Además, pudo dar fe de la permanencia en ese lugar de la detenida desaparecida Marta Neira, quien fue la pareja de César Negrete, quien actualmente también es detenido desaparecido.

En la misma declaración extrajudicial, fue consultado por la víctima de autos Laura Ramsay Acosta, de quien señaló haberle conocido apenas llegó a Venezuela, dado que ella había llegado un poco antes. Indicó que ella solo le contó detalles generales de su detención, comentándole que fue detenida por agentes de la DINA en una fecha cercana a su detención, por su vinculación al MIR.

A su vez, interrogado a fojas 1045 y 4933 por la víctima de autos Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, dándole a conocer sus circunstancias de detención, exteriorizó haberla conocido en forma posterior a su detención y exilio, cuando regresó de Venezuela a Chile en el año 1988. No tiene antecedentes específicos acerca de su detención, pero sí supo que estuvo detenida en "Venda Sexy" y que fue torturada por Osvaldo Romo, alias "Guatón Romo".

En declaraciones extrajudiciales de fojas 1369, y copias de fojas 1387; de fojas 3478, expresó haberse enterado con posterioridad, una vez exiliado en Venezuela y a través de su esposa Nora Guillén Graf, que ella estuvo detenida en "Venda Sexy", en el mes de diciembre de 1974, junto a Cristina Godoy Hinojosa, Sara Gabriela De Witt Jorquera, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Bataszew Contreras y Clivia Marfa Sotomayor;

76.- Declaración jurada de **Ana María Arenas Romero**, de fojas 1689 y copia de fojas 3609, prestada ante el Cónsul de Chile en San José de Costa



Rica, debidamente legalizada, en virtud de la cual expuso que fue detenida en su casa habitación en Chile, el día 10 de octubre de 1974, por agentes de la DINA y conducida al recinto llamado "Venda Sexy".

Durante su permanencia en ese lugar, indicó que fue torturada y aseguró haber sido testigo de la tortura de Beatriz Bataszew Contreras, el día 12 de diciembre de ese año.

En relación con lo anterior, precisó que los agentes de la DINA la bajaron al sótano de esa casa de torturas, y allí pudo ver a través de su venda, que Beatriz se encontraba desnuda, de pie y varios de ellos la golpeaban con cachetadas y con los puños en su estómago, haciendo que incluso esta se doblara y se quejara al quedarse sin aire. Que, con posterioridad a los golpes, encontrándose aún ella de pie y desnuda, los agentes la sometieron a abusos deshonestos, tocándola insistentemente en sus partes íntimas, y obligándola a tocarse a sí misma.

Luego los agentes la sacaron del sótano y la volvieron a subir al primer piso, donde horas después, pudo sentir que trajeron a Beatriz. Expresó que en muchas ocasiones se repitieron esos abusos sexuales hacia ella, mientras permanecían sentadas en los camarotes;

77.- Declaraciones de **Fátima Armida Mohor Schmessane**, de fojas 1783, 1806, 1962, 2201, 3615 y 3647, en las cuales afirmó que fue detenida junto a su marido Óscar Calixto, por agentes de la DINA, el día 2 de diciembre de 1974, en su domicilio ubicado en la comuna de La Reina. Entre los sujetos que la detuvieron, pudo reconocer a un sujeto grande y gordo que posteriormente logró identificar como Osvaldo Romo Mena, apodado "El Guatón Romo", quien le manifestó que fue en su búsqueda para tomarle una declaración, indicándole que era detective, y que volverían enseguida. Luego, tanto a su esposo como a ella, les fue vendada su vista y fueron trasladados al recinto de "Villa Grimaldi", lugar en el cual permanecieron por alrededor de cuatro o cinco días, durante los cuales fueron interrogados y torturados. Posteriormente la testigo señaló que fue trasladada a otro lugar, con su vista vendada y unos lentes oscuros, por lo que no pudo ver hacia dónde la



llevaban. Una vez en este último recinto, indicó que pudo ver por debajo de su venda y se percató que se encontraba en una casa habitación de dos pisos, describiendo que en su planta baja tenía un hall de distribución, dos habitaciones grandes, una cocina que tenía una puerta de acceso hacia un patio trasero por el cual se accedía bajando por una escalera. Además, comentó que había un subterráneo y un baño pequeño que tenía una ventana redonda. En el patio trasero señaló que había un perro grande y colchonetas ensangrentadas. De las dos habitaciones de la planta baja, afirmó que la más chica estuvo destinada a mantener personas armadas, y en otra, que se encontraba junto al baño pequeño, fue ingresada ella y allí conoció a dos detenidos llamados Miguel Ángel Pizarro Menicone y Félix de la Jara Goyeneche. Asimismo, también comentó haber visto en el lugar a Ida Vera Almarza, César Negrete que se encontraba con su esposa Marta Neira, Gerardo Silva, los hermanos Peña Solari, Renato Valenzuela, Jorge Ortiz y Luis Dagoberto San Martín Vergara, respecto de quien señaló que pudo verle en malas condiciones de salud, percatándose que lo habían torturado y se encontraba herido. Además, este le preguntó si había visto a su polola llamada Beatriz Bataszew, de quien señala que efectivamente la vio en una pieza junto a otras mujeres; que luego de ese episodio no volvió a ver a Luis San Martín Vergara.

Que con el tiempo pudo identificar que el lugar descrito anteriormente se trató de un cuartel de la DINA, ubicado en calle Irán con Los Plátanos, de la comuna de Macul, al que denominaban "Venda Sexy". En este recinto declaró haber sido torturada en varias ocasiones en forma diferente a la que se le aplicó en "Villa Grimaldi", ya que en este lugar las torturas tuvieron un componente de vejación sexual, que en su caso se reflejó en tocaciones o manoseos en su cuerpo, los cuales eran acompañados de golpes, música fuerte en los oídos y luces potentes en el rostro. Aseguró haber permanecido detenida aproximadamente unos 15 días en el lugar.

Por otra parte, afirmó que en "Venda Sexy" hubo dos grupos de agentes de la DINA; uno de ellos estuvo formado por gente del Ejército, entre los cuales

puede describir a uno que oficiaba de jefe, que era bajo, rellenito, de pelo castaño a rubio, ojos claros, de unos 35 o 40 años, relativamente culto, al que se dirigían como Capitán; otro alto, moreno, de cabello corto; y otro que era alto, usaba zapatos de tacón, con terno, grosero para expresarse, con aspecto "de chileno clásico", casado con un bebé, lo que supo debido a que en una ocasión comentó que estaba molesto porque había dormido mal al tener que pasear toda la noche a su bebé que lloraba, por lo que les dijo que tenían que portarse bien; y por último, de este grupo también recuerda a un muchacho joven, de unos 19 años.

Indicó que el otro grupo de agentes que operó en "Venda Sexy" era más informal, le dio la impresión de que eran detectives, cuyas funciones ignora, ya que nunca los vio hacer nada, ni siquiera participar en interrogatorios. Aseguró que entre estos dos grupos hubo rivalidad, ignorando de si esta era fingida o real, ya que el grupo de los detectives comentaba delante de los detenidos que el grupo de "los milicos" los tenía cansados. Que las veces que fue interrogada y torturada, solo lo fue por el jefe describió precedentemente, quien dirigía las sesiones, acompañado de los otros grupos militares.

Quiso hacer presente que, pese al transcurso del tiempo, nunca ha podido identificar a los sujetos que la torturaron y la mantuvieron cautiva en "Venda Sexy", situación por la cual sostuvo no haberse preocupado mucho, ya que por lo traumático de la situación ha intentado olvidarlo.

Finalmente, declaró haber sido llevada, en calidad de incomunicada, a "Cuatro Álamos", donde permaneció hasta el 1° de enero de 1975; luego fue conducida a "Tres Álamos", en libre plática, para luego ser dejada en libertad con fecha 8 de marzo de 1976.

Consultada por su esposo, manifestó que también fue llevado a "Venda Sexy", pero fue liberado antes que ella, y se fue asilado a Alemania.

Interrogada por el tribunal, señaló haber llegado a "Cuatro Álamos" con unos pantalones de Fernando Peña Solari, actualmente desaparecido, a quien vio en "Venda Sexy". Sostuvo que esos pantalones no los recibió de manos de



este, sino que, de los agentes de la DINA, quienes los sustrajeron al momento de allanar la casa de Fernando Peña Solari.

En declaración judicial de fojas 1962, la testigo señaló que en "Venda Sexy" estuvo en la misma pieza detenida junto a Beatriz Bataszew Contreras, Cristina Godoy Hinojosa, Bernardita Núñez Rivera, Cristina Zamora Eguiluz, Laura Ramsay Acosta, Ana María Arenas Romero e Ingrid Heitmann Giglioto.

Que mediante declaración judicial de fojas 2201, al ser consultada sobre el recinto de "Venda Sexy", indicó que en ese recinto colocaban música muy fuerte, no percibió que interrogaran o torturaran de noche, dándole la impresión de que los agentes tenían un horario de turno, y había momentos que solo se encontraban con ellos los guardias e incluso de noche podían conversar.

78.- Copia de declaraciones de **María Cristina Zamora Eguiluz**, testigo, de fojas 1967 y 2095, en las cuales declaró que a la época de su detención fue estudiante de medicina de la Universidad de Chile, y que fue detenida el 12 de diciembre de 1974 en por efectivos de seguridad. En su declaración extrajudicial de fojas 2095, señaló que fue detenida por un agente de civil, quien luego de establecer su identidad le comunicó que debía llevarla detenida. Luego fue sacada del edificio y llevada a una camioneta que se encontraba estacionada en las cercanías del Hospital, en cuyo interior del vehículo pudo ver a Fátima Mohor, quien ya se encontraba detenida, y quien posteriormente le comentó los tratos y amenazas a los cuales fue sometida, comentándole que debía colaborar con los agentes para no ser torturada. Aseguró haber sido trasladada por los agentes a diversos puntos, con el objeto de capturar a su esposo Armando Pardo, quien también era estudiante de medicina de la misma universidad. Lo mismo hizo con Fátima Mohor, pudiendo percatarse que habían logrado la detención de Renato Sepúlveda, compañero de universidad.

Posteriormente, con su vista vendada, fue trasladada junto a las personas referidas a "Venda Sexy", lugar donde fue recluida junto a otras mujeres en una habitación. En ese lugar pudo conversar, mientras los guardias no estaban, con Cristina Godoy e Ingrid Heitmann, y conoció a una niña llamada Patricia Peña Solari, quien le comentó que su hermano también se



encontraba allí. Narró que esa noche durmió junto a esta última, quien le contó todos los detalles de las torturas a las cuales fue sometida, incluso le comentó que estaba embarazada pero que producto de la tortura perdió a su bebé. Indicó que al día siguiente se la llevaron y nunca más supo de ella. Actualmente ella es detenida desaparecida.

Otro día, el cual no pudo precisar, sostuvo que llegó a la habitación una muchacha que se identificó como Marta Neira.

Al segundo día de su detención fue llevada al subterráneo para presenciar y escuchar la tortura de su esposo Armando Pardo, obligándole a decir que este confesara mientras era golpeado. Otro día, cuya fecha no pudo precisar, fue llevada nuevamente al subterráneo para presenciar la tortura de Jorge Ortiz, quien fue compañero de universidad de su esposo, para pedirle que este hablara. Declaró que también los guardias le pidieron que revisara a Renato Sepúlveda, por ser estudiante de último año de medicina, de quien señaló se encontraba en muy malas condiciones físicas. Asimismo, también presenció a un muchacho al cual tiraron sobre uno de los camarotes debido a que su estado era muy malo, pidiéndoles los guardias que lo revisara, a lo cual les dijo que este necesitaba atención médica urgente y luego se lo llevaron, sin volver a verlo, enterándose posteriormente que ese joven era el compañero de Beatriz Bataszew.

Afirmó no haber sido torturado, no obstante ello, fue careada con varios detenidos. En "Venda Sexy" permaneció hasta el día 20 de diciembre de 1974, para luego ser llevada a "Cuatro Álamos", donde permaneció hasta el 30 de ese mes y luego conducida a "Tres Álamos".

En su declaración de fojas 1967, sostuvo haber visto en el recinto de "Venda Sexy" a algunos detenidos, entre ellos, nombró a Jorge Eduardo Ortiz Moraga, Félix de la Jara Goyeneche, Fernando Peña Solari, su hermana Patricia Peña Solari, Renato Sepúlveda, un sujeto de apellidos Pizarro Meniconi, Marta Neira, Ida Vera y Dagoberto San Martín.

Otro aspecto de importancia que agregó en su declaración extrajudicial de fojas 2095, es que mientras estuvo como detenida en "Venda Sexy", en una



fecha que no logró precisar, un oficial de alto rango le pidió que le diera su opinión sobre una enfermedad venérea de la que padecía, la cual le dio la impresión de que se trataba de un "chancro-sifilítico". Fue obligada a revisarlo, y además la amenazaron de muerte si alguna vez le mencionaba eso a alguien. Le sacaron su venda, pero le prohibieron que lo mirase a la cara, pese a ello señaló que se trataba de un tipo de unos 50 años de edad, canoso, pelo muy corto y con un pequeño bigote, siendo esta persona a la que los demás agentes llamaban "El Papi" o "El Jefe", sin poder afirmar si se trataba o no del jefe de ese recinto;

79.- Copia de declaración judicial de **Eva Palominos Rojas**, testigo, militante del MIR, de fojas 2074, quien indicó haber sido detenida en una segunda oportunidad el día 7 de diciembre de 1974, alrededor de las 12:00 horas, en casa de una amiga suya llamada Clara Malhue Shejade, por un comando de una docena de hombres de la DINA dirigidos por el Capitán Miguel Krassnoff Martchenko, quienes la trasladaron junto a otro detenido llamado Hernán González Osorio al recinto de "Villa Grimaldi", lugar donde atestigua haber sido sometida a sesiones de interrogación y tortura. Señaló haber permanecido en dicho recinto por tres semanas. No obstante ello, relató que a los cinco días posteriores a su detención, el 12 de diciembre de ese año, fue trasladada a "Venda Sexy", explicando que dicha situación se produjo a raíz de que fue llevada por agentes de la DINA al frontis de una universidad para reconocer a una persona que era enlace de Cristian Mallol y que ella conocía, pero dicha persona nunca pasó por el lugar, por lo cual los agentes se cansaron de esperar y se fueron, pero como tenían otras cosas que hacer la dejaron esperando unas tres o cuatro horas en "Venda Sexy" y luego la fueron a buscar para regresarla a "Villa Grimaldi". La testigo aseguró haber visto, mientras estuvo en "Venda Sexy", a Félix de la Jara, Marta Neira y su compañero César Negrete, Patricia Peña Solari y su hermano Mario Peña Solari, Gerardo Ernesto Silva Saldívar, Luis Mahuida, Ida Vera y Jorge Ortiz, llamándole la atención que los detenidos se encontraban sin venda, tal vez pudo haberse debido a que no había guardia. Señaló conocer a todos con



anterioridad y que los guardias toleraban que hablaran despacio. Mencionó no haber logrado ver a ningún agente DINA, y que por lo menos, los que se encontraban en ese lugar no los había visto en "Villa Grimaldi". Además, indicó que todo el tiempo que estuvo en ese lugar se escuchaba música súper fuerte. Agregó que en ese lugar estaban Beatriz Batewster (Bataszew), Bernardita "... (Ilegible), Fátima Mohor y Alejandra Holzapfel (Holzapfel). Finalmente, antes de ser dejada en libertad el 30 de septiembre de 1975, señaló haber estado privada de libertad en "Cuatro Álamos", "Tres Álamos" y Pirque;

80.- Declaraciones de **Ingrid Sylvia Heitmann Ghigliotto**, testigo, de fojas 2297, 4318 y 4327, quien declaró que para la época de su detención era egresada de medicina de la Universidad de Chile. Que fue detenida en dos ocasiones, la primera en el mes de febrero de 1974, siendo trasladada a "Londres 38" y "Tejas Verdes", y la segunda el 8 o 11 de diciembre de 1974, mientras se encontraba realizando una práctica en la Universidad de Chile, por dos agentes de la DINA vestidos de civil, oportunidad en la que fue conducida en un vehículo, con su vista vendada, al recinto de "Venda Sexy".

Declaró que estuvo en ese lugar por diez días, durante los cuales fue interrogada bajo torturas, golpes y tratada en forma vejatoria, con insultos, groserías y siendo abusada sexualmente.

En declaración extrajudicial de fojas 2297, indicó que en "Venda Sexy", luego de algunas preguntas personales, fue ingresada a una habitación donde pudo ver que había una sola persona detenida, tratándose de Ida Vera Almarza. Transcurridos algunos días desde su detención, se percató que comenzaron a llegar más detenidos de distintos sexos, precisando que los hombres se encontraban en la pieza del frente, mientras que las mujeres estaban en la que se encontraba ella. Entre los detenidos mencionó que pudo recordar a Beatriz Bataszew Contreras, quien fue detenida junto a Dagoberto San Martín, indicando que estos se encontraban muy mal heridos y con señales de haber sido torturados. Recalcó que en su calidad de médico le correspondió revisar a muchos detenidos.



En declaración judicial de fojas 4327, sostuvo haber conocido en “Venta Sexy” a Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, víctima de estos autos, quien al igual que ella fue torturada y tratada en forma vejatoria por sus aprehensores, incluso aseguró que fue abusada sexualmente.

Posteriormente fue trasladada a “Cuatro Álamos”, describiendo a este como un centro de recuperación y del cual las podían sacar nuevamente a otros centros de detención. Luego, cerca de año nuevo, fue llevada a “Tres Álamos”, donde permaneció alrededor de tres meses. En este recinto señaló haberse reencontrado con Carmen Alejandra, quien le contó que en “Venta Sexy” fue víctima de las mismas aberraciones que ella, pero además fue abusada por el perro llamado “Volodia”. Nunca le comentó si pudo reconocer a alguno de sus interrogadores o torturadores, lo cual cree imposible, ya que siempre estuvieron con su vista vendada. Aseguró que ella tampoco pudo identificarlos.

Finalmente, una vez dejada en libertad fue exiliada a Canadá;

81.- Declaraciones de **Antonio Axel Kurte Poblete**, testigo, de fojas 2604, 2929, en las cuales manifestó conocer a Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, ya que todos ellos eran estudiantes de la carrera de Ingeniería de la Universidad de Chile, al igual que él. Además, los tres militaban en el Partido Socialista, sin ostentar ningún cargo en particular.

El testigo reconoció que efectivamente el día 25 de septiembre de 1974, se apersonó personal de la DINA en su domicilio, en el cual vivía junto a sus padres, en la comuna de Providencia, y que como no se encontraba en dicho lugar, no fue detenido. Posteriormente, por compromiso con su padre, él mismo se presentó voluntariamente en la Dirección de Inteligencia del Ministerio de Defensa, cinco días después. Según los dichos de su padre y hermano, ese día se presentaron tres agentes de la DINA, en una camioneta de color rojo. Acto seguido, indicó haber sido trasladado al Regimiento Tacna por militares, permaneciendo allí cinco días, siendo luego llevado a la Fiscalía Militar para luego permanecer tres meses recluido en la Penitenciaría.



Respecto a las víctimas de autos, Eugenio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, es que Luis Bernal, otro compañero de curso, fue detenido, y se encontró con Alarcón en un lugar que desconoce. A su vez, comentó que Luis Bernal le comentó personalmente que había visto en ese recinto, el cual ignora, que a Eugenio lo torturaban. Que lo anterior lo supo en el mes de enero de 1975. En cuanto a Agustín Holgado, supo también que había estado junto a Alarcón y Luis Bernal. Las torturas, según tuvo conocimiento en la actualidad por versión de los mismos Eugenio y Agustín, y también de Luis Bernal, habrían sido cometidas en calle Irán con Los Plátanos, recinto denominado "Venda Sexy".

No tiene otro antecedente que aportar, salvo señalar que Eugenio y Agustín fueron expulsados, y Luis después de permanecer un mes detenido, quedó en libertad;

82.- Declaración judicial de **Juan Castro Recabarren Rivas**, testigo, de fojas 2765, quien declaró conocer a las víctimas Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, ya que ambos fueron estudiante de la carrera de Ingeniería en la Universidad de Chile, mientras que él estudió Administración Pública en la misma universidad. Además, los tres militaban en el Partido Socialista, sin ostentar cargo alguno en particular.

Indicó que fue detenido el día 24 de junio de 1974, frente al antiguo teatro Rex por agentes del SICAR, de Carabineros de Chile, siendo posteriormente trasladado al subterráneo de la Plaza de la Constitución, encontrándose con más gente detenida del Partido Socialista. Luego de una semana fue trasladado a "Londres 38", y después de una semana más aproximadamente, fue llevado a "Cuatro Álamos", donde permaneció por cuarenta y cinco días en calidad de incomunicado, para finalmente ser trasladado a "Cuatro Álamos", siendo en este lugar donde se encuentra con Eugenio Alarcón y Agustín Holgado. Ellos le comentaron que fue detenido por agentes de la DINA y trasladado al recinto de "José Domingo Cañas", no recuerda bien, y le manifestaron que habían sido torturados en ese lugar, lo cual le resultó evidente porque los signos de estos eran apreciables en su



cuerpo, básicamente en el pecho y en la espalda. No le comentaron si pudieron reconocer a los autores de esos actos. Le parece que las víctimas pudieron haber sido detenidas a fines de agosto o principios de septiembre de 1974.

En "Tres Álamos", estuvieron juntos hasta marzo de 1975, siendo trasladado a "Ritoque" unos meses, y luego devuelto al primer recinto, donde señaló que permanecían reclusos;

83.- Declaraciones de **Luis Alberto Olivares Toro**, testigo, de fojas 2773, 2811 y 2813, en las cuales afirmó que a la época de ocurridos los hechos se encontraba sin trabajo y un conocido llamado Carlos Azagra, del Partido Socialista, le propuso una forma de reorganizar el Partido Socialista, para lo cual le dijo que como era nuevo en el Partido Socialista en la clandestinidad, cuando se formaran los cuadros, se le entregaría la misión de repartir los volantes y todo lo concerniente a la propaganda. Después, en el mes de febrero, Azagra se retiró y le dijo que no se metería más en asuntos políticos. Esta persona fue quien lo contactó con Agustín Julio Holgado Bloch ("Roberto") y con Luis Rodolfo Ahumada Carvajal ("Humberto"), reuniéndose en la casa de las personas mencionadas con el fin de reorganizar al Partido Socialista. Que luego de relatar la forma en cómo se organizaron, señaló que les correspondió repartir unos volantes, y él fue quien se los entregaba a ciertas personas, instruyéndoles acerca de la forma en cómo debían distribuirlos.

Respecto a su detención, manifestó que fue detenido por agentes de civil, el 10 de septiembre de 1974. Recuerda que ese día se juntó con Claudio Venegas Lazzaro en las cercanías de la Galería España, de calle Huérfanos, y según su parecer a él lo venían siguiendo, resultando ambos detenidos. Agregó que los dos eran miembros del Partido Socialista. Una vez capturados, fueron trasladados al recinto del Cuartel Central de la Policía de Investigaciones, donde permanecieron aproximadamente quince días. En declaración judicial de fojas 2813, describió a uno de los sujetos que lo detuvo, del cual señaló tenía unos 30 años, bajo, delgado, de tex morena, cabello



negro, liso, ojos oscuros, con rasgos físicos de mapuche. Que una vez en el cuartel los interrogó separadamente a Venegas y a él por sus actividades políticas en la clandestinidad. A ese sujeto no lo volvió a ver con posterioridad.

Una vez transcurridos quince días, en calidad de detenidos en el Cuartel General de Investigaciones, llegaron al lugar, en calidad de detenidos, otras personas del Partido Socialista, entre quienes menciona a Agustín Holgado Bloch, Tapia, Luis Ahumada ("El Pollo Ahumada") y otros jóvenes a quienes no conocía por el nombre.

Posteriormente, desde Investigaciones, fueron entregados a efectivos de la DINA, siendo trasladados a un lugar cuyo nombre desconoce, pero que se ubicaba en calle Irán con Los Plátanos, permaneciendo en ese lugar por aproximadamente un mes. En ese lugar pudo ver a las tres personas que mencionó anteriormente.

A su vez, declaró haber sido interrogado en varias oportunidades bajo tortura, fundamentalmente aplicación de corriente eléctrica en sus testículos y en la cabeza. Quien le interrogó le parece que fue un oficial militar, siempre el mismo. Ignora quién estuvo a cargo de ese centro de detención. Además, agregó recordar que tenían un perro a quien llamaban "Volodia".

Señaló que luego algunos detenidos, entre ellos Tapia y Ahumada, fueron conducidos al centro de detención "Cuatro Álamos". Después de un par de noches, Ahumada y él fueron sacados en una camioneta con la vista vendada y fueron conducidos nuevamente al cuartel ubicado en Irán con Los Plátanos. Al llegar allí les dijeron que en esa oportunidad serían interrogados por "El Jefe", suponiendo el testigo que se trataba de Osvaldo Romo, sin embargo, no pudo verle por tener la vista vendada. Aseguró que ese interrogatorio fue muy rudo y perdió el conocimiento debido a las torturas con aplicación de corriente eléctrica. En ese recinto, sostuvo que entre sus interrogadores hubo una mujer, a la que nunca pudo ver. Señaló que sus interrogadores parecían estar borrachos y se reían de él mientras era torturado. Finalmente, Holgado y él fueron regresados a "Cuatro Álamos".



Finalmente, exteriorizó haber sido trasladado a “Cuatro Álamos” y después a “Tres Álamos”, y que una vez en libertad fue expulsado del país, a México;

84.- Declaraciones de **Alicia Jorquera Cabrera**, testigo, de fojas 2947, 3036 y 3039, quien manifestó que fue detenida el día 12 de septiembre de 1974, en el domicilio de su esposo Luis Ahumada Carvajal, por personal de la Policía de Investigaciones, siendo trasladada al cuartel ubicado en calle General Mackenna.

Aseguró que en primera instancia se llevaron detenido a su esposo Luis Ahumada Carvajal, y que posteriormente fue detenida ella. No recuerda las identidades de sus aprehensores.

Una vez en el cuartel señaló que fue sometida a interrogatorios, a su parecer practicado por funcionarios policiales, quienes la presionaron psicológicamente pero no la torturaron.

Entre las personas que se encontraban detenidas allí, pudo reconocer a su pareja Luis Ahumada, a Agustín Holgado y a Luis Olivares, quienes eran compañeros del Partido Socialista de su marido, reconociéndoles porque los vio anteriormente en su domicilio, de forma ocasional.

Consultada por Agustín Holgado, indicó que tomó conocimiento de que este pasó por otros centros de detención y que lo volvió a ver alrededor del mes de abril de 1975 en “Tres Álamos”, al momento en que este iba a ser trasladado a “Puchuncaví”. En este último recinto, señaló que también estuvo recluso su marido Luis Ahumada.

Con relación a Eugenio Alarcón, manifestó no conocerle, y que sólo ubica de nombre a un tal “Eugenio”, a quien apodaban “Coné”, quien fue compañero de universidad de su marido.

Respecto a Eugenio Alarcón, no lo conozco, sólo ubico de nombre a un Eugenio que lo apodaban “Coné”. Quien era compañero de universidad de mi marido.

Además, quiso aclarar que solo permaneció un día detenida, y que fue liberada el día 13 de septiembre de 1974, desde el cuartel policial. Indicó que

no volvió a ser detenida, pero que varios meses después, se presentaron en la pensión en que ella vivía, agentes que se identificaron con una placa, quienes registraron su habitación, pero que en ese momento no se encontraba en ese lugar.

Respecto las torturas que habrían sufrido Eugenio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, manifestó que se enteró a través de mi esposo Luis Ahumada Carvajal, que estos fueron torturados, al igual que su esposo, todos quienes fueron torturados tanto física como psicológicamente, en distintos centros de detención. Hizo presente que tanto su esposo como sus compañeros de Universidad y del Partido Socialista, durante el año 1974, estuvieron desaparecidos cerca de un mes;

85.- Oficio Ord. N° 545, de fecha 14 de junio de 2019, remitidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, agregado a fojas 5277, a través del cual remiten antecedentes que indica;

86.- Declaraciones de **Lucia Inés Pizarro Letelier**, de fojas 3928, 3946, 3966, 3970, 5278, en las cuales manifestó haber integrado desde el año 1972, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, siendo detenida, en una segunda oportunidad con fecha 14 de diciembre de 1974, mientras se encontraba estudiando en la ciudad de Santiago, cursando cuarto medio, en el Liceo 10, de la comuna de La Cisterna, alrededor de las 18:00 horas. Afirmó que fue detenida en la vía pública por funcionarios de la DINA, quienes previamente habían detenido a su contacto llamado Jorge Herrera Gutiérrez, actualmente detenido desaparecido.

Luego de su detención indicó haber sido llevada por esa noche a "Villa Grimaldi", donde fue interrogada. Al día siguiente fue trasladada al recinto "Venda Sexy", ubicada en Macul, donde permaneció desde el 15 al 20 de diciembre de 1974. En este recinto manifestó haber sido interrogada y torturada, y quiso hacer presente que en dicho recinto se aplicaron especialmente torturas sexuales, las cuales consistieron en violaciones, aplicación de corriente eléctrica y golpes reiterados. En una de esas



interrogaciones, mientras se encontraba declarando acerca de uno de sus contactos, Clivia Sotomayor, de la cual sólo mencionó que supo que vivía en los alrededores y que era estudiante, sin mencionar su nombre; pudiendo oír un interrogatorio cercano al de ella, tratándose de Nora Guillén, quien mencionó su nombre directamente. Que los agentes relacionaron ambas declaraciones, y dado que ella sabía dónde vivía Clivia Sotomayor, la llevaron cerca de su domicilio hasta que fue detenida en un paradero ubicado en Irarrázaval.

Posteriormente, relató que fue llevada a “Cuatro Álamos”, y después, el día 30 de diciembre de 1974, a “Tres Álamos”, donde permaneció hasta el mes mayo de 1975. En este último recinto aseguró haber compartido habitación con distintas compañeras, entre las cuales señala a Beatriz Bataszew, Adriana Donoso, Cristina Cortés, Fátima Mohor, Bernardita Núñez, Nieves Aires Moreno y Clivia Sotomayor.

Que posteriormente, en “Tres Álamos”, indicó haber conversado con Clivia Sotomayor, sin embargo, no profundizaron acerca de los detalles de sus torturas y declaraciones. Lo único que recuerda es que tanto Clivia como Nora Guillén se acogieron posteriormente al exilio, siendo trasladadas a un pabellón especial.

Por otro lado, sostuvo no recordar los nombres ni apodos de los agentes operativos que detuvieron a Clivia Sotomayor Torres en el paradero Irarrázaval y expresó que sólo recuerda que se trató de tres personas;

87.- Declaración judicial de **Marta Celestina Rojas Figueroa**, testigo, de fojas 5055, en la cual señala que una vez que Carmen Holzapfel Picarte fue detenida en el mes de diciembre de 1974, su madre llamada Carmen, quien era cercana a ella, la llamó por teléfono cerca de las 01:00 horas de la madrugada para contarle lo sucedido.

A raíz de lo anterior, comenzaron a buscarla junto a una amiga llamada Verónica Mac-Niven, en la Fundación Pro-Paz, no teniendo resultados positivos. Días más tarde, su madre la llamó para avisarle que la habían encontrado y que se encontraba detenida en “Tres Álamos”. Posteriormente,



junto a su amiga Verónica la fueron a visitar, pero solo entró ella y su madre, ella no pudo.

Sostuvo que nunca pudo conversar con ella, por lo que no puede aportar mayores antecedentes acerca de su detención, los tratos recibidos o de los agentes que la detuvieron o torturaron. No fue sino hasta su regreso a Chile, en el año 1991, donde le comentó que fue detenida y que fue sometida a torturas, pero sin entrar en mayor detalle;

88.- Declaraciones de **María Cristina Chacaltana Pizarro**, de fojas 3506 y 3553, en las cuales sostuvo que fue detenida el día 21 de abril de 1975, por agentes de la DINA, específicamente por Miguel Krassnoff Martchenko, siendo conducida en horas de la mañana, en primera instancia, hacia el recinto denominado "Venda Sexy", donde permaneció por unos once días, para luego ser llevada al recinto de "Villa Grimaldi". Posteriormente fue trasladada a "Cuatro Álamos", donde estuvo por cinco días en calidad de incomunicada, y posteriormente fue llevada a "Tres Álamos". Aseguró que en todos estos recintos de detención siempre fue torturada por los agentes de la DINA, quienes estaban a cargo de los recintos. Finalmente, con fecha 10 de septiembre de 1976, fue dejada en libertad, tomando la decisión de irse del país con destino a Francia.

Respecto a la víctima Clivia Marfa Sotomayor Torres, indicó haberla conocido única y exclusivamente en el recinto de "Tres Álamos", en el mes de mayo de 1975, donde tomó conocimiento que ella era simpatizante del MIR, pero no acerca de sus captores y los motivos de su detención. Asimismo, señaló haber llegado cinco meses después de la llegada de Clivia, por lo que no podría señalar si los golpes recibidos por Clivia quedaron marcas, ya que, generalmente los hematomas se recuperan en dos o tres meses, pero sí pudo afirmar que su estado psicológico era pésimo;

89.- Declaraciones extrajudiciales de **Graciela Scarlett Mathieu Loguercio**, testigo, de fojas 3361 y 3390, en las cuales señaló que a la época de su detención era ayudista del MIR, y fue detenida el día 15 de julio de 1974, aproximadamente a las 00:00 horas, en casa de su madre ubicada en Dr.

Johow 996 con Av. Grecia, por cuatro o cinco agentes de civil pertenecientes a la DINA, y la trasladaron al recinto denominado "Londres 38", en el cual declaró que fue interrogada y torturada, y permaneció alrededor de diez días; luego fue trasladada al recinto "Cuatro Álamos", y posteriormente a "Tres Álamos", en cuyo último recinto permaneció hasta el 21 de marzo de 1975, para luego ser exiliada a México.

En cuanto a las personas con quienes estuvo detenida en "Tres Álamos", indicó a varias detenidas, entre las cuales se encuentra la testigo Amanda De Negri y la víctima de autos Clivia Sotomayor, no aportando información en particular respecto de esta;

90.- Declaraciones de **Amanda Liliana De Negri Quintana**, de fojas 3484, 3502 y 3556, en las cuales afirmó que fue detenida el día 9 de octubre de 1974, en su domicilio ubicado en la comuna de Santiago Centro, por alrededor de unos seis o siete agentes de la DINA, quienes la trasladaron con su vista vendada a "Cuatro Álamos", siendo sacada ese mismo día, cerca de las 23:00 horas, para luego ser llevada a "José Domingo Cañas" donde fue mantenida privada de libertad por alrededor de quince días, luego de los cuales es regresada nuevamente a "Cuatro Álamos". A los dos o tres días después fue conducida a "Tres Álamos", donde permaneció por alrededor de ocho meses. Aseguró haber estado privada de libertad en este último recinto junto a varias detenidas, entre quienes señala a las víctimas de autos, Beatriz Bataszew, Clivia Sotomayor, Cristina Godoy y Laura Ramsay, mencionando también a algunas testigos, entre ellas, Ana María Arenas, Fátima Mohor, Cristina Zamora, Ingrid Heitmann, entre otras.

Aportando mayores antecedentes a la presente causa, respecto a la víctima Clivia Sotomayor Torres, declaró haber visto llegar en el mes de enero de 1975, que era estudiante del Departamento de Ciencias de la Universidad de Chile, en la carrera de Física, y provenía del recinto conocido como "Venda Sexy", viéndole muy afectada, haciéndose muy amigas. Sin embargo, sostuvo no recordar más detalles acerca de su llegada y detención, no obstante ello,



indicó que por los efectos de las torturas llegó muy golpeada y su estado psicológico era pésimo;

91.- Declaraciones de **Jesús Clara Tamblay Flores**, de fojas 3486, 3504 y 3533, en las cuales señaló que a la época de su detención militó en el MIR, y que fue detenida el día 18 de diciembre de 1974, en su domicilio ubicado en la comuna de Santiago, por un grupo de agentes de la DINA, quienes vendaron su vista y la trasladaron a "Villa Grimaldi", lugar en el cual indicó haber sido interrogada y torturada. Aseguró haber estado en este recinto por alrededor de ocho días, y que luego fue trasladada a "Cuatro Álamos", donde permaneció hasta el 3 de enero de 1975, para luego ser conducida al recinto "Tres Álamos", lugar en el cual estuvo recluida hasta el mes de septiembre de 1975.

En sus testimonios, expresó haber conocido a Clivia Sotomayor solo en el recinto de "Tres Álamos", en el año 1975, no pudiendo precisar fecha exacta. Indicó que Clivia Sotomayor se encontraba en muy malas condiciones físicas y psicológicas, debido a las sesiones de interrogatorio y de tortura a las cuales fueron sometidas antes de su llegada a ese lugar, al igual que todas las mujeres que se encontraban allí;

92.- Declaración extrajudicial de **Shaira Sepúlveda Acevedo**, de fojas 350, en las cuales sostuvo que a la fecha de su detención, esto es para el mes de julio de 1975, era militante del Partido Comunista, siendo aprehendida por agentes de la DINA, quienes la condujeron al recinto de "José Domingo Cañas", lugar donde fue interrogada y torturada por agentes estatales. Luego pasó por los recintos de "Villa Grimaldi", "Cuatro Álamos", "Pirque" y "Tres Álamos".

En relación con las víctimas de estos autos, señaló haber conocido a Sara Gabriela De Witt Jorquera y Cristina Verónica Godoy Hinojosa, con quienes compartió en el recinto de "Tres Álamos", enterándose a través de sus dichos que fueron víctima de vejaciones o torturas sexuales en "Venda Sexy", sin embargo ignora detalles respecto a dicha situación, así como quiénes pudieron ser sus captores o torturadores;

93.- Declaraciones extrajudiciales de **Mirtha María Compagnet Godoy, Beatriz Alessandra Miranda Oyarzún, Alicia Ana Hinojosa Soto y Rosa Elvira Lizama Leiva**, de fojas 331, 336, 341, 346, 380, 385, 390, 395 y 1939, en las cuales manifestaron haber estado vinculadas al MIR a la época de sus detenciones, siendo la primera detenida el 7 de enero de 1975, en su domicilio ubicado en la comuna de Santiago; mientras que la segunda sostuvo haber sido detenida el día 3 de enero de 1975, cerca de las 06:00 horas, en el Quisco; la tercera que sostuvo que fue detenida en el mes de enero de 1975 en la comuna de Santiago; y la última, quien aseguró haber sido detenida el día 3 de febrero de 1975, en la vía pública de la comuna de Santiago; todas quienes indicaron haber sido aprehendidas por agentes de la DINA, quienes las trasladaron al recinto de "Villa Grimaldi" donde fueron interrogadas y sometidas a la aplicación de torturas.

En sus testimonios señalaron, en lo que respecta a las víctimas de estos autos Sara Gabriela De Witt y Cristina Verónica Godoy Hinojosa, que solo compartieron con ellas en el recinto denominado "Tres Álamos".

Por su parte, en declaración jurada de fojas 1939, la testigo **Rosa Elvira Lizama Leiva**, declaró también haber permanecido recluida en el "Campamento Pirque", e indicó recordar en ese lugar a las víctimas de estos autos Beatriz Constanza Bataszew Contreras y Clivia Marfa Sotomayor Torres;

94.- Declaraciones extrajudiciales de **Manuel Elías Padilla Ballesteros**, de fojas 1447, 2299 y 2301, en las cuales sostuvo que fue detenido el día 25 de noviembre de 1974, cerca de las 19:00 horas, en su domicilio, por agentes de la DINA, quienes lo trasladaron junto a su hermano al recinto de Villa Grimaldi, donde fue interrogado y torturado.

Posteriormente, el día 26 de noviembre de 1974, fue trasladado al recinto de "Venda Sexy" ("La Discoteque"), indicando que se trataba de una casa, a la cual les hicieron ingresar hacia un hall central. Allí, de pie, frente a un mesón, les preguntaron sus datos personales para llenar una ficha personal de detenidos que ingresaban al lugar.



Acto seguido, señaló que fueron llevados a un cuarto de aproximadamente 4 metros de largo por 3 de ancho, con piso de parqué el que se encontraba aseado. En dicho lugar se sentaron sobre unas bancas de madera, situadas en los cuatro costados de la habitación, y describió que se encontraban cerca de ocho a diez personas, todos con su vista vendada.

Uno de los detenidos que se encontraba en el lugar, les dio algunas "instrucciones" de lo que debían y no debían hacer. Describió que en ese lugar la puerta de entrada siempre estaba abierta con un guardia que discretamente vigilaba. En cuanto a las características del recinto, indicó que el equipo de interrogadores y torturadores trabajaba con horario de oficina. Que a partir de las 08:30 horas hasta las 19:00 horas había un intenso ajeteo, lo cual no significaba que en la noche no se interrogara. A su vez, expresó que con la llegada del "Jefe" o "Papito" en conjunto con un grupo de sus hombres, ese efectuaba una inspección matinal, caminaba por el centro de la habitación, haciendo comentarios acerca de cada uno de los detenidos en relación con si los habían interrogado o existían interrogaciones pendientes. Finalmente elegía a alguno de los detenidos y este era llevado a la sala de tortura, la cual señaló que se encontraba en el segundo piso. Igualmente, añadió que existía otro lugar de tortura mucho más siniestro que se encontraba en el sótano de la casa. Aseguró que "El Jefe" o "El Papito" fue uno de los principales interrogadores y solo él realizaba las preguntas. Le describió como un hombre de unos 50 años, de voz gruesa, que hasta hoy recuerda perfectamente de su tono de voz. Le pareció que tenía mucha experiencia en los interrogatorios, ya que era muy concreto, pragmático. No supo si él mismo tecleaba los interrogatorios en una máquina de escribir o había un secretario que lo hacía. Declaró que el resto de los interrogadores nunca hablaron, solo golpeaban, colocaban la electricidad o trasladaban a los detenidos desde la habitación hasta la sala de torturas.

Manifestó que otra particularidad del centro de detención referido, fue que al iniciarse los interrogatorios y durante casi todo el día se escuchaba música a gran volumen, proveniente de una radioemisora de frecuencia

modulada de Santiago. Señaló que de ahí viene uno de los nombres de la casa: "La Discoteque". El sonido de la música impedía oír los gritos de las personas que estaban siendo torturadas en el segundo piso o en el sótano. Por las noches también le pareció haber escuchado transmisiones de radio emitidas desde la casa.

Que el día en que llegó, cerca de las 15:00 o 16:00 horas, relató que lo fueron a buscar tres individuos, quienes lo subieron por una escalinata de color blanco hacia el segundo piso, llegando hasta la sala de interrogación y tortura. En primer lugar intentaron que él cooperara con ellos y entregase voluntariamente información, y al señalar que no tenía ninguna información que entregar, comenzaron a golpearle y le aplicaron corriente eléctrica. La sesión de tortura duró una hora. En los días posteriores señaló que las sesiones de interrogatorio y tortura se volvieron a repetir.

Entre los detenidos que se encontraban en el recinto de "Venda Sexy", mencionó en sus declaraciones a Luis Mahuida, con quien incluso fue careado, Isidro Pizarro, Félix De La Jara, Luis González y Antonio Soto, costándole que muchos de ellos fueron también interrogados y torturados.

Durante su permanencia en ese lugar, que se prolongó por seis días, desde el 26 de noviembre hasta el 1° de diciembre de 1974, afirmó haber sido testigo presencial de la violación de Derechos Humanos que se hizo en contra de todos los detenidos que se encontraban allí, mediante la tortura sistemática, tratos crueles y degradantes. Agregó que en la gran mayoría de los casos se utilizó la tortura mediante la aplicación de electricidad, golpes de pies y manos, y tortura psicológica. Además expresó que en algunos casos no solo se utilizó la violación sexual a mujeres sino que también a hombres;

95.- A fojas 2583, 2926 y 3192, constan oficios reservados emanados de la Jefatura de Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, a través de los cuales dan cumplimiento a lo solicitado y remiten información señalada;

96.- Copias de informes policiales, de fojas 2777, 2806, 2816 y 2824, emanados del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de

Investigaciones de Chile, mediante los cuales remiten antecedentes, entre los cuales destaca:

a) Documento titulado "Acta de Entrega", de fecha 16 de septiembre de 1974, confeccionado por la Sección Investigaciones Políticas, SIP, del Departamento de Informaciones de la Dirección General de Investigaciones, de fojas 2786 (fs. 268 de la foliación anterior), a través del cual informan que con esa fecha hacen entrega a la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, de nueve detenidos, consignándose en este que todos son miembros de la Célula Clandestina del Partido Socialista, de la décima comuna, entre quienes se encuentran mencionadas las víctimas de autos: Luis Rodolfo Ahumada Carvajal y Agustín Julio Holgado Bloch. Al pie del documento, consta firma y el nombre de Alejandro F. Molina Cisternas, Cabo Carabineros – TICAR N° 06338.

Además de las víctimas, consta el nombre de Bernardo De Castro López, Luis Alberto Olivares Toro, Juan Carlos González Sandoval, Leonardo Rivas Balmaceda, Claudio Santiago Venegas Lazzaro, Víctor Fernando Olea Alegría y Mario Edrulfo Carrasco Díaz;

b) Informe Pericial Documental N° 382, de fecha 09 de febrero de 2001, acompañado a fojas 2803 (fs. 285 de la foliación anterior), del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, el que tuvo por objeto efectuar un peritaje caligráfico tendiente a determinar si la firma puesta en el Acta de Entrega de detenidos corresponde a Alejandro F. Molina Cisternas, concluyéndose que "Existen presunciones en el sentido que la firma puesta en el "Acta de Entrega" de fojas 110, es una firma genuina de Alejandro Francisco Molina Cisternas." (sic);

c) Informe Pericial Documental Res. N° 48, de fecha 05 de noviembre de 2001, evacuado por el Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 2807 (fs. 289 de la foliación antigua), en el cual se ha solicitado ampliar el Informe Pericial Documental N° 382, de fecha 09 de febrero de 2001, en el sentido de determinar si la firma puesta en el Acta de Entrega dubitada corresponde a Alejandro F. Molina Cisternas, en el cual se



concluye que “Existen fundadas presunciones que la firma puesta en el Acta de Entrega de fecha 16 de septiembre de 1974, es una firma genuina de Alejandro Francisco Molina Cisternas” (sic);

d) Informe Pericial Documental Res. N° 50, de fecha 22 de noviembre de 2001, emanado del Laboratorio de Criminalística Central, de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 2809 (fs. 291 de la foliación anterior), en el que se ha solicitado ampliar el Informe Pericial Documental Res. N° 48, de fecha 05 de noviembre de 2001, en el sentido de determinar en base a nuevos antecedentes caligráficos si la firma del Acta de Entrega dubitada corresponde a una firma genuina de Alejandro F. Molina Cisternas, concluyéndose que “La firma puesta en el Acta de Entrega dubitada, de fecha 16 de septiembre de 1974, es una firma auténtica de Alejandro F. Molina Cisternas.” (sic);

97.- Oficio Reservado N° 7731, de fecha 16 de noviembre de 2016, evacuado por la Jefatura del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 3192, a través del cual informan que revisados nuevamente sus registros, no existe constancia respecto de alguna Unidad llamada “Servicio de Informaciones” en el año 1974, sin embargo hasta la actualidad existe el “Departamento de Informaciones” dependiente de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial.

No obstante lo anterior, se comunica que se logró constatar que existen algunos funcionarios de distintas dotaciones que fueron agregados en una fecha anterior al mes de septiembre del año 1974 a reparticiones cuyas siglas eran “CIP” y “SIP”, pero que se desconocen mayores antecedentes. Al efecto, se adjunta nómina de personal aludido;

98.- Declaración extrajudicial de **Rolando Gustavo Canales Vera**, Comisario (R) de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 3207, quien sostuvo que en el mes de septiembre de 1974, se encontraba trabajando en la 1° Comisaría Judicial, la cual estaba ubicada en dependencias del Cuartel Central. Que para la época señalada, señaló que estuvo realizando labores de guardia de prevención en el cuartel. Relatando que ingresaban vehículos civiles y militares, los cuales traían detenidos al lugar, dejándolos en la guardia.

Estos no eran ingresados, sino que se les mantenía a la espera de ser entrevistados y destinados a otro lugar.

Que para esa época, hubo un Coronel de Ejército de apellido Gissen, quien ocupó unas dependencias en el segundo piso. Además señaló que dado la gran cantidad de detenidos que llegaron al lugar, se decidió formar un grupo conocido como SIP, del cual nunca tuvo claro si se trataba de Sección de Interrogadores o Investigaciones Policiales.

Usaron las dependencias ubicadas en la parte posterior de la Comisaría y estaban separados en cinco o seis grupos, siendo un total de veinticinco funcionarios aproximadamente.

Su función, consistió en entrevistar a los detenidos que eran traídos por los militares de civil y Carabineros. Se les consultó por los motivos de su detención, tendencia política y si tuvieron o no participación en hechos políticos o conflictivos. Una vez terminada la declaración, se le entregaban al Comisario o Subprefecto Woldarsky, quien se encontraba a cargo del grupo. Sobre él, jerárquicamente, se encontraba un Capitán de apellido Oddo y el Coronel Gissen.

Declaró que posteriormente fueron agregados al SENDET, donde les correspondió realizar entrevistas en distintos centros de detención;

99.- Declaración extrajudicial de **Miguel Aguilera Ruíz**, Subcomisario (R) de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 3215, quien señaló que en el mes de septiembre de 1974, se desempeñó en la 3° Comisaría Judicial de Conchalí.

En cuanto a la consulta efectuada por el tribunal, manifestó no tener claridad sobre la fecha, pero que sí fue agregado a un grupo CIP o SIP, el cual se desempeñó en el Cuartel Central de la Policía de Investigaciones.

Abundó en que su función consistió en identificar a las personas que ingresaban al cuartel. Estuvieron a cargo de un militar de apellido Gissen, quien a su parecer fue Teniente Coronel, siendo él quien les daba las órdenes.

En cuanto a su función, indicó que debían tomar declaraciones a las personas que ingresaban al cuartel, las cuales llegaban en camiones, buses y



micros, de las Fuerzas Armadas de las distintas ramas, fundamentalmente militares y Carabineros. A continuación, el testigo explicó el procedimiento que realizaban al momento en que llegaban detenidos, y una vez finalizada la declaración, los detenidos eran devueltos a la guardia y esos documentos eran entregados al Comandante Gissen. Luego, él daba la orden y llegaba un vehículo militar, el cual se llevaba a las personas que habían sido identificadas. Sostuvo que el destino de esas personas fue Estadio Chile o el Estadio Nacional.

Por otra parte, manifestó no haber visto la aplicación de apremios durante su permanencia en ese grupo, el cual agregó se compuso de unas quince personas, quienes trabajaron por turnos, explicando que se trabajó de día y de noche.

Finalmente, expuso que una vez terminada esta labor en el CIP, volvió a su unidad. Transcurrido un par de meses fue enviado a la trabajar a la DINA, desempeñando labores administrativas, bajo el mando del Comandante Neckelmann;

100.- Declaraciones extrajudiciales de **Mario Rubén Navarrete Navarrete, Óscar Edgardo Miranda González, Hernán Moreno Poblete, Manuel Segundo Hernández Fernández, Juan Antonio Maturana Contreras, David Bernardo Cohen Morales, Juan Luis Vásquez Horta, Luis Aquiles Vivanco Figueroa y Juan Martín Collio Huenuman**, funcionarios (R) de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 2746, 2748, 2750, 2752, 2754, 2756, 2758, 3211 y 3213, respectivamente, quienes negaron en sus testimonios el haber pertenecido o haber sido asignados al denominado "SIP" o "CIP" de su institución, y a su vez, señalaron desconocer antecedentes referidos a las circunstancias de detención de las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eugenio Ambrosio Alarcón García;

101.- Informes policiales de fojas 3188 y 3196, diligenciados por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, el cual tuvo por objeto establecer el personal que componía el Servicio de Informaciones Policiales, de la Policía de

Investigaciones de Chile, a la fecha de ocurridos los hechos, esto es, en el mes de septiembre de 1974, y luego entrevistarles al tenor de los hechos investigados, particularmente del operativo destinado a desarticular una estructura del Partido Socialista en la clandestinidad, de la Décima comuna de Santiago, que concluyó con la detención de sus militantes, entre los que se encuentran los querellantes Agustín Holgado Bloch y Eugenio Alarcón García. En los referidos informes, se concluyó que efectivamente funcionó al interior del Cuartel Central de la Policía de Investigaciones, una repartición denominada CIP o SIP, pero no hay claridad entre los declarantes. Su función consistió principalmente en entrevistar a los detenidos que ingresaban a la guardia de prevención de dicho recinto, siendo traídos por Militares y Carabineros. Que, dicho grupo habría estado conformado por una cantidad de 15 a 25 funcionarios de la policía civil, a cargo de un oficial de Ejército de apellido Gissen, cuya oficina se encontraba al interior del Cuartel Central. Según lo indicado por los diferentes funcionarios que fueron entrevistados y que integraron este grupo, su labor se limitó a las entrevistas a los detenidos, los cuales una vez interrogados eran sacados del recinto por personal militar y llevado a otros centros de detención y otros destinos. A su vez, los declarantes manifestaron que su misión se limitó a la toma de declaraciones, por turnos y que no habrían realizado labores operativas de inteligencia, ni participado en operativos...”;

102.- Declaraciones judiciales de **Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda**, General (R) del Ejército de Chile, ex Director de la DINA, de fojas 929, 1618, 2232, 3808, y copia de fojas 4418, quien manifestó que fue Director Ejecutivo de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, desde el 12 de noviembre de 1973 hasta el 12 de agosto de 1977. En dicho cargo le correspondió asesorar al Presidente de la República y a la Junta de Gobierno sobre todos los aspectos de inteligencia nacional, a quienes reportó directamente sus actividades a diario.

Durante el mes de diciembre de 1974, la DINA tuvo un Cuartel General formado por Direcciones, entre las que se encontraba la Dirección de

Inteligencia, la que estuvo encargada de entregar las misiones de inteligencia a las diferentes Brigadas de Inteligencia existentes, tanto en la ciudad de Santiago como en provincias.

Sostuvo que en virtud del Decreto Ley N° 521, de fecha 14 de junio de 1974, por encontrarse en ese momento el país bajo Estado de Sitio, todas las unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden estuvieron facultadas para detener a personas por las razones que en cada caso existieren, siendo la función básica de la DINA, la práctica de labores de inteligencia y no propiamente la de detener personas, aunque por disposición de los artículos 1° y 8° del Decreto citado, existió facultad de hacerlo en las condiciones que allí se establecían. Por lo demás, también señaló que en virtud del artículo 10° del mismo Decreto, en caso de Estado de Sitio, el Ministro del Interior estuvo igualmente facultado para disponer que la DINA actuara en todas las actividades que corresponden al Estado de Sitio, es decir, estuvo autorizada para detener personas en sus cuarteles hasta por cinco días, para posteriormente entregarlas al Ministerio del Interior, quien efectuaba decretos exento mediante los cuales aquellos que eran terroristas, eran llevados a los diferentes campamentos de detenidos, entre los cuales se encontraba "Cuatro Álamos", "Tres Álamos", "Puchuncavi", "Ritoque", "Pirque", "Piragua" y "Chacabuco", todos los cuales dependieron directamente del Ministerio del Interior y estuvieron bajo la vigilancia y custodia de los Comandantes de Guarnición respectivos.

En el caso de Santiago, los campamentos de "Cuatro Álamos", "Tres Álamos" y "Pirque", dependieron del Comandante de la Guarnición de Santiago, el General Sergio Arellano Stark.

En otros casos, los detenidos eran pasados a la Justicia Militar u ordinaria, según correspondiere y en última instancia, a aquellos cuya importancia era mínima, fueron dejados en libertad.

La información que ha logrado recopilar y que se concretó en un documento denominado "Listado de Personas Detenidas con Indicación de su Destino Final", del año 2005, proviene de antecedentes aportados por ex

miembros de la DINA y de todos los servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y de Orden.

En declaración judicial de fojas 1618, aseguró que no conoció cada uno de los cuarteles en particular, agregando que sólo conoció personalmente el cuartel denominado "Villa Grimaldi", a raíz de una visita que practicó a dicho recinto el Presidente de la Excm. Corte Suprema conjuntamente con el Ministro de Justicia, y la Escuela de Inteligencia Nacional, con motivo de una visita que allí efectuó el Presidente de la República, durante los años 1974 y 1975, respectivamente.

Que en virtud de lo expresado, indicó desconocer el cuartel que funcionó en calle Irán con Los Plátanos, de la comuna de Ñuñoa, pero supo que funcionó allí una brigada de inteligencia, y que en virtud de lo señalado en el Decreto Ley N° 521, de fecha 14 de junio de 1974, y las facultades de las Fuerzas Armadas y de Orden para detener personas, presume que también pudo haber detenidos en ese lugar. A su vez, afirmó que no tuvo conocimiento que en dicho lugar puntualmente, ni en ninguno otro de los cuarteles, se hayan practicado torturas o apremios ilegítimos. Añade que no le correspondió realizar visitar a los diferentes cuarteles, dado su cargo de Dirección, y que para ello existió personal de control que se preocupó de fiscalizar las condiciones en que se mantenía a los detenidos y que no estuviesen en esa calidad por más de los cinco días correspondientes.

En declaración judicial de fojas 929, consultado por la víctima de autos Laura Ramsay Acosta y sus circunstancias de detención, manifestó no recordarla.

A fojas 3808, mediante declaración judicial, preguntado por la afectada de autos Clivia Marfa Sotomayor Sepúlveda, exteriorizó que no tiene nada que aportar, agregando que una vez que pasaba a "Cuatro Álamos", quedaba a disposición de la Guarnición de Santiago, a cargo de Arellano Stark.

En el mismo testimonio, consultado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte y expuestas sus circunstancias de detención, tortura y vejación sexual, sostuvo que sus afirmaciones son totalmente falsas, agregando que una vez

que la persona es ingresada al recinto de "Cuatro Álamos", se le exigía examen médico y pasaba a ser responsabilidad de la Guarnición de Santiago.

En atestado judicial de fojas 1618, interrogado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, indicó no haber tenido ningún conocimiento de que haya estado detenida ni que se le hubiesen aplicado apremios ilegítimos, y que no la conoció. Agregó no haber conocido a ningún detenido porque no fue su labor. A su vez, señaló no haber tenido conocimiento que la víctima aludida haya estado detenida en los campamentos de "Cuatro Álamos", "Tres Álamos" o "Pirque", todos campamentos de detenidos que dependieron directamente del Ministerio del Interior, expresando que los detenidos ingresaron a dichos campamentos mediante decretos exentos expedidos por ese Ministerio.

En declaración judicial de fojas 1618, aseguró que a cada persona que fue detenida se le hizo entrega de una tarjeta de captura a sus familiares, sin excepciones, por lo que si alguna persona sostiene que estuvo detenida en algún campamento, tendría que haber presentado ante el Tribunal el certificado que el Servicio Nacional de Detenidos, SENDET, le entregaba.

En la misma declaración referida, manifiesta que el Jefe de la Brigada que funcionó en el cuartel de calle Irán con Los Plátanos, denominada Brigada Purén, es quien ahora es el General en retiro Eduardo Iturriaga Neumann, y expresó ignorar la organización interna de dicha unidad, toda vez que ella estuvo a cargo de su comandante;

103.- Copias de declaraciones de **César Manríquez Bravo**, General (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 2884 y 2908, en las cuales afirmó en lo pertinente que en el mes de diciembre de 1973, se realizó una reunión en la Academia de Guerra del Ejército, ubicado en Alameda con Av. España, junto a varios otros oficiales de la Armada y la Aviación, siendo informados por el Coronel Contreras, que se organizaba una unidad para combatir la subversión que en esa época existía en el país. En ella se les asignó por parte del Coronel Contreras diversas funciones. En lo que a él respecta, señaló haberle correspondido dirigirse a la localidad de Santo Domingo para hacerse cargo de unas instalaciones existentes en la playa de

dicho balneario, donde el Coronel Contreras enviaría personal de las tres instituciones para que él las alimentara y alojara. Allí permaneció hasta mediados del mes de enero de 1974. Luego debió concurrir a Rinconada de Maipú, donde le correspondió desempeñar la misma función referida anteriormente, desempeñando funciones allí hasta el mes de noviembre de 1974, fecha en la cual afirmó haber regresado a la institución de Ejército para pasar a desempeñarse como Comandante del Regimiento de Infantería existente en la ciudad de Rancagua.

Hizo presente que en el mes de julio de 1974, le correspondió firmar su hoja de vida, pudiendo tomar conocimiento en ese momento que estuvo encuadrado en una orgánica como Comandante de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, BIM.

Declaró que poco a poco los grupos institucionales comenzaron a viajar a Santiago a realizar labores de inteligencia, los cuales les fueron asignados por el Cuartel General de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, iniciando los llamados cuarteles "Londres 38", "José Domingo Cañas", "Cuatro Álamos", entre otros que no señala. En ese entonces, mientras estuvo en Rinconada Maipú, su señala que su función continuó siendo administrativa y logística.

Aseguró nunca haber participado en funciones operativas referidas a detención, interrogación u otras, de personas que eran detenidas, cuyos antecedentes niega que hayan llegado a su conocimiento, sino que los manejaba el Cuartel General en su Departamento de Operaciones. Sostuvo que existe constancia en varias declaraciones en el sentido que el personal recibió las instrucciones directamente del Director de la DINA, el Coronel Manuel Contreras. Agrega que nunca supo el por qué se detuvieron personas, los antecedentes sobre ellas y qué fue lo que ocurrió con estas, ya que en Rinconada Maipú nunca hubo detenidos.

Por otro lado, manifiesta que nunca tuvo en el Ejército la especialidad de inteligencia, la cual era necesaria para integrar dichos organismos. Quiso hacer presente que el Coronel Contreras tuvo un trato de desconfianza y muy frío con él, ya que nunca le hizo participar de ninguna actividad de las que él realizaba

en Santiago, ni operativas ni sociales. Atribuye dicha circunstancia al hecho de su desempeño durante los años 1972 y 1973 en la Subsecretaría de Guerra.

Por lo señalado anteriormente, también atribuye el hecho de que a fines del mes de noviembre de 1974, este no se opusiera a su salida de la DINA y su reintegración al Ejército. Sostuvo que la instalación de Rinconada Maipú se la entregó al Coronel Pedro Espinoza Bravo, la cual supo posteriormente que fue transformada en Escuela de Inteligencia.

Consultado por la Brigada de Inteligencia Metropolitana, BIM, aseguró que nunca supo donde estuvo instalada, ya que esta no existió como tal, desempeñando un trabajo directo con el Cuartel General de la DINA, a través de grupos pequeños con denominaciones particulares como Halcón, Águila, entre otros., de los cuales nunca supo de su conformación ni quiénes estuvieron a su cargo.

Asimismo, en su atestado negó la circunstancia de haber sido el Comandante Ejecutivo de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, BIM, al año 1974;

104.- Declaraciones judiciales de **Pedro Octavio Espinoza Bravo**, Brigadier (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 2230 y 5122, en las cuales manifestó que para el 19 de noviembre de 1974, fue nombrado por el Director de la DINA, en ese entonces Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, como Comandante del Cuartel "Terranova", ubicado en Villa Grimaldi, en reemplazo del Comandante Manríquez. Hizo presente que dicha función la cumplió hasta el 14 de enero de 1975, y que por todo ese período no dejó de pertenecer a la Dirección de la Escuela de Inteligencia, que funcionó en San José de Maipo.

Quiso añadir también, que entre el 3 y 12 de enero de 1975, estuvo en comisión de servicio en Estados Unidos, y a su regreso, por orden del Director, el 14 de enero de 1975 salió con vacaciones hasta el 14 de febrero de ese año.

Que el día 15 de febrero de 1975, al presentarse de regreso, Contreras le ordenó que debía entregarle el cargo en el Cuartel Terranova al Teniente Coronel Marcelo Moren Brito, debido a que se encontraba destinado al

Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que dejó de pertenecer a la DINA a partir de ese día.

En lo pertinente a estos autos, consultado por la detención y posterior desaparición de las víctimas de autos, los hermanos Mario Armando y Nilda Patricia Peña Solari, indicó desconocer la unidad ubicada en calle Irán con Los Plátanos, refiriendo a continuación a los antecedentes referidos a las víctimas señaladas.

Por otra parte, con relación a las unidades formadas en la DINA, como Purén y Caupolicán, señaló que estas se entendían directamente con su Director, no con el Comandante del Cuartel respectivo, y en su caso, cuando asumió el mando de "Terranova", la Brigada Purén ya no operaba en ese lugar, señalando que esta se había trasladado a "Venda Sexy".

En declaración judicial de fojas 5122, consultado por la víctima de autos y las circunstancias de su detención, Carmen Holzapfel Picarte, militante del MIR, de quien se le indicó que fue detenida por agentes de la DINA el 11 de diciembre de 1974 y llevada en principio al recinto de "Villa Grimaldi", y luego trasladada a "Venda Sexy", manifestó en lo pertinente que estuvo a cargo del cuartel de "Villa Grimaldi", entre el 19 de noviembre de 1974 al 15 de febrero de 1975, con las ausencias que indica, y que revisado sus registros, no tiene conocimiento alguno de su ingreso a ese cuartel.

Respecto a su traslado desde "Villa Grimaldi" a otro cuartel, expresó que ese no era el procedimiento habitual, por cuanto una vez que ingresaban detenidos, estos permanecían por mucho tiempo, evitando ser cambiadas de cuartel en cuartel.

Finalmente, sostuvo que dicha persona no estuvo privada de libertad en el recinto de "Villa Grimaldi", durante su periodo, y que incluso esta no aparece en el listado de personas que los cuatro conferencistas del MIR agregaron a los dichos que ellos expusieron por televisión, y a través de una conferencia de prensa el 16 de febrero y 20 de febrero de 1975;



105.- Copia autorizada de inspección ocular del inmueble de calle Irán N° 3037 de la comuna de Macul, de fecha 12 de noviembre de 2001, la cual fue agregada a fojas 2848 y siguientes;

106.- Informes Policiales, de fojas 302, 359, 1071, 1148, 1272, 1434, 3904, 3952, 3974, 4022, 4064, 4093, 4353, 4371, 4720, 4725, 4921, 4939, 4974, 4989, 5060, diligenciados por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile; y copia de Oficio Reservado de fojas 4287, emanado de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos de la misma institución, en virtud de los cuales se remite información referida a los recintos de detención que se indican, resultando relevante para la presente investigación aquella referida al centro clandestino de detención denominado "Venda Sexy", del cual, a través de los distintos informes, se comunica que este estuvo ubicado en Irán N° 3037, para luego precisar respecto a su funcionamiento, instalaciones, estructura de mando de las brigadas y agrupaciones que operaron en ese lugar, y en general, de todo antecedente que pudiere ser relevante para determinar las eventuales responsabilidades penales de los agentes que se desempeñaron en el recinto denominado "Venda Sexy", entre diciembre de 1974 y el mes de abril de 1975, por la comisión de los delitos que se investigan.

Que para esos efectos, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes de investigar, se procedió a recopilar los antecedentes necesarios para conformar tanto una descripción del recinto de reclusión clandestino, así como el correspondiente organigrama y los agentes que prestaron servicios en el mencionado cuartel dependiente de la DINA.

En cuanto a la nómina de detenidos quienes permanecieron en el mes de diciembre de 1974, señalaron que la información se basó principalmente en los cuadernos recopilatorios de Pedro Matta Lemoine, así como en documentos que obran en la sección de Análisis dependiente de la Jefatura Nacional y fuentes abiertas de información.

Respecto al inmueble, se indica que este se encontraba ubicado en calle Irán N°3037, comuna de Macul, cuya estructura de dos pisos, se encuentra

destinada a la habitación y fue arrendada a mediados de 1974, por Luis Gonzalo Muñoz Muñoz, a funcionarios de la DINA. El mencionado recinto fue conocido también con el nombre de "Tacora", mantuvo en su interior oficinas, las cuales se adaptaron con el fin de realizar labores propias de los oficiales y agentes que trabajaron en ese lugar. Se destinaron sectores para efectuar sesiones de tortura y otras con fines de mantener en ellas a los detenidos que fueron llevados por los agentes. En cuanto a la distribución del cuartel, éste contaba en su primer piso con un espacio bastante amplio, el cual podría corresponder al living y comedor, también existían dependencias utilizadas para la estadía de los prisioneros, asimismo contaba con un lugar asignado para la permanencia de los guardias y sectores en donde se encontraba una cocina y un baño, finalmente se debe considerar la existencia de un subterráneo. Sobre el segundo piso, se consignó que allí se encontraban varias piezas de diferentes dimensiones. En relación con el antejardín éste era bastante amplio, ya que permitía el acceso de varios vehículos en su interior.

Sobre el *modus operandi* de este recinto clandestino, se indica que en aquél se situaban agrupaciones dependientes logísticamente de la Brigada Purén, pero reviste esencial importancia la situación de que este cuartel operara parte de la Plana Mayor de Purén, la cual estuvo asentada en dependencias del segundo piso del inmueble, lugar en el cual se hallaba personal a cargo del análisis de los trabajos realizados, como asimismo de diversas labores administrativas y de logística. El trabajo realizado fue derivado al recinto Terranova, sitio en donde se ubicaba el Comandante de la Brigada, Mayor de Ejército Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, quien otorgaba las directrices a seguir.

Con respecto al horario de trabajo que mantenían los agentes de "Tacora", se puede establecer que su personal se desempeñó dentro de un horario similar al común de la jornada laboral de trabajo, lo que equivale aproximadamente a un lapso de 8:00 a 18:30 o 19:00 horas, para luego abandonar el recinto.

El personal de guardia era el encargado de prestar la seguridad del cuartel y además debía encargarse de la custodia de detenidos. El mencionado equipo de agentes se regía por un rol de turnos, el cual era cumplido por una diversidad de agentes, muchos de ellos, ajenos al personal permanente de ese recinto, el horario de trabajo se extendió por 24 horas, para luego tener el día libre y volver al día subsiguiente a realizar las actividades ordenadas por la superioridad.

El traslado de los prisioneros se realizó generalmente en camioneta marca Chevrolet, modelo C-10, de varios colores, se alude con frecuencia a las de color amarillo, beige o blanca y otra de tonalidad roja, no se descarta la participación en esta labor de automóviles particulares pertenecientes a la oficialidad. Estos traslados fueron efectuados por los agentes pertenecientes a las distintas agrupaciones que operaron en ese período. Los vehículos se estacionaron al interior del recinto, ya que por las amplias dimensiones del antejardín, existía suficiente espacio para hacer descender a los detenidos, sin ser vistos desde el exterior. Este acceso fue custodiado por guardias, que entre otras labores tuvieron a cargo el control del acceso al recinto.

Los prisioneros ingresaban con su vista vendada, no existe la certeza si eran ingresados a un libro de la guardia, planteándose por parte de los funcionarios policiales que resultaba lógico pensar que así lo hicieron, dado que fue una práctica habitual en otros recintos de la DINA. Que inmediatamente concluida esa etapa, los detenidos fueron conducidos a una de las dependencias del primer piso, en donde permanecieron por distintos intervalos de tiempo, los cuales estaban en directa relación con el nivel de "importancia" que tenían las personas recluidas, es decir, a mayor cantidad de conocimientos de las diferentes estructuras partidistas que revistieran peligro para la gobernabilidad del país, mayor era el período de permanencia en ese lugar.

Particularmente este recinto se caracterizaba por su limpieza y orden, distando así de otros centros de detención, inclusive se menciona que en "Tacora" hubo música permanentemente en el ambiente, la que era utilizada

para disimular la aplicación de torturas, y que también fue escuchada por los prisioneros, razón por la cual el recinto en referencia fue llamado "La Discoteque". Otra denominación que le fue dada a este cuartel era "Venta Sexy", dado que como característica diferenciadora de otras instalaciones de la DINA, se enfatizaban las vejaciones de tipo sexual, práctica que fue aplicable sin distinción alguna de sexo y realizada principalmente por los agentes. Asimismo, las sesiones de corriente eléctrica eran frecuentemente usadas, alternada con golpizas y tratamientos violentos. En relación con el trato hacia los prisioneros por parte de los guardias, este era menos brutal, más bien, se alternaban períodos de violencia con lapsos de relativa calma.

Del destino de los detenidos, se pudo establecer que fueron derivados a diferentes lugares, principalmente "Cuatro Álamos", o bien a "Villa Grimaldi", no siendo posible descartar otros destinos.

A su vez, se indicó que en este recinto se mantuvo parte de la Plana Mayor de la Brigada Purén, su traslado se efectuó desde "Villa Grimaldi" en diciembre de 1975, o bien, enero de 1976. Las funciones de "Purén" se realizaron en dependencias del segundo piso del recinto, dicha Plana Mayor estuvo al mando de distintos oficiales provenientes del Cuartel "Terranova", entre los que se mencionan a Carevic, Urrich, Mosqueira y Vásquez Chahuán.

El Cuartel "Tacora" estuvo bajo el mando del Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido, quien a su vez fue el oficial a cargo de la Agrupación Chacal, dependiente de la Brigada Purén; manteniéndose junto a su grupo en este recinto desde mediados de 1974 hasta principios de 1975, para posteriormente trasladarse al recinto de "José Domingo Cañas". Asimismo, se logró determinar que el Teniente Hernández mantuvo personal de ayudantía, el cual se situó en los despachos aledaños a su oficina, específicamente en el segundo piso del cuartel.

Consideraron de especial importancia la existencia de un cuarto destinado a las telecomunicaciones, el cual se ubicaba en el segundo piso del inmueble, a cargo de un funcionario del Ejército, de nombre Edison Antonio Fernández Bastias. La función de ese departamento fue mantener un lazo

comunicacional con el "Cuartel General" y el recinto de "Villa Grimaldi", ignorándose hasta la fecha si era o no posible realizar los enlaces con los carros que operaban en la ciudad.

En lo relativo a los interrogatorios, se señaló que la obtención de información para los agentes de la DINA era de vital importancia para sustentar las operaciones venideras, por tal motivo, se señala que los interrogatorios debían generar con prontitud los antecedentes necesarios para conocer y luego desarticular los objetivos que ponían en peligro el nuevo régimen imperante. Los funcionarios cometidos a las tareas aludidas correspondieron a miembros de la Policía de Investigaciones de Chile, quienes en este cuartel eran los encargados de practicar los interrogatorios a los detenidos, por medio de la tortura. Es así como previa pauta y en presencia de la oficialidad de "Tacora", se realizaban los interrogatorios. El periodo de permanencia de estos agentes data de junio de 1974 a diciembre del mismo año, sin descartar otros lapsos en el año 1975.

En cuanto a la oficialidad, se indica que en relación a los antecedentes recopilados y las versiones de los agentes entrevistados, se pudo colegir que la Brigada Purén en sus inicios estuvo al mando del Comandante Raúl Iturriaga Neumann desde abril de 1974 a diciembre de 1975, fecha en la cual asumió esa jefatura el Mayor Gerardo Urrich González, quien estuvo en este cargo durante el año 1976, finalizando su período con la entrega al Capitán Manuel Vásquez Chahuán, quien ejerció hasta fines del año 1977.

Por otra parte, se indica que los oficiales que tenían bajo su cargo la Brigada Purén fueron el Mayor de Ejército Raúl Eduardo Iturriaga Neumann y el Teniente de Ejército Gerardo Urrich González, se mantuvieron en dependencias del cuartel "Terranova", no pudiendo descartar de plano que se apersonaran esporádicamente en el Cuartel "Tacora".

En relación con la Plana Mayor de Purén en el año 1975, se indica que en esta estuvieron Gerardo Urrich y Manuel Carevic Cubillos.

En informe policial de fojas 1272 y 3904, se indica que de las agrupaciones que allí operaron, de todas dependientes de la Brigada Purén



(Chacal, Alce, Leopardo, Puma, Ciervo y Tigre), sólo la Agrupación Chacal y Ciervo se desempeñaron en el Cuartel "Tacora". La primera de ellas a cargo del Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, y sobre la segunda, se consigna que en sus inicios estuvo bajo el mando del Capitán de Ejército Manuel Vásquez Chahuán, posteriormente asumió el Teniente de Ejército Marcos Sáez Saavedra, luego el inspector de Investigaciones Hugo Favre, quien delegó al Detective Manuel Chirino, para finalmente asumir su mando el Capitán Hernández Oyarzo, y a continuación se expuso una relación suscita de los testimonios que dieron cuenta de los antecedentes precedentemente expuestos.

Luego, mediante el informe policial de fojas 1071, se informó respecto a los agentes que cumplieron funciones en el centro de detención "Venda Sexy", siendo individualizados, con sus respectivos nombres operativos o chapas, apodos y el período en que permanecieron en dicho cuartel, y finalmente, se adjuntó organigrama correspondiente al mando y agrupaciones con los agentes que se desempeñaron en el Cuartel "Tacora" al año 1974.

Asimismo, complementando lo anterior, en informe policial de fojas 1434, se informa que en este se logró determinar a los funcionarios que se desempeñaron en el Cuartel "Tacora", también conocido como "Venda Sexy", en su período de funcionamiento desde mediados de 1974 y fines de 1975 (adjuntado en Anexo N° 1 de fojas 1440). Igualmente, se informa que se logró determinar la identidad de las personas detenidas en el Cuartel "Tacora", al mes de diciembre de 1974 (acompañado en Anexo N° 2, de fojas 1441), y finalmente se comunicó de la elaboración de un organigrama el cual detalla la línea de mando, interrogadores, agrupaciones y guardias que se desempeñaron en la Brigada Purén y cumplieron labores en el Cuartel "Tacora" (Anexo N° 3, de fojas 1442).

En Informe Policial de fojas 3974, se pudo establecer policialmente en lo referido a la Brigada Purén, que a pesar de ser una unidad, en teoría, netamente investigativa y de tener varias agrupaciones dependientes, existió una que fue considerada como "operativa", y que fue la encargada de

concretar detenciones a las diferentes personas que en su momento fueron indagadas por las otras agrupaciones dependientes de la Brigada Purén. En virtud de lo anteriormente expuesto, informan que la agrupación aludida corresponde a la denominada "Chacal".

Sin perjuicio de lo anterior, informaron que dentro del Cuartel "Venda Sexy" o "Tacora", existió un grupo denominado "Los Papis", quienes fueron los encargados de interrogar a los diferentes detenidos que se encontraban en dicho recinto, cuyo cometido fue realizado en una oficina habilitada para esta labor. Asimismo, se indicó que la Brigada Purén, para diciembre del año 1974, se encontraba a cargo del entonces Capitán de Ejército Gerardo Urrich González, siendo por otra parte jefe de la Agrupación Chacal, el entonces Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, éste último, como ya se señaló anteriormente, fue el que estuvo al mando del Cuartel "Venda Sexy".

Finalmente, se hizo presente que la agrupación "Chacal", fue creada a mediados de 1974 (agosto-septiembre), y fue liderada en todo momento por el Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido, teniendo como misión fundamental la recopilación y posterior análisis de todos los antecedentes en el área religiosa, especialmente a lo relacionado a las iglesias católicas, haciendo hincapié, que por lo demás, éste grupo efectuó labores consideradas como "operativas", ya que practicaron detenciones a las personas que eran investigadas por ser contrarias al régimen militar;

Por otro lado, mediante policial de fojas 4093, se informó que de acuerdo a los antecedentes obtenidos en la presente investigación, se estableció a través de los archivos existentes de esa Brigada Especializada, como también de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas, la identidad completa de la agrupación denominada "Los Papis", quienes al mes de diciembre de 1974, correspondieron a Risiere del Prado Altez España, Hugo del Tránsito Hernández Valle, Manuel Rivas Díaz y Juan Antonio Salazar Gatica;

En informe policial de fojas 4921, se elaboró un listado de agentes que prestaron servicios en el cuartel "Tacora" a diciembre de 1974, precisándose



que la mayoría de ellos se desempeñó en la agrupación Chacal, misma que investigaba el área religiosa del país. En este contexto, se comunicó que dicha agrupación ejecutó labores de índole investigativo y operativo. Además, se comunicó que no existen antecedentes de agrupaciones operativas dependientes de la Brigada Caupolicán encargadas de la desarticulación del MIR (Halcón y Águila) en el recinto aludido. Sin perjuicio de ello, no descartan de plano que detenidos del MIR fuesen llevados por agentes de otras agrupaciones hasta Tacora;

107.- Copias de declaraciones judiciales de **Miguel Eugenio Hernández Oyarzo**, funcionario (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2196, 2220, 2376, 3642 y 3706, en las cuales manifestó que su nombre operativo fue "Felipe Bascur" o "Felipe", y que para mediados del año 1974, debió presentarse en el recinto de "Villa Grimaldi" ante el entonces Capitán de Ejército Gerardo Urrich, cuyo jefe era el Mayor Eduardo Iturriaga Neumann, indicando que ambos pertenecían a la Brigada Purén. Declaró que Urrich le dio instrucciones para arrendar un inmueble ubicado en calle Irán con Los Plátanos, proporcionándole los datos de dicha casa, y a continuación procedió a suscribir el contrato de arrendamiento. No visitó la casa antes de arrendarla, ya que Urrich fue quien efectuó los trámites previos.

Luego el arrendador le hizo entrega de las llaves de la casa y Urrich le ordenó que se hiciese cargo del inmueble, manifestándole que con él pasaba a constituirse la "Agrupación Chacal" dependiente de la Brigada Purén, y con ese objeto, Urrich le proporcionó personal perteneciente al Ejército, Carabineros y Armada. Igualmente, señaló que le fue asignado personal civil del Ejército para cumplir fundamentalmente funciones de guardia y un grupo de funcionarios de la Policía de Investigaciones. Advirtió respecto de estos últimos, que ellos dependieron de él administrativamente.

Por otra parte, indicó que Urrich le proporcionó el mobiliario para equipar la casa, la cual fue destinada desde sus inicios a Cuartel de la DINA para la Agrupación Chacal. Una vez instalados allí, en agosto o septiembre de 1974,

comenzaron a llegar personas detenidas por el personal operativo de las agrupaciones dependientes de la Brigada Purén.

Señaló que el objetivo principal de la Agrupación Chacal fue el resguardo de los detenidos que llegaron hasta el referido cuartel ubicado en calle Irán, todo ello según las instrucciones dadas por Gerardo Urrich.

A su vez, reconoció que habitualmente los detenidos fueron llevados hasta el cuartel por los miembros de agrupaciones de la Brigada Purén; y que ocasionalmente, fueron llevados también por miembros de la Brigada Caupolicán. Admitió que en algunas oportunidades, junto a su grupo efectuaron traslados de detenidos desde su cuartel a "Ollagüe" o "Villa Grimaldi", o viceversa.

Las órdenes de trasladar detenidos eran dadas telefónicamente o por radio el Capitán Urrich, quien fue su jefe directo. Aseguró que él no tuvo las facultades para disponer el traslado de detenidos por su propia cuenta.

Seguidamente, el deponente indicó que Urrich estuvo habitualmente en Villa Grimaldi, pero visitaba el Cuartel de calle Irán para supervigilar, fiscalizar y dar instrucciones de la marcha general, y para hablar con los interrogadores, que fueron funcionarios de Investigaciones. Además, afirmó que Urrich citaba a reuniones en "Villa Grimaldi" para dar instrucciones o coordinar actividades. En este sentido, en declaración judicial de fojas 2220, indicó no recordar que Iturriaga Neumann fuese al "..." (Ilegible), pero sí recuerda haber concurrido a reuniones de la Brigada presididas por Iturriaga Neumann.

Sostuvo que cuando él se ausentaba en el Cuartel por alguna razón, era el Carabinero más antiguo quien lo reemplazaba, aun cuando no asumía el mando, ya que había un segundo lugar, señalando que según su parecer a dicho funcionario le apodaron "El Monje".

En cuanto al jefe de los funcionarios de Investigaciones, indicó que se trató de una persona de apellido Altez, siendo este quien dirigió a su grupo de detectives, que fueron en total tres, entre quienes señaló a uno de apellido Rivas y el detective Hernández. Aseguró que los detenidos fueron interrogados por los funcionarios de Investigaciones mencionados, en una oficina que ellos

ocuparon en el segundo piso. En copia de declaración judicial de fojas 2196, indicó que las identidades de los funcionarios de Investigaciones correspondieron a Risiere Altez, Hugo Hernández Valle y un tercero de apellido Rivas.

Señaló que los funcionarios de Investigaciones le entregaban directamente a él o a la agrupación responsable del respectivo detenido, las declaraciones firmadas por el detenido. Que al momento de ser entregada la declaración directamente a él, indicó que debía consultar directamente con Urrich los pasos a seguir, es decir, dejar al detenido en libertad, dejarlo detenido en su Cuartel para seguir investigando con relación a los antecedentes por él proporcionados, o trasladarlo a otro Cuartel. Afirmó que Urrich le transmitía verbalmente dichas instrucciones, sin que quedara constancia de ellas por escrito, salvo la ficha de cada detenido que ellos llevaban en el cuartel como control interno, las cuales quedaban en su poder. Admitió que ese era el único registro, el cual posteriormente era incinerado en el mismo cuartel después de cierto tiempo.

Por otra parte, indicó que los detenidos en su cuartel no fueron muchos y que no permanecían allí mucho tiempo. Indicó que a estos se les mantuvo en el primer piso, en una pieza situada a la izquierda de la escalera, precisando que a las mujeres se les tuvo ubicada a la derecha de la escalera. Señala que estas permanecían sentadas junto a la muralla. En el recinto que correspondía al living-comedor manifestó que no fueron mantenidos detenidos, ya que era muy abierto y no era apropiado al efecto, así como tampoco el segundo piso.

Indicó que él ocupaba la oficina del segundo piso que enfrentaba la escalera, siendo esta la más amplia. En cambio, expresó que los funcionarios de Investigaciones ocuparon una oficina del segundo piso, la cual correspondió a la situada junto a la escalera, al costado derecho. Asimismo, relató que también en el segundo piso, subiendo la escalera a mano izquierda, hubo una oficina en la que trabajaron funcionarios suyos, y en la segunda oficina del mismo costado hubo un equipo de radiotransmisores.



Añadió que en la casa de calle Irán hubo un subterráneo, pero que no recuerda que allí haya habido detenidos ni que se haya interrogado allí.

Aseguró que fue en la oficina de los funcionarios de Investigaciones, del segundo piso, a mano derecha de la escalera, donde se interrogó con maltratos, ya que pudo oír los gritos de los detenidos, los cuales pudo oír pese a la música del alto volumen que ponían los interrogadores. En este sentido, también supone que empleaban corriente eléctrica, para lo cual tenían los implementos apropiados. Su rol o papel fue obtener información de los detenidos.

Sin perjuicio de lo anterior, afirmó que nunca participó ni presenció algún interrogatorio. Tampoco se percató de algún detenido con signos de maltrato físico, ni menos recuerda que haya concurrido al recinto algún médico, en forma regular, a examinar a los detenidos, ni tampoco supo alguna emergencia médica que se hubiere producido en el lugar.

El deponente aseguró que jamás llamó a algún detenido, sea hombre o mujer, a su oficina para algún propósito. De igual forma, señaló que tampoco ninguna detenida le informó que en algún momento haya sido víctima de alguna agresión sexual al interior del cuartel, y si lo anterior ocurrió, sostuvo que nunca se le comunicó, menos por sus subalternos. Además declaró que en caso de haber ocurrido, esto debió haber ocurrido cuando él no se encontraba en el lugar, ya que cumplía horario diurno, entre las 08:30 a 20:00 horas aproximadamente. Bajo este aspecto, señala que todos los administrativos e incluso funcionarios de Investigaciones tuvieron también horario de oficina.

Expuso que durante las noches permanecieron en el cuartel de calle Irán, un Comandante de Guardia de turno responsable del cuartel, dos o tres funcionarios de Carabineros para custodiar a los detenidos y dos guardias vigilando el perímetro por dentro del inmueble.

Declaró que todos los funcionarios de la Agrupación Chacal solo fueron conocidos por su nombre ficticio, expresando que lo mismo ocurrió con los funcionarios de Investigaciones. Entre los funcionarios de Carabineros de su

agrupación, mencionó a "Santana", "Miguelito", "Pinocho", "Julio", "Julián", recordando a otro funcionario de nombre Rudeslindo y otro de apellido Molina.

En relación con Urrich, manifestó que su nombre supuesto fue "Claudio", y le describe como un hombre impaciente, muy autoritario, muy militar, muy "germano", austero, exigente consigo mismo y con los demás, agregando haber trabajado cerca de tres años con él. Agregó que mientras este fue jefe de la Brigada Purén, y por lo tanto jefe de su agrupación, Urrich fue víctima de un atentado cuyos pormenores desconoce. En todo caso, hizo presente que ese hecho sucedió cuando ya el cuartel de calle Irán estaba funcionando con detenidos, y bajo su supervisión. No recuerda quién fue designado como su jefe en reemplazo de Urrich, luego del atentado, pero señala que pudo haber sido el oficial de Ejército de apellido Carevic. En copia de declaración judicial de fojas 2220, aseguró que efectivamente fue Manuel Carevic quien reemplazó a Urrich, luego de un enfrentamiento ocurrido entre el 2 o 3 de "..." (Ilegible).

Además, consultado por el tribunal, sostuvo que todos los funcionarios vistieron de civil, incluso Urrich.

Consultado por antecedentes respecto de un detenido llamado Víctor Fernando Olea Alegría, quien habría sido retirado desde el Cuartel Central de Investigaciones y llevado al Cuartel de calle Irán, en el mes de septiembre de 1974, indicó no recordarle, advirtiendo que no puede negar que ello haya sucedido. Al efecto, expuso que si la persona mencionada es detenido desaparecido hasta el día de hoy, sólo existen dos posibilidades: que se le haya dado orden de libertad para ser cumplida por un equipo de otra agrupación o algún miembro de su agrupación y no se le haya dejado en libertad en la práctica; o bien, que se le haya dado orden de traslado para otro centro de detención. Explicó que cuando existía una orden de libertad para un detenido, no podían dejarle en libertad desde el cuartel de calle Irán, ya que este era un centro de detención secreto, y el detenido no podía darse cuenta de dónde estuvo detenido.

Luego, declaró que los detenidos no fueron necesariamente miembros de determinados partidos políticos, ni personas relevantes, sino que sólo fueron opositores al Gobierno Militar.

Finalmente, indicó que a fines del año 1975, pasó trasladado al Cuartel de "José Domingo Cañas" junto al personal de su cargo y comenzó con ellos a trabajar el área religión. Señala que al momento de dejar el inmueble de calle Irán, no hubo allí ningún detenido, y añadió que el jefe máximo de la Brigada Purén, Gerardo Urrich, se trasladó en ese entonces desde "Villa Grimaldi" al Cuartel de calle Irán junto a toda la plana mayor para dejar espacio a quienes venían del recinto de "José Domingo Cañas".

Abundando en su testimonio, en declaración de fojas 2196, declaró que la Agrupación Purén también tuvo grupos operativos: Chacal, Alce y "... (Ilegible), y otros dos grupos cuyos nombres no recuerda. Ante la pregunta efectuada por el tribunal, Hernández Oyarzo manifestó que en más de una oportunidad, como integrante de Chacal y como cooperación a los otros grupos operativos de "... (Ilegible), le correspondió detener gente, como asimismo trasladar "... (Ilegible) del recinto de Irán con Los Plátanos a "Villa Grimaldi". Que cuando efectuó detenciones, los "... (Ilegible) eran ingresados a su cuartel.

En la misma declaración referida, en cuanto a la infraestructura del cuartel, reconoció que los detenidos tenían un solo baño, el cual tuvo una ventana "ojo de buey", ubicado en el primer piso. Asimismo, desconoció la existencia de un perro en el recinto, ni que este se haya utilizado para torturas, por lo menos durante su permanencia física en el recinto;

108.- Declaraciones de **Manuel Andrés Carevic Cubillos**, Brigadier (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1621, 2139 y 2164, en las cuales manifestó que en el mes de mayo de 1974, fue destinado a cumplir funciones a la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, siendo asignado a la agrupación denominada "Brigada Purén", que estuvo situada físicamente en "Villa Grimaldi", cuyas labores cumplió hasta el mes de diciembre de 1975.



Posteriormente, a partir de enero de 1976, se desempeñó como alumno en la Academia Politécnica Militar.

En declaración judicial de fojas 2164, indicó que mientras integró la Brigada Purén, esta estuvo compuesta por el Comandante Raúl Iturriaga Neumann, Marco Sáez, Vásquez Chahuán, Gerardo Urrich, Germán Barriga, entre otros que no recuerda.

Que la referida brigada estuvo avocada netamente a la investigación del área socioeconómica, y para tal efecto, se analizaron fuentes abiertas, y cuya información se procesaba para posteriormente ser entregada al Comandante de la unidad, quien posteriormente la hacía llegar a la Dirección Nacional.

A su vez, hizo presente que "Purén" no fue una brigada operativa, ya que nunca le correspondió participar en detenciones o interrogaciones de detenidos, no fue la naturaleza de su trabajo allí.

Por lo demás también quiso hacer presente que tuvo que hacer viajes al extranjero durante ese período, indicando que como asistente del Director de la Dirección de Inteligencia, el General Manuel Contreras, debió viajar a Bolivia. Durante septiembre de 1974, estuvo por un mes en Brasil realizando un curso de inteligencia. También cuando el General Augusto Pinochet viajó en noviembre de 1975 a los funerales del General español Franco, correspondiéndole ir como oficial de seguridad.

En declaración judicial de fojas 1621, al ser consultado por el tribunal, contestó que nunca prestó servicio en el cuartel que funcionó en calle Irán con Los Plátanos. Aseguró que debió concurrir en alguna oportunidad a esta para consultar algún antecedente, reiterando que no trabajó allí directamente, puesto que dicho cuartel no perteneció a la Brigada Purén.

Luego reiteró que durante el mes de noviembre de 1974, ni en ninguna otra fecha, prestó servicios en el cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, y que según cree recordar, aquél estuvo a cargo de funcionarios de Carabineros. Asimismo, expresó desconocer en ese entonces que en ese cuartel se practicaran torturas o violaciones a los Derechos Humanos, de lo cual señala que se ha enterado en los últimos años, a través de la prensa.



Consultado por la víctima Beatriz Bataszew Contreras, afirmó no tener antecedentes de que esta haya permanecido detenida el año 1974, en el cuartel de Irán con Los Plátanos, ni en ningún otro, reiteró no haber participado en interrogatorios ni en las torturas que ella dijo haber sido objeto, puesto que, tal como lo mencionó anteriormente, no prestó servicios en ese cuartel;

109.- Informe Policial N°5276/220, de fojas 960, con fecha 9 de septiembre de 2015, emanado de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que dio cumplimiento a la orden de investigar y tuvo por objeto confeccionar una nómina de aquellos agentes que permanecieron en “Venda Sexy”, entre los meses de diciembre de 1974 y enero de 1975, en cuyo resultado de la investigación criminalística se menciona a Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, Gerardo Ernesto Urrich González, Manuel Rivas Díaz, Hugo del Tránsito Hernández Valle y los fallecidos Miguel Hernández Oyarzo e Ingrid Felicitas Olderock Bernhard. Por último se hizo presente que los mandos de las diferentes brigadas y grupos operativos de la DINA presentaban rigidez, no así los funcionarios que los componían por cuanto rotaban en condiciones de ser cambiados conforme a la necesidad de la misión;

110.- Declaraciones de **Enrique Tránsito Gutiérrez Rubilar**, Sargento 1° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1195, 1625, 2134, 2160, 2225, 2235, 2382, 2385, 2387, 2464, 3026, 3150, 3604, 3638, 3712, 3715, 3717, 3773, 4051, 4960, en las cuales afirmó que su nombre operativo fue “Mauricio Rivera Rivas”, y que a fines del año 1973 fue asignado a la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, siendo destinado a realizar un curso de inteligencia en Las Rocas de Santo Domingo.

Que cuando partió trabajando en la DINA, funcionaron en el recinto de “Londres 38”, y a mediados del año 1974 fue enviado a un inmueble ubicado en calle Irán con Los Plátanos, en un grupo a cargo del Teniente de Carabineros Miguel Hernández, de chapa “Don Felipe Bascur”, quien estuvo bajo las órdenes directas del Mayor Gerardo Urrich. Respecto a este último, señaló que ya era jefe de la Brigada Purén cuando fue baleado frente o cerca



de un supermercado de calle Bilbao, añadiendo que estuvo un buen tiempo hospitalizado y que ignora quién lo reemplazó en ese período.

En declaración judicial de fojas 2225, declaró que en el recinto de calle Irán con Los Plátanos hubo dos grupos: uno llamado "Chacal", al que él perteneció, siendo su jefe Miguel Hernández Oyarzo; y el otro llamado "Ciervo", cuya misión fue similar a la de la agrupación Chacal, encontrándose el mando de ésta un Teniente de Ejército de apellido Carevic.

Que, en su atestado de fojas 3150, respecto a las funciones desempeñadas por la agrupación Chacal, señaló que su función principal en ese tiempo fue buscar información referente a todos los partidos que existían en esa fecha y que estuvieran en contra del gobierno militar, haciendo presente que nunca les correspondió trabajar la parte subversiva, debido a que la Brigada Caupolicán fue la encargada de realizar dicha labor.

En declaración judicial de fojas 2382, declaró que entre los miembros de la DINA, pertenecientes a Carabineros, y que cumplieron funciones en el cuartel de calle Irán con Los Plátanos, se encontraba José Mora Diocares (de chapa "René"), Manuel Alexis Tapia Tapia, Segundo Armando Gangas Godoy, José Stalin Muñoz Leal (llamado "Tulio"), Nelson Eduardo Iturriaga Cortés (que era "Marcos"), Juan Antonio Salazar Gatica (llamado "Pillito"), Guido Jara Brevis, Alejandro Molina Cisternas, Rudeslindo Urrutia Jorquera (llamado "Ramón"), Héctor Flores Vergara (apodado "Atún") y que generalmente trabajaba con él, en pareja, Juan Duarte Gallegos (que era "Gabriel"), Héctor Lira Aravena (llamado "Julián"), Nelson Ortiz Vignolo (que era "José"), y Segundo Armando Cofré Correa, entre otros.

También se desempeñaron allí Francisca Cerca ("Pachi") y los empleados civiles José Jiménez Castañeda (conductor de vehículos), Alfonso Quiroz Quintana (de chapa "Andrés"), Francisco Guerra Guajardo (llamado "Pelusa"), además del funcionario de Ejército Luis Mora Cerda ("Miguelito"), quien a su parecer fue chofer de Carevic.

En declaración judicial de fojas 2387, sostuvo que en el grupo Chacal, del cual formó parte, estuvieron también Nelson Héctor Flores, Alejandro

Molina Cisternas, Héctor Lira, Rudeslindo Urrutia, y que fueron alrededor de diez o doce en ese recinto, entre Carabineros y Conscriptos del Ejército.

En declaración judicial de fojas 2225, declaró que al recinto ubicado en calle Irán con Los Plátanos llegó junto al mismo grupo con el que trabajaba en "Londres 38", entre quienes logró recordar a Nelson Iturriaga, Héctor Flores, Salazar, Armando Ganga, Héctor Lira, Rudeslindo Urrutia, Alejandro Molina Cisternas, un colega de apellido Hormazábal, Mora Diocares, otro de apellido Cofre, Juan Duarte, Manuel, Nelson Ortiz Vignolo, todos funcionarios de Carabineros, Quintana, quien fue empleado civil, agregando que en dicho recinto también hubo un funcionario de Ejército de nombre Luis Mora Cerda.

En la misma declaración, respecto a los detenidos, señaló que estos permanecieron en una pieza ubicada en el primer piso del recinto, al costado del baño, y que fueron mantenidos con su vista vendada y separados hombre de mujeres. Que a su vez, en ese piso, se encontraba la guardia del recinto, que estuvo encargada de recibir a los detenidos, la cual estuvo compuesta en alguna oportunidad por funcionarios de Carabineros.

Admitió que existió en esa propiedad un subterráneo, respecto del cual señaló que fue mantenido vacío.

En declaración judicial de fojas 2225, admitió que fue efectivo que en ese recinto se escuchaba música fuerte, la cual era colocada por un empleado civil de apellido Sepúlveda, quien llevó su radio o equipo al recinto. Que también fue efectivo que en el recinto hubo un perro, de color amarillo, tipo Pastor Alemán, el cual ya se encontraba en el lugar cuando llegaron al recinto. Desconoce quién fue su propietario.

Asimismo, indicó que estos fueron interrogados por funcionarios de Investigaciones en una oficina ubicada en el segundo piso del recinto, siendo los únicos facultados para tal efecto. En declaración judicial de fojas 2385, indicó que, entre quienes formaron parte del grupo de Investigaciones, se encontraba Altez, Hernández y otros que no recuerda. Entre ellos también mencionó a un Carabinero de apellidos Salazar Gatica, al que apodaban "El Pillito". Tenían máquinas de escribir para tomar las declaraciones. Por otro



lado, en declaración judicial de fojas 3150, nombró entre los funcionarios de Investigaciones que interrogaban a los detenidos, a Altez, Rivas y otros que no recuerda.

Aseguró nunca haber presenciado los interrogatorios, ni supo sobre los métodos utilizados para interrogar, y afirmó que estos se efectuaron en el segundo piso del inmueble. Negó haber presenciado que se torturara en ese inmueble, dado que no pasó mucho tiempo allí, por cuanto le correspondió hacer guardia, comentando que le correspondió mantenerse en servicio por 24 horas, custodiando el inmueble, y al momento de llegar detenidos, debió custodiarlos a ellos, acompañarlos al baño y darles de comer.

Mencionó que no tuvo conocimiento de que en ese entonces en aquel cuartel se practicaran torturas o violaciones a los Derechos Humanos, explicando haberse enterado en los últimos años a raíz de las publicaciones de prensa.

Finalmente, en declaración de fojas 2387, declaró que a mediados o fines del año 1975 fueron trasladados los dos grupos, Chacal y Ciervo, al cuartel ubicado en "José Domingo Cañas".

En declaración judicial de fojas 1625, consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, aseguró no tener antecedentes de que haya estado detenido el año 1974, en el cuartel de Irán con Los Plátanos, ni en ningún otro, agregando que no participó en interrogatorios ni en las torturas que ella dijo haber sido objeto. Nunca presenció los interrogatorios.

En declaración judicial de fojas 3150, interrogado por las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eduardo Ambrosio Alarcón García, y expuestos sus antecedentes y circunstancias de detención, manifestó no tener conocimiento de los hechos y que los nombres de las víctimas no los identifica.

Luego, en atestado de fojas 4051, consultado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Sepúlveda, de quien se le indicó que fue simpatizante del MIR, detenida el 17 de diciembre de 1974 por agentes de la DINA y luego llevada al recinto conocido como "Venda Sexy", indicó que efectivamente él estuvo en el cuartel denominado "Venda Sexy" desde agosto de 1974 hasta los primeros



menes de 1975. Que formó parte de la agrupación Chacal y su función consistió en la búsqueda de información respecto de todos los partidos políticos, con excepción de los grupos subversivos, que eran del MIR. Agregando que quienes investigaron esos grupos subversivos fueron los de la Brigada Caupolicán, que utilizaron un cuartel en Villa Grimaldi, donde realizaron sus operaciones.

Consultado sobre si participó en detenciones o interrogatorios, este lo negó, expresando no haber participado en este tipo de actividades. Agregó que usualmente le tocaba salir a pie con el Sargento Flores Vergara, correspondiéndoles visitar distintos sectores de la Región Metropolitana en la labor de búsqueda de información;

111.- Declaraciones de **Héctor Alfredo Flores Vergara**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1200, 1623, 2130, 2162, 2266, 3013, 3146, 3602, 3640, 3662, 3788, 3851, 4055, 4964, en las cuales afirmó que fue enviado en comisión de servicio, aproximadamente al mes de noviembre de 1973, a Las Rocas de Santo Domingo, para realizar un curso de inteligencia. Una vez finalizado este fue enviado al Cuartel N° 1 de Carabineros de Chile, ubicado en el subterráneo de la Plaza de la Constitución. Luego fue destinado al recinto de "Londres 38".

Posteriormente, en el mes de junio o julio de 1974, sostuvo haber sido trasladado al cuartel que se ubicó en calle Irán con Los Plátanos, señalando que en dicho cuartel trabajó con Manuel Tapia Tapia, que era integrante de la Plana Mayor y ayudante del jefe de la unidad Miguel Hernández. Mencionó que también se encontraba Héctor Lira, Juan Duarte Gallegos, Nelson Iturriaga Cortés y Enrique Gutiérrez.

Luego, en su testimonio de fojas 2266, expresó que al momento de llegar al recinto aludido, pasó a integrar la agrupación "Chacal", que estuvo a cargo del Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, cuyo nombre supuesto era "Felipe Bascur", según testimonio de fojas 3146.

En cuanto a su función de inteligencia, declaró que le correspondió participar en la búsqueda de información para determinar la efectividad de si se



estaban realizando reuniones de los partidos políticos, por lo que normalmente le tocó pasar varios días fuera de la unidad y luego volvía para recibir nuevas instrucciones. En declaración judicial de fojas 2162, abundando en sus funciones, exteriorizó además que el Teniente Miguel Hernández les daba ciertos datos de lugares donde habría antecedentes de que se llevaban a cabo reuniones políticas, correspondiéndole ir junto a un compañero, o incluso solos, hacia el lugar indicado y analizar los movimientos que se produjesen, con el objeto de determinar la efectividad de los datos que eran falsos.

En la misma declaración aludida, además, reconoció que en alguna oportunidad le correspondió por turno quedar de guardia en el cuartel, pero no escuchó ni vio nada respecto de los malos tratos que recibieran los detenidos. Añadió que estos llegaban de otras unidades y ellos nada tenían que ver con ellos.

Reconoció que efectivamente vio que había personas detenidas en el recinto, pero que a estas las llevaban de paso, expresando no haber tenido ninguna injerencia ni relación con ellas, y que sólo supo que eran mantenidas allí por dos o tres días, para luego ser conducidas a otros lugares como "Cuatro Álamos". Por otra parte, aseguró no tener información acerca de si se torturó detenidos, y solo sabe que hubo un equipo de interrogadores, que eran funcionarios de Investigaciones, entre quienes señala a Risiere Altez, Manuel Rivas y Hugo Hernández, y un funcionario de Carabineros que escribía las declaraciones, llamado Juan Salazar Gatica, agregando ignorar los métodos utilizados por estos para interrogar, por cuanto no tuvo contacto con ellos. Negó haber participado en interrogatorios ni torturas. No fue su función.

En declaración de fojas 2266, señaló que, a fines de 1974 o principios de 1975, señaló que fue destinado a un cuartel ubicado en el sexto piso de un edificio de calle Agustinas, para investigar básicamente información concerniente con las cajas de previsión y asociaciones sindicales.

En el mismo atestado, consultado sobre los detenidos que pasaron por el cuartel de calle Irán con Los Plátanos, indicó que de acuerdo con el funcionamiento de este y la prohibición de interactuar con los detenidos,



desconoce absolutamente sus identidades, ignorando qué era lo que pasaba con ellos una vez que eran sacados del lugar. Agregó que nunca vio a ninguno de los detenidos en malas condiciones físicas ni presenció malos tratos hacia ellos, pero que de todas maneras ignora si ello ocurrió.

En su atestado de fojas 1623, consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, reiteró nunca haber participado en las torturas ni interrogatorios de esa persona. Por otra parte, reconoció que efectivamente hubo en el inmueble de calle Irán con Los Plátanos, un perro tipo "policial", de porte grande, pero que nunca supo ni vio que este fuese utilizado para que mantuviesen relaciones sexuales con mujeres detenidas.

Consultado en declaración judicial de fojas 3146, sobre las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eduardo Ambrosio Alarcón García, manifestó que a él no le correspondió ver a los detenidos y que no tiene ninguna información al respecto.

En declaración judicial de fojas 4055, interrogado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Sepúlveda, pudo indicar que él llegó al cuartel "Venda Sexy", entre junio y julio de 1974, y estuvo hasta fines de ese año en aquel recinto. Aseguró no recordar la agrupación a la cual pertenecía, pero afirmó que él estuvo encargado de investigaciones a las Cajas de Previsión y a organizaciones gremiales o sindicales. Indicó nunca haber participado en detenciones o interrogatorios.

En declaración extrajudicial de fojas 4964, consultado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte, reiteró que en ese recinto nunca tuvo contacto con los detenidos, no siéndole conocido su nombre. Descarta todo tipo de participación en el operativo en el cual esta resultó detenida;

112.- Declaraciones de **Hernán Patricio Valenzuela Salas**, Funcionario (R) del Ejército de Chile, de fojas 1202, 1713, 2208, 2215, 2247, 2253, 2259, 2435, 2442, 2447, 2452, 3611, 3654, 3676, 3998, 4979, 4993, 5003, en las cuales afirmó que en los meses de octubre o noviembre del año 1973, fue destinado a realizar un curso de inteligencia en Las Rocas de Santo Domingo, y que una vez finalizado este, se les informó que formaban parte de la

Dirección de Inteligencia Nacional, DINA. Posteriormente fue destinado al cuartel "Londres 38", donde desempeñó la función de guardia.

Luego de seis meses, entre el mes de julio o agosto de 1974, fue trasladado al cuartel de calle Irán con Los Plátanos, donde permaneció por alrededor de dos años.

Declaró que en este recinto le correspondió realizar guardia del cuartel y de detenidos, siendo su horario de trabajo de 24 horas. Su hora de ingreso al recinto era a las 08:30 horas de la mañana hasta la misma hora del día siguiente, enseguida tenía un día libre y el día subsiguiente debía volver al cuartel.

Asimismo, señaló que el cuartel de Irán con Los Plátanos fue llamado "Tacora", la cual correspondía a una casa de dos pisos, con ingreso que permitía estacionar alrededor de unos cuatro vehículos, también tenía un antejardín y jardín por los costados de la casa. El primer piso comprendía un living comedor espacioso, dos habitaciones, una cocina y un baño chico que se encontraba bajo la escala con una ventana circular de ojo de buey.

Que en el living comedor de esa casa hubo un escritorio donde permanecía un Suboficial de guardia quien llevaba el Libro de Novedades, funcionario que rotaba cada diez o doce días. Recuerda como Suboficial de guardia a una persona que le decían "Chirola", de apellido Jiménez, perteneciente a Carabineros. Además, mencionó como Suboficiales a un funcionario de chapa "Mauricio Rivera", otro cuyo nombre era Héctor Flores, de chapa "Julio Vergara", un funcionario de Carabineros de apellido "Bascur", ignorando si se trató de su nombre o chapa. Por otra parte, señaló que también hizo de guardia Héctor Lira, Suboficial de Carabineros, cuya chapa era "Julio Reyes".

En cuanto al jefe del cuartel aludido, señaló que fue el Capitán de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, de chapa "Felipe Bascur".

A continuación, respecto al segundo piso del cuartel, expresó que a este se llegaba por una escalera semi-redonda, cuyos escalones eran a su parecer de mármol, y que arriba había cuatro habitaciones y un baño. La primera pieza,



a mano derecha, después de subir la escalera, era una oficina con un escritorio y una máquina de escribir; al fondo había una “...” (Ilegible), que era ocupada por el jefe más arriba mencionado; a la izquierda habían dos oficinas, una con escritorio y máquina de escribir, y la otra era donde se encontraba la Plana Mayor de este “...” (Ilegible), añadiendo que en dicha oficina trabajaba un Suboficial de chapa “Edmundo Osses”, cuyo nombre verdadero era “...” (Ilegible) Tapia. Seguidamente, abundan antecedentes sobre la Plana Mayor.

Por otro lado, quiso aclarar que todas las personas y quienes trabajaron en ese cuartel formaron parte de la agrupación “Chacal”, que pertencí a la Brigada Purén de la DINA.

Respecto al jefe de la Brigada Purén, señaló que fueron Gerardo Urrich, de chapa “...” (Ilegible), quien no tuvo oficina en aquel recinto pero concurría a este a conversar con el Capitán Hernández.

A su vez, el otro jefe de la Brigada Purén fue Raúl Iturriaga, de chapa “Don Elías”, de quien señaló que tampoco tuvo oficina en el cuartel de Irán con Los Plátanos, pero tuvo su oficina en “Villa Grimaldi”. Que tuvo conocimiento de lo anterior, debido a que le correspondió ir en varias oportunidades a “Villa Grimaldi”, por haberle correspondido ir en busca de las colaciones, y le tocó ver al Oficial Iturriaga en reuniones que allí se hicieron, a las cuales también concurría el Oficial Hernández.

Con relación a los detenidos, explicó que en el cuartel “Tacora”, hubo hombres y mujeres detenidos, y que todos permanecían en la pieza ubicada a mano derecha de la entrada de la casa. Que hubo alrededor de cuatro o cinco personas detenidas, y posteriormente, llegó a haber alrededor de veinte personas detenidas. Al frente de esa habitación hubo otra pieza, que al comienzo permaneció cerrada, tomando conocimiento que también se interrogó en ese lugar, y que después esa pieza fue utilizada para mantener detenidos.

Indicó que por lo general, los detenidos eran llevados al cuartel por los grupos operativos del mismo cuartel “Tacora”, comentando que todos los Suboficiales que trabajaron en Irán con Los Plátanos formaron parte de dichos



grupos operativos, entre ellos, menciona a Héctor Lira, Mauricio Gutiérrez, a uno que llamaban "Patochi", Héctor Flores y uno apodado "Pinocho" que fue un funcionario de la Armada.

A su vez, relató que hubo otros detenidos quienes fueron llevados al recinto por grupos de otros cuarteles, ignorando la identidad de estos.

Hizo presente que los detenidos permanecieron pocos días en el recinto de calle Irán con Los Plátanos, alrededor de tres o cuatro días, incluso una semana, mencionando que algunos llegaron a estar quince días. Posteriormente, los detenidos eran sacados del centro de detención, pero ignora a dónde fueron llevados, indicando que los encargados del traslado de estos detenidos eran los mismos grupos operativos del cuartel, sin perjuicio de que también fueron otros funcionarios de la DINA a buscarlos.

Aseguró que nunca tuvo participación en los traslados de los detenidos ya que solo era conscripto, al igual que "... (Ilegible), Picolini, Cofré y Quiróz.

Abundando en sus testimonios, manifestó que los detenidos eran llevados al segundo piso, donde eran interrogados por funcionarios de Investigaciones, señalando que eran tres, uno apodado "El Papi", otro cuyo sobrenombre fue "El Conde" y uno apodado "Harry". Agregó que la oficina donde se practicaban los interrogatorios era la primera pieza a mano izquierda, después de subir la escalera. Indicó que él cree que en esa habitación se practicaron los interrogatorios, pero advierte que no podría asegurarlo, ya que a los conscriptos no se les permitía el ingreso al segundo piso.

Añadió que en otras oportunidades, los detenidos fueron interrogados en el subterráneo que existía en dicho recinto, al cual se tenía acceso exterior, al lado de la salida de la cocina. En dicho lugar, los interrogatorios también eran efectuados por los funcionarios de Investigaciones, ya referidos.

En relación con las condiciones físicas y anímicas en que pudo ver a los detenidos, señaló haberles visto bien físicamente, pero muy mal anímicamente. Estos nunca les hicieron comentarios sobre su situación. Comentó que ellos como conscriptos fueron los encargados de darles comida y llevarlos al baño



del primer piso, tanto a hombres como a mujeres. Sostuvo que sólo conversaron cosas triviales con los detenidos.

En cuanto a si tuvo conocimiento de la identidad de alguno de los detenidos, afirmó que nunca supo el nombre de ninguno de los detenidos ni su filiación política. Señaló que los detenidos siempre estuvieron con su vista vendada.

Por otro lado, quiso poner en conocimiento del tribunal, que en el cuartel "Tacora" sólo recuerda a un grupo de estudiantes de una facultad de la Universidad de Chile, pero indicó ignorar de qué escuela o sus nombres.

Tal como señaló anteriormente, estuvo durante dos años en dicho cuartel, es decir, hasta agosto de 1976, ya que después dicho recinto llegó a ser ocupado por la Plana Mayor de la Brigada Purén y ya no había detenidos.

En declaración judicial de fojas 2215, abundando en su dichos respecto a los funcionarios de Investigaciones que practicaron interrogatorios al interior del cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, manifestó que recuerda a uno que le decían "El Conde", pudiendo reconocer en set fotográfico a tres de los funcionarios de Investigaciones, señalando el tribunal que estas corresponden a Risiere Altez, Hugo Hernández Valle y Manuel Rivas Díaz, respectivamente.

Por otra parte, manifestó que resultó efectivo que ellos llevaban música al cuartel "Tacora", y señaló que él personalmente llevó una radio, comentando que le gustaba la música orquestada.

Reconoció ser efectivo que había un perro en el lugar, y que este ya estaba cuando él llegó al lugar, a dicho can se le conoció por "Rex" y "Volodia", describiendo que este era grande, de color café claro, del tamaño de un pastor alemán. Expresó recordar que a ese perro había que cuidarlo mucho.

Aportando mayores antecedentes a la presente investigación, en declaración judicial de fojas 2253, expresó que hasta el cuartel de Irán con Los Plátanos llegaba Gerardo Urrich, alias "Don Claudio", quien tuvo un trato estricto, y cree haberlo visto durante la época en que hubo detenidos, ya que posteriormente no iba casi nadie. Por otra parte, con relación a "Don Elías",



sostuvo que este era jefe de la Brigada Purén, y que todos tenían conocimiento de ello, agregó que él fue quien presidía las reuniones de la Brigada cuando eran citados a "Villa Grimaldi".

Por otro lado, exteriorizó el haber tenido conocimiento que en el recinto existieron las agrupaciones Chacal, Ciervo, Alce y cree que una llamada Tigre. No puso asegurar sobre si a la época en que hubo detenidos existieron todas esas agrupaciones. Afirmó que el grupo que sí estuvo configurado era "Chacal".

Ignora si llegaron detenidos de la Brigada Caupolicán, ni tampoco supo de dónde venían los detenidos.

Consultado por el tribunal, declaró que Gerardo Urrich no tuvo oficina en el recinto de Irán con Los Plátanos. Reconoció que es efectivo que en dicho cuartel hubo un transmisor y citófonos para comunicarse con otras unidades, los que tenían una oficina en el segundo piso del cuartel.

No recuerda haber visto que en ese recinto se apersonaran médicos para verificar el estado de los detenidos, y nunca escuchó gritos ni lamentos de detenidos, tal vez producto de la música. Advirtió que ellos nunca tuvieron la intención de colocar música para no escuchar lo que ocurría en el cuartel.

Admitió que le apodaban "Pin-Pon", y que dicho apodo se lo puso Miguel Hernández Oyarzo.

En declaración judicial de fojas 3676, consultado por la víctima Beatriz Bataszew Contreras, respondió que en su calidad de soldado conscripto no tuvo acceso a información relacionada a los detenidos, y que sólo puede manifestar que durante su permanencia en el cuartel conocido como "Venda Sexy", vio a varias mujeres y hombres detenidos, pero no supo la identidad de ninguno de ellos, y como todos los detenidos llegaban al recinto con la vista vendada, no le fue posible ni siquiera describirlas físicamente.

A su vez, en el mismo testimonio, interrogado por el tribunal, indicó que a los soldados conscriptos les correspondió la guardia del cuartel, correspondiéndoles rotar día por medio, y que su jefe era el Suboficial que se encontraba en la guardia en el día respectivo, entre los cuales mencionó



recordar a un Carabinero conocido como "El Chirola" de apellido Jiménez, a Enrique Gutiérrez Rubilar (con chapa "Mauricio Rivera), también funcionario de Carabineros Héctor Flores Vergara (con chapa "Julio Vergara), Héctor Lira (con chapa "Julián Reyes"), José Jiménez Castañeda (con chapa "El Negro Jiménez"), otro funcionario de Carabineros del cual no sabe si era su apellido verdadero o chapa, que era "Bascur", otro Carabinero de nombre Rudeslindo Urrutia Jorquera, otro funcionario conocido como "Patochi", entre otros que no recuerda.

Abundando en sus dichos, a través del atestado que rola a fojas 5003, declaró haber sido destinado a la unidad denominada "Tacora", tomando conocimiento posteriormente que los tenidos le cambiaron la denominación a "Venda Sexy", del cual señala se encontraba ubicado en calle Irán con Los Plátanos, comuna de Ñuñoa. En ese lugar, aseguró que funcionó una agrupación denominada "Chacal" la cual fue operativa, es decir, que les correspondía llevar y traer detenidos hasta ese lugar. Recuerda al Teniente de Carabineros Miguel Hernández, a quien sindicó como jefe del cuartel, un Suboficial de Carabineros de apellido Jiménez (a quién le decían "Chirola"), unos Cabos de Carabineros llamados Luis Gutiérrez Uribe y Héctor Lira, y a otro que le decían "El Patochi", entre otros;

113.- Declaraciones extrajudiciales de **José Dorohi Hormazábal Rodríguez**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1207, 4017, 4966, en las cuales señaló que su apodo fue "El Puro Pelo", y su nombre operativo era "Patricio Díaz Durán", y que entre los meses de abril y mayo de 1974, fue enviado al cuartel de Irán con Los Plátanos. Allí se presentaron ante un Oficial de Carabineros al cual conocieron como "Felipe", llamado Miguel Hernández Oyarce. Manifestó no recordar el nombre del grupo en el que estuvo, ni la Brigada a la cual perteneció, y que sólo supo que su función consistió en recabar información respecto a los grupos religiosos en el sector central, agregando que en cierta forma su trabajo fue individual, ya que a esa altura no necesitó de acompañante.



Hizo presente que no realizó labores operativas, tales como detenciones o interrogatorios, precisando que solo iba una vez a la semana a dejar la información que había recopilado.

Por otra parte, señaló no haber visto detenidos en el lugar, ya que tal como indicó anteriormente, iba a dejar la información a su superior y se retiraba del lugar. Tampoco recuerda las identidades de los agentes que operaron en aquel recinto.

A su vez, indicó desconocer si la agrupación Chacal, dependiente de la Brigada Purén, realizó labores operativas, pero sí reconoció que se encontraban físicamente en ese cuartel para diciembre de 1974.

Que en el cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos estuvo hasta fines del año 1974, siendo posteriormente derivado a una oficina ubicada en calle Belgrado, en las cercanías de calle Vicuña Mackenna, donde permaneció hasta que se acogió a retiro.

En declaración extrajudicial de fojas 4017, consultado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Torres y sus circunstancias de detención, señaló ignorar todo tipo de antecedentes al respecto, siendo la primera vez que escucha su nombre. Hizo presente que pese a ser de dotación de la agrupación Chacal, jamás cumplió funciones en el cuartel de calle Irán con Los Plátanos, ya que su labor siempre fue la recopilación de información en la calle.

Quiso agregar que todo el tiempo en que cumplió labores en dicho recinto, nunca le correspondió presenciar alguna sesión de interrogatorio, como tampoco la aplicación de tormentos o torturas a alguna de las personas detenidas, ni menos tuvo conocimiento de vejaciones sexuales a mujeres que estuvieron privadas de libertad en ese lugar.

Luego, en declaración extrajudicial de fojas 4966, interrogado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte, reiteró que en ese recinto nunca vio detenidos y que su nombre no le es conocido. Negó participación en el operativo de su detención;



114.- Declaraciones de **Nelson Eduardo Iturriaga Cortés**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1221, 1580, 1610, 3017, 3172, 3600, 3784, 4010, 4047 y 4954, en las cuales manifestó que su chapa a la época de ocurridos los hechos fue "Marcos Andrade Márquez", fue apodado "Don Marco", y que en el mes de noviembre de 1973, fue enviado a realizar un curso de inteligencia en Las Rocas de Santo Domingo, y una vez finalizado este, fue destinado al cuartel denominado "Londres 38". Meses después, a mediados de 1974, fue destinado al cuartel de Irán con Los Plátanos, en la comuna de Macul, donde señaló que se formó una nueva agrupación llamada "Chacal", la cual estuvo destinada a la búsqueda de organismos de información de la iglesia católica. Sostuvo que dicha agrupación estuvo a cargo del Teniente de Carabineros Miguel Hernández y que era integrada mayoritariamente por funcionarios de Carabineros.

Asimismo, precisó que una vez que salieron de "Londres 38", se reunieron en Villa Grimaldi, donde fueron designados los grupos de trabajo, quedando asignado a la Brigada Purén, a cargo del Capitán Urrich, y en el grupo "Chacal", siendo su el Teniente Miguel Hernández. Luego de dicha designación fueron destinados a las dependencias del cuartel Irán con Los Plátanos. Abundando sobre este punto, en declaración extrajudicial de fojas 3784, declaró que una vez que se formó la Brigada Purén, la cual quedó según su parecer al mando del Mayor de Ejército Gerardo Urrich, ésta se distribuyó en grupos, a los cuales se les encomendó una misión específica. En lo que a él concierne personalmente, manifestó que fue encuadrado en la agrupación "Chacal", al mando del Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, y que estuvo encargada de realizar investigaciones referentes al área de religión y de la iglesia católica. No obstante ello, además de la agrupación referida, señaló que también se conformaron las agrupaciones "Ciervo", no recordando a cargo de quién, pero sí supo que se encargaba de realizar todas las investigaciones de los diferentes partidos políticos; "Alce", que tampoco recordó a cargo de quién estuvo, pero sí que fue la encargada de realizar investigaciones del área educación; luego indicó a las agrupaciones "Leopardo"



y "Puma", respecto de las cuales sostuvo no recordar su misión específica ni quién estuvo a su cargo. Declaró que una vez reestructurada la Brigada Purén, la agrupación "Chacal", a cargo del Teniente Hernández Oyarzo, fue trasladada a mediados del año 1974, a un cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, comuna de Macul, cuyo recinto a su vez estuvo bajo el mando de este Oficial. Además, quiso manifestar que en dicho recinto sólo efectuó labores su agrupación, debido a que eran los únicos del organismo de seguridad de ese tiempo, encargado de obtener la mayor cantidad de información de la iglesia católica, principalmente de la jerarquía eclesiástica, es decir, Obispos, Vicarios, etc.

En este mismo atestado, declaró que la agrupación "Chacal", estuvo conformada por alrededor de unos veinticinco agentes, de los cuales recuerda a los Carabineros, Héctor Flores Vergara, Javier Gómez Ortiz, Armando Cofré Correa, José Hormazábal Rodríguez, Juan Salazar Gatica, Alexis Tapia Tapia, Héctor Lira Aravena, Juan Duarte Gallegos, Gangas Godoy, Nelson Ortiz Vignolo, José Mora Diocares, Alejandro Molina Cisternas, Enrique Gutiérrez Rubilar, y unos soldados conscriptos cuyos nombres señaló no recordar.

Quiso señalar que a su parecer, el Capitán Urrich fue quien estuvo a cargo del cuartel aludido, ya que iba a conversar con su jefe y le daba instrucciones. Por otro lado, supone que antes de su llegada al cuartel, hubo gente que trabajó cosas similares a ellos, desconociendo a qué organización habrían pertenecido. En este sentido, expresó que su brigada se dedicó durante toda su existencia a recabar información respecto a la iglesia.

En declaración extrajudicial de fojas 1580, en cuanto a los integrantes de la agrupación "Chacal" o compañeros de labores, mencionó a Héctor Flores, Héctor Lira, Javier Gómez, José Ormazábal. Asimismo, respecto a sus compañeros de la Escuela de Suboficiales que trabajaron en "Venda Sexy", en declaración judicial de fojas 4047, indicó recordar a Armando Cofré, Héctor Flores, Juan Duarte, Héctor Lira, Alexis Tapia, Juan Salazar y Alejandro Molina.



Por otra parte, afirmó no haber participado en detenciones ni interrogatorios. Hizo presente, que a modo de comentarios, escuchó que se realizaban torturas en ese cuartel, añadiendo que gran parte de su tiempo pasaban afuera del recinto.

Mediante declaración extrajudicial de fojas 3784, complementando lo anterior, exteriorizó que generalmente se apreciaban detenidos en el recinto, lo que fueron custodiados por soldados conscriptos. Además, quiso hacer presente que en dicho cuartel existieron Detectives que hicieron la labor de interrogadores, al mando de un agente apodado "El Conde", de nombre Altez, quienes poseían una oficina destinada para ese fin; sin embargo, aseguró desconocer si estos realizaron sus labores torturando o por medio de apremios físicos. No recuerda que haya habido en el recinto algún tipo de subterráneo.

Que estuvo en dicho cuartel por alrededor de un año y medio, y luego fue trasladado por un par de meses al cuartel "José Domingo Cañas".

En declaración judicial de fojas 1610, interrogado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, indicó ser la primera vez que escucha su nombre, e ignora las circunstancias de su detención. Aseguró no haber participado en detenciones, ni en torturas, violaciones ni otros vejámenes. No escuchó gritos ni quejidos ni de mujeres ni de nadie. Por otro lado, reconoció que efectivamente hubo en el recinto un perro cuyo nombre ignoraba. Señaló que con posterioridad, por la prensa, se enteró que a este le llamaban "Volodia" y que se decía que lo usaron para que copulara con las mujeres detenidas, pero que nada de eso le consta, ya que no vio nada.

Luego, en atestado judicial de fojas 3172, interrogado por las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eduardo Ambrosio Alarcón García, y expuestas sus circunstancias de detención, indicó que no logra identificar sus nombres y los hechos que ellos relacionan, no tiene antecedentes. A su vez, admitió que efectivamente estuvo desde mediados del año 1974 en el cuartel de calle Irán con Los Plátanos, y que efectivamente constató que hubo mucha gente detenida, pero ignora quiénes participaron en sus detenciones. Declaró que él



solo se dedicó a investigar la parte de Religión, y que los detenidos fueron custodiados por Conscriptos o empleados civiles.

Asimismo, en la misma declaración afirmó que existieron unos detectives de la Policía de Investigaciones de Chile que estuvieron a cargo de los interrogatorios, y que estaban bajo la supervisión de Miguel Hernández Oyarzo. Sostuvo que Hernández Oyarce fue el único que en ese momento se encontraba en "Venda Sexy", y su superior fue Gerardo Urrich, pero que este no permaneció en el lugar, sino que este venía del Cuartel General, yendo solo por un rato y después se iba.

Que permaneció por un año y medio en "Venda Sexy", y durante ese tiempo siempre vio gente detenida, agregando que los llevaban gente externa, supone que agentes, y que luego los retiraban del recinto, ignorando hacia dónde iban. Por otra parte, señaló que no tuvieron horario en el cuartel, y muchas veces pasaban días en que no iba al recinto.

En declaración extrajudicial de fojas 3784 y 4010, consultado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Torres, manifestó desconocer todo tipo de antecedentes respecto de su persona, por cuanto no le correspondió investigarla ni detenerla, como tampoco pudo observar su presencia en el cuartel de la DINA, "Irán con Los Plátanos";

115.- Declaraciones de **Alfredo Orlando Moya Tejeda**, Suboficial (R) de la Armada de Chile, ex agente DINA, de fojas 1224, 2268, 2320, 3664, 3843 y 4061, en las cuales declaró que su nombre operativo era "Michel Velásquez", le apodaron "Pinocho", y que a fines de diciembre del año 1974, fue destinado a la DINA, al cuartel de calle Belgrado, y que posteriormente pasó al cuartel "Londres 38", donde realizó labores de guardia.

Que luego de eso, sostuvo que fue designado a la Brigada Purén, a cargo del Mayor Urrich, y al grupo "Chacal", siendo su jefe Miguel Hernández Oyarzo.

Ya en el año 1975, no recordando fecha exacta, indicó que fue trasladado hasta el cuartel de calle Irán con Los Plátanos, trabajando en las



agrupaciones anteriormente señaladas. En este lugar, expresó que además de los turnos, fue chofer del Teniente Hernández.

Por otro lado, admitió haber participado en operativos, pero advirtió que como era chofer, él se quedaba en la camioneta mientras los demás agentes realizaban las detenciones. Sumado a lo anterior, señaló que nunca participó en interrogatorios ni apremios de los detenidos. En relación con sus funciones como guardia, le correspondió la custodia de las dependencias.

Respecto a lo anterior, en declaración judicial de fojas 2268, manifestó que al llegar al recinto de calle Irán con Los Plátanos, en un comienzo, sólo estaban ordenándose y se realizaron trabajo de investigación, pero que después comenzaron a emanar órdenes de detención. Ignora si esos requerimientos de detenciones provinieron de más arriba, pero al menos Hernández las ordenaba a sus funcionarios. Luego afirmó haber acompañado en varias oportunidades a sus compañeros de agrupación a practicar detenciones.

En el mismo atestado, consultado sobre quiénes fueron los agentes que practicaron aprehensiones, manifestó que prácticamente la mayoría de los integrantes del grupo "Chacal", entre ellos, recuerda que acompañó en sus salidas a Armando Cofré Correa ("Patoche"), Patricio Hormazábal, Juan Guzmán Guzmán, Rudeslindo Urrutia, Javier Gómez Ortiz, Héctor Lira Aravena ("El Flaco Lira"), entre otros. Añadió que la mayoría fueron Carabineros, y que él era el único marino, pero también recuerda a otro chofer, "El Negro Jiménez", que se llamaba Juan Jiménez Quezada, Cabo 2° de Ejército; también recuerda a un Conscripto de la Fuerza Aérea de apellido Burgos que realizaban funciones de guardia, pero que no se trata de Sergio Burgos Vidal.

Continuando en la misma declaración, en cuanto a las detenciones ordenadas por Hernández, el deponente afirmó que el procedimiento consistió en ir en búsqueda del requerido al domicilio indicado, por los agentes que estimaren el mismo jefe y un chofer, el cual podía ser él o "El Negro Jiménez". Hizo presente que como chofer, siempre debió quedarse en el vehículo, usualmente una camioneta Chevrolet C-10, de color amarillo. En declaración



judicial de fojas 4061, indicó que en el cuartel hubo una camioneta roja y otra amarilla. Relató que al momento que sus compañeros realizaban la detención, regresaban al cuartel y ellos bajaban con el detenido y lo ingresaban al sótano de la casa, donde eran interrogados por otros funcionarios de Carabineros, Nelson Iturriaga y Juan Salazar Gatica. Respecto a lo anterior, manifestó que él nunca vio los interrogatorios, sólo supo que Iturriaga y Salazar eran los encargados de transcribir a máquina las declaraciones. No tuvo conocimiento acerca de si más personas participaron en los interrogatorios o si se empleó métodos de tortura en ellos.

En cuanto a la cantidad de detenidos, aseguró que generalmente no hubo más de cinco de ellos, quienes estaban unos pocos días ahí, para luego ser trasladados muchas veces a "Villa Grimaldi".

A su vez, consultado sobre si llegaban personas detenidas por otras agrupaciones, respondió que hasta donde él supo, no era así, y que sólo llegaron personas detenidas por la agrupación "Chacal".

En declaración judicial de fojas 2320, reiterando lo reseñado anteriormente, y consultado por la víctima Beatriz Bataszew Contreras, indicó no identificarle para nada, insistiendo en que él fue chofer, y por lo mismo no manejó los nombres de las personas que se detuvieron. Por otro lado, afirmó haber estado en el cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, hasta mediados de 1978.

Luego, en declaración extrajudicial de fojas 3843, interrogado por la víctima Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, expresó ser la primera vez que escucha su nombre, por lo que no tiene antecedentes que aportar a la causa. Además, declaró no tener claridad de la fecha de su ingreso al cuartel "Irán con Los Plátanos".

En atestado judicial de fojas 4061, consultado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Sepúlveda, señaló que nunca la vio ni escuchó hablar de ella, añadiendo que al momento de practicarse la detención de la víctima, él cumplió funciones en la agrupación "Chacal", siendo chofer del jefe Miguel Hernández.



Por otra parte, agregó recordar que Hernández recibió órdenes de Urrich, quien era el jefe de la Brigada Purén;

116.- Declaraciones de **Manuel Abraham Vásquez Chahuán**, Oficial (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 554 y 1287, en las cuales expresó que a principios del año 1975, fue destinado a la DINA y se presentó en marzo de ese año en el Cuartel General de dicha institución.

Indicó que su primera y única destinación fue la Brigada Purén, siendo designado como jefe de la agrupación trabajo, entregándole como cuartel de Brigada un departamento ubicado en calle Bombero Salas. Su agrupación estuvo compuesta por no más de catorce funcionarios de las distintas ramas de la defensa.

En cuanto a sus funciones, señaló que en esa oficina desarrollaron tareas tales como la búsqueda de información relacionada con el área de trabajo, correspondiéndoles trabajar conjuntamente con el Ministerio del Trabajo, donde se recabó la información relativa a las órdenes de investigación que mantenían para diligenciar, las cuales eran impartidas directamente desde la Plana Mayor de la Brigada Purén, siendo su jefe Iturriaga Neumann, luego el Capitán Carevic, y posteriormente otros oficiales.

Recalcó que esa brigada siempre cumplió labores de inteligencia y búsqueda de información, nunca se trabajó deteniendo personas, tampoco en interrogatorios.

A mediados del año 1976, sostuvo que fue trasladado al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, conocido como "Venda Sexy", donde fue el segundo jefe de la Plana Mayor, luego de Urrich, quien más tarde se fue destinado a la Academia de Guerra, a partir de marzo de 1977, y en su lugar asumió como Comandante de la Brigada Purén, y en su lugar, quedó a cargo el Oficial Padilla Villen, de quien señala que actualmente se encuentra fallecido.

En el período aludido, declaró haberle correspondido abordar las tareas de la Plana Mayor de la Brigada con un grupo de analistas, donde se procesó toda la información que llegaba de las unidades que conformaron la Brigada,



expresando que estas fueron las siguientes: Agrupación Trabajo a cargo de Cancino; Agrupación Educación a cargo del Capitán Sáez; Agrupación Religión a cargo del Teniente Hernández; Agrupación de Salud a cargo del Capitán Mosqueira.

Aseguró que durante el segundo semestre de 1976 no ingresaron personas detenidas a ese cuartel, y que desde que asumió Urrich, no hubo detenidos.

Finalmente, consultado por la víctima Sara Gabriela De Witt Jorquera, quien fue detenida el 3 de abril de 1975, manifestó que él efectivamente perteneció para esa época a la DINA, a la Brigada Purén, específicamente como Comandante de la Agrupación Trabajo, y que nada tuvo que ver con detenciones o interrogaciones, agregando desconocer totalmente a la víctima;

117.- Declaraciones de **Héctor Manuel Lira Aravena**, de fojas 1574, 1612, 2372, 2844, 3702 y 3889, en las cuales manifestó que a fines del año 1973, fue destinado a la DINA, correspondiéndole realizar un curso de inteligencia e instrucción militar en Las Rocas de Santo Domingo. Una vez finalizado este fue destinado a un estacionamiento del Palacio de la Moneda, ubicado bajo la Plaza de la Constitución, en cuyo lugar posteriormente debió investigar partidos políticos, sus bienes, y los integrantes de estos. A su vez, exteriorizó que no tuvieron un cuartel físico determinado, pero que se reunían en calle Belgrado, atrás de la Universidad. Aseguró haber trabajado junto a Nelson Iturriaga, quien fue su compañero de labores.

Consultado por el tribunal, manifestó que a mediados de 1975, según cree recordar, fue destinado a un cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, y declaró que en ese recinto había dos grupos, uno que estuvo encargado de investigar a los partidos políticos y otro dedicado a la iglesia. Su función específica fue investigar a los integrantes de las Juventudes Demócrata Cristianas. Además indicó que durante el tiempo en que estuvo en el recinto de Irán con Los Plátanos, no tuvo conocimiento que se le haya utilizado como centro de detención. Nunca vio entrar ni salir detenidos.



Posteriormente, interrogado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras y expuestas sus circunstancias de detención, sostuvo no haber estado en el lugar que la afectada señala como su lugar de detención, durante diciembre de 1974, precisando que a esa época concurrió al cuartel que se encontraba en calle Belgrado.

Que en declaración extrajudicial de fojas 3890, indicó que en el año 1974, hubo una reestructuración del sistema de trabajo, donde pasó a formar parte de la agrupación "Ciervo", la cual dependía de la Brigada Purén y que estuvo dedicada a la parte política respecto a partidos de centro y de derecha. En su caso específico le correspondió investigar las Juventudes Demócrata Cristianas.

A continuación, señaló que en el año 1974, sin recordar fecha exacta, ya en conocimiento de que pertenecía en ese entonces a la Brigada Purén, fue trasladado a un cuartel ubicado en Irán con Los Plátanos, el que estuvo a cargo del Capitán Carevic. En ese cuartel trabajaban dos agrupaciones, "Ciervo", a cargo del antes aludido y dedicado al área política, y el segundo grupo "Chacal", que estuvo al mando del Teniente Hernández, quienes tuvieron por su parte por función la parte religiosa.

Por otra parte, aseguró que en ese cuartel nunca vio detenidos, como tampoco interrogó ni torturó a personas ligadas a partidos políticos contrarios al gobierno militar. Asimismo, señaló desconocer si en ese recinto existió un grupo destinado a efectuar interrogatorios.

Que en declaración extrajudicial de fojas 2372, y copias de fojas 2844 y 3702, abundando en los integrantes de su agrupación, indicó a los Carabineros Juan Duarte Gallegos, José Muñoz, Guido Jara Brevis, Enrique Gutiérrez Rubilar y Rudeslindo Urrutia; sumado a los funcionarios de Ejército Luis Mora Cerda, Alfonso Quiroz Quintana y Guajardo. Reiterando y precisando que su misión consistió recopilar antecedentes de los partidos políticos de centro derecha de la época, él se avocó principalmente a las Juventudes Demócrata Cristianas, mientras que Gutiérrez, Urrutia y Duarte, se encargaron de los Partidos Radical, Nacional y Liberal.



Además, señaló recordar que dentro de ese mismo recinto, se encontraba un Teniente de Carabineros llamado Miguel Hernández Oyarzo, cuya chapa era "Felipe Bascur", quien tenía una oficina en el segundo piso y a su parecer tenía mando, además pudo mencionar al Carabinero Nelson Iturriaga Cortés.

Posteriormente, declaró que todo el grupo de trabajo fue trasladado al recinto ubicado en José Domingo Cañas.

Finalmente, indicó que en esos años, en que estuvo encasillado dentro de la Brigada Purén, recuerda que los jefes fueron "Don Elías", cuyo nombre es Raúl Iturriaga, y "Don ..." (Ilegible), cuyo nombre era Gerardo Urrich, ambos de Ejército y quienes a su parecer estuvieron un "..." (Ilegible) desempeñándose en "Villa Grimaldi", y después pudieron estar en calle República;

118.- Declaraciones de Luis Eduardo Mora Cerda, Suboficial (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1711, 2141, 2165, 2314, 2369, 2841, 3176, 3699, 3770, 4026 y 4031, en las cuales expresó que su chapa fue "Miguel González", y que para el mes de diciembre de 1973, fue enviado a Las Rocas de Santo Domingo a realizar un curso de inteligencia. Una vez finalizado este, fue destinado a la Plaza de la Constitución.

En el mes de febrero de 1974 llegó a trabajar a "Villa Grimaldi" como integrante de la Brigada Purén de la DINA, a cargo del Mayor Raúl Iturriaga Neumann, quien llegó entre los meses de mayo o junio de ese año. Comentó que hasta el mes de abril de ese año estuvieron haciendo trabajos de reparación e instalación del local, llegando en ese mes la Plana Mayor de la Brigada Purén, siéndole asignada la tarea de analista, la cual consistió en que debía escuchar unos cassettes que contenían los programas de radio en que se decían cosas contrarias al Gobierno y también le correspondió leer la prensa con relación a lo mismo. La información la transcribía o la recortaba y la ponía en una carpeta que entregaba a su jefe directo, cuya chapa era "Orlando", ignorando mayores datos acerca de él.



En declaración judicial de fojas 4031, indicó que para el mes de abril de 1974, el jefe de la Brigada Purén era el Mayor de Ejército Eduardo Iturriaga Neumann, y el de la Plana Mayor era el Capitán de Ejército Manuel Carevic Cubillos. Afirmó que él se desempeñó para esa época como analista.

Por otra parte, quiso mencionar que en el mes de noviembre de 1974, y a raíz de un enfrentamiento en que resultó herido el Capitán Gerardo Urrich, el Capitán Carevic, dispuso que él debía desempeñarse como chofer de la familia de Urrich, labor que desarrolló hasta el mes de mayo de 1975, fecha en que lo dieron de alta, razón por la cual él regresó en forma inmediata a "Villa Grimaldi", a realizar nuevamente la labor de analista de la Plana Mayor de la Brigada Purén, encontrándose todavía al mando del Capitán Carevic, quien posteriormente, a fines de mayo de 1975, y una vez que le dieron el alta definitiva, éste fue quien se hizo cargo de la Plana Mayor.

Luego aseguró haber cumplido funciones en "Villa Grimaldi" hasta el mes de diciembre de 1975, fecha en la cual fue designado junto con toda la sección de Análisis, dependiente de la Plana Mayor de la Brigada Purén, a cumplir las mismas labores a un cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, en la comuna de Ñuñoa, lugar que se encontraba deshabitado, siendo ellos los primeros en llegar a ocupar dicho lugar, y siempre a cargo del Capitán Urrich. En este último recinto, declaró haber cumplido labores hasta fines del año 1976.

Durante el tiempo en que estuvo en "Villa Grimaldi" y en "Irán con Los Plátanos", aseguró nunca haber visto detenidos, ni tampoco escuchó nada.

En atestado judicial de fojas 3176, consultado por las víctimas Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, exteriorizó no tener ningún antecedente, ya que para esa fecha él se desempeñaba en "Villa Grimaldi", y nunca tuvo relación con los detenidos ni le correspondió interrogar.

En declaración judicial de fojas 4031, interrogado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Torres, manifestó que desconoce todo tipo de antecedentes a su respecto, agregando que no le correspondió investigarla ni detenerla, como tampoco la vio en el cuartel de la DINA "Irán con Los Plátanos";



119.- Declaraciones de **Risiere del Prado Altez España**, Inspector Pensionado de la Policía de Investigaciones de Chile, ex agente DINA, de fojas 1702, 2121, 2363, 2835, 2916, 3610, 3693 y 4460, y diligencia de careo de fojas 2237, en las cuales afirmó haber cumplido labores de interrogador en la DINA, específicamente en "Venda Sexy", entre los meses de julio a diciembre de 1974.

A su vez, indicó que durante dicho periodo estuvo a cargo de tres funcionarios más, uno de ellos Carabinero. En declaración judicial de fojas 2916, reveló que las identidades de estos fueron los Detectives Manuel Rivas y Hugo Hernández, y un Carabinero llamado Juan Salazar (apodado "El Pillito"). En cuanto a su trabajo, declaró que este consistió en tomar declaración, por escrito, a personas detenidas que llegaban al cuartel, que eran entregados por los uniformados junto con notas manuscritas por estos, las cuales posteriormente ellos debían pasar a máquina. Explicó que en definitiva, su labor consistió en transcribir las declaraciones que tomaban los aprehensores que pertenecían a los grupos operativos de la DINA.

Agregó a su testimonio que los detenidos eran llevados a su presencia vendada y esposada, indicando que estos presentaban huellas de haber sido maltratados físicamente, lo que atribuyó a que todos se resistían al momento de su detención.

Relató que durante el día, atendieron a muchas personas, un alto porcentaje de mujeres, siendo el procedimiento el mismo, esto es, que debían transcribir las notas que les entregaban los guardias, admitiendo que a veces fue necesario preguntarles algún detalle, por lo que en ese caso hicieron una labor de interrogación propiamente tal.

Aseguró que en su presencia nunca se produjo un maltrato a algún detenido, aunque reconoció que escuchaban gritos, llantos, lamentos que provenían de otras oficinas a las cuales ellos no tuvieron acceso. A su vez, agregó que tampoco tuvieron conocimiento de lo que ocurría en la noche después de que salían del cuartel, puesto que les correspondió cumplir horario de oficina.



Que a pesar de que interrogó a varias mujeres, manifestó desconocer el nombre de la querellante (Beatriz Constanza Bataszew Contreras).

En declaración judicial de fojas 2121, en lo pertinente, manifestó que primeramente, fue destinado al recinto de "Londres 38", como interrogadores, junto a sus compañeros Manuel Rivas y Hernández Valle. Posteriormente, fueron redestinados al cuartel de Irán con Los Plátanos, llamado "Venda Sexy", donde estuvo hasta que fue llamado a retiro, a fines del año 1974.

En el mismo atestado referido, en cuanto a su labor de interrogación, señaló que las personas detenidas eran llevadas a su oficina, la que se ubicaba en el segundo piso del cuartel, donde sólo contaban con una máquina de escribir.

Asimismo, consultado por los agentes que interrogaban en el subterráneo de "Venda Sexy", indicó no poder aportar datos acerca de ellos, ya que la DINA tuvo una estructura militar, donde cada grupo tuvo su función específica, por lo que no puede entregar información al respecto. Además, aseguró que no tuvieron contacto con la gente ni tampoco era conveniente averiguarlo. Expresó que sólo puede manifestar que el jefe del cuartel fue Miguel Hernández Oyarzo, quien utilizaba la chapa de "Felipe". Otro antecedente que puede aportar es que los agentes pertenecieron a la Brigada Purén, encontrándose su grupo anexado a ella, aunque en realidad no tuvieron ningún tipo de participación en el grupo.

En declaración judicial de fojas 2916, consultado por los grupos operativos de la Brigada Purén, indicó desconocer a sus integrantes, y que sólo manejó sus apodos, recuerda por ejemplo a Molina, que fue funcionario de Carabineros.

En atestado judicial de fojas 4460, interrogado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte, y expuestas sus circunstancias de detención, señaló en primer lugar desconocer su identidad, afirmando que él no prestaba servicios afuera, era Oficial de servicio de interior, y lo que ellos hacían era hacer una declaración escrito de lo dicho a los agentes operativos, quienes eran los que interrogaban, mientras que ellos sólo transcribían lo señalado por los

detenidos, no interrogaron. En segundo lugar, exhibida fotografía en que aparece la víctima manifestó no recordarle.

En el mismo atestado, consultado sobre si conoció antecedentes relacionados a violaciones en el recinto de "Venda Sexy", indicó que sí supo, pero que fue después de un año, comentándole dicha situación Rivas y Hernández, quienes no le dieron detalles.

Finalmente, en lo que respecta a diligencia de careo de fojas 2237, practicado con Manuel Rivas Díaz, el deponente manifestó no recordar el hecho de haberle transmitido una orden de Hernández Oyarzo a Rivas Díaz, la que según este último, consistió en que debía quedarse hasta después de su horario de trabajo para cumplir con una "misión especial", entendiendo implícitamente Rivas Díaz que Altez España sabía que esta consistía en participar de un operativo para lanzar detenidos al mar, a la cual finalmente no asistió, yendo en su lugar el Carabinero Juan Salazar, apodado "El Pillito". Además, sobre esta situación, Altez España indicó que nunca vio cadáveres en "Venda Sexy" o "Villa Grimaldi";

120.- Declaraciones judiciales de **Juan Antonio Salazar Gatica**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2264, 3233 y 3660, en las cuales afirmó que fue destinado en comisión extra institucional a la DINA, siendo enviado a realizar un curso a Las Rocas de Santo Domingo, donde realizaron trabajo de instrucción.

Manifestó que su primera destinación fue el recinto de Irán con Los Plátanos, siendo su jefe el Teniente de Carabineros Miguel Hernández, quien luego de un tiempo le manifestó que iba a ser destinado al Cuartel General.

A continuación, el deponente sostuvo haber pasado a integrar el grupo de Altez y Rivas, ambos Detectives. Explicó que su jefe fue Altez España, quien le dijo que ellos interrogarían, mientras que él debía transcribir las declaraciones manuscritas de los detenidos a máquina. Una vez terminadas se las entregaba a Altez, para que luego fuesen llevadas al Cuartel General, para esperar instrucciones.



Respecto al sector de interrogación de detenidos, indicó que era una pieza ubicada en el segundo piso del inmueble y que los detenidos quedaban en piezas habilitadas.

Señaló que los agentes que prestaron servicios en el cuartel de Irán con Los Plátanos eran varios, y que todos almorzaban en el cuartel, donde hubo una especie de cocinería, la que estuvo ubicada en el hall del primer piso del recinto. Recuerda que les entregaban fichas para almorzar.

A su vez, comentó que hubo muchos detenidos en el recinto de Irán con Los Plátanos, y que a él le faltaba tiempo para pasar a máquina las declaraciones, agregando que tomaban unas veinte declaraciones por día. Manifestó que no era difícil la labor de interrogar, encontrándose siempre presente cuando se interrogó a los detenidos. Indicó que primero se escribía a mano y luego a máquina.

De las agentes mujeres, exteriorizó recordar a la Teniente de Carabineros Marambio, quien también interrogó detenidos.

Aseguró que su grupo interrogó a los detenidos en el segundo piso, y que no conoció el subterráneo.

Por otro lado, señaló que los detenidos eran traídos al cuartel por equipos de civil, en vehículos, previo aviso por radio, y que luego eran ingresados al libro de detenidos y se los entregaban al jefe del cuartel o al oficial de servicio, y este a su vez a Altez para su interrogación. Añadió que los detenidos eran traídos de los cuarteles de "Villa Grimaldi" y "Cuatro Álamos". Del mismo modo, sostuvo que nunca vio que sacaran detenidos del cuartel de Irán con Los Plátanos, y que el traslado de detenidos tuvo que haberse hecho en otro horario.

Declaró que nunca supo lo que se hacía con los detenidos y que tomó conocimiento por los diarios sobre su destino.

Consultado por los agentes Alfaro Fernández, Cofre Correa, Flores Vergara, Iturriaga Cortés, Gutiérrez Rubilar, Hernández Valle, Duarte Gallegos y Clodomira Reyes, Tolosa y Barrales, señaló no recordarles, agregando que algunos tenían chapa.



Manifestó recordar que en el cuartel hubo unos agentes radio operadores, que estaban ubicados en las oficinas del segundo piso del cuartel.

En relación con la consulta efectuada por el tribunal, indicó que efectivamente le tocó ir al cuartel de "Villa Grimaldi", los viernes de cada semana a recibir instrucciones, y el mismo jefe le decía que él tenía que ir a buscar detenidos a "Cuatro Álamos". No recuerda el nombre del oficial que estuvo a cargo de ese recinto, pero le suena que pudo haber sido el Teniente Manzo;

121.- Declaraciones judiciales de **Marcos Antonio Pincheira Ubilla**, de fojas 2391, 2421, 3672, 3721, 3845, en las cuales manifestó que su chapa fue "Mario Alonso Pereira Urbina", y que en el mes de octubre de 1973, con ocasión de haberse encontrado realizando su servicio militar, fue trasladado a Santiago, donde fue destinado a Las Rocas de Santo Domingo.

A su vez, manifestó haber cumplido funciones en "Londres 38" y "Villa Grimaldi", como guardia.

Posteriormente, indicó que a principios del año 1975, fue trasladado al recinto ubicado en Irán con Los Plátanos, denominado "Venda Sexy", proveniente de "Villa Grimaldi", en su calidad de conscripto. Su jefe directo era el de turno, llamado Juan Duarte, de quien no recuerda si era Cabo 1° o Sargento de Carabineros de Chile. Respecto al jefe del recinto, manifestó que se encontraba un Teniente de nombre Miguel Hernández, después venía un Suboficial de Ejército de apellido Jorquera, quien estuvo a cargo de la Plana Mayor.

Sostuvo que en ese momento había una sola agrupación, denominada "Chacal", la cual era dirigida por el mismo Hernández.

En cuanto a la composición de la agrupación "Chacal", señaló recordar a los funcionarios de Carabineros Jaime Fernández, Nelson Iturriaga, Javier Gómez, tres infantes de Marina de nombres Alfredo Moya, Carlos Sáez, y otro de apellido López. También hubo personal de Investigaciones, de quienes señaló que eran los que interrogaban a los detenidos, de apellidos, Altez, Rivas y Hernández. Agregó que esas personas llevaban y sacaban detenidos desde



el recinto, y lo hacían en camionetas conducidas por Jaime Fernández y otro de apellido Jiménez, del Ejército. Señaló que Moya también era conductor.

Declaró que el destino de los detenidos lo ignoraban, por cuanto a esa época no se podía preguntar por ello, menos siendo conscripto como él.

A su vez, enfatizó en señalar, por cuanto así lo comprobó, que los únicos que interrogaron detenidos fueron los funcionarios de la Policía de Investigaciones, ya que los llevaban al segundo piso, donde procedieron a interrogar a las personas privadas de libertad, siendo estos hombres y mujeres. Por otra parte, el deponente indicó que a él siempre le correspondió ejercer la función de guardia, y se le asignaba el cuidado de los detenidos, llevarlos al baño, entre otros.

En relación con el control de ingreso, señaló que lo llevaba el jefe del turno de apellido Duarte. Agregó que todos los detenidos estaban vendados, y en general, se veían en buenas condiciones, pero como estaba prohibido conversar con ellos, no pudo saber más. En todo caso, admitió haberles preguntado, cuando pudo, la razón del por qué estaba allí, y muchos de ellos reconocieron que era porque pertenecían al MIR, tanto las mujeres como los hombres. Después de los interrogatorios, muchos de ellos llegaron en mal estado, porque decían que les habían puesto corriente.

Consultado por la estructura de mando en el recinto, declaró que correspondió en primer lugar, al jefe Miguel Hernández, luego Manuel Jorquera quien era encargado de la Plana Mayor, y después veía el resto. Aseguró que Manuel Carevic y Raúl Iturriaga no estuvieron en el recinto, y que según supo, antes de llegar él, tampoco. Nunca los vio en el lugar.

En cuanto al traslado de detenidos, manifestó que por lo que pudo constatar, el señor Hernández le ordenaba al jefe de turno que preparara a los detenidos de acuerdo con una lista que le entregaba porque iban a ser sacados del cuartel, les entregaban las especies y al día siguiente salían en las camionetas con destino desconocido.

Seguidamente, luego de serle mencionada una lista de personas, afirmó que, respecto a Jorge Sergio de la Torre Gómez, Armando Segundo Cofre



Correa, apodado "Patochi", los identifica como operativos y pertenecientes, por tanto, a la agrupación "Chacal", agregando que ellos llegaban con los detenidos al recinto.

Con relación a Héctor Alfredo Flores Vergara, señaló que era Carabinero e integrando de la agrupación "Chacal", indicando que él solamente trasladaba de recinto a los detenidos, pero nunca los interrogó, insistiendo que dicha función la realizaron exclusivamente los funcionarios de Investigaciones.

Sobre Jaime Alfonso Fernández Garrido, sostuvo que era Carabinero, le decían "Culote" y era conductor de las camionetas donde se trasladó a los detenidos.

En cuanto a Luis Eduardo Burgos Jofre, Sebastián Piccolini Zamora, señaló que estos fueron conscriptos y realizaron labores de guardia, al igual que él, en el recinto de Irán con Los Plátanos.

Respecto a José Fernando Morales Bastias y Juan Alfredo Villanueva Alvear, expresó que estos eran radio operadores en "Venta Sexy", y que sólo cumplieron dicha función, no tuvieron ninguna injerencia con los detenidos.

Por otro lado, en copias de atestados judiciales de fojas 2391 y 3721, aportando antecedentes sobre la agrupación llamada "Chacal", integrada por Carabineros, indicando recordar a uno que le decían "El Chirola", de apellidos "...a" Cisternas, entre otros agentes que señala en su declaración (fs. 2401 y 3731). Asimismo, indicó que los funcionarios de la Policía de Investigaciones que practicaban interrogatorios a los detenidos en el cuartel era un de apellido Altez, a quien le decían "El Conde", otro de apellido Rivas, "El Papito", y un tercero de apellido "...ndez", a quien le decían "El Gruñón", señalando que estos fueron los únicos que realizaron esta función en el segundo piso del cuartel (fs. 3732).

Luego, en declaración judicial de fojas 2421 y 3672, consultado por la víctima Beatriz Bataszew Contreras, indicó no identificarle para nada, añadiendo que en general, a las mujeres las ubicaron junto a los hombres, pero con los ojos vendados.



Aseguró nunca haber escuchado gritos o lamentos de las personas que eran interrogadas, recalcando que estas se hicieron en el segundo piso, mientras que él estuvo en el primer nivel del inmueble, en la guardia, con la puerta cerrada y en otras ocasiones en el patio.

Finalmente, declaró que en "Venda Sexy" estuvo todo el año 1975, y en el año 1976, nuevamente regresó a "Villa Grimaldi" porque se realizó una reestructuración de la DINA. A mediados de 1976, fue contratado como empleado civil del Ejército, y pasó a desempeñarse en un cuartel ubicado en Mac Iver con Monjitas, donde trabajó con informantes;

122.- Declaraciones de **Armando Segundo Cofré Correa**, Sargento 1° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2468, 2477, 3679, 3841, 4007 y 4059, en las cuales indicó que su nombre operativo fue "Wilson Cortés", siendo su apodo "El Patochi", y que entre los meses de abril o mayo de 1974, fue destinado al recinto de "Venda Sexy", quedando asignado a la agrupación "Chacal", la cual tenía por misión ver los asuntos religiosos, explicando que debían observar y recopilar antecedentes relacionados a la iglesia, y a su vez, verificar los bienes de la misma. Que toda la información debían entregarla al jefe de nombre operativo "Felipe Bascur", cuyo apellido real era Hernández, Teniente de Carabineros. Indicó que su superior directo fue la persona mencionada, pero que sobre él, estuvieron "Claudio", Mayor de Ejército, y otro de apellido Urrich.

Por otra parte, manifestó que existía otro grupo operativo que investigaba los Partidos Políticos, refiriendo a la agrupación Caupolicán, pero como él debía ver sólo el tema de la Iglesia, no estuvo al tanto de sus investigaciones.

Relató que cuando él iba a dejar la investigación que efectuaba, veía a los detenidos en una sala de espera, y vio hombres y mujeres, de quienes señaló que se encontraban vendados. Agregó que a dicho recinto llegaban diferentes vehículos, que a su parecer eran de "Cuatro Álamos", ignorando quiénes fueron los encargados de los detenidos, no recuerda si estos iban de civil o de uniforme, pero eran de las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas.



Asimismo, señaló que los detenidos eran interrogados, por lo que supo, por funcionarios de la Policía de Investigaciones, cuyos apellidos eran Manríquez, Hernández y otro que apodaban "El Conde", explicando que ellos estaban preparados para efectuar interrogatorios. Aseguró no haber realizado ningún interrogatorio porque estos se realizaron en el subterráneo, y que por el compartimentaje, no tuvo acceso. Quiso hacer presente que por comentarios del cuartel, se dijo que los interrogatorios eran llevados a cabo de las personas aludidas, quienes utilizaron un aparato denominado "El Teléfono", el cual producía electricidad, ignorando otros tipos de tortura.

Además, admitió que efectivamente hubo un perro llamado "Volodia" en el recinto, pero ignora si este era utilizado para interrogar a los detenidos.

Negó que le haya correspondido llevar detenidos para ser interrogados posteriormente, porque él no fue de la parte operativa. Agregó que una vez interrogados los detenidos, estos eran devueltos por la misma gente que los llevaba a su cuartel "Cuatro Álamos".

Respecto a su permanencia en el cuartel "Venda Sexy", señaló que estuvo hasta septiembre u octubre de 1974, pero que no está seguro, ya que fue destinado a José Domingo Cañas.

Interrogado por la víctima Beatriz Bataszew Contreras, señaló no identificarle para nada.

En declaraciones de fojas 3841 y 4059, consultado por las víctimas Clivia Marfa Sotomayor Torres y Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, declaró ignorar todo tipo de antecedentes, ya que no tuvo contacto con detenidos;

123.- Declaraciones de **José Stalin Muñoz Leal**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1209, 2998, 3158, 4968, en las cuales indicó que fue destinado a varios recintos: en enero del año 1974, fue destinado a "Londres 38"; en mayo de 1974, fue derivado al cuartel llamado "José Domingo Cañas"; y a fines de enero del año 1975, fue derivado al cuartel de calle Irán con Los Plátanos, siendo destinado al grupo "Ciervo", cuyo fin fue reunir antecedentes del Partido Demócrata Cristiano. Agregó que dicho grupo estuvo a cargo de un Capitán de Ejército de apellido Carevic, y que estuvo



además integrado por Rudeslindo Urrutia, Mora, Guerra y otras personas cuyos nombres no recuerda.

En ese recinto, su labor fue Plana Mayor, por lo que su labor consistió en realizar un informe respecto a las investigaciones que se estaban siguiendo, organigramas y planificación del trabajo que se realizaba. Negó haber efectuado trabajo operativo en ese lugar. A su vez, declaró que el cuartel estaba a cargo de Carevich, y posteriormente pasó a estar a cargo de un Teniente de Carabineros llamado Miguel Hernández.

Por otro lado, negó haber visto detenidos al interior del cuartel, y que se presentó al recinto cuando unos maestros terminaban de pintar el recinto.

Manifestó que en ese cuartel estuvo alrededor de dos meses y medio, luego de los cuales fue trasladado al cuartel de "José Domingo Cañas", y que en este había otros grupos que funcionaban allí, como grupo de política, "Chacal" (Iglesia), "Alce" (sindicatos y educación).

Consultado por las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eduardo Ambrosio Alarcón García, sostuvo que cuando él llegó al recinto de "Venda Sexy", estuvo como jefe del grupo "Chacal" Miguel Hernández, su ayudante y Plana Mayor Nelson Iturriaga; y del grupo "Ciervo", al cual él perteneció, un señor de apellido Carevic. Indicó ignorar la identidad de las personas que interrogaban en ese cuartel, reiterando que no vio detenidos en el mes y medio o dos meses que estuvo asignado a "Venda Sexy".

En declaración extrajudicial de fojas 4968, interrogado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte, señaló que en ese recinto nunca vio detenidos y que su nombre no le es conocido. Rehusó haber participado en el operativo de su detención;

124.- Declaraciones de **Juan Evaristo Duarte Gallegos**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1212, 1629, 2119, 2366, 2838, 2995, 3139, 3606, 3696, 3848, 4003, 4956, en las cuales señaló que su chapa fue "Gabriel Santana Silva", y que fue destinado a la DINA, siendo enviado entre los meses de octubre y noviembre de 1973, a un curso realizado en Las Rocas de Santo Domingo. Una vez finalizado este, fue destinado a los



pocos días después al recinto denominado "Londres 38", abundando respecto a este recinto y las funciones desempeñadas allí.

Destaca, que en la fecha en que se encontraba cumpliendo servicios de guardia en "Londres 38", recuerda haberse percatado de que fueron creadas dos Brigadas, una denominada "Caupolicán", ignorando quién estuvo a cargo para esa fecha, pero sí pudo indicar que estuvo conformada por los oficiales Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff, Ricardo Lawrence, Lauriani y otro de apellido Godoy, entre otros; los que a su vez tuvieron a su cargo una agrupación con nombres de animales, recordando entre ellas a Halcón, Águila, Cóndor y Tucán, las cuales caracterizó de operativas.

Por otro lado, la otra, denominada "Brigada Purén", estuvo al mando del Coronel Raúl Iturriaga Neumann, e integrada por los oficiales Gerardo Urrich, Miguel Hernández Oyarzo, Daniel Cancino, Manuel Carevic Cubillos, cuyos oficiales menciona que estuvieron a cargo de las diferentes agrupaciones pertenecientes a dicha brigada, entre las que recuerda a la agrupación "Chacal", a cargo de Hernández Oyarzo; "Ciervo", a cargo de Carevic Cubillos; "Leopardo", a cargo de Daniel Cancino; "Puma", ignorando quién estuvo a cargo de esta. En lo correspondiente a su persona, manifestó haber sido encuadrado a la agrupación "Ciervo".

En lo pertinente a la presente causa, indicó que a mediados de 1974, fue trasladado al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, comuna de Macul, la cual estuvo a cargo del Capitán de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, en cuyo recinto continuó desempeñando labores de guardia, y siguió dependiendo de la Brigada Purén, a cargo de Urrich.

Que dentro de la Brigada Purén, a fines de 1974 o principios de 1975, declaró haber sido designado para trabajar en la agrupación "Ciervo", siendo su foco de investigación la Democracia Cristiana, y negó haber desempeñado labores operativas, siendo su función la de recopilar información e investigar.

En cuanto a los integrantes de la agrupación "Ciervo", señaló a los funcionarios de Carabineros de apellido Lira Aravena, Urrutia Jorquera, Mora Cerca, Muñoz Leal, Raúl Lillo y otros que no recuerda.



Posteriormente, la agrupación "Ciervo" fue trasladada hasta el cuartel de "José Domingo Cañas", lugar que afirmó que estuvo a cargo del Capitán Manuel Carevic Cubillos, continuando con la misma línea investigativa indicada precedentemente.

En declaración judicial de fojas 1629, consultado por la presencia de detenidos en el cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, expresó que efectivamente pudo ver que a ese recinto llegaron detenidos, pero que estos estaban un rato o a lo más dos días, añadiendo que era muy raro que quedaran mucho tiempo. A su vez, supuso que los detenidos eran traídos por las restantes agrupación que conformaron la Brigada Purén, o bien, por otra brigada. Sostuvo que en ese cuartel hubo uno o dos interrogadores de la Policía de Investigaciones, ignorando sus nombres, pero cree que uno era de apellido Hernández. Al respecto, declaró no recordar haber escuchado gritos o quejidos mientras estos interrogaron. Supo que había interrogatorios pero aseguró nunca haber presenciado ni participado en alguno, así como tampoco pudo ver que se torturara a alguien ni que se violara a alguna mujer. A su vez, manifestó ignorar que al perro que había en el lugar, al que llamaban "Volodia", fuese utilizado para tener relaciones sexuales con las detenidas, afirmando que eso es un invento.

En la misma declaración, consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, exteriorizó no tener conocimiento de que haya estado detenida, ni que haya sido objeto de violaciones o torturas. Agregó que debido a su trabajo, en ocasiones le correspondió ingresar en un listado las personas que llegaban detenidas y no recuerda el apellido de la afectada, el cual sostuvo no habría olvidado, puesto que no se trata de un apellido común.

En declaración judicial de fojas 2119, consultado por la identidad del jefe de la Agrupación Purén, afirmó que se trataba de Gerardo Urrich, quien físicamente se encontraba en Villa Grimaldi, añadiendo que tuvo entendido que posteriormente hubo otro jefe.

En declaración judicial de fojas 3139, consultado por las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eduardo Ambrosio Alarcón García, declaró no

identificar sus nombres, por lo que desconoce los hechos denunciados por estas. Por otro lado, aseguró recordar que llegaron detenidos a "Venda Sexy", pertenecientes al Partido Socialista, recordando a la señora Laura Allende, Claudio Huepe y una niña de apellido Lamas.

Agregó haber llegado a "Venda Sexy" a mediados del año 1974, entre los meses de julio o agosto, hasta fines de 1974 o comienzos de 1975. Indicó no tener en su memoria que llegase detenidos al recinto estudiantes universitarios de la Universidad de Chile, que fueran militantes del partido Socialista o una división de éste.

Consultado sobre si conoce a Alejandro Molina Cisternas, manifestó que sí, expresando haberlo visto en "Venda Sexy" y que fue integrante de la agrupación de "Felipe Bascur", apodo de Miguel Hernández Oyarzo, quienes se encargaban de ver el área de religión. Aseguró no recordarle haberle visto interrogar detenidos, ni tampoco tomó conocimiento de ello.

En declaración extrajudicial de fojas 3848, el deponente negó haber participado en detenciones o interrogatorios mientras estuvo en "Venda Sexy", precisando que quienes realizaron los interrogatorios fue personal de Investigaciones, mencionando recordar únicamente a Rivas. Añadió que no le correspondió vigilar la habitación de los detenidos. A continuación, declaró que los interrogatorios se practicaron en el segundo piso de la casa, pero nunca escuchó gritos de la gente que estaba siendo interrogada al interior de la habitación.

A continuación, en este mismo atestado, interrogado por las víctimas Clivia Marga Sotomayor Torres y Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, por quien además se le consultó en declaración policial de fojas 4956, sostuvo ignorar sus identidades, por lo que no pudo aportar antecedentes a la presente causa;

125.- Declaraciones de Francisca del Carmen Cerda Galleguillos, Empleada Civil (J) de la Fuerza Aérea de Chile, de fojas 1572 y 1608, en las cuales señaló haber sido destinada a la DINA a principios del año 1974, tras haber recibido instrucción militar en Las Rocas de Santo Domingo.

Que por instrucciones del Capitán Ingrid Olderock, de quien estuvo a cargo, fue destinada a la Brigada Purén, a la agrupación Ciervo, la cual físicamente se encontraba en un edificio del Centro, en calle San Martín, entre calles Agustinas y Moneda.

En cuanto a sus funciones, manifestó que le correspondió recabar antecedentes al gabinete de identificación de personas, cuyos nombres se le proporcionaban, debiendo verificar los antecedentes personales, revisar si estos tenían órdenes de detención, si registraban en Policía Internacional salidas o ingresos del territorio nacional, y ese tipo de labores.

En lo pertinente, consultada por el tribunal, respondió que estuvo asistiendo al recinto de calle Irán con Los Plátanos entre los años 1975 a 1977, no recuerda con precisión. Que trabajó durante el día en su función de recabar información, y además realizó turnos en lo que se denominaba "Equipo de Reacción", no teniendo ninguna función especial, y que sólo se mantuvieron allí por si se necesitaba algo, por estar de servicio.

Por otro lado, declaró que en ese lugar se encontraban las oficinas de la Brigada Purén. No los dejaban ingresar a las oficinas mientras estuvieron de turno en las noches.

Precisando en sus dichos, indicó que en diciembre de 1974 no estuvo en ese recinto, y que en ese tiempo estuvo en Las Rocas de Santo Domingo. Afirmó desconocer a la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras;

126.- Declaraciones de **Fernando Enrique Guerra Guajardo**, Empleado Civil (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1773, 2184, 3024, 3612, 3766 y 4049, en las cuales sostuvo que su chapa fue "José Luis Gómez Aravena", fue apodado "El Pelusa", y que a fines del año 1973 fue destinado a la DINA, debiendo realizar un curso en Las Rocas de Santo Domingo. Luego, en el mes de enero de 1974, señaló haber sido asignado al cuartel "Londres 38" hasta el mes de agosto de ese año.

Afirmó que en el mes de agosto de 1974, es sacado del recinto de "Londres 38" y fue llamado a integrar la Brigada Purén, la cual era subdividida en diversos grupos, integrando particularmente la agrupación "Ciervo", la que

tuvo por misión investigar a los miembros del Partido Demócrata Cristiano. En ese grupo, indicó que su labor fue la de chofer, debiendo trasladar a otros funcionarios de la misma organización, aclarando que nunca le correspondió trasladar detenidos.

Agregó que durante el periodo de formación de esa agrupación, funcionaron en "Villa Grimaldi" a la espera de que se les asignara a un cuartel definitivo. Fue así como durante el mes de marzo de 1975, toda la Brigada Purén fue trasladada al cuartel ubicado en Irán con Los Plátanos, lugar en el que permanecieron cerca de un año, para posteriormente ser dividida y repartida la brigada en diversos cuarteles.

Por otro lado, manifestó que al llegar al cuartel de Irán con Los Plátanos, no hubo detenidos, indicando que con anterioridad a ellos, ese cuartel fue utilizado por funcionarios de Carabineros, precisamente por el Capitán Miguel Hernández Oyarzo junto a su agrupación.

En relación con sus funciones desempeñadas en aquel cuartel, señaló que debían salir a realizar diversas investigaciones respecto de los miembros del Partido Demócrata Cristiano, pudiendo afirmar que durante ese periodo no hubo detenidos en ese lugar, por lo menos durante el tiempo en que estuvieron ellos.

Además, declaró que con posterioridad, su agrupación "Ciervos", junto a la "Leopardo", se les asignó el cuartel de "José Domingo Cañas", lugar que también se encontraba vacío y cerrado a su llegada, lo cual ocurrió a mediados del año 1976.

Entre sus compañeros de la agrupación "Ciervo", señaló que se encontraban Juan Arados, Juan Duarte Gallegos, Rudeslindo Urrutia, Héctor Lira, Quiroz Quintana, otro soldado de apellido Valenzuela, no recordando más nombres.

En cuanto a sus superiores directos, exteriorizó que en el cuartel de Irán con Los Plátanos, su jefe directo fue el Capitán de Ejército Vásquez Chahuán, después hubo otro Capitán cuya identidad no recuerda. Posteriormente, su jefe directo fue un detective llamado Carlos Fabre. A su vez, manifestó rememorar



a otro Capitán llamado Marcos Sáez, que también fue jefe de "Ciervos" cuando Fabre se fue de la Brigada, ignorando fecha exacta. Luego, aseguró que el Capitán Miguel Hernández se hizo cargo de la agrupación "Ciervos", la cual se fusionó con "Chaca", que fue la antigua agrupación de este.

Además, manifestó que cuando funcionó el recinto de "Venda Sexy", ésta estuvo a cargo de Miguel Hernández y su gente, conociendo dicha situación debido a que fue a principios del año 1975 a dejar en dos ocasiones unos documentos a dicho lugar. Con relación a lo anterior, sostuvo que en su primera visita pudo ver a tres mujeres detenidas, de lo cual se enteró porque al llegar a ese lugar uno entraba y a mano derecha se encontraba un baño grande donde dichas mujeres se estaban duchando.

De igual forma, indicó que sólo tuvo conocimiento a través de comentarios, que en ese lugar se torturaba y violaba. Lo que sí pudo verificar, es que en ese lugar había un perro, del cual puede señalar que se trató de un perro mestizo pero similar a un pastor alemán.

En declaración judicial de fojas 3612, consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, señaló no conocerla ni haber escuchado su nombre con anterioridad.

Luego, en atestado judicial de fojas 4049, consultado por los oficiales a cargo del cuartel "Venda Sexy", indicó que pasaron a dicho cuartel cuando se formó la Brigada Purén, que se encontraba a cargo del Mayor Urrich. Aseguró que se encontraban en ese recinto a finales del año 1974. Afirmó que para esa época, el jefe del cuartel era Urrich, quien a su vez fue el segundo al mando de la Brigada Purén, ya que el que daba las órdenes para esa Brigada fue Iturriaga Neumann, quien le entregaba instructivos a Urrich desde el cuartel "Villa Grimaldi".

Asimismo, indicó que se encontraban los oficiales Vásquez Chahuán, Manuel Carevic, Marcos Sáez y que hubo otro, cuyo nombre no recuerda. Igualmente, manifestó recordar a Lillo Gutiérrez, quien fue oficial de reserva. Comentó también que después llegó un Detective que se llamaba Carlos Fabre. Agregó que cada uno de ellos era de diversas agrupaciones. Expresó



recordar también al Teniente Hernández Oyarzo, quien estuvo a cargo de la agrupación Chacal, quienes estaban en el recinto antes de que llegasen ellos.

En el mismo atestado, interrogado sobre si en el cuartel "Venda Sexy" se realizaron detenciones o interrogatorio, pudo indicar que tiene entendido que antes de que llegaran ellos, la agrupación "Chacal" sí llevó detenidos y realizó interrogaciones. Además sostuvo que él vio algunos detenidos cuando comenzaron a llevar muebles a ese lugar, pero que cuando se instalaron, estos ya no estaban.

Con relación a sus funciones desempeñadas en el Cuartel "Venda Sexy", manifestó haberse desempeñado como chofer para el jefe de la agrupación "Ciervo" que era el Capitán Carevic;

127.- Declaraciones judiciales de **Pedro René Alfaro Fernández**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1710 y 2180, en las cuales señaló que para el mes de noviembre de 1973, siendo Carabinero, llegó a trabajar a la DINA en el Cuartel de "Londres 38", perteneciendo al grupo operativo llamado "Ciervo", que estuvo al mando de Manuel Carevic. Posteriormente, señaló haber estado en "Villa Grimaldi", por un tiempo superior a un año, donde su jefe directo fue Gerardo Urrich. En ambos recintos, admitió haber desempeñado labores operativas.

En relación con el cuartel de Irán con Los Plátanos, manifestó haber estado muy poco tiempo, tres o cuatro meses, y que no recuerda el año, pero que en todo caso realizó allí la labor de búsqueda de información y análisis de la prensa, por lo que no participó en allanamiento ni operativos.

Consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, afirmó no tener ninguna información, su nombre no le es conocido, expresando que detenían personas sin conocer su identidad;

128.- Declaraciones de **Rudeslindo Urrutia Jorquera**, Sargento 2° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1578, 1615, 2181, 2318, 2368, 2840, 3005 y 3698, en las cuales afirmó que a fines del año 1973, por disposición de su superioridad de Carabineros, fue destinado en comisión de servicios a realizar un curso de instrucción militar a Las Rocas de Santo



Domingo. Una vez finalizado este, a fines de noviembre de 1973, fue destinado al cuartel "Londres 38", en el cual desempeñó la función de guardia. Posteriormente, entre abril y junio de 1974, sostiene que pasó a formar parte de la Brigada Purén y se formó el grupo "Leopardo", del cual formó parte, siendo destinados a un edificio ubicado en calle Huérfanos con Estado, al octavo piso, en funciones de inteligencia, y que en su caso particular fue destinado a vigilar a los integrantes del Partido Demócrata Cristiano. En declaración judicial de fojas 2318, señaló que igualmente tuvieron por misión ubicar a Pascal Allende.

Luego, aseguró que en este último recinto estuvo cerca de un año o un año y medio, y que posteriormente, a fines del año 1975, fueron enviados a un inmueble ubicado en calle República de Israel con José Domingo Cañas, comentando que durante todo el tiempo que estuvo en servicios, hasta más allá del año 1980, se dedicó a la labor de inteligencia relacionada con los personeros de la Democracia Cristiana. Abundando en lo anterior, para esa fecha, en atestado judicial de fojas 2318, afirmó que se fusionaron y pasaron a llamarse Agrupación "Ciervo", en el cuartel "José Domingo Cañas", a cargo del Capitán Hernández.

A la consulta efectuada por el tribunal, indicó que efectivamente en alguna oportunidad concurrió al inmueble de calle Irán con los Plátanos, lugar en el que señala que funcionó la Jefatura de la Brigada Metropolitana de la DINA, según recuerda, en cuya época se desempeñaba como jefe Gerardo Urrich. Pese a ello, manifestó que nunca entró al lugar, y que sólo recibían en la puerta los documentos que llevaba. Explicó que ello fue así, ya que en todos los inmuebles en los cuales funcionó algún servicio de inteligencia relacionado con la DINA, no se permitió el acceso de nadie que no fuese de esa misma unidad.

Que en virtud de lo señalado, afirma que nunca prestó servicios en el inmueble ubicado en calle Irán con Los Plátanos, ignorando si este se utilizó como centro de detención o torturas.



Finalmente, consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, indicó que nunca había oído hablar de ella hasta que concurrió a prestar declaración a investigaciones, en cuyo lugar se le dio a conocer su nombre. Negó haber participado en los apremios ilegítimos y violaciones a los derechos humanos que denuncia la querellante;

129.- Declaraciones de **Guido Arnoldo Jara Brevis**, Sargento 2° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1677, 2152, 2168, 2316, 3001, 3162, 3776 y 4053, en las cuales señaló que su nombre operativo fue "Hernán Cepeda Toro", y que en el mes de noviembre de 1973, realizó un curso de inteligencia en Las Rocas de Santo Domingo. Luego, a principios de enero debió presentarse en la Plaza de la Constitución, donde se le entregaron las primeras misiones. Que posteriormente, ese mismo mes, se presentaron en el recinto "Londres 38", a darle los resultados de las investigaciones, las cuales eran reportadas al Teniente Torr e.

Posteriormente, en marzo o abril del a o 1974, fueron destinados a "Villa Grimaldi", quedando  l a cargo de las  rdenes de investigar, participando en la agrupaci n "Leopardo", al mando del Capit n Castillo, dependiente de la Brigada Pur n. Por otro lado, se al  que la otra Brigada que tuvo la DINA era Caupolic n, la cual estuvo destinada a investigar, allanar, detener e interrogar a los integrantes de los partidos de izquierda.

Afirm  haber estado en la agrupaci n "Leopardo" hasta diciembre de 1975, para luego salir de vacaciones. Agreg  que al regreso de estas, supo que hab a sido destinado a la agrupaci n "Ciervo", que tuvo por finalidad investigar al MAPU. All  prest  servicios hasta marzo de 1976, en el cuartel de Ir n con Los Pl tanos, en el cual coment  que se hizo una reestructuraci n de funciones, cambi ndose la funci n de la agrupaci n "Ciervo", que qued  desde ese momento a cargo de la investigaci n de la Democracia Cristiana, pero siempre en funciones de inteligencia, nunca detuvieron personas, indicando que s lo formaron un archivo de todos los integrantes de ese partido pol tico.

Consultado por el tribunal, expres  que no estuvo en el cuartel ubicado en calle Ir n con Los Pl tanos para el mes de diciembre de 1974, ni en enero



de 1975, indicando que sólo en una oportunidad le correspondió ir a ese recinto, a dejar a un detenido, el cual fue entregado en la guardia, comentando que sólo hasta ese lugar se pudo ingresar, no tuvieron más acceso al recinto, motivo por el cual no supo si hubieron más detenidos, tampoco sabe si en ese lugar se practicaron torturas. Aseguró no haber participado en la aplicación y torturas ni violaciones, ya sea en el recinto aludido ni en ningún otro. Declaró no conocer a la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras.

Que mediante declaración judicial de fojas 3162, en lo pertinente, declaró que en marzo o abril de 1974, hubo una reestructuración del sistema de trabajo dentro de la DINA, fecha en que se crearon dos Brigadas denominadas Caupolicán y Purén, la primera a cargo del Comandante Moren Brito, y la segunda del Comandante Iturriaga Neumann, quienes a su vez, dependían del Coronel César Manríquez, quien a su parecer fue jefe de la División de Inteligencia Nacional, DIN. Las Brigadas referidas, a su vez, estuvieron divididas en varias agrupaciones con nombres de animales, en su caso particular, le correspondió desarrollar labores en la agrupación "Leopardo", a cargo del Capitán de Ejército Castillo, el cual estuvo integrado además por los Carabineros González Salazar, Fuentes, Rudeslindo Urrutia, Molina Astete, un Detective de apellido Cifuentes, tres funcionarias, una llamada Uberlinda y las otra no logró recordar, y un Carabinero llamado Lautaro Díaz. Seguidamente, declaró acerca del recinto de "Villa Grimaldi", agregando que en una oportunidad le correspondió trasladar un detenido desde este recinto hasta el cuartel ubicado en Irán con Los Plátanos y en otra oportunidad hasta el cuartel de "Cuatro Álamos".

Abundando en sus testimonios, en el mismo atestado, señaló que a mediados del año 1975, fueron enviados al cuartel que se encontraba en Irán con Los Plátanos, el cual se encontraba deshabitado, quedando al mando del Mayor Urrich. En dicho lugar, sostuvo que fue encuadrado en la agrupación Política, al mando del Capitán Carevic. Manifestó que dicha agrupación no realizó labores operativas.



En la declaración referida, consultado por las víctimas Eugenio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, manifestó no tener conocimiento ni participación en la detención ni aplicación de torturas de las personas que se le señalan, reiterando que él llegó al recinto de "Irán con Los Plátanos", en el año 1976.

En declaración judicial de fojas 4053, interrogado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Sepúlveda, declaró no haberla visto nunca ni haber oído de ella;

130.- Declaraciones extrajudiciales de **Juan Gabriel López Moncada**, Empleado Civil del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 734; de **Juan Demetrio Ojeda Gallardo**, Suboficial Mayor (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 752; de **Juvenal Alfonso Piña Garrido**, Sargento 2° (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 755; en las cuales sostuvieron que a inicios de 1974, fueron asignados a la agrupación Tigre, dependiente de la Brigada Purén, que se en ese entonces estuvo bajo el mando del Capitán Gerardo Urrich González, siendo asignados a varios cuarteles durante los años posteriores, entre ellos, "Londres 38" y "Villa Grimaldi". Entre sus funciones manifestaron que cumplieron solo funciones investigativas, aunque también reconocieron que en algunas oportunidades debieron desempeñar labores operativas.

En relación con la misión de la agrupación Tigre, señalaron que les correspondió investigar al Partido Socialista.

De sus declaraciones se desprende que no fueron asignados al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, conocido como "Venda Sexy".

Ninguno de ellos pudo aportar antecedentes respecto a la víctima Cristina Verónica Godoy Hinojosa;

131.- Declaraciones de **Alfonso Humberto Quiroz Quintana**, Empleado Civil (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 731, 1627, 2177, 3021 y 3886, en las cuales afirmó que a fines de diciembre del año 1973, fue enviado a Santiago en comisión de servicios para integrar la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, quedando encuadrado a la agrupación "Tigre",



dependiente de la Brigada Purén, bajo el mando del Mayor Gerardo Urrich, siendo destinado en principio a un cuartel ubicado en calle Marcoleta, a una cuadra de Vicuña Mackenna. Posteriormente, pasó por varios recintos, entre ellos, "Londres 38" y "José Domingo Cañas".

En declaración extrajudicial de fojas 3887, manifestó que entre los integrantes de la agrupación Tigre, señaló recordar a Garrido, "El Chico Rinaldi", un soldado de apellido González, un Sargento de apellido Ojeda, un sargento de apellido Bernales, entre otros; agregando que incluso hubo mujeres de Carabineros, entre quienes rememoró a Clodomira Reyes.

En relación a los demás grupos, sostuvo que se encontraba el grupo "Puma", bajo el mando del Oficial Carevic; el grupo "Chacal", bajo el mando del Capitán Miguel Hernández, cuya chapa fue "Don Felipe Bascur", encargado del área de religión; el grupo "Alce", que se encontraba bajo el mando de un detective de apellido Cancino, siendo su chapa "Mauro"; el grupo "Leopardo", bajo el mando del Teniente Marcos Sáez, encargado del área educación. Además, indicó que con posterioridad se formó una agrupación llamada "Ciervo", la cual estuvo bajo el mando de varios oficiales, y que estuvo encargada del área de los partidos de centro derecha y sindical, agrupaciones que con posterioridad pasaron a denominarse por otros nombres, integrando la agrupación "Ciervo".

En relación a sus funciones desempeñadas para el mes de diciembre de 1974, indicó haber formado parte de la agrupación "Tigre", dependiente de la Brigada Purén, en "Villa Grimaldi", negando haberse desempeñado en labores operativas, haciendo presente que durante su permanencia en ese recinto no tuvo contacto de ningún tipo con detenidos, ignorando qué agrupación o agentes fueron los encargados de interrogar a los detenidos, por cuanto señaló que estos dependieron directamente de la Brigada Caupolicán. Agregó que en el mes de marzo o abril del año 1975, fueron trasladados a dependencias del Ministerio de Salud, siendo ubicados en unas oficinas, en calle Monjitas.

Luego afirmó haber desempeñado funciones en el cuartel ubicado en Irán con Los Plátanos, desde mediados de 1975 a fines del año 1977,

indicando que nunca le correspondió ver personas detenidas, como tampoco presencié o tuvo conocimiento que dentro de ese cuartel, en el tiempo señalado anteriormente, se procediera a interrogar personas en esa calidad.

Finalmente, respecto a la víctima Clivia Sotomayor Torres, mencionó que es primera vez que escucha su nombre y no tiene antecedentes relacionados con su detención ni permanencia en algún recinto de detención de la DINA;

132.- Declaraciones de **Nelson Aquiles Ortiz Vignolo**, Suboficial Mayor (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2144, 2311, 2370, 2842, 3015, 3700, 3780 y 4054, en las cuales señaló que su chapa fue "José San Martín", y que en el mes de diciembre del año 1973, fue enviado a un curso de inteligencia en Las Rocas de Santo Domingo. Finalizado el curso, fue derivado a un lugar al que denominaban "El Hoyo", ubicado en la Plaza de la Constitución, quedando bajo las órdenes de **Ciro Torr **, quien fue su jefe directo. Posteriormente, fueron destinado a cumplir funciones en "Londres 38", quedando bajo el mando del mismo Teniente **Ciro Torr **.

Comentó que en el mes de septiembre de 1974, desde el recinto de "Londres 38", fueron trasladados al cuartel "Ollag ", ubicado en Jos  Domingo Cañas, con la misma gente, y a cargo de **Ciro Torr **. Posteriormente, desde ese recinto fueron asignados al cuartel "Terranova", donde estuvo dos semanas. Posteriormente, indic  que llegaron a Agustinas, quedando a cargo de **Manuel V squez Chahu n del Ej rcito** y **Daniel Cancino** de la Polic a de Investigaciones, siendo su funci n la de investigar actividades de los grupos sindicales y la ANEF.

En virtud de lo anterior, en consecuencia, declar  que para el mes de diciembre de 1974, estuvo desempeњando funciones en el recinto de calle Agustinas y tambi n en "Terranova". Neg  haber cumplido labores en el recinto de "Venda Sexy", y agreg  que tampoco estuvo en "Cuatro  lamos" o "Tres  lamos". Precisi  que estuvo dos semanas en "Villa Grimaldi", durante los  ltimos d as de diciembre del a o 1974 y primera semana de enero de 1975.



Recalcó que antes de ser destinado al recinto ubicado en calle Agustinas, estuvo ese breve tiempo en "Villa Grimaldi", donde integró la agrupación "Alce".

Finalmente, en declaración judicial de fojas 2311, consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, señaló ser la primera vez que escucha su nombre.

En declaración judicial de fojas 4054, interrogado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Sepúlveda, sostuvo que nunca la vio ni escuchó hablar de ella;

133.- Declaraciones de **José Jaime Mora Diocares**, Suboficial Mayor (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2148, 2166, 3009, 3792 y 4057, en las cuales afirmó que su chapa fue "René Palacios", y que para fines del año 1973, fue destinado a realizar un curso de inteligencia en Las Rocas de Santo Domingo, y una vez finalizado este, fueron trasladados hasta el subterráneo de la Plaza de la Constitución. Al tiempo, señaló que fue destinado al cuartel "Londres 38", quedando a cargo del Teniente Ciro Torr , conformando una agrupación denominada "C ndor", que estuvo compuesta s lo por Carabineros, siendo su labor netamente investigativa.

Despu s de unos meses, fueron trasladados a "Villa Grimaldi", donde su funci n fue la misma, haciendo presente que nunca le correspondi  detener o interrogar a personas, advirtiendo que su agrupaci n no tuvo esa misi n. Coment  que en "Villa Grimaldi" se dividi  f sicamente para separar las distintas actividades, en un sector estuvieron ellos, los del  rea investigativa, y en otro los detenidos, a cargo de otras personas y agrupaciones, lugar al cual no tuvieron acceso.

Relat  que posteriormente se hizo una reestructuraci n organizacional y funcional, donde el grupo en que  l qued , "Alce", se debi  avocar exclusivamente a la investigaci n del  rea gremial. Luego se volvieron a cambiar de ofician, y estuvieron transitoriamente en "Jos  Domingo Ca as" por s lo unas semanas, y luego se establecieron en un departamento en calle Agustinas, donde trabaj  en eso por varios a os.



Consultado por al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, manifestó que no lo conoció sino hasta mediados de 1975, cuando ocasionalmente debió asistir a reuniones que se realizaron en este lugar o pudo haber entregado algún tipo de documentación. En todo caso, señaló que no vio detenidos en ese cuartel, comentando que se sabía que había. Afirmó que nunca conoció ninguna la identidad de alguno de los detenidos.

En declaración judicial de fojas 4057, consultado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Sepúlveda, señaló que nunca la vio ni escuchó hablar de ella. En este sentido, interrogado sobre su actividad en la DINA al mes de diciembre de 1974, indicó no recordar en forma precisa si estuvo en el cuartel "José Domingo Cañas" o en el cuartel de "Villa Grimaldi", ya que en ese tiempo estuvieron recién organizándose.

En el mismo atestado, preguntado sobre si alguna vez pasó por el cuartel denominado "Venda Sexy", respondió que nunca operó en ese cuartel. Agregó que cuando se formó la Brigada Purén, tuvo su centro de operaciones en ese lugar, y cuando convocaban a reuniones, se juntaban en ese lugar. Advirtió que previo a esas reuniones nunca pasó por allí. Preciso que dichas reuniones comenzaron junto con la conformación de la Brigada Purén, a principios de 1975.

De igual forma, interrogado sobre si tuvo conocimiento de las agrupaciones u oficiales que operaron en el recinto de "Venda Sexy", antes de que se instalara el Comando de la Brigada Purén, indicó desconocerlo.

Finalmente, en relación con los oficiales que conformaron el Comando de la Brigada Purén, que se instaló en el cuartel de "Venda Sexy", a partir de principios del año 1975, indicó que se encontraba el Mayor de Ejército Iturriaga Neumann, quien era el Comandante de la Brigada Purén, y también estuvo Urrich, como segundo a bordo. Sostuvo que ellos funcionaron un tiempo en el cuartel de Irán con Los Plátanos, desde principios de 1975, pero mencionó no recordar hasta cuándo;

134.- Declaraciones judiciales de **Luis Germán Gutiérrez Uribe**, Sargento 1° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1712 y

2182, en las cuales señaló que aproximadamente en el mes de diciembre de 1973, pasó a ser de la DINA, debiendo realizar un curso de inteligencia en Las Rocas de Santo Domingo. Posteriormente, estuvo unos días en el Cuartel N° 1, ubicado en el subterráneo de la Plaza de la Constitución, para luego ser trasladado al cuartel de calle "Londres 38". Declaró que en ese lugar estuvo un par de meses, bajo las órdenes de Ciro Torr , consistiendo su funci n en la b squeda de informaci n.

Luego de "Londres 38", señaló haber sido trasladado a "Villa Grimaldi", donde estuvo hasta el a o 1975 aproximadamente, ah  pas  a formar parte de la agrupaci n "Alce", dependiente de la Brigada Pur n, la cual estuvo comandada por un Capit n de Carabineros, cuya misi n consisti  en investigar las organizaciones sindicales, principalmente del  rea del cobre y del transporte.

Posteriormente, indic  que la agrupaci n "Alce" qued  a cargo del Capit n de Carabineros Miguel Hern ndez Oyarzo, traslad ndose a calle Belgrado.

Consultado por el cuartel de calle Ir n con Los Pl tanos, afirm  que a fines de 1974, le parece que all  estuvo una agrupaci n cuyo jefe era Hern ndez Oyarzo, no teniendo mayores antecedentes que aportar, puesto que asegur  nunca haber estado en ese recinto;

135.- A fojas 2616 y siguientes, fue agregada copia autorizada de la sentencia de primera instancia recaıda en los autos **Rol N  407-2010**, del 34  Juzgado del Crimen de Santiago, seguida por el delito de sustracci n del menor Claudio Santiago Venegas L zaro, la cual fue dictada por don Mario Carroza Espinosa, en calidad de Ministro en Visita Extraordinaria; a fojas 2771 y siguientes, rolan copias autorizadas de las piezas pertinentes, las cuales fueron extraídas de la digitalizaci n de la causa aludida, siendo agrupadas aquellas relevantes a los distintos ac pites del presente considerando; y a fojas 2795 y siguientes, se agrega copia de antecedentes de Archivo Chile sobre Claudio Santiago Venegas L zaro;



136.- Oficio N° 18028, de fecha 6 de noviembre de 2014, evacuado por el Programa Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fojas 4346, en el cual dan respuesta a lo solicitado por el tribunal, informando que la identidad de los guardias que custodiaban el recinto "Venda Sexy", en el mes de diciembre de 1974, conocidos como "Tres Marías" y "Café Café", correspondería a José Fernando Morales Bastias y Luis Eduardo Burgos Jofré, respectivamente;

137.- Declaraciones de **José Fernando Morales Bastias**, pensionado del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1204, 2470, 4363 y 4394, en las cuales declaró que se desempeñó en el cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, desde el mes de mayo al mes de octubre de 1974, desempeñándose como radio operador en una oficina ubicada en el segundo piso de ese cuartel, encontrándose a cargo del Mayor Valdivieso.

Negó haber realizado servicios de guardia en ese lugar, y que se dedicó solo a la radiotransmisión. No recuerda los nombres de los funcionarios que desempeñaron funciones de guardia en el lugar, sin embargo afirmó que el jefe del cuartel fue el Oficial de Carabineros, el Teniente Miguel Hernández Oyarzo.

No recuerda la existencia de un perro en el inmueble, ni tampoco conoció a Ingrid Olderock ni la escuchó mencionar.

Admitió haber sido apodado "El Tres Marías", por los lunares que tiene en su rostro, indicando que su nombre operativo fue "Javier Moreno Plaza", explicando que a todos los funcionarios les dieron un nombre, hayan sido operativos o no.

En el mes de octubre de 1974, una vez que el radiotransmisor fue retirado del cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, señaló que fue enviado al Cuartel General para cumplir labores de radio operador de radiocomunicación internacional, y que permaneció allí por unos cuatro o cinco años.

Consultado por la víctima de autos, Carmen Holzapfel Picarte, manifestó que para la época de su detención, esto es, el mes de diciembre de 1974, ya no se encontraba en el cuartel, por haber sido trasladado al Cuartel General.



Sostuvo que nunca se enteró de los métodos utilizados por los agentes para realizar los interrogatorios, tampoco recuerda haber escuchado gritos o a personas quejarse de algo. Agregó que existió un compartimentaje, y por lo tanto, él no se inmiscuyó en otros asuntos que no fuesen los de sus labores propias, dependiendo de la Unidad de Telecomunicaciones.

Asimismo, declaró no haber tenido contacto alguno con los detenidos mientras estuvo en "Venda Sexy", tampoco tuvo conocimiento de la identidad de quiénes interrogaban, no tuvo mayor contacto con la gente, expresando causarle extrañeza que lo hayan mencionado porque nunca estuvo metido en política, fue un soldado conscripto, y que no recuerda los apodos "Café Café", "Pancracio" o "Mapuchito", los cuales según los señalado por la víctima, correspondieron a los apodos de los guardias del recinto;

138.- Declaración extrajudicial de **Édison Antonio Fernández Sanhueza**, Empleado Civil (J) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1187, en la cual afirmó que en el mes de diciembre de 1973, fue designado a un curso recinto militar ubicado en Las Rocas de Santo Domingo, pasando posteriormente a pertenecer a la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA. Posteriormente fue destinado a cumplir funciones al Cuartel General, ubicado en calle Marcoleta, luego a "Londres 38", pasando a formar parte de un grupo de guardias.

Que posteriormente, luego de haber estado cerca de tres o cuatro meses como guardia, a mediados del año 1974, fue destinado conjuntamente con el soldado José Morales Bastias, al Cuartel General ubicado en calle Belgrado, desempeñándose allí en labores de radio operador, bajo el mando del Mayor de Ejército Vianel Valdivieso.

Después de haber estado alrededor de cuatro meses en el Departamento de Telecomunicaciones, a fines del año 1974, fue enviado conjuntamente con un soldado de apellido Villanueva, a realizar funciones al recinto de "Villa Grimaldi", a cargo del Mayor de Ejército Moren Brito, ejerciendo la misma función de radio operador. Respecto a las comunicaciones de este recinto, sostuvo que les correspondió tener contacto directo con una



dependencia del Cuartel General, negando que los equipos hayan estado capacitados para realizar algún tipo de comunicación con móviles desde el exterior, por lo que aseguró que nunca se coordinó un operativo de detención ni menos algún allanamiento.

Luego de transcurridos unos seis meses, a principios del año 1975, admitió haber sido destinado al Cuartel de Irán con Los Plátanos, debiendo desempeñarse en la misma función de radio operador. Añadió que al momento de llegar a dicho recinto, se encontró con un soldado llamado José Morales Bastías, con quien comenzó a realizar las labores de radio operador, manifestando que dicha unidad fue creada para brindarle la respectiva seguridad a dicho cuartel, la que también estuvo solo comunicada directamente con el Cuartel General.

Abundó en que por ser personal de comunicaciones que dependieron administrativamente del Cuartel General, no tuvieron contacto con personal operativo y de guardia de dicho cuartel.

Interrogado sobre si logró escuchar algún tipo de entrevista, interrogatorio o tortura dentro de ese recinto, señaló nunca haber presenciado ni oído algún hecho como el descrito.

Después de haber estado cerca de siete meses aproximadamente, en Irán con Los Plátanos, a principios de 1976, fue enviado nuevamente hasta el Cuartel General;

139.- Declaración extrajudicial de **Juan Alfredo Villanueva Alvear**, Soldado Conscripto del Ejército de Chile a la época de los hechos, ex agente DINA, de fojas 2472, en la cual sostuvo haber sido destinado al cuartel "Yucatán", conocido como "Venda Sexy", el cual se encontraba ubicado en calle Irán con Los Plátanos, y que en ese cuartel estuvo a cargo de la Brigada de Telecomunicaciones, en compañía de Morales Bastías (apodado "El Mosca") y "Carlos" Fernández (apodado "Flaco Pilson"), siendo su única función la de ser Operador de Telecomunicaciones", la cual consistió en comunicar a la Central Telefónica, dependiente del Cuartel Central, las



novedades de algún ataque al cuartel. Manifestó no haber tenido otras responsabilidades administrativas u operativas.

A su vez, indicó que el cuartel "Yucatán", estuvo a cargo del Teniente de Carabineros Hernández, quien era jefe de la agrupación Chacal, cuyo grupo estuvo integrado por unos ocho funcionarios de Carabineros y dos de la Armada. Indicó que también hubo un servicio de guardia, el cual estaba ubicado en el primer piso, ingresando a mano derecha, comentando que los funcionarios integrantes de la guardia eran en su mayoría Conscriptos, ignorando a la agrupación a la cual pertenecieron.

Dentro de los funcionarios que integraron la agrupación "Chacal", pudo recordar a unos sujetos que apodaron "El Pistucia", que integraba el servicio de guardia, "El Comanche" y "El Juanito", ambos funcionarios de Carabineros, otro de la Armada apodado "El Pinocho", no pudiendo rememorar la identidad o apodos del resto;

140.- Declaraciones de **Luis Eduardo Burgos Jofré**, de fojas 1216, 2466, 2475, 4360, 4397, 5042, en las cuales indicó que a la época de los hechos fue soldado conscripto, y que para el mes de diciembre de 1974, se desempeñó como guardia en el cuartel conocido como "Venda Sexy", ubicado en calle Irán con Los Plátanos.

Su chapa fue "Claudio Arratia o Claudio Arrata", señala no recordarlo bien.

En cuanto a su función, exteriorizó que debía hacer vigilancia en el exterior e interior del recinto, y además le correspondió hacer aseo, con turnos de 24 horas. Se desempeñaron en su misma labor Hormazábal, Valdemar, Picolini y Morales Bastias, advirtiendo que este último no hizo guardia sino que fue radio operador.

Además, declaró que el jefe del cuartel fue Miguel Hernández Oyarzo, recordando entre los agentes que se desempeñaron en el lugar, a Hernández, Fernández, Marcos, otro al que le decían "Patochi", "El Conde" cuyo apodo correspondió a uno de los tres detectives apodados "Los Papis", un infante de marina apodado "Erick" y otro apodado "Pinocho".



Declaró no poder asegurar que en calle Irán con Los Plátanos, o en Villa Grimaldi, haya visto a Ingrid Olderock, pero que recuerda haberla visto en tres oportunidades, pero no si esta andaba con un perro. De todas formas, aseguró que tendría que haberla visto en calle Irán con Los Plátanos, puesto que no tenían contacto con Villa Grimaldi. Igualmente expresó que en el cuartel hubo un perro común llamado "Volodia", pero nadie estuvo a cargo de él y señaló que era manso. Nunca observó si ese perro ingresó o no al interior del inmueble o habitaciones.

En cuanto a los detenidos, señaló que estos se encontraban en una pieza y no eran más de diez o quince los detenidos, ya que salían rápidamente.

Consultado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte, señaló ser la primera vez que escucha su nombre, precisando que quienes hicieron guardia no tuvieron acceso a los nombres de los detenidos ni tampoco podían entablar conversación con ellos. Su función consistió en custodiar los pasillos y llegar hasta las puertas de las habitaciones, donde en ocasiones les pasaban la comida.

Aseguró que efectivamente en ese lugar se interrogó detenidos y esa función estuvo a cargo de los detectives apodados "Los Papis", mencionando a Manuel Rivas, Risiere Altez a quien llamaban "El Conde". Agregó que también iba al recinto el Dr. Pinchetti, y que desde "Villa Grimaldi" iba Raúl Iturriaga Neumann.

Señaló nunca haberse enterado de los métodos que utilizaron los agentes para sus interrogatorios, nunca escuchó gritos de los detenidos, y solamente recuerda a una persona llamada Adriana Bórquez, con quien habló muchas veces mientras estaba detenida en el lugar. En este sentido, expresó que nunca vio ni escuchó interrogaciones donde se aplicaran torturas en ese recinto, pese a que estuvo de guardia. Sin perjuicio de ello, afirmó que las interrogaciones eran llevadas a cabo en el segundo piso, mientras que los detenidos estaban en el primer piso, agregando que los mismos interrogadores iban a buscar a los detenidos para interrogarlos.



Reconoce ser efectivo que le apodaron "Café Café" en el Cuartel Borgoño de la CNI, porque decían que era muy gordo y que traía un tambor para vender café, advirtiendo que cuando estuvo en "Venda Sexy" no tuvo apodos.

Mencionó no recordar como guardias a conscriptos que se les identificara como "Pancracio" o "Mapuchito", asegurando que si la víctima Carmen Holzapfel logró identificarle por su apodo, pudo deberse a que con el tiempo ella supo que le decían "Café Café", reiterando que ese sobrenombre le fue puesto en Borgoño.

En declaración judicial de fojas 5042, manifestó no recordar que entraran o salieran de "Venda Sexy" Miguel Krassnoff, Basclay Zapata, Ciro Torr , Osvaldo Romo, Lauriani, ni tampoco vio a Olderock;

141.- Declaraciones de **Ciro Ernesto Torr  S ez**, Teniente Coronel (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 999, 1669, 2179, 4479, en las cuales se ala que fue destinado a la DINA a fines de diciembre de 1973, y que luego de finalizado un curso de seguridad en el sector de Las Rocas de Santo Domingo, mediante "Ocones" ( rdenes confidenciales) remitidos por el Director de la DINA o el Jefe de Operaciones, cuyo nombre no recuerda, fue enviado a una casa ubicada en calle Londres 38, donde permaneci  hasta marzo o abril de 1974 a cargo de la guardia, confeccionando roles de servicio con los funcionarios exclusivamente de Carabineros y distribuyendo "Ocones".

En el mes de agosto de 1974, se le orden  habilitar el inmueble para personal femenino que se desempe aba en la DINA, indicando que este estuvo ubicado en calle Jos  Domingo Ca as, el que finalmente fue ocupado como Cuartel de la DINA, siendo comandado por el Mayor Marcelo Moren Brito, con quien tuvo un altercado por cuanto este nunca le coment  que en dicho cuartel se encontraba asignado el Capit n de Ej rcito Francisco Ferrer Lima, de quien posteriormente se enter  que era un experto en el  rea de inteligencia. Agreg  que en ese recinto no ocup  ning n cargo en espec fico, precisando que estuvo al mando de toda el  rea log stica de la DINA, y su cuartel estuvo ubicado en Rinconada de Maip . En el referido cuartel recib 

las órdenes del Cuartel General, ya sea de forma telefónica o a través de los "Ocones". A continuación de su testimonio, precisó las funciones que debió desempeñar en Logística.

Por otro lado, manifestó que el cuartel "José Domingo Cañas", fue un lugar utilizado para trabajar el MIR, y detener e interrogar a los integrantes de ese grupo, agregando que el lugar destinado para que permaneciesen detenidos fue el recinto de "Cuatro Álamos", desde donde los equipo operativos que efectuaban la detención, los sacaban e ingresaban cuantas veces fuese necesario para trasladarles hasta "José Domingo Cañas", siendo exclusivamente la Brigada Caupolicán con sus dos grupos operativos, Halcón y Águila. El primero a cargo de Krassnoff y el segundo grupo a cargo de Ricardo Lawrence.

Los primeros días de septiembre de 1974, estuvo en su cuartel ubicado en Rinconada de Maipú, del cual fue jefe, comentando que su permanencia en el cuartel de "José Domingo Cañas" se debió exclusivamente a la distancia a la que se encontraba del cuartel de Maipú, desde ese lugar se le citó telefónicamente al cuartel de "Villa Grimaldi" para que sirviera de nexo para que acompañase a un contratista externo que se encontraba efectuando trabajos con gente de su dependencia, a objeto de habilitar la piscina, luminaria y jardines de dicho recinto. Que estuvo en esas funciones hasta aproximadamente finales del mes de octubre de 1974, y parte de diciembre de 1974, en ese lugar no tuvo oficina o lugar determinado para cumplir sus labores de nexo, ya que siempre le correspondió acompañar a ese civil, al cual debió vigilar y a su personal con el cual estuvo trabajando.

En ese mismo contexto, quiso hacer presente que en su calidad de Comandante de la Brigada Logística, no le correspondió participar de trabajos operativos y su dependencia directa fue la Plana Mayor de la DINA, motivo por el cual no tuvo un cuartel fijo, sin embargo todos sus materiales los mantuvo en el Cuartel de Rinconada Maipú.

Durante su permanencia en la DINA, aseguró que jamás le correspondió realizar allanamientos, interrogatorios, traslados de detenidos o torturas, reiterando que su función se basó en tareas logísticas y administrativas.

En declaración judicial de fojas 1169, consultado por el recinto ubicado en calle Irán con Los Plátanos, señaló nunca haberlo visitado, tampoco estuvo destinado a prestar servicios en ese lugar. A su vez, negó haber estado a cargo de dicho recinto, y que tuvo entendido que le confundían con otro oficial de Carabineros de apellido Hernández, que según supo se encuentra fallecido, y de quien señaló que usaba un anillo con una piedra roja, el cual él nunca utilizó.

En relación con el recinto de detención "Cuatro Álamos", expresó que se hizo cargo de este los primeros meses del año 1976, donde le correspondió estar hasta finales de ese mismo año. Que dicha unidad la recibió de manos de Orlando Manzo Duran.

Consultado por la víctima Laura Ramsay Acosta, sostuvo no identificarla, agregando que forzosamente tuvo que haber sido detenida por la Brigada Caupolicán por militar en el MIR, ya que estos fueron los únicos autorizados para hacerlo. Para el mes de diciembre de 1974, declaró que se desempeñaba en "Villa Grimaldi", como nexos con el ingeniero contratista para la reparación del cuartel, parte externa. En virtud de ello, no posee ningún antecedente de los hechos denunciados.

En declaración de fojas 1169, manifestó desconocer el nombre de Beatriz Bataszew Contreras, ignorando que esta haya estado detenida en el cuartel de Irán con Los Plátanos, insistiendo en que nunca estuvo en dicho cuartel.

Asimismo, en declaración judicial de fojas 4479, interrogado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte, este señaló no identificar su nombre para nada, manifestando que nunca estuvo ni conoció el Cuartel "Venda Sexy", respecto del cual señala que tuvo entendido que estuvo a cargo de un Teniente de Carabineros llamado Miguel Hernández Oyarzo, quien fue muy parecido a él, incluso comentó que supo que este se hizo pasar por su persona;



142.- Copia autorizada de declaración judicial de **Orlando José Manzo Durán**, Teniente Coronel (R) de Gendarmería de Chile, de fojas 4446, en la cual manifestó que el 1° de octubre de 1974, mientras se encontraba agregado a la Dirección General de Gendarmería de Chile, al Departamento de Personal, ese mismo día, en horas de la mañana, fue citado de urgencia a la oficina por el entonces Coronel y Director del Servicio Hugo Henrichsen González, quien le manifestó que había sido elegido para que asumiera la dirección de un establecimiento de detenidos políticos y terrorista, que fue creada aproximadamente en el mes de febrero o marzo de ese mismo año, con varias jefaturas a su haber, antes de su llegada. Dicho establecimiento, comentó, fue creado para efectuar labores de depósito de las unidades de Inteligencia Operativa de la DINA, y tuvo dos etapas, las cuales precisa en su testimonio.

Que en la segunda etapa, que se produjo a consecuencia del Decreto Ley N° 521, de junio de 1974, indicó que las Unidades de Seguridad pertenecientes al Ministerio del Interior comenzaron a reestructurarse, lo que dio lugar a que la DINA dejara en manos de "Cuatro Álamos", las instalaciones que usaba para que fueran el lugar o recinto donde se ubicaría a todos los detenidos de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, y que pertenecerían a ese establecimiento que dependía del Ministerio del Interior.

Relató que la etapa aludida comenzó cuando él llega materialmente a "Cuatro Álamos", lo cual entiende que se produjo aproximadamente entre el 28 de octubre a mediados de noviembre de 1974.

Posteriormente, en una reunión que tuvo con el Director General de la DINA, Manuel Contreras Sepúlveda, se le informó sobre la tarea que debió cumplir, la cual consistió en que debió hacerse cargo de todos los detenidos que llegaban al recinto de "Cuatro Álamos", provenientes de unidades de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, por orden y decreto del Ministerio del Interior y eran enviados a la jefatura de la DINA o a SENDET, como pudo ser también a la Comandancia y Guarnición del Ejército de Santiago.

Agregó que todos los detenidos que ingresaban llegaron con un documento que estuvo autorizado y generalizado en cuanto a su conocimiento, de todos los agentes que correspondían a la DINA.

A su vez, explicó que el recinto de "Cuatro Álamos", estuvo ubicado dentro del perímetro de campo de prisioneros de "Tres Álamos", dependiente de SENDET, en la actual calle Canadá, en la comuna de San Miguel, a una cuadra de Departamental entre Rosa y Vicuña Mackenna. Luego, indicó la estructura e instalaciones de estas.

Explicó que la diferencia entre "Tres Álamos" y "Cuatro Álamos", era que el primero fue establecimiento del SENDET, y que todos sus detenidos fueron tratados como una cárcel de libre plática; mientras que el segundo, fue un centro de detención de incomunicados, quienes no tuvieron contacto con el exterior y muchas ocasiones, ni siquiera entre ellos. Expresó que este último no fue un establecimiento secreto ni clandestino de detención, ya que "Cuatro Álamos" era visitado por organizaciones internacionales, nacionales y autoridades políticas y religiosas.

Señaló que el jefe del recinto "Tres Álamos", fue el Teniente Coronel Conrado Pacheco, haciendo presente que los recintos de "Tres y Cuatro Álamos", eran totalmente independientes.

Con relación a la dependencia que tuvo él como jefe del recinto "Cuatro Álamos", sostuvo que dependía del Ministerio del Interior, y que la línea de mando bajaba por la DINA, y en algunas ocasiones por SENDET, que terminaba en la Jefatura de "Tres Álamos".

Finalmente, declaró que su jefatura administrativa duró hasta principios de enero de 1976, ya que a su parecer se aproximaban las asambleas de la OEA ese año, y se colocó a un Capitán de Carabineros en su lugar, llamado Ciro Torrè Sáez, quedando él como oficial subalterno del recinto. Manifestó que se quedó sirviendo allí hasta los primeros días de 1977.

Luego, interrogado por la víctima Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, quien fue detenida en el mes de diciembre de 1974 y tiempo después fue llevada a "Cuatro Álamos", expuestas sus circunstancias de detención, indicó



no identificar su nombre, agregando desconocer antecedentes al respecto. Agregó que hace un tiempo le notificaron de un proceso en que se menciona a hombres y mujeres detenidas y que todos ellos habrían sido torturados en interrogatorios y abusados sexualmente, incluso hasta por el jefe de la unidad de "Cuatro Álamos", lo que manifestó que es absolutamente falso, efectuando sus descargos al respecto;

143.- Declaración judicial de **Fernando Eduardo Lauriani Maturana**, ex agente DINA, de fojas 3559 y copia de fojas 4405, en las cuales señaló haber sido destinado a la DINA el día 6 de septiembre de 1974, en cuyo organismo permaneció prestando servicios hasta el 7 de octubre de 1975, fecha en la cual regresó al Ejército. Señaló que su primera destinación fue el cuartel José Domingo Cañas, denominado "Ollagüe", cuyo cuartel estuvo a cargo de **Ciro Torr **, desempe ndose como ayudante del recinto, efectuando labores administrativas. El deponente declar  que a mediados de diciembre de 1974, los miembros de la Brigada Caupolic n fueron trasladados a "Villa Grimaldi", desempe ndose en primer t rmino como ayudante del Jefe de la Agrupaci n Caupolic n, **Marcelo Moren Brito**, desempe ndo nuevamente funciones administrativas. Posteriormente fue designado como jefe de grupo, organiz ndose el grupo Vampiro, el cual cumpli  funciones secundarias y de apoyo a los grupos principales,  guila y Halc n.

Consultado por la v ctima **Carmen Holzapfel Picarte** y sus circunstancias de detenci n, sostuvo que en lo que refiere a la participaci n atribuida por la v ctima a su persona, que se trata de una confusi n, en atenci n a que nunca trabaj  en el grupo Halc n, ya que los agentes que mencion  la v ctima (**Basclay Zapata**, **Romo** y **Miguel Krassnoff**) pertenecieron a ese grupo. Agreg  que era habitual que los agentes que deten an a la persona luego eran quienes le interrogaban, atendido a que se manten a el principio de compartimentaje, indicando que los jefes de grupo eran muy celosos a que dicho principio se cumpliera. En consecuencia, neg  haber tenido participaci n en la detenci n e interrogatorios de **Holzapfel Picarte**.



Lauriani Maturana, con ocasión de su declaración judicial de fojas 3559, acompañó al proceso, a fojas 3564 y siguientes, copia de antecedentes referidos a su testimonio, entre los cuales se encuentra minuta personal de declaración efectuada en causa instruida por el Ministro Alejandro Solís Muñoz, Rol N° 2182-98 Cuaderno Principal de "Villa Grimaldi", en la cual se modificó en parte y amplió todas sus declaraciones anteriores; fue agregada además un extracto del plan de lección 0-22 denominado Evasión y Escape, en el cual dispone reglamentariamente los procedimientos de interrogatorio a prisioneros y a detenidos en las páginas 61 a 63, para informar al tribunal que en ese entonces estaba normado en el Ejército los procedimientos de interrogación que observó durante sus actividades estando en la DINA; acompañó Decreto Ley N° 521, en el que tiene agregado tres artículos de difusión restringida de este cuerpo legal, junto con ello, la fotocopia del documento original. Los referidos documentos, según expresó Lauriani Maturana, tienen por objeto informar al tribunal que personal del Ejército que fue comisionado a la DINA continuaba regido por el mismo régimen jurídico de la institución que provenía en su caso del Ejército. A su vez, menciona que la DINA tuvo facultades de detener a personas en lugares que no fueron cárceles, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, encontrándose en estado de sitio y lo establecido en el mencionado Decreto Ley. A modo de síntesis, señaló que toda la información que entregó al tribunal tuvo como fin establecer que sus actos obedecieron estrictamente al cumplimiento de normas legales imperantes en aquella época. Finalmente, también quiso acompañar al proceso minuta de sus servicios, en el Ejército, para establecer el período que permaneció en la DINA;

144.- Declaraciones de **Miguel Krassnoff Martchenko**, Brigadier (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 4692, 4705, 4715, 4743, y diligencias de careo de fojas 4549, 4558, quien manifestó haber sido destinado a la DINA, con el grado de Teniente de Ejército, con fecha 1° de agosto de 1974, para desempeñar funciones de analista en el área relacionada con el movimiento terrorista MIR, en el cuartel general de la DINA, a la orden de su



Director Manuel Contreras Sepúlveda. Cuando se lo ordenaban, debía concurrir a los lugares de tránsito de detenidos que existieron a la época, siendo los únicos conocidos para él, el cuartel Terranova o "Villa Grimaldi", al cual debió ir en varias oportunidades a partir de septiembre y octubre de 1974 y hasta aproximadamente fines de 1975 y principios del año 1976; Londres 38, al cual fue en una oportunidad; y después un par de veces a José Domingo Cañas, aproximadamente entre mediados y fines de diciembre de 1974.

Sostuvo haber concurrido a dichos lugares cuando se le ordenaba, con el fin de corroborar la detención de eventuales integrantes del movimiento terrorista MIR, los cuales, según entiende, eran detenidos por patrullas militares, de Carabineros o de las Fuerzas Armadas, conforme a las disposiciones legales de excepción existentes a la fecha.

Krassnoff Martchenko declaró no haber pertenecido a la Brigada de Inteligencia Nacional ni a la Brigada de Inteligencia Metropolitana, ni a la Brigada Lautaro, ni a la Brigada Caupolicán, ni a la Brigada Purén, ni tampoco comandó algún equipo operativo, explicando a continuación su labor de analista.

Refirió desconocer quiénes fueron los jefes de los cuarteles mencionados, y relató haberse entrevistado personalmente con diversos sujetos que estuvieron detenidos y que eventualmente pudieron pertenecer al MIR, las cuales efectuó a cara descubierta, advirtiendo que en estas no se efectuaron sin ningún tipo de presión física, ya sea por él o por alguno de sus subalternos.

En cuanto a su grupo de trabajo, del cual supo luego que se le dio la denominación de Halcón, y que tiene entendido que administrativamente apareció adscrito a la Brigada Caupolicán, indicó que este tuvo como objetivo la investigación y trabajo del Movimiento MIR, recalcando que este era el grupo terrorista mejor estructurado, más violento y mejor preparado de la época.

Consultado por un detenido, quien aseguró haber sido trasladado al recinto denominado "Venda Sexy", donde habría sido torturado, Krassnoff Martchenko aseguró no haber estado en ese lugar, no lo conoció y nunca supo



de su existencia. En consecuencia señaló que no tuvo ninguna relación con ese recinto, enterándose por tribunales de la existencia de ese recinto.

Luego consultado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte, militante del MIR, y expuestas las circunstancias de su detención, contestó no ubicarla por su nombre, argumentando que para esa época los integrantes del MIR usaban nombres políticos, por lo que resultaba imposible saber sus nombres reales. No obstante ello, reconoció que pudo ser probable que haya tenido algún contacto con ella en algún proceso o acusación relacionada con estos temas. A su vez, rechazó categóricamente las imputaciones que hizo respecto de su persona, e indicó que ni él, ni sus subalternos de la época, desarrollaron actividades que derivaren en las inaceptables aberraciones que señaló el querellante. Asume la responsabilidad atribuida a sus subalternos. Mencionó no recordar los nombres de sus subalternos.

Finalmente, sostuvo que nunca conoció ni asistió, al igual que sus subalternos, al lugar denominado "Venda Sexy".

Por otro lado, en diligencia de careo con la víctima Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, de fojas 4549, declaró no conocer a la persona con quien se le carea, negando haberla detenido, desconociendo las identidades de la persona llamada "Pablo" o de alguna persona albina, la cual fue mencionada por Carmen Holzapfel en su testimonio. Ratifica que las actividades que él realizó fueron absolutamente ajenas a las señaladas por ella, y que los funcionarios individualizados no cumplieron ninguna labor relacionada con detenciones u otros, mientras estuvieron a su cargo. Se mantuvo en sus dichos.

En diligencia de careo de fojas 4558, con Alejandra Evelyn Merino Vega, sostuvo reconocer a la persona con quien se le carea, agregando que cuando él llegó destinado a la DINA ella ya era una informante o colaboradora. Que al momento de serle asignado el trabajo de inteligencia y análisis, se le asignó ella como informante. Añadió que las personas que ella menciona como supuestos detenidos y posteriormente como supuestos desaparecidos no los reconoce ni los ubica personalmente. Se mantuvo en sus dichos;



145.- Diligencias de careo de **Marcia Alejandra Evelyn Merino Vega**, de fojas 4558 y 4564, en la primera practicada con Miguel Krassnoff Martchenko (fs. 4558), indicó reconocer a la persona con quien se le carea, a quien conoció en el cuartel de la DINA denominado Londres 38, pasando por otros cuarteles en calidad de detenida, reconociendo las potestades de mando que tuvo Krassnoff Martchenko al interior de estos, centros clandestinos de detención en los cuales fue torturada y obligada a entregar información respecto al MIR por los agentes de la DINA. Se mantuvo en sus dichos.

En diligencia de careo de fojas 4564, practicada con Raúl Iturriaga Neumann, manifestó reconocer a la persona que se encuentra a su lado, individualizándole por su nombre, respecto de quien señala que conoció en "Villa Grimaldi", cuando llegó detenida a fines de noviembre de 1974, sindicándole como jefe de la Brigada Purén. Por lo que tiene entendido, esta estuvo a cargo de la represión de los partidos Socialista y comunista, precisando que quien estuvo a cargo de la represión del partido Socialista fue el Capitán Barriga, bajo el mando de Iturriaga. También recuerda que trabajaban en la Brigada Purén en operativos de los partidos mencionados, los capitanes Vásquez, Chahuán, Carevic, Sáez, Mosqueira, la Teniente Palmira Almuna y la Teniente Olderock. Dichas personas tuvieron bajo su mando grupos operativos en los que había muchas mujeres. Tuvo conocimiento de la detención de personas que pertenecieron al Partido Socialista y la Democracia Cristiana. Por otra parte recuerda que cuando Luz Arce vio a Urrich en "Villa Grimaldi", esta se puso a temblar, comentándole que él fue quien participó en su primera tortura. Urrich perteneció a la Brigada Purén. En cuanto a Iturriaga Neumann, señaló que este lo vio en forma permanente en "Villa Grimaldi". Agregó que la Brigada Purén ocupó en "Villa Grimaldi" una sala grande en la que otros Oficiales tenían su escritorio, teniendo el Mayor Iturriaga en esa misma sala un escritorio pero con ubicación más privada. No pudo precisar fecha exacta hasta cuando vio al Mayor Iturriaga en "Villa Grimaldi", pero tiene la impresión de que se fue antes de que el Mayor Wenderoth llevara a "Carola", Luz Arce y a ella al Cuartel General de la DINA para la entrevista con el



Coronel Contreras antes de que se transformaran en funcionarias de la DINA, lo que se materializó en mayo o junio de 1975. Luego de que pasaran a ser funcionarias, "Carola" pasó a pertenecer a la Brigada Purén bajo las órdenes del Mayor Iturriaga. Se mantuvo en sus dichos;

146.- Declaraciones de **José Avelino Yevenes Vergara**, Sargento 1° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 4740 y 4858, quien señaló haber sido destinado a la DINA con fecha 20 de noviembre de 1973 aproximadamente, recibiendo instrucción en Las Rocas de Santo Domingo. Posteriormente, en el mes de febrero de 1974, se presentó con el Teniente Ciro Torr , quien le ordenó trabajar en pareja con José Muñoz Leal en labores de investigación. En el mes de mayo de ese mismo año fue destinado al cuartel Londres 38, individualizando a los integrantes del grupo operativo que allí operaba. Aproximadamente en septiembre de ese mismo año fue trasladado al cuartel de "Villa Grimaldi" y pasó a integrar la agrupación Halcón, que estuvo bajo el mando del Teniente Krassnoff y cuyos integrantes individualiza en su testimonio, añadiendo que dicha agrupación se dividió en Halcón I y II. Yevenes Vergara aseguró haber cumplido sólo labores investigativas, no operativas, aunque reconoció haber participado en el operativo de Miguel Enríquez como apoyo a las unidades operativas.

Consultado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte y sus circunstancias de detención, las cuales le fueron expuestas, indicó no recordar el hecho de haber participado de algún procedimiento que tuviese relación con los detenidos que permanecieron reclusos en "Villa Grimaldi", no reconoce el nombre de la víctima;

147.- Declaraciones de **Teresa del Carmen Osorio Navarro**, Sargento 2° (R) de la Armada de Chile, ex agente DINA, de fojas 4379, 4386, quien expuso haber sido apodada "Chica" y no tuvo nombre operativo. Declaró que ingresó a la DINA a fines de enero de 1974, fecha en que fue nombrada para pertenecer a la Armada de Chile, con el grado de Marinero 2°, y para ello señala que tuvo que hacer un curso en Las Rocas de Santo Domingo, lo que se prolongó hasta el mes de abril de 1974. Una vez finalizado, fue destinada a



“Villa Grimaldi” durante el mes de agosto o septiembre de ese mismo año. En el mes de agosto o septiembre de 1974, pasó a trabajar con Miguel Krassnoff, Capitán de Ejército, analista, expresando que él tuvo a su cargo la agrupación Halcón, la cual se subdividía en Halcón I y II, y que formó parte de la Brigada Caupolicán, y pasó a ser su secretaria personal. A su vez, aportó información acerca de la estructura y oficialidad del recinto de “Villa Grimaldi” y las respectivas Brigadas, individualizó a los integrantes del grupo Halcón y señaló que dicha agrupación estuvo encargada de todo lo relativo al MIR. Negó haber realizado labores operativas en “Villa Grimaldi”, así como el haber estado involucrada en ninguna detención, interrogatorio o aplicación de apremios ilegítimos, menos en la persona de Carmen Holzapfel Picarte, víctima de estos autos, quien le señaló como la persona que la registró junto a otra agente femenina cuando esta llegó a “Villa Grimaldi”;

148.- Declaración extrajudicial anexa de **Oswaldo Enrique Romo Mena**, de fojas 1797, y diligencia de careo de fojas 4543, en las cuales indicó, sin precisar fechas, haber pertenecido al grupo Halcón, exponiendo en su testimonio el procedimiento de búsqueda de personas del MIR, exponiendo los distintos mecanismos de interrogación y tortura aplicados a los detenidos, entre ellos, los amedrentamientos psicológicos, los métodos de “La Parrilla”, “El Submarino Seco”, “El Submarino Mojado”, “El Pau Arara”, entre otros.

Aseguró que en los interrogatorios de Halcón I y II participó el 80% de los agentes, ya que se tenía que conocer de lo que se estaba hablando. Entre los miembros de Halcón I, indicó que se encontraba él, Fuentes, la Teresa Osorio y Paz. En Halcón II, indicó que estuvo Tulio Pereira, Lalo, Pulgar, Yevenes o “Kiko” y Lucas, siendo jefe de ambos Krassnoff.

Por otro lado, refirió en forma sucinta a los distintos recintos pertenecientes a la DINA, entre ellos, mencionó a los cuarteles de “Londres 38”, “José Domingo Cañas” y “Villa Grimaldi”, además del Cuartel Central o General ubicado en Belgrado.

Luego, en diligencia de careo con la víctima Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, declaró no conocer a la persona con quien se le carea, negando que la



haya detenido y menos con Krassnoff y Lauriani, con quienes nunca salió a detener, ya que sólo le tocó salir con Basclay Zapata que oficiaba de chofer y dos personas apodadas "El Cara de Santo" y "El Muñeca";

149.- Copia de declaraciones de **Basclay Humberto Zapata Reyes**, Suboficial Mayor (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 4495 y 4747, quien manifestó que fue agente de la DINA, entre diciembre de 1973 y enero de 1977, siendo su función la de desempeñarse como conductor del Departamento Logístico. Sin perjuicio de ello, indicó que al tener un horario flexible, fue permanentemente solicitado por el Capitán de Ejército Miguel Krassnoff, para cumplir misiones de inteligencia en su agrupación, cuyo nombre operativo era "Caupolicán". Sobre este punto, afirmó que mientras prestó servicios en esa agrupación, nunca supo que se llamaba Caupolicán, enterándose años más tarde, cuando salió una publicación con el organigrama de la DINA.

Consultado por el tribunal, el deponente manifestó que efectivamente le tocó cumplir labores de detención de personas, las que generalmente cumplió con un civil llamado Osvaldo Romo Mena, quien a su vez, recibió las órdenes directamente de Krassnoff. Bajo este aspecto, quiso aclarar dos cosas, la primera es que todas las órdenes que le correspondió cumplir emanaron directamente de Krassnoff, nunca le correspondió cumplir órdenes de otro oficial, y en segundo lugar, enfatizó en que las órdenes fueron impartidas a Osvaldo Romo y no a él. Por otro lado, indicó que sólo efectuó detenciones, negando haber participado en interrogaciones, puesto que no tenía curso de inteligencia, señalando que esas labores eran cumplidas por personal especializado.

Consultado por la víctima Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, quien al ser detenida el día 11 de diciembre de 1974, pudo reconocerlo a él y a Krassnoff Martchenko como sus aprehensores, declaró que no ubica a la víctima, agregando resultarle inverosímiles los dichos de la víctima, ya que él no la habría violado, por los motivos señalados en su testimonio de fojas 4495. En este mismo sentido, en declaración extrajudicial de fojas 4747, indicó que



pudo eventualmente haber participado en su detención, pero no recuerda su identidad por lo que no puede confirmar si participó o no. De lo que sí está seguro, es que no participó en los interrogatorios o en la aplicación de tormentos ya que no fue su labor;

150.- Declaraciones de **José Abel Aravena Ruíz**, Sargento 2° (R) de Carabineros de Chile, de fojas 4875 y 4906; de **Luis René Torres Méndez**, jubilado del Ejército, de fojas 4877; de **Sylvia Teresa Oyarce Pinto**, Carabinero (R) de Carabineros de Chile, de fojas 4893; y de **Rodolfo Valentino Concha Rodríguez**, Sargento 2° (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 4899 y 4914, todos ex agentes DINA, quienes sostuvieron haber sido asignados a la agrupación Halcón, bajo el mando del Teniente de Ejército Miguel Krassnoff Martchenko, cuya unidad dependió de la Brigada Caupolicán. A su vez, indicando que la función de dicha agrupación era investigar y reprimir al Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR. En lo pertinente a la presente investigación, consultados por la víctima Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, manifestaron ignorar su identidad y expresaron no tener antecedentes al respecto;

151.- Informe Policial N°3200/00202, de fecha 14 de junio de 2016, evacuado por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 1024, que contiene orden de investigar destinada a la elaboración de un informe respecto del cuartel denominado "Villa Grimaldi", en el mes de diciembre de 1974, indicando: estructura de mando, brigadas y agrupaciones que operaban allí, especificando sus funciones; instalaciones y en general, cualquier antecedente que pueda ser de relevancia para determinar responsabilidades en la comisión de los delitos que tenían lugar en dicho recinto, en la fecha antes indicada;

152.- Oficio de fojas 3257, emanado del Departamento Derechos Humanos de la Subdirección General de Carabineros de Chile, en el cual dan remiten información que indica;

153.- Oficio Reservado N° 11490/310, de fecha 1° de marzo de 2002, emanado del Hospital Militar de Santiago, Comando de Salud del Ejército de



Chile, de fojas 1671, el cual fue dirigido al Brigadier (R) Gerardo Urrich González, en virtud del cual se informa que el aludido estuvo hospitalizado desde el 2 de noviembre de 1974, y que fue dado de alta el 11 de enero de 1975, con el diagnóstico de: A. Herida de bala abdominal complicada con salida de proyectil: - Sutura de vejiga, intestino delgado y recto. – Resección de intestino delgado. -Colostomía de Transverso; B. Herida de bala torácica con salida de proyectil: -Hemitórax derecho; C. Fractura expuesta 2° falange mano izquierda por herida de bala; D. Fístulas recto vesical y recto glútea cicatrizada; E. Infección Urinaria. Además se indicó que posteriormente, el día 3 de marzo de 1975, fue reingresado para el cierre de Colostomía, siendo dado de alta el día 19 de marzo de 1975;

154.- Recortes de prensa, acompañados por el encausado Gerardo Ernesto Urrich González a fojas 1672 y siguientes, correspondientes al diario “La Tercera”, indicándose por este las fechas de publicaciones los días 3, 4 y 5 de noviembre de 1974;

155- A fojas 3343 y siguientes, fueron acompañados informes médicos de Gerardo Ernesto Urrich González;

156.- A fojas 2273 y siguientes, se acompaña Informe Pericial Planimétrico N° 1565/2009, confeccionado por el Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de Chile, en el cual se realizó proceso de rejuvenecimiento de rostros de cuatro rostros a color de sujetos de sexo masculino, identificados como Risiere del Prado Altez España (fs. 2275), Juan Antonio Salazar Gatica (fs. 2276), Manuel Rivas Díaz (fs. 2277), Hugo del Tránsito Hernández Valle (fs. 2278), lográndose las imágenes aproximada de ellos al mes de diciembre de 1974. A fojas 3667 y siguientes, fue agregada copia de este;

157.- A fojas 2349, rola set fotográfico de cinco impresiones, acompañados por el abogado Nelson Carvallo Andrade, en representación de Hugo del Tránsito Hernández Valle, que indican los cambios que ha sufrido la contextura física de su representado, entre los años 1967 a 2010. A fojas 3681 fue agregada copia del set fotográfico;



158.- Copia del Decreto N° 000277, de fecha 3 de octubre de 2016, emanado del Ministerio de Educación, de fojas 2490 y siguientes, a través del cual se declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico, al sitio de memoria Centro de Detención denominado “Venda Sexy”-Discoteque”, ubicado en calle Irán N° 3037, comuna de Macul, que da cuenta de los antecedentes que indica;

159.- Oficio Ord. N° 97, emanado de la Secretaría General de la Dirección General de Investigaciones de Chile, de fojas 2922, en virtud del cual se pone en conocimiento del Decreto N° 38 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 17 de febrero de 1975, el cual, decretó con esa fecha llamar a retiro temporal al Inspector grado 3° Técnico Policial, asimilado al grado 9° del Decreto Ley N° 876, de 1975, don Risiere del Prado Altez España, de dotación de la 5° Comisaría Judicial dependiente de la Dirección General de Investigaciones y declárese vacante el referido empleo;

160.- Oficio N° 7, de fecha 29 de abril de 2018, remitidos por el Departamento de Gestión en Derechos Humanos de la Dirección de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, acompañado a fojas 5240, en el cual se informa que el Departamento de Gestión Administrativa y Desarrollo Profesional (P.3), de la Dirección de Gestión de Personas, por medio del certificado acompañado a fs. 5241, se da cuenta que desde el año 2006 se dio inicio a un nuevo formato de la Tarjeta de Identificación Profesional (TIPCAR), comenzando nuevamente la numeración de éstas desde el N° 1, no existiendo registros anteriores a esa data. Por otra parte, con fecha 18 de abril de 2007, se hizo entrega al Suboficial (R) Alejandro Francisco Molina Cisterna, de la TIPCAR N° 2374, mientras que la TIPCAR N° 06338, fue asignada al profesor Álvaro Gerardo Opitz Ben-Hour, con fecha 7 de febrero de 2018;

161.- Declaraciones de **Raúl Diego Lillo Gutiérrez**, Funcionario (J) del Ejército de Chile, de fojas 1568 y 1703; de **María Isabel San Juan Donoso**, Empleada Civil (J) de la Fuerza Aérea de Chile, de fojas 1576, 1667 y 4884; de **Segundo Armando Gangas Godoy**, Suboficial Mayor (R) de Carabineros de Chile, de fojas 2155; de **Arnoldo de Jesús Aguayo Espinoza**, Suboficial



Mayor (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1193; de **Rosa Humilde Ramos Hernández**, Suboficial (R) del Ejército de Chile, de fojas 4889, quienes aseguraron en sus testimonios haber sido destinados a la Brigada Purén de la DINA, pero cuyos periodos no coinciden con las fechas de detención de las víctimas, ni tampoco aportan antecedentes esclarecedores que ayuden a determinar la responsabilidad penal de alguno de sus agentes;

162.- Declaraciones extrajudiciales de **Antonio Alfonso Viñes Lobato**, de fojas 1060; **Miguel Pedro Angles Chateau**, de fojas 2713; **Juan Luis Tapia Donoso**, de fojas 2946; **Soledad de las Mercedes Castillo Gómez**, de fojas 4264; **Enrique San Martín Torres**, de fojas 4316; **Ricardo Orlando Zamorano Vergara**, de fojas 1226; **Juan Miguel Troncoso Soto**, de fojas 1229; **Jorge Antonio Lepileo Barrios**, de fojas 1230; **José Nivaldo Jiménez Castañeda**, de fojas 2462, en cuyos testimonios no aportan antecedentes relevantes para la presente investigación, pero que serán considerados en el sentido de que aportan al contexto histórico vivido a la época;

163.- Oficios Reservados, de fojas 2341 y 4130, evacuados por la Jefatura del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, a través de los cuales se acompaña, a fojas 2342, 4103 y sus correlativos, copias fotostáticas debidamente certificadas de los Informes de Calificación y Hojas de Vida, de Hugo del Tránsito Hernández Valle, Risiere Altez España y Manuel Rivas Díaz;

164.- A fojas 2920 y 2921, fueron agregadas copias autorizadas de extractos de las Hojas de Vida y Calificaciones, de los periodos que indican, de Alejandro Francisco Molina Cisternas, Risiere Altez España y Hugo del Tránsito Hernández Valle;

165.- A fojas 2330, fue agregado a estos autos oficios remitido por el Estado Mayor General del Ejército de Chile, a través del cual remiten información solicitada;

166.- Oficios Reservados N° 1595/6534, N° 1595/ 9981, N° 1595/4699 y N° 1595/9105, emitidos por el Estado Mayor General del Ejército de Chile, de fojas 4134, 4201, 5022 y 5076, a través de los cuales acompañan, a fojas 4135, 4184, 4543, 5077 y sus correlativos, fotocopias debidamente



autenticadas de las Hojas de Vida y Calificación y las Hojas de Antecedentes Oficiales (HAO) de los períodos que se indican, respecto de Raúl Iturriaga Neumann y Manuel Carevic Cubillos; Hojas de Vida y de Calificación de Miguel Krassnoff Martchenko, Pedro Espinoza Bravo y Fernando Lauriani Maturana, de los períodos comprendidos entre los años 1973 a 1975; y Oficio Reservado N° 1595/3780, remitidos por la misma institución, de fojas 5070, a través del cual informan que revisados los antecedentes personales de José Fernando Morales Bastías y Luis Eduardo Burgos Jofré, se constató que no se cuenta con los antecedentes solicitados, en atención a que en esa época ambos se encontraban realizando el Servicio Militar como Soldados Conscriptos, en el Ejército de Chile y en la Fuerza Aérea de Chile respectivamente, categoría en la cual no les corresponde tener Hojas de Vida ni de Calificación;

167.- Oficio N° 120, de fecha 29 de marzo de 2017, evacuado por el Departamento de Derechos Humanos de la Subdirección General de Carabineros de Chile, de fojas 5018, a través del cual acompaña copias certificadas de las Hojas de Vida y las Calificaciones de Ciro Ernesto Torre Sáez, agregadas a fojas 5013 y siguientes;

168.- A fojas 3235, 3277, 4444 y 4493, fueron agregados certificados de defunción pertenecientes a Juan Antonio Salazar Gatica, Risiere Del Prado Altez España, Miguel Eugenio Hernández Oyarzo y Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, respectivamente;

169.- Declaraciones de **Gerardo Ernesto Urrich González**, Brigadier (R) del Ejército de Chile, de fojas 900, 1566, 1675, 2173, 2886, 2902, 3266 y 4468, en las cuales afirmó que a mediados del mes de mayo de 1974, fue destinado en comisión extra institucional a la DINA, con el grado de Capitán, a cumplir labores de oficial de órdenes de la Dirección en el cuartel general de calle Belgrado, donde permaneció hasta fines de junio o principios de julio de ese mismo año, oportunidad en que viajó a Europa, y una vez que retornó a Chile, el último o penúltimo día de junio de 1974, fue destinado a la recién creada Brigada Purén, la que se encontraba al mando de entonces Mayor Iturriaga, siendo quien seguía en antigüedad. Luego señaló que se le



encomendó quedarse a cargo de un grupo de analistas, entre los que se encontraban varios suboficiales cuyos nombres no pudo recordar, quienes además rotaban de forma permanente y además utilizaron chapas e indicó recordar entre los integrantes de Purén a Manuel Carevic, quien estuvo a cargo del área de Salud, y se desempeñó en otro cuartel, en una dependencia del Ministerio de Salud en calle Monjitas.

A continuación manifestó haber permanecido en la Brigada Purén hasta fines del año 1976, fecha en que fui aceptado como alumno de la Academia de Guerra, siendo reemplazado por el Capitán como Jefe de la Brigada Purén, por el Capitán Vásquez Chahuán.

En relación con el periodo en que permaneció cumpliendo funciones en la Brigada Purén, indicó recordar que se mantuvieron en el Cuartel Terranova hasta fines de diciembre de 1975, en cuya fecha el Mayor Eduardo Iturriaga Neumann ingresó a estudiar en la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, dejándole a cargo de la Brigada Purén como Oficial más antiguo.

En esa instancia aseguró que se trasladaron a una casa ubicada en Irán con Los Plátanos donde funcionaron desde enero hasta diciembre del año 1976, en cuya fecha entregó el mando de la Brigada al Capitán Manuel Vásquez Chahuán, para ingresar a la Academia de Guerra.

Además hizo presente que durante ese cambio de dependencias en enero de 1976, fue transferida a su Brigada, la oficina de trabajo de calle José Domingo Cañas, la cual anteriormente había sido utilizada por la Brigada Caupolicán quedando a cargo de la agrupación de investigación sobre Religión bajo las órdenes del Teniente Hernández.

Por otro lado, sostuvo que la agrupación encargada de investigar al área Laboral funcionó en calle Bombero Salas y estuvo a cargo de un detective cuyo nombre no recuerda; la agrupación a cargo de investigar el área de Educación operó en una oficina ubicada en el sector de las calles Pedro de Valdivia y Eliodoro Yáñez, que estuvo al mando del Teniente de Ejército de apellido Sáez; y que la agrupación encargada de investigar al área de Salud, se encontraba en una oficina en dependencias del Ministerio de Salud, en calle



Monjitas, al mando de un detective, cuya identidad no rememora. Manifestó que estas agrupaciones pertenecieron a su brigada, a partir de su creación a fines del mes de junio de 1974.

Consultado sobre sus funciones desempeñadas al mes de julio de 1974, declaró que estuvo cumpliendo funciones en "Villa Grimaldi", en la única dependencia que tuvo su brigada en ese lugar, y que respecto de las víctimas de la presente causa no posee ningún antecedente y no logra identificar sus nombres.

Además quiso dejar constancia que en todas las oficinas mencionadas, jamás hubo detenido alguno, dado lo ínfimo del espacio que tuvieron dichos cuarteles, además hizo presente que su misión no consistió en detener personas, sino que sólo hacer inteligencia sobre las áreas mencionadas.

Con relación a los hechos denunciados por Carmen Holzapfel Picarte, militante del MIR, quien afirmó haber sido detenida el 11 de diciembre de 1974, en su domicilio particular, y expuestas sus circunstancias de detención y los presuntos involucrados, afirmó desconocer la identidad de la víctima y que ignora tales antecedentes.

Luego, interrogado por la víctima Laura Ramsay Acosta, militante del MIR, de quien se le señala fue detenida el 10 de diciembre de 1974, en horas de la tarde, en calle Salvador, comuna de Providencia, casi frente al hospital El Salvador, siéndole expuestas sus circunstancias de detención y las vejaciones sexuales a las cuales fue sometida, manifestó que no conocer a la personas que se le menciona, agregando nunca haber oído su nombre, y que ignora todo tipo de antecedentes al respecto, desconociendo las identidades de quienes participaron en los hechos relatados.

Respecto a lo anterior, agregó que el día 2 de noviembre de 1974, en una diligencia de control establecida que tuvo que cumplir, en la cual fue herido de bala, permaneciendo herido hasta principios del mes de junio de 1975, fecha en la cual salió de alta desde el Hospital Militar, añadiendo que todos los antecedentes antes mencionados no tuvieron ninguna relación con su persona. Con relación a este hecho, en declaración judicial de fojas 1675, indicó que



luego de haber sido dado de alta fue destinado a la Brigada Purén, la cual se encontraba ese año a cargo del Mayor Raúl Iturriaga Neumann, se hizo cargo nuevamente de la Plana Mayor, donde funcionó la Oficina de Análisis, en el recinto de "Villa Grimaldi". Asimismo, señaló que a fines del año 1975, esto es en el mes de diciembre, el personal de la Plana Mayor y Jefatura de la Brigada Purén fue trasladada a un nuevo cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, asumiendo el mando de la Brigada Purén en enero de 1976, una vez que Iturriaga ingresó a estudiar a la Universidad y Carevic ingresó a la Academia Politécnica del Ejército, haciendo presente que como jefe de la Brigada Purén se desempeñó hasta diciembre de 1976, ingresando luego a la Academia de Guerra, quedando en su reemplazo el Capitán Manuel Vásquez.

En declaraciones de fojas 1566 y 1675, consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, quien fue detenida el 12 de diciembre de 1974, indicó ser la primera vez que escucha su nombre e ignora las circunstancias de su detención, así como el hecho de que se haya visto personal de la Brigada Purén u otro organismo o institución policial en su detención. Hizo presente que a la fecha de su detención se encontraba internado en el Hospital Militar desde cuarenta días antes a raíz de las heridas a bala recibidas en el procedimiento ya expuesto.

Ahondando en sus dichos, en declaración judicial de fojas 3266, consultado por el recinto de "Venda Sexy", ubicado en calle Irán con Los Plátanos, Urrich González expresó que cuando él llegó a dicho cuartel, este ya se había creado y era comandado por un Oficial de Carabineros de apellido Hernández.

Interrogado sobre si al momento de llegar al cuartel "Venda Sexy" hubo personas detenidas, respondió no estar seguro, que no lo podría decir.

En declaración judicial de fojas 3266, interrogado por las víctimas de autos, Eugenio Ambrosio Alarcón García, militante de las Juventudes Comunistas, detenido la noche del 25 de septiembre de 1974, en su domicilio de la comuna de Ñuñoa, y trasladado al cuartel de "Venda Sexy"; respecto de Agustín Holgado Bloch, detenido el 12 de septiembre de 1974, y trasladado al



cuartel de General Mackenna y luego a "Venda Sexy", sostuvo desconocer todo tipo de antecedentes, siendo la primera vez que escucha sus nombres.

Por otro lado, en declaración judicial de fojas 2902, consultado por la identidad de algunos agentes de la DINA, entre ellos Alejandro Molina Cisternas, Risiere Altez España, Hugo Hernández Valle y Manuel Rivas Díaz, indicó sobre el primero de ellos que lo recuerda como un analista de la Brigada Purén, al menos durante todo el periodo que estuvo en dicha brigada; sobre el segundo de los mencionados señaló haber conversado con él en "Villa Grimaldi" cuando iba a dejar correspondencia al centro de mensajes que correspondió a una especie de oficina de partes; en cuanto al tercero señaló no conocerlo; y por último, sobre Manuel Rivas Díaz, expresó sí conocerle en virtud al haber sido careado con él en otros procesos.

Respecto a ello, preguntado por las afirmaciones efectuadas por Manuel Rivas Díaz, en las cuales lo identifica como supuesto jefe del cuartel de calle Irán en el mes de septiembre de 1974, indicó que ello no es efectivo, ya que el jefe de cuartel de calle Irán para esa fecha debió haber sido el Teniente de Carabineros Hernández, actualmente fallecido, de quien señaló que recién el año 1976 llegó a hacerse cargo del área religiosa de la Brigada Purén, ignorando a qué grupo pertenecieron con anterioridad. Asimismo manifestó ignorar a quien perteneció el apodo "Los Papis";

170.- A fojas 5809 y siguiente, rola acta de inspección ocular de la causa **RoI N° 76.667-A**, del 9° Juzgado del Crimen de Santiago, seguida por el delito de secuestro calificado de Víctor Olea Alegría y Mario Edrulfo Carrasco Díaz, sustanciada por el entonces Ministro en Visita Extraordinaria don Juan Eduardo Fuentes Belmar, certificándose lo pertinente;

SEXTO: Que, de los antecedentes reseñados precedentemente, constituidos principalmente por testimonios, documentos y presunciones judiciales, apreciados de acuerdo con lo que disponen los artículos 459, 473, 477 y 488 del Código de Procedimiento Penal, es posible inferir que se encuentra legal y fehacientemente acreditado los siguientes hechos fácticos:

La Dirección de Inteligencia Nacional mantuvo durante los años 1974 y 1975 diferentes recintos encubiertos, con el propósito de mantener en ellos recluidos y privados de libertad a personas partidarias de partidos políticos o movimientos que siguieron al Gobierno depuesto antes de ejecutarse el Golpe de Estado y su condición, en dichos lugares, fue la de prisioneros políticos.

Uno de estos sitios estuvo en calle Irán N° 3037 de la comuna de Macul, se trataba de un lugar de encierro y tortura que llamaron "Venda Sexy" o "La Discoteque", en razón de las agresiones y vejaciones sexuales a que fueron sometidos los prisioneros, se utilizó al mismo tiempo que otros cuarteles destinados a fines similares, como los fueron aquellos conocidos como "Londres 38", "Villa Grimaldi" o "Cuartel Terranova" y también el de "José Domingo Cañas", y se les agregó aquél que se encargaba de mantener a los prisioneros incomunicados y en recuperación de las torturas sufridas en los interrogatorios, y en el intertanto, el mando del organismo, decidía su destino final, este fue conocido con el nombre de "Cuatro Álamos", recinto que contaba además en el mismo lugar con un anexo, en el cual a los prisioneros se les mantenía en libre plática hasta que llegara a concretarse su potencial libertad o expulsión del país, este lugar fue conocido como "Tres Álamos".

Entre las víctimas trasladadas a estos recintos y particularmente, al de calle Irán con Los Plátanos, ubicado en la comuna de Macul, se cuentan las siguientes:

a) Agustín Julio Holgado Bloch, que fue detenido el 12 de septiembre de 1974, cuando era estudiante de Ingeniería de la Universidad de Chile y militante del Partido Socialista, en momentos que transitaba por Av. Alameda esquina San Antonio de la comuna de Santiago, por tres agentes civiles que le trasladaron al Cuartel Central de la Policía de Investigaciones, ubicado en calle General Mackenna, desde el cual es retirado junto a otros detenidos cuatro días después por agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes le trasladan al recinto clandestino de "Venda Sexy", recinto en el cual permaneció sin contacto con el exterior, vendado y amarrado, y continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura, hasta la

fecha en que se le traslada a los centros de detención "Cuatro Álamos" y "Tres Álamos" ubicados en calle Canadá N° 3000, de la comuna de Santiago, donde permaneció hasta el 21 de marzo de 1975, al ser expulsado del país con dirección a México;

b) Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, detenido el 12 de septiembre de 1974, estudiante de Ingeniería en la Universidad de Chile, militante del Partido Socialista, en su domicilio ubicado en calle Esmeralda N° 756, Depto. 45, de la comuna de Santiago, por personal de la Policía de Investigaciones que le trasladan al Cuartel General de la Institución, donde permanece hasta el 16 de ese mismo mes cuando junto a otros detenidos es trasladado hasta al recinto clandestino de detención denominado "Venda Sexy", permaneciendo en dicho recinto sin contacto con el exterior, vendado y amarrado, continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura, hasta el momento en que es trasladado a los centros de detención "Cuatro Álamos" y "Tres Álamos", donde permanece hasta el 25 agosto de 1975, fecha en que fue expulsado del país con dirección a Noruega;

c) Eugenio Ambrosio Alarcón García, detenido el 25 de septiembre de 1974, estudiante de Ingeniería de la Universidad de Chile, militante de la Juventud Socialista de su escuela, en su domicilio ubicado en calle La Verbena 5143, comuna de Ñuñoa, por agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes luego de amarrarlo de manos y vendarle la vista, lo ingresaron a la parte trasera de una camioneta y le trasladaron al centro clandestino de detención denominado "Venda Sexy", donde permaneció sin contacto con el exterior, vendado, amarrado y continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura, hasta el momento en que es trasladado a los centros de detención "Cuatro Álamos" y "Tres Álamos", donde permaneció hasta el 21 de marzo de 1975, fecha en que es expulsado del país con dirección a México;

d) Luis Humberto Bernal Venegas, detenido el 30 de septiembre de 1974, estudiante de Ingeniería en la Universidad de Chile, participaba en el núcleo del Partido Socialista de la misma casa de estudios, y fue privado de su



libertad en el domicilio de sus padres ubicado en calle Longitudinal 1960, Población Juan Antonio Ríos, comuna de Independencia, por agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes luego de subirlo a una camioneta Chevrolet C-10 y vendarle la vista le trasladaron al recinto clandestino de detención denominado "Venda Sexy", donde permaneció cerca de una semana sin contacto con el exterior, vendado, amarrado y continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura, hasta que es trasladado al centro de detención "Cuatro Álamos", donde permaneció hasta el 11 de octubre de 1974, fecha en que es dejado en libertad en la vía pública;

e) Cristina Verónica Godoy Hinojosa, militante del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria), estudiante de Tecnología Médica en la Universidad de Chile, detenida cuando se encontraba trabajando en el Banco de Sangre del Hospital José Joaquín Aguirre, ubicado en la comuna de Independencia, el día 06 de diciembre de 1974, por dos agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes la suben a una camioneta y le vendan la vista para trasladarla al recinto clandestino de detención denominado "Villa Grimaldi", lugar donde estuvo solamente un día para luego ser trasladada al recinto de detención conocido como "Venda Sexy", en el que se le recluye sin contacto con el exterior, vendada, amarrada y continuamente sometida a interrogatorios bajo tortura, fue agredida sexualmente y violada por agentes de la DINA, hasta el día 21 de ese mismo mes en que es llevada junto a otros prisioneros al centro de detención "Cuatro Álamos", ubicado en calle Canadá N°3000, de la comuna de Santiago, y diez días después cambiada a "Tres Álamos", donde permaneció hasta el 19 de diciembre de 1975, oportunidad en que recupera su libertad;

f) Laura Ramsay Acosta, detenida en horas de la tarde el día 12 de diciembre de 1974, estudiante de Sociología de la Universidad de Chile, sin filiación política, simpatizante de izquierda, aprehendida en la vía pública mientras transitaba por Avenida Salvador, frente al Hospital del mismo nombre, en la comuna de Providencia, por agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes la suben al vehículo en que se



desplazaban para trasladarla al recinto clandestino de detención denominado "Villa Grimaldi", lugar donde es interrogada bajo tortura para luego ser sacada al día siguiente en dirección al recinto de detención conocido como "Venda Sexy", en el que permanece sin contacto con el exterior, vendada, amarrada y continuamente sometida a interrogatorios bajo tortura, fue objeto de agresiones sexuales y violada en una oportunidad por agentes de DINA, permanece en el lugar hasta el día 27 de diciembre de ese año, oportunidad en que es llevada al centro de detención "Cuatro Álamos", ubicado en calle Canadá N°3000, de la comuna de Santiago y posteriormente a "Tres Álamos", donde permanece hasta fines de febrero de 1975, cuando es expulsada del país con destino a Venezuela;

g) Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, estudiante de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), detenida en su domicilio ubicado en calle Valentín Letelier 1373, depto. 504 de la comuna de Santiago, el día 11 de diciembre de 1974, por cuatro personas vestidas de civil pertenecientes a la DINA, quienes la trasladaron vendada hasta el Cuartel "Villa Grimaldi", donde es sometida a sesiones de interrogatorios y tratos crueles, como aplicación de electricidad en distintas partes de su cuerpo, golpes y violencia sexual, con el fin de obtener información. En "Villa Grimaldi" permanece cinco días y a continuación es trasladada hasta al recinto clandestino de detención denominado "Venda Sexy", donde permanece por diez días sin contacto con el exterior, vendada, amarrada y continuamente sometida a interrogatorios bajo tortura por agentes de DINA que operaban en dicho cuartel, luego es trasladada a los centros de detención "Cuatro Álamos" y "Tres Álamos", donde permaneció tres meses más, hasta que recupera su libertad en fecha indeterminada y es expulsada con destino a Alemania;

h) Beatriz Constanza Bataszew Contreras, estudiante de Ingeniería Forestal en la Universidad de Chile, militante del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria), detenida el 12 de diciembre de 1974, en los momentos en que caminaba por calle Vaticano casi esquina con Alcántara, comuna de Las



Condes, por agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes la subieron a una camioneta Station Wagon y la trasladaron al centro clandestino denominado "Venda Sexy", donde la mantuvieron secuestrada por cerca de cinco días, sin contacto con el exterior, vendada, y sometida a interrogatorios bajo tortura, siendo agredida sexualmente y violada por los agentes de la DINA, se le mantiene en el lugar hasta el momento en que es llevada al centro de detención denominado "Cuatro Álamos" y posteriormente el 03 de enero de 1975, ingresada a "Tres Álamos", donde permaneció hasta el 26 de mayo de 1976, fecha en que es dejada en libertad;

i) **Clivia Marfa Sotomayor Torres**, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, simpatizante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), detenida al llegar a la intersección de calle José Benavente con Avda. Irarrázaval de la comuna de Santiago el día 17 de diciembre de 1974, por agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes luego de amarrarle de manos y vendarle la vista, la ingresaron a un vehículo y la trasladaron al centro clandestino de detención denominado "Venda Sexy". En ese lugar permaneció al igual que las otras víctimas, sin contacto con el exterior, vendada y amarrada, continuamente sometida a interrogatorios bajo tortura por los agentes de la DINA, hasta que a los dos días la trasladaron a los centros de detención "Cuatro Álamos" y posteriormente a "Tres Álamos", ubicados en calle Canadá N°3000, de la comuna de Santiago, donde permaneció hasta el 15 de marzo de 1975, fecha en que es expulsada del país a Gran Bretaña;

j) **Sara Gabriela de Witt Jorquera**, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), estudiante de la carrera de Trabajo Social en la Universidad de Chile, detenida en Avda. Matta de la comuna de Santiago el día 3 de abril de 1975 por cuatro agentes civiles, quienes le trasladan en primera instancia al Cuartel "Villa Grimaldi" y desde allí, al recinto clandestino "Venda Sexy", donde permaneció sin contacto con el exterior, vendada, amarrada y sometida a interrogatorios bajo tortura por agentes de DINA, hasta el momento en que se le devuelve a "Villa Grimaldi", para continuar con su



encierro por otras dos semanas, y finalmente ser trasladada a los centros de detención “Cuatro Álamos” y “Tres Álamos”, ubicados en calle Canadá N°3000, de la comuna de Santiago, donde permaneció hasta un día indeterminado del mes de Diciembre de 1976, oportunidad en que recupera su libertad y sale del país en el mismo mes y año;

SÉPTIMO: Que con el fin de ajustar los hechos que se han descrito a delitos determinados, previamente hemos de referirnos circunstanciadamente al de aplicación de tormentos que contiene la acusación fiscal y su correlato, los atentados sexuales, que aluden la acusación particular, a los que fueron sometidas las víctimas Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Sara Gabriela de Witt Jorquera, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte y Clivia Marfa Sotomayor Torres, excesos que constituyeron aberraciones deshumanizadas ejecutadas por agentes del Estado, en los que no solo se les infringieron graves sufrimientos físicos y psíquicos, sino que hubo atropellos al desamparo en que se encontraban para así ejecutar las agresiones de violencia sexual sistemáticas, conductas que de por sí fueron deleznable y que prevalecieron en los interrogatorios, por lo mismo, ellas obligan a este sentenciador a construir un tipo penal separado al de secuestro agravado, por constituir conductas que en una mirada a los estándares internacionales, han de ser visibilizadas y exaltadas por su gravedad y deshumanización, toda vez que ellas instituyen una forma específica de violencia contra la mujer.

En efecto, estándares internacionales abordan el problema de la violencia contra la mujer desde una perspectiva de género y le reconocen como violaciones a toda la humanidad, llevando a órganos del Sistema Universal e Interamericano de los Derechos Humanos a evidenciar que en nuestro país existen excesivas deficiencias en los tipos penales que sancionan estas conductas asociadas a la violencia de género, es por ello que nuestros legisladores no deben cejar en las correcciones de nuestra normativa, pero en el intertanto esta no se perfeccione creemos que ha de ser la jurisprudencia la que haga su contribución en la consecución de estos fines.

Se trata en consecuencia de crímenes o delitos de lesa humanidad, cometidos en un contexto de violaciones graves, masivas y sistemáticas a los Derechos Humanos, ejecutados por agentes estatales, amparados por el gobierno de facto, que intervinieron ejecutando ataques generalizados y sistemáticos en contra de la población civil, particularmente en contra de aquellos que se mostraban contrarios al gobierno de la época y sus políticas. La persecución, el hostigamiento y el exterminio de los grupos disidentes, fueron parte de sus prácticas generalizadas;

OCTAVO: Que dicho lo anterior, los hechos anteriormente descritos constituyen en consecuencia los delitos de **secuestro calificado y aplicación de tormentos** en las personas de Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García y Luis Humberto Bernal Venegas, y los de **secuestro calificado y aplicación de tormentos con violencia sexual** en las personas de Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Sara Gabriela de Witt Jorquera, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte y Clivia Marfa Sotomayor Torres, previstos y sancionados en los artículos 141 inciso 3° y 150 N°1 del Código Penal, respectivamente, ambos en su redacción a la época de ocurridos los hechos;

EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACUSADOS:

NOVENO: Que, prestando declaración indagatoria el acusado **Raúl Eduardo Iturriaga Neumann**, General (R) del Ejército de Chile, a fojas 867, 2040, 2175, 2889, 3262, 4428, 4564 y 5326, ya individualizado en autos, exhortado a decir la verdad, expuso que a comienzos del año 1974, luego de haber finalizado su curso de Oficial de Estado Mayor después de tres años en la Academia de Guerra y se le encarga una comisión extra institucional en la recientemente creada Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, cuando ostentaba el grado de Mayor de Ejército.

En dicho cometido, aseguró haber integrado el Cuartel General de la DINA, ubicado en calle Belgrado, asignándosele la función de asesorar al Director de Inteligencia el Coronel Manuel Contreras Sepúlveda y al

Subdirector, que en aquél entonces era Mario Jahn Barrera, en la producción de inteligencia. Sostuvo que dicha función de asesoría la cumplió aproximadamente uno o dos meses, ya que en el mes de abril o mayo de 1974, se le ordena organizar una unidad de producción de inteligencia en el área económico-social que se denominó Purén, también conocida como la Brigada Purén, de la que él fue su Comandante.

Añadió que el personal que quedó a su cargo ya pertenecía a la DINA, y que estos realizaron funciones en distintos lugares y cuarteles. Fue allí donde se le asignó por la Dirección a un grupo de oficiales que quedaron bajo su mando, entre los cuales se encontraba Gerardo Urrich, sindicándole como la persona que lo reemplazaba en caso de su ausencia, y recuerda también a Manuel Carevic, Manuel Vásquez Chahuán, Mosqueira Jarpa, Marcos Sáez Saavedra, German Barriga y Miguel Hernández Oyarzo, de quien señala llegó posteriormente a la Brigada, cuando se creó el grupo de análisis de religión, haciéndose cargo de este. Luego precisó que cada uno de estos oficiales fue jefe de equipo, los que estaban integrados por funcionarios de la DINA y les fueron asignados cuando se organizó la Brigada Purén. Con el fin de organizar esta Brigada, indicó que se procedió a citar al Cuartel General a toda la gente que se le había concedido, es decir, a los oficiales mencionados y a un número de veinte agentes constituidos por suboficiales y clases de distintas instituciones, entre ellos del Ejército, Carabineros e Investigaciones, agregando que debió haber existido un listado de estos agentes, pero que no lo recuerda, ya que él se contactaba directamente con la Plana Mayor que la constituyeron Urrich y Carevic.

En cuanto a la sede de la Brigada Purén, señaló que esta tuvo su oficina en Belgrado, mientras que la Plana Mayor funcionó en "Villa Grimaldi", esto es, a partir de mayo de 1974 aproximadamente. De igual forma hizo presente que los oficiales se fueron integrando con posterioridad como es el caso de Miguel Hernández, el cual se integró en el segundo semestre del año 1974 aproximadamente, en los últimos meses del año, y Gerardo Urrich que se integró en el año 1975, una vez que salió del hospital cuando fue baleado.

En cuanto a los equipos a cargo de los funcionarios, señaló que estos tuvieron su sede en distintos lugares del centro de Santiago y que él, en su calidad de jefe de la Brigada Purén, se constituía en "Villa Grimaldi" esporádicamente a controlar el trabajo de los oficiales y de los equipos. Para realizar dicha función expresó que se instalaba en un escritorio, entre otros que utilizaba su brigada, y que también en el lugar tuvo su sede la Brigada Caupolicán.

Consultado por la forma en que controló el trabajo de los oficiales y de los equipos, manifestó que él conversaba con ellos y si estos tenían algún informe con documentos, él veía los documentos y de esa forma ejercía el control de la brigada.

El encausado reconoció que para esa época en el recinto "Villa Grimaldi" habían detenidos, pero señaló desconocer detalles porque él nunca trabajó con detenidos, ni directa ni indirectamente, y entiende que sus oficiales y subordinados tampoco porque ellos tuvieron como misión producir inteligencia en las áreas de Educación, Salud, Agricultura y Minería, entre otras. Posteriormente, expresó que le dieron la orden de producir inteligencia en el área de Religión porque se supo que hubo integrantes de Iglesias, especialmente de la Iglesia Católica, que protegían y ayudaban a extremistas. Excedió información en que la labor de la Brigada Purén consistió en investigar y no reprimir, es decir, que no fue operativa, ya que se encargaban de producir inteligencia y la pasaban a los escalones superiores correspondientes. Aseguró que nunca tuvieron a cargo la investigación de ningún grupo extremista, vale decir, del MIR, Partido Comunista, Socialista, Democracia Cristiana, entre otros, y por ello la Brigada Purén nunca intervino en detenciones.

Luego refirió en su testimonio que respecto de los cuarteles Londres N° 38 y José Domingo Cañas no operaron miembros de la Brigada Purén.

En lo relativo a estos autos, refiriendo al cuartel de Irán con Los Plátanos, denominado también "Venda Sexy", aseguró nunca haber estado a cargo de este, ni tampoco ese local habría estado a cargo de algunos de sus oficiales durante el año 1974 y 1975. Afirmó tener conocimiento de que el



Capitán Hernández dirigió dicho cuartel, pero cuando este estuvo a cargo del recinto, no dependía de él. Agregó que Hernández comenzó a depender de él, cuando se hizo cargo del grupo de Religión, lo cual debió haber ocurrido en el segundo semestre del año 1974.

Además señaló haber tenido conocimiento que en Irán con Los Plátanos pasaron detenidos del MIR, cuyo grupo él nunca investigó, ni trabajó, añadiendo que ningún oficial o equipo de su dependencia trabajó el MIR. Declaró haber tomado conocimiento que después de fines del año 1975, cuando él no era Comandante de la Brigada Purén, cuyo cargo ostentaba Gerardo Urrich, y encontrándose desocupada la sede de Irán con Los Plátanos, parte de la Brigada Purén se instaló en dicha sede, pero no pudo precisar si se trasladó a dicha sede la jefatura, la plana mayor o algún equipo, ya que dejó de pertenecer a la DINA a fines del año 1975, fecha en que fue destinado a estudiar economía en la Universidad de Chile, por el Ejército.

Por otra parte, en relación con el recinto de "Villa Grimaldi" comentó que en este funcionó la Plana Mayor de la Brigada Purén, los oficiales indicados y sus equipos, pero que su función no estuvo relacionada con detenidos y que debido al compartimentaje, no debía inmiscuirse en asuntos de otras brigadas ni del resto de las dependencias de "Villa Grimaldi" que no fuesen ocupadas por la Plana Mayor de la Brigada Purén. Indicó que en ese lugar producían inteligencia en el campo de acción área económica social y no el de la represión del MIR o el de algún otro grupo extremista.

Sobre lo anterior, interrogado acerca de si en algún punto se conectaba la información que ellos recogían con la represión que llevó a cabo la DINA de los partidos políticos, señaló que no hubo ninguna conexión debido al compartimentaje que él controlaba.

Interrogado respecto a qué era lo que hacía la Brigada Purén cuando a través de sus investigaciones en el área de Educación detectaba que un profesor o director de un establecimiento educacional pertenecía al MIR o a otros grupos extremistas, indicó que en ese caso él tenía la obligación de entregar dicha información al escalón superior, esto es, a la Dirección de la

DINA, agregando que a ese nivel no había compartimentaje y el Director de la DINA tenía conocimiento de lo que ocurría en todas las áreas. Aseguró que lo que el Director hizo con esa información no era de su conocimiento lo relacionado en la parte de los grupos extremistas, no así en lo que refiere a su trabajo de producir inteligencia en el área económica social, que iba dirigido a las autoridades correspondientes del país. Hizo presente que el 95% de la información que él recopilaba y producía a través de su brigada, tenía como destinatarios, además del director, a las autoridades económicas sociales del país, para mejorar las políticas sectoriales.

El enjuiciado declaró que los oficiales integrantes de la Brigada Purén, con el objeto de cumplir su misión eran instruidos por él, que como Oficial de Estado Mayor recién salido de la Academia de Guerra, tenía los conocimientos para que hicieran su trabajo investigativo en el área de su responsabilidad que era la económica social. A su vez, los Oficiales ya mencionados tenían por encargo instruir a su gente en el proceso y análisis de las informaciones para producir inteligencia en el área económica social, a su vez los oficiales tuvieron por encargo instruir a su gente en el proceso y análisis de las informaciones para producir inteligencia.

Entre los agentes que integraron los equipos de los oficiales aludidos, señaló recordar a José Mora Diocares, Alejandro Molina Cisternas e Ingrid Felicitas Olderock y agregó que le resulta imposible indicar el nombre de los demás agentes puesto que no tuvo contacto con todos ellos.

Consultado acerca de lo referido por ciertos agentes quienes estuvieron a cargo de los Oficiales de la Brigada Purén, quienes reconocieron haber actuado en la lucha antiterrorista en calidad de operativos, realizando funciones investigativas, seguimiento de personas, allanamientos y practicando detenciones de personas que en definitiva eran trasladadas ya sea en Londres N°38, José Domingo Cañas, Villa Grimaldi e Irán con Los Plátanos, y además que estos señalaron que los Oficiales estuvieron bajo sus órdenes, manifestó que si hubo agentes que realizaron las actividades represivas mencionadas, no lo hicieron cuando estuvieron bajo su mando y negó haber instruido ese tipo de

órdenes. Respecto a ello señaló como ejemplo el caso del señor Hernández Oyarzo, quien dijo que tuvo detenidos en el cuartel de Irán con Los Plátanos, especificando que cuando él ocupó ese cargo en dicho recinto no dependía de la Brigada Purén, nunca le dio instrucciones al respecto.

A fines del año 1975, indicó que dejó de pertenecer a la DINA, ello por decreto en el Boletín Oficial del Ejército y pasó a desempeñarse por un año y medio en la Universidad de Chile Escuela Latino Americana para graduados (Escolatina) y volvió a la DINA al término del primer trimestre del año 1977, para crear el Departamento de Inteligencia Económica.

Por otro lado, sostuvo que mientras fue jefe de la Brigada Purén, su jefe directo fue el Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, quien orientó su trabajo y que debía rendirle cuentas a él, siendo este su calificador directo mientras permaneció en la DINA. Él, por su parte, declaró haber calificado a los Oficiales subordinados de las diversas ramas, es decir, Ejército, Carabineros y Aviación, y anualmente se le confeccionaba a cada uno de ellos un informe de hoja de vida para que la Junta Calificadora Superior decidiera. Según su parecer, cada institución y a su vez los oficiales, hacían un informe de su hoja de vida de sus subordinados para el efecto de sus calificaciones.

En cuanto a su nombre operativo, señaló que le decían “Don Elías” en algún momento, y también “Diego Castro”, pero que dicho nombre le fue asignado en algún momento determinado como en un viaje a Estados Unidos. Además indicó que en algún momento le asignaron el nombre de “Luis Gutiérrez”, manifestando que este fue un nombre genérico para un puesto y no para una persona.

Asimismo aclaró haberse desempeñado, mientras estuvo en la DINA, en el Cuartel General y esporádicamente en Villa Grimaldi, esto es, en el período de 1974 y 1975, y que cuando regresó a la DINA en el año 1977, le correspondió organizar el Departamento de Inteligencia Económica, y también se desempeñó en el Cuartel General de Belgrado, siempre bajo las órdenes de Manuel Contreras.



Interrogado por la Brigada de Inteligencia Metropolitana, BIM, sostuvo que esta dependía de la DINA, pero que él no tuvo ninguna relación con esta, agregando que en su época la escuchó nombrar y que ignora el detalle de su organización y funcionamiento. Desconoce quién fue la persona encargada de la BIM, así como su Plana Mayor. Aseguró que nunca estuvo bajo las dependencias de la BIM, aclarando que él dependía directamente del Director de Inteligencia.

Consultado particularmente por el nombre y rango de las personas que se desempeñaron en el recinto denominado "Venda Sexy", ubicado en Irán N° 3037, esquina Los Plátanos, de la comuna de Santiago, y periodo en que funcionó dicho cuartel, respondió no tener conocimiento, que nunca fue a ese cuartel e ignora el periodo en que funcionó y que haya sido utilizado por personal a su cargo. Agregó que le contaron que cuando ese recinto estuvo vacío parte de la Brigada Purén funcionó allí. Comentó que en ese tiempo no recuerda a Risiere del Prado Altez España, sólo después lo conoció porque estuvo procesado y condenado con él. Respecto a Manuel Rivas Díaz, indicó no recordarle. Según manifestó tener entendido, en el periodo en que hubo detenidos en "Venda Sexy", supo que dicho cuartel estuvo a cargo del Capitán Hernández, pero en ese periodo él no trabajó bajo sus órdenes en la Brigada Purén.

Preguntado sobre la efectividad que en Londres 38 (Yucatán), José Domingo Cañas (Ollagüe), Villa Grimaldi (Terranova), Venda Sexy y Venecia, haya operado un grupo encargado de los interrogatorios que se efectuaban a los detenidos, respondió no tener conocimiento. A su vez, instado a que señale si dentro de los procedimientos para obtener información por los interrogadores, conoció "La Parrilla", "El Submarino Seco", "El Submarino Mojado", "Pau de Arara", "La Colgada" y si conoció los cuarteles donde se aplicó dichos procedimientos, expresó no haber conocido dichos métodos de tortura.

Consultado acerca de si tuvo conocimiento de los procedimientos de torturas aplicados a mujeres detenidas en "Villa Grimaldi", "Venda Sexy" y en

los demás centros referidos, manifestó no haber tenido conocimiento alguno sobre el padecimiento de mujeres detenidas en dichos recintos, de vejámenes y agresiones sexuales. Respecto a ello, rehusó haber intervenido, ya sea directa o indirectamente, en la aplicación de torturas o atentados sexuales a mujeres detenidas en los recintos de detención citados.

El acusado aclaró que estuvo a cargo de la Brigada Purén desde junio de 1974 hasta diciembre de 1975. Para el año 1976 y primer trimestre del año 1977 no perteneció a la DINA porque estuvo estudiando Economía. En el año 1977 regresó a la DINA para organizar el Departamento de Inteligencia Económica.

Luego, consultado por las víctimas de estos autos, Carmen Holzapfel Picarte, militante del MIR, de quien se le señaló que fue detenida el 11 de diciembre de 1974, en su domicilio particular, mientras se encontraba junto a su madre Laura Picarte Recabarren, una tía y una amiga llamada Beatriz Bataszew Contreras, compañeras del MIR, y que irrumpieron en su domicilio cuatro personas vestidas de civil, con armamento, pertenecientes a la DINA, identificándose como funcionarios de investigaciones, reconociendo a Basclay Zapata, Romo y Krassnoff Martchenko y a Fernando Lauriani Maturana, siendo primeramente trasladada al recinto de "Villa Grimaldi", y luego de cinco días, trasladada al recinto de "Venda Sexy", lugar donde habría sido llevada al subterráneo con el fin de aplicarle castigos, acción cometida por Ingrid Olderock Benhard, de quien se le indicó que con el perro "Volodia", el que fue adiestrado por ella, fue víctima de tormentos y abusos utilizando a dicho animal sexualmente. Respecto a lo anterior, el encausado señaló ignorar todo tipo de antecedentes, y añadió nunca haber conocido a las mujeres señaladas. Afirmó sólo haber conocido a Ingrid Olderock porque ella era Teniente o Capitán de Carabineros, pero que la conoció en "Villa Grimaldi", agregando que esta cumplió funciones en ese lugar y colaboró con la Brigada Purén, pero no pudo recordar en qué periodo.

Asimismo, de acuerdo con el relato de la querellante señora Carmen Holzapfel, quien en sus dichos manifestó que fue trasladada a la oficina del

enjuiciado mientras estuvo en "Venda Sexy", lugar donde señaló que fue violentada sexualmente por este, el acusado negó que ello haya sido efectivo, añadiendo que jamás cometió tales atentados. Manifestó que él nunca interrogó ni a mujeres ni a hombres detenidos, que nunca estuvo en "Venda Sexy". Rehusó haber tenido participación en tales hechos.

Por otro lado, interrogado por la víctima Laura Ramsay Acosta, militante del MIR, de quien se le señaló que fue detenida el 10 de diciembre de 1974, en horas de la tarde, en la calle Salvador, por cuatro agentes vestidos de civil, que fue trasladada en primer lugar a "Villa Grimaldi" en un vehículo particular, siendo posteriormente llevada a "Venda Sexy", directamente al segundo piso, donde fue obligada a desvestirse, puesta en una cama, siendo violada por un agente de baja estatura y de bigotes, y luego se le exhibió un papel que contenía un organigrama del MIR, con los sobrenombres, señalándole que se buscara en dicho papel. Después fue conducida a una de las habitaciones del primer piso con otras detenidas, días posteriores fue enviada a "Cuatro Álamos" y a mediados de enero de 1975 pasó a "Tres Álamos", desde donde fue expulsada a Venezuela. Al respecto, el encartado señaló desconocer la identidad de la víctima y negó haber participado en un hecho como el descrito ni en actos similares.

Mediante declaración judicial de fojas 2040, consultado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, señaló no serle conocido su nombre y aclaró que su unidad no tuvo relación con detenidos. Luego, al indicársele que la víctima estuvo detenida en "Venda Sexy", indicó que esta estuvo al mando de un Capitán de Carabineros de apellido Hernández Oyarce, pero que no tuvo relación con dicho cuartel, por cuanto expresó que la Brigada Purén no detuvo, interrogó ni realizó ningún operativo con detenidos. En consecuencia, aseguró que menos tuvo a su cargo un centro de detención. Manifestó desconocer la identidad del grupo de interrogadores que operó en el Centro de Detención "Venda Sexy".

En declaración judicial de fojas 3262, interrogado por las víctimas Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Holgado Bloch, de quienes se le



señaló que fueron detenidos el 25 y 12 de septiembre de 1974, respectivamente, y que fueron llevados al recinto de "Venda Sexy", respondió ignorar todo tipo de antecedentes. Al efecto agregó que, para el mes de septiembre de 1974, estuvo en el Cuartel General ubicado en calle Belgrado, siendo Comandante de la Brigada Purén, reiterando que concurrió esporádicamente a "Villa Grimaldi" donde se encontraba la Plana Mayor de la brigada referida, y que no concurrió jamás al cuartel de "Venda Sexy", tampoco Tres y Cuatro Álamos, puesto que no estuvo dentro de sus funciones ni operaron miembros de la Brigada Purén en dichos Cuarteles. Agregó que posteriormente supo que Hernández Oyarzo estuvo a cargo del cuartel "Venda Sexy", precisando que él estuvo a su cargo posteriormente a lo acontecido, esto es, cuando él se hizo cargo del grupo de Religión, a fines de 1974.

En declaración de fojas 5326, preguntado por la víctima Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, militante del Partido Socialista, detenido el día 12 de septiembre de 1974, por la víctima Luis Humberto Bernal Venegas, militante del Partido Socialista, detenido el día 30 de septiembre de 1974, por la afectada Cristina Verónica Godoy Hinojosa, militante del MIR, quien fue detenida el 6 de diciembre de 1974, por la ofendida Sara Gabriela De Witt Jorquera, militante del MIR, detenida el 3 de abril de 1975, la víctima Clivia Marfa Sotomayor Torres, simpatizante del MIR, detenida el 17 de diciembre de 1974, expuestas sus circunstancias de detención y de quienes se le señala estuvieron privados de libertad en el recinto de "Venda Sexy", el encausado manifestó ignorar la identidad de las personas por las cuales se le consulta. A su vez, expresó que entre los meses de septiembre y diciembre de 1974, y hasta el mes de diciembre 1975, fue Comandante de la Brigada Purén, la cual se encargó de investigar la inteligencia económica. Aseguró haber trabajado en el Cuartel General, ubicado en calle Belgrado y negó haber concurrido al inmueble de calle Irán, pero sí admitió haber ido a Villa Grimaldi porque allí se encontraba la Plana Mayor de la Brigada Purén. Por otro lado, manifestó que él nunca participó en interrogatorios o detención de personas, y que ignora cuál fue la brigada, agrupación u organismo encargada de investigar al Partido



Socialista, pero sí recordó que la Brigada Caupolicán comandada por Marcelo Moren Brito fue la encargada de investigar al MIR. Quiso hacer presente que, en el periodo entre septiembre de 1974 y agosto de 1975, sin poder precisar fecha exacta, estuvo también Urrich y Carevic en la Brigada Purén, entre otros agentes cuyos nombres señaló no recordar.

Por otra parte, reiteró que el Capitán de Carabineros Hernández estuvo a cargo del cuartel "Venda Sexy", y que este debió depender del General Contreras, pero nunca dependió de él, sino hasta fines del año 1975, fecha en la cual se le encomendó como tarea la agrupación de Religión.

Finalmente, en varios de sus atestados reiteró que su misión nunca consistió en investigar al MIR o a sus integrantes, o a algún grupo extremista, ni menos combatir la subversión, ya que su misión fue el área socioeconómica, es decir, si iban a haber huelgas al interior de las empresas públicas o privadas y el análisis de datos de todas las áreas mencionadas anteriormente, inclusive en una ocasión nos entregaron el área de religión.

En diligencia de careo con Marcia Alejandra Evelyn Merino Vega, de fojas 4564, en la cual señaló reconocer a la persona con quien se le carea, manifestando recordarle como "Alejandra". Negó lo señalado por la testigo en cuanto a que no es efectivo que él haya estado de forma permanente en "Villa Grimaldi", señaló que él llegaba ocasionalmente al lugar. A su vez, manifestó que en el año 1975 estuvo en Ginebra, después que regresó de ese viaje estuvo tres meses en la Subdirección de Inteligencia Exterior en el Cuartel General. Reiteró que en el año 1974 acudió en forma ocasional a "Villa Grimaldi" ya que se turnaba para permanecer en el Cuartel General y "Villa Grimaldi" por actividades que tuvo con la Brigada Purén. Agregó que cuando ocasionalmente en sus reuniones de informaciones y procesos de producir inteligencia llegaban antecedentes que no eran de su misión fundamental, como lo fueron Partidos Políticos y otras asociaciones, las canalizaban a quienes correspondían, que en su caso fue su superior directo, el General Manuel Contreras. Por otro lado, negó que la misión de la Brigada Purén haya sido trabajar con detenidos o grupos subversivos o extremistas, en cambio, su

misión fundamental consistió en investigar las áreas de salud, educación, agricultura, minería, financiera y esporádicamente religiosa. El encausado negó haber conocido a Merino Vega con anterioridad al año 1977, fecha en la cual creó el Departamento de Investigaciones Económicas en la DINA después de sus estudios en la Universidad de Chile;

DÉCIMO: Que, prestando declaración indagatoria el inculpado **Manuel Rivas Díaz**, Subcomisario (R) de Investigaciones de Chile, a fojas 744, 976, 1219, 2088, 2110, 2114, 2234, 2237, 2288, 2858, 2862, 2882, 3019, 3136, 3271, 3630, 3918, 4013, 4099, 4369 y 5315, quien exhortado a decir la verdad señaló que para el mes de julio de 1974 fue destinado a la DINA con el grado de Detective 2°. Su primera destinación fue el cuartel Londres 38, ubicado en Santiago, donde fue encasillado en la Agrupación Chacal, dependiente de la Brigada Purén, donde fueron llamados como "Los Papis", junto a Hugo Hernández Valle y Risiere Altez España, también de investigaciones. Luego, al mes de julio de 1974, indicó que debió desempeñarse en la Agrupación Chacal en el Cuartel Tacora, llamado "Venda Sexy", cuyo inmueble se encontraba ubicado en calle Irán con Los Plátanos, comuna de Macul. En testimonios judiciales de fojas 744, 2088, 2288, 2858, 3136 y 3271, expresó haber sido destinado al cuartel de "Venda Sexy" en el mes de agosto o septiembre de 1974.

En cuando a la persona que se encontraba al mando de su agrupación, declaró que estuvo el Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido, quien a su vez recibió las órdenes del Teniente de Ejército Gerardo Urrich González. Entre los funcionarios de Carabineros que integraron su agrupación, recuerda a Alejandro Molina Cisternas y a Juan Salazar Gatica, actualmente fallecido, alias "El Pillito", entre otros agentes cuyos nombres no recuerda. También señaló que se encontraban entre sus colegas Hugo Hernández del Valle y Risiere Altez España.

Afirmó que la Agrupación Chacal tuvo por misión investigar opositores al Régimen Militar ligados a la Iglesia Católica, para lo cual debió ir en la



búsqueda de información a las iglesias y escuchar la homilía de los curas, para posteriormente informarle a Hernández Oyarzo.

En cuanto a sus labores, sostuvo que dentro de la Agrupación Chacal le correspondió realizar los interrogatorios de los detenidos. Refirió a su vez que las personas que practicaban las detenciones dentro de dicha agrupación fueron los funcionarios de Carabineros, quienes realizaron el trabajo sucio, explicando que ellos por orden de Hernández Oyarzo practicaron las detenciones, allanamientos, desapariciones e interrogatorios. Declaró que los Carabineros del grupo Chacal se desplazaban en camionetas C-10 y en autos Fiat 125. Debiendo agregar que Krassnoff, que físicamente se encontraba en ocasiones en "Venda Sexy", dio órdenes a Urrich y éste a su vez dio órdenes a Hernández Oyarzo respecto del trabajo sucio.

Por otra parte, consultado por el tribunal, el encausado declaró que nunca le correspondió sacar detenidos sin vida desde el interior de "Venda Sexy", sin embargo, en una ocasión Hernández Oyarzo ordenó a Altez España que él debía integrar el grupo Chacal que tuvo por misión de sacar desde Villa Grimaldi un grupo de detenidos muertos e ir a arrojarlos al mar, finalmente no participó de dicho operativo y fue enviado Juan Salazar en su lugar.

Interrogado sobre el lugar donde se efectuaban los interrogatorios, el acusado sostuvo que estos se realizaron en una habitación de 3x2 mts, ubicada en el segundo piso de la vivienda y al lado de la oficina de Hernández Oyarzo. Agregó que, si bien Chacal se encargaba de ver el área Religiosa, también interrogó a Demócratas Cristianos y del MAPU, según recuerda, y que en ocasiones se encontraban presentes Urrich y Miguel Hernández, quienes lo obligaban a sentar a los detenidos en una silla, amarrados de pies y manos, con la vista vendada, donde debía aplicarles corriente en la cien y en los testículos para que entregaran información respecto de sus contactos. Añadió que mientras se realizaban los interrogatorios, otros funcionarios subían el volumen de una radio para que no se escucharan los gritos de los detenidos y los ladridos del perro Volodia que se encontraba dando vueltas por la casa.



Añadió que en general, el volumen de la música siempre estuvo fuerte, generalmente Rock and Roll.

Preguntado acerca de si el recinto de "Venda Sexy" tuvo un subterráneo, el encartado indicó que efectivamente hubo un subterráneo, pero que dicho lugar nunca lo utilizó para interrogar. Al efecto señaló que este se encontraba en el patio de la casa, cercano a la cocina y a unos 10 mts de la pandereta de ladrillos colindante con el lado norte de la casa.

En declaración judicial de fojas 744, afirmó que en el recinto de "Venda Sexy" su jefe fue Risiere Altez España y admitió haber participado en los interrogatorios de los detenidos, siendo asignados también a esta labor los agentes Hugo Hernández Valle y Juan Salazar Gatica, actualmente fallecido, a quien le decían "El Pillito". Afirmó que ellos fueron conocidos como el grupo de "Los Interrogadores" y que su jefe fue Urrich. Asimismo, aseguró que los encargados del cuartel fueron Marcelo Moren Brito y Gerardo Urrich, quienes ejercieron funciones en ese mismo lugar.

Por otro lado, señaló que los detectives que se encontraban en "Venda Sexy" llegaban al lugar en una camioneta C-10 que tuvo a cargo Altez España, la cual fue incautada de una pesquera.

Luego declaró que efectivamente para el mes de diciembre de 1974 se encontraba en "Venda Sexy", y que se encontraba a cargo del recinto Gerardo Urrich y el Teniente de Carabineros Hernández Oyarzo, sindicándoles como las personas quienes decidían la suerte de cada persona que ingresaba a dicho recinto.

En declaración judicial de fojas 976, el enjuiciado refiriendo a la estructura de "Venda Sexy" expresó que esta funcionó con un servicio de guardia exterior cuya función fue cumplida por soldados conscriptos y algunos Carabineros de bajo grado, los cuales dependieron directamente de Hernández Oyarzo quien siempre se encontraba en el segundo piso del inmueble, en su oficina. En cuanto a los interrogatorios, afirmó que aquellos los efectuó él solo, en su oficina ubicada al lado de la de Hernández Oyarzo, en el segundo piso. Aseguró que en lo personal nunca interrogó a algún detenido bajo la

instrucción de Krassnoff. Admitió solamente haber interrogado a una mujer de apellido Peña Solari, que era del MIR, actualmente desaparecida, causa por la cual fue condenado, adjuntándose al proceso sus testimonios prestados con relación a la persona aludida, a fojas 2088, 2114, 2234 y 2288.

Respecto a los otros agentes interrogadores en "Venda Sexy", señaló que se encontraba Altez, quien era jefe, Hernández Valle, funcionario de Investigaciones, y Juan Salazar, alias "El Pillito", actualmente fallecido.

En relación con los operativos, indicó que eran efectuados por varios agentes que pertenecían a distintos grupos, siendo sus labores las de efectuar el traslado, ingreso y retiro de detenidos, señalando que estos entraban y salían del recinto. Sostuvo recordar mucho a Gerardo Godoy quien fue Teniente de Carabineros y un oficial del Ejército que se suicidó.

Ante la consulta del tribunal, el acusado señaló que efectivamente en el cuartel "Venda Sexy" se cometieron abusos y malos tratos a detenidos, pero en cuanto a la denuncia de violación, no tiene antecedentes ni tampoco presenció los hechos relatados.

Finalmente, el encartado sostuvo haber permanecido en "Venda Sexy" hasta el mes de diciembre de 1974, fecha en la cual fue destinado a "Villa Grimaldi", donde se desempeñó hasta el 23 de julio de 1975, fecha en la cual fue enviado a un curso, regresando luego al mismo cuartel en diciembre de ese año. En el mes de enero de 1976, finalmente dejó de pertenecer a la DINA.

En declaración judicial de fojas 744 y 5315, respecto a las víctimas Cristina Godoy Hinojosa, Luis Humberto Bernal Venegas, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal y Sara Gabriela De Witt Jorquera, señaladas sus fechas de detención y siéndole expuestas sus circunstancias de detención, expuso que nunca los vio, ni escuchó hablar de ellos. En este sentido, quiso reiterar que en "Venda Sexy", los jefes Urrich y Hernández, les obligaban a torturar a los detenidos y les aplicaron corriente en las sienes y en los testículos, siendo obligado a hacerlo porque de lo contrario era hombre muerto. Agregó no identificar los nombres de las víctimas mencionadas para nada.



En declaración judicial de fojas 976, consultado acerca de la querellante Laura Ramsay Acosta, aseguró no haberla conocido y que no tiene información acerca de los motivos de su secuestro y detención, tampoco tuvo contacto alguno con ella durante su permanencia en "Venda Sexy".

Mediante declaración judicial de fojas 2288, interrogado por la víctima Beatriz Bataszew Contreras, manifestó no identificarle para nada, y que para la fecha de su detención, esto es, el día 12 de diciembre de 1974, no se encontraba en el recinto de "Venda Sexy", sino que para esa fecha fue destinado a "Villa Grimaldi", recordando que para el 23 de diciembre del mismo año, Risiere Altez le informó que por orden de Hernández Oyarzo debía quedarse después de la hora de su trabajo, ya que tenía la misión de lanzar cuerpos al mar, lo que señala que no se concretó, debido a que destinaron a dicha misión a Juan Salazar, apodado "El Pillito", en su lugar. Aseguró que, en dicha oportunidad, las personas lanzadas al mar fueron los hermanos Peña Solari, cuya información la tuvo en el mismo momento. Luego, en el mismo atestado, planteó no encontrarse seguro si a Nilda Peña la interrogó en "Venda Sexy" o en "Villa Grimaldi". Sobre este acontecimiento se le practicó diligencia de careo con Risiere del Prado Altez España, a fojas 2237, en cuya oportunidad reiteró y reafirmó lo señalado.

Por otro lado, quiso reiterar que nunca aplicó algún tipo de tortura a mujeres, en ningún centro de detención, expresando que todas las diligencias que tuvieron relación con el MIR las cumplió "El Guatón" Romo junto a Basclay Zapata y el mismo Krassnoff.

A través de declaración judicial de fojas 3136 y 3271, interrogado por las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eugenio Ambrosio Alarcón García, ambos militantes del Partido Socialistas, detenidos el 12 y 25 de septiembre de 1974, respectivamente, siendo ambos trasladados al recinto de "Venda Sexy", donde se les aplicaron torturas, respondió no tener antecedentes sobre estas personas y que no recuerda que le haya correspondido interrogarles. Sin embargo, manifestó que para esa fecha estuvo en dicho recinto, siendo su jefe directo Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido, y quien estuvo a

cargo de todo el cuartel fue Marcelo Moren Brito. En cuanto a su labor, indicó que aquella consistió en tomar declaraciones a los detenidos que llegaban al cuartel, por lo que le resulta factible que haya interrogado a las víctimas señaladas. Añadió que, en algunas ocasiones, presionados por los jefes, efectivamente les aplicaron corriente eléctrica a los detenidos. Negó haber trabajado con Ricardo Lawrence Mires como lo señala una de las víctimas, agregando que en "Venda Sexy" existieron distintas agrupaciones, y específicamente respecto a la agrupación de Ricardo Lawrence, nunca supo las actividades que ella realizó porque no tuvo contacto con él. Luego afirmó que el Partido Socialista en "Venda Sexy" fue investigado por Miguel Krassnoff quien también se encargaba de ver al MIR.

En declaración judicial de fojas 3918, consultado por la víctima Clivia Marfa Sotomayor Sepúlveda, de quien se le señala que fue simpatizante del MIR y que fue detenida el 17 de diciembre de 1974, para luego ser trasladada al recinto denominado "Venda Sexy", expresó que por su nombre no la recuerda y que no la reconoce como persona detenida en "Venda Sexy". Asimismo, en declaraciones de fojas 4013 y 4099, aseguró que su agrupación detenía e interrogaba de todos los sectores contrarios al régimen de la época, pero que del MIR no recuerda, y desconoce qué agrupación se dedicaba a detener a personas con dicha militancia política. A su vez, manifestó que nunca presenció ni tuvo conocimiento en esos momentos que a las mujeres detenidas hayan sido sometidas a vejaciones sexuales de parte de los agentes de su agrupación.

Mediante declaración judicial de fojas 4369, interrogado por la víctima Carmen Holzapfel Picarte, de quien se le indica que fue militante del MIR y que fue detenida el día 11 de diciembre de 1974, en su domicilio mientras se encontraba junto a su madre Laura Picarte Recabarren, su tía Amanda Arellano y una amiga Beatriz Bataszew Contreras, también militante del MIR, siendo luego trasladada al recinto de "Venda Sexy", manifestó que permaneció en el recinto de "Venda Sexy" hasta mediados de diciembre de 1974, para luego ser trasladado a Villa Grimaldi. En el recinto de "Venda Sexy", indicó que

su jefe fue Risiere Altez España, y precisó que si bien es cierto participó en los interrogatorios de dicho lugar, en cuanto a los dichos de la víctima Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, quien refirió a que él la violó mientras esta estuvo detenida, y logró reconocerle porque este usaba anillo, y también porque era identificado como "Papi", señaló en primer término que no recuerda haber conocido a la víctima, y en segundo lugar, a todos los de Investigaciones les decían "Papi". En tercer lugar, en cuanto al hecho de que lo reconoció porque usaba anillo, indicó que él aportó antecedentes respecto del detenido desaparecido Sergio Tormen, y que dicha declaración le trajo repercusiones y lo fueron a visitar a su casa diferentes personas relacionadas con los Derechos Humanos, en favor y en contra. Añadió que llegó hasta su casa la señora Hennings, víctima sobreviviente y que ella le señaló que respecto a la causa de su esposo Chanfreau se iba a aplicar la Amnistía, por lo que le pidió que declarara si él había interrogado a su esposo, a lo cual él le señaló que no lo había entrevistado y en ese momento le dijo que cuando había estado detenida en "Londres 38", al ser interrogada una de las personas utilizaba un anillo grande macizo, y creyó que él había sido la persona que utilizaba ese anillo, pero después ella misma le manifestó que había sido una equivocación al inculparle a él y que ya sabía quién fue el real agente que utilizaba el anillo y que interrogaba en "Venda Sexy". En relación con lo señalado por la víctima Carmen Holzapfel, declaró que es totalmente falso lo que expuso, por cuanto el único anillo que él utilizaba era su argolla de matrimonio. Quiso hacer presente que tanto en "Londres 38" como en "Venda Sexy" no interrogó a ninguna mujer, salvo a Nilda Peña Solari, y en consecuencia aseguró que nunca torturó ni violó a ninguna mujer. Añadió que el jefe del recinto "Venda Sexy" fue Miguel Hernández Valle y los que interrogaban eran Risiere Altez España, Hugo Hernández Valle y un Carabinero al que le decían "Pillito" de apellido Salazar. Aclaró que él nunca estuvo en el famoso subterráneo, y que cuando interrogaban, efectivamente utilizaban el segundo piso.

En declaración de fojas 2858, interrogado por el tribunal respondió recordar que su tío Arnelio Rivas Jorquera, actualmente fallecido, concurrió



hasta su domicilio los primeros días del mes de septiembre de 1974, a manifestarle que su hijo llamado Leonardo Rivas Balmaceda, había sido detenido por funcionarios de Investigaciones. De inmediato concurrió al Cuartel Central de la Policía de Investigaciones donde se le manifestó que su primo había sido enviado a la DINA. Averiguó donde este se encontraba y determinó que había llegado a "Venda Sexy", un cuartel de la DINA ubicado en la comuna de Macul, donde además él desempeñó funciones como interrogador. En ese recinto pudo conversar con su primo quien le contó que participaba en el Barrio Matta donde vivía en una célula del Partido Socialista, y que esa fue la razón de su detención. De inmediato pidió audiencia al jefe del cuartel Gerardo Urrich, Capitán de Ejército, a fin de interceder por su primo, quien reaccionó bruscamente señalando que de ninguna forma podía ayudarlo. Posteriormente recapacitó y su primo fue enviado a "Cuatro Álamos", siendo expulsado posteriormente del país con destino a México, donde falleció a los años. Añadió recordar bien la fecha porque incluso le llevó empanadas por estar en el mes de septiembre. Además, supo que fue detenido junto a otras personas pero que desconoce cualquier tipo de antecedente acerca de la identidad del resto de los detenidos y que no conoce a una persona de apellidos Venegas Lazzaro, quien era menor de edad y que según testimonios fue detenido bajo similares circunstancias.

En este mismo testimonio, consultado por Alejandro Molina, indicó que se trataba de un Suboficial de Carabineros, perteneciente a la DINA, que trabajó en Venda Sexy bajo las órdenes directas de Hernández Oyarzo;

UNDÉCIMO: Que, prestando declaración indagatoria el inculpado **Hugo del Tránsito Hernández Valle**, Funcionario (R) de Investigaciones de Chile, a fojas 981, 1678, 1704, 2126, 2158, 2335, 2339, 2836, 2854, 3268, 3608, 3636, 3694, 4070, 4084, 4552 y 5317, quien exhortado a decir la verdad declaró que el día 26 de junio de 1974, por orden del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Ernesto Baeza Michelson, fue trasladado a la DINA. Aseguró que para esa fecha fue Detective 2° de la institución y el de



más bajo grado de aquellos que fueron destinados a la DINA como interrogadores.

Respecto a lo anterior, en declaración judicial de fojas 1678 y 3608, agregó que, primeramente, el 26 de junio de 1974 fue destinado a prestar servicios en la DINA, al cuartel Londres N° 38, donde estuvo unos diez o quince días, para luego, a mediados de julio de 1974, ser trasladado junto al grupo de interrogadores a cargo de Risiere Altez España y compuesto por Manuel Rivas Díaz, al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos. Afirmó haber prestado servicios en aquel recinto hasta mediados o fines de noviembre de 1974, para luego ser trasladados a "Villa Grimaldi". En declaración judicial de fojas 4084 y 5317, señaló que fue destinado desde el cuartel de Londres 38 al recinto de "Venda Sexy" en el mes de agosto de 1974.

En relación con el grupo de interrogadores, señaló que este estuvo compuesto por el jefe directo Risiere Altez España, el Detective 1° Manuel Rivas Díaz y él como Detective 2°. Además, indicó que hubo un Suboficial de Carabineros llamado Juan Salazar Gatica.

Manifestó que el jefe del cuartel "Venda Sexy" donde estuvieron asentados fue el Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido. Por otra parte, afirmó haber permanecido en dicho recinto hasta la primera semana de diciembre de 1974, cuando fue trasladado junto a los mencionados miembros del equipo a "Villa Grimaldi".

En cuanto a la función asignada para el grupo que él integró, fue sólo la de ser interrogadores de algunos de los detenidos que llegaron al centro de detención. En particular, señaló que se trató de detenidos que ya habían sido interrogados por personal de los grupos operativos que integraron la DINA, recordando en ese momento grupos como Purén, Chacal, Ciervo y otros cuyos nombres manifestó no recordar. Acerca de los integrantes que conformaron dichos grupos, pudo recordar a Basclay Zapata, Godoy, Romo y Krassnoff, quien fue el jefe de un grupo operativo, de quienes señaló que fueron muy crueles con los detenidos y que normalmente los torturaban mediante la aplicación de golpes.

Respecto al procedimiento de interrogatorios efectuado a los detenidos por el equipo que él integraba, este consistió en que primero las personas detenidas eran interrogadas y torturadas por el equipo de aprehensores de la DINA, quienes según ha leído en Internet, se hicieron pasar por personal de Investigaciones. Posteriormente, los detenidos les fueron entregados con una nota escrita a mano por parte de los aprehensores, para que ellos efectuasen una especie de reordenamiento de la declaración, ya que ellos tenían mayor preparación para ese tipo de funciones. La nota escrita que traía cada detenido contenía su nombre completo, edad, cédula de identidad, domicilio, nombre de los padres, lugar de detención, su posición cargo y rango del grupo que estaba siendo investigado.

Por otra parte, quiso precisar que los detenidos venían torturados y él junto a Manuel Rivas les daban agua y les proporcionaban auxilio dentro de sus posibilidades.

Interrogado por el tribunal, sostuvo no recordar los nombres de los detenidos que les correspondió interrogar luego de ser torturados por parte de sus aprehensores. Lo anterior principalmente porque tenían prohibido dejar registros de ellos, es decir, no manejó ningún libro de datos de detenidos, agregando que este libro estuvo a cargo de la guardia.

Que durante el tiempo que estuvo trabajando en "Venda Sexy", nunca vio ni se le exhibió ninguna orden judicial para interrogar a los detenidos.

Una vez finalizada por su parte la interrogación del detenido, su declaración era leída y luego era firmada por la persona aprehendida. Según indicó recordar, los detenidos usaban una venda por orden de la jefatura de la DINA, de manera que no podían ver sus rostros, pero ella era levantada un poco con la cabeza agachada para que ellos pudiesen firmar. Una vez lista la declaración, esta se le hacía llegar a Risiere Altez, quien a su vez la redirigía al grupo operativo a cargo del detenido. En declaración judicial de fojas 1704, señaló que, una vez terminada la transcripción de la declaración, le entregaban el documento a su jefe directo que fue Risiere Altez, quien a su vez se lo hacía

llegar a Miguel Hernández, Oficial de Carabineros, que era el único jefe al que ellos tuvieron acceso.

Mediante declaración judicial de fojas 1678, expresó que nunca presenció violaciones ni menos participó en ellas. Aseguró que tampoco participó en torturas. Luego señaló que pudo oír en alguna oportunidad quejidos y lamentos desde el interior del inmueble cuando Miguel Hernández o alguien de su grupo estaban interrogando, pero que nada presenció directamente porque ellos no les tenían permitido ingresar a las oficinas.

A través de declaración judicial de fojas 2159, el encausado refiriendo a la distribución de actividades en el recinto de "Venda Sexy", manifestó recordar que se trató de una casa de dos pisos, encontrándose ellos en el segundo piso, en una oficina pequeña donde cabían un par de máquinas de escribir. Había también otras tres piezas y un baño, los cuales eran ocupados por los grupos operativos para interrogar a sus detenidos. Aseguró que se sentían los lamentos de las personas, aunque ignora qué métodos eran utilizados porque no tenían acceso a otras dependencias. Agregó que en el primer piso se encontraba la guardia y otras piezas donde permanecían los detenidos sentados, vendados y la mayoría de ellos atados de manos. Añadió que una vez fuera de la DINA, recién se enteró que hubo un subterráneo en ese lugar, y que según supo supuestamente ahí permanecieron los detenidos más peligrosos, pero durante el tiempo en que trabajó allí nunca supo de su existencia. Luego, en declaración judicial de fojas 4552, admitió tener conocimiento que en el cuartel de Irán había un subterráneo que se usaba como calabozo para los presos más peligrosos. Indicó no haber concurrido a ese lugar, pero que pedía a través de la guardia que los detenidos que se encontraban allí fuesen llevados a la oficina de interrogación con las pautas respectivas.

Preguntado por la relación que existía entre el personal de Investigaciones y el resto de los miembros de la DINA, manifestó que esta era muy mala, ya que les tenían desconfianza y los consideraban tropa.

Luego sostuvo haber permanecido en "Venda Sexy" hasta mediados de diciembre de 1974, fecha en la cual fue trasladado a "Villa Grimaldi", lugar donde permaneció hasta el mes de junio de 1975 cuando fue devuelto a Investigaciones.

En declaración judicial 981, consultado por la víctima Laura Ramsay Acosta, de quien se le indicó que fue detenida el día 10 de diciembre de 1974, en la comuna de Providencia, siendo llevada primero a "Villa Grimaldi" y luego al recinto de "Venda Sexy", ubicado en calle Irán con Los Plátanos, donde la víctima fue duramente torturada y violentada sexualmente, indicó no identificar el nombre de Laura Ramsay Acosta, añadiendo que para la fecha en que la afectada fue detenida, esto es, en el mes de diciembre de 1974, no le correspondió interrogarle y que no le consta su llegada o traslados porque hubo muchos detenidos, todos con sus ojos vendados, por lo que no la recuerda. Expresó no tener ningún antecedente que aportar a la presente investigación.

Por otro lado, hizo presente que la mayoría de las interrogaciones en "Venda Sexy", las efectuó Manuel Rivas, quien incluso se ofrecía para realizar dicha labor, más aún cuando se trataba de mujeres, siendo habitualmente llamado por Hernández Oyarzo y por Gerardo Urrich porque este era macizo y les era útil para ejercer la fuerza que se necesitaba para lograr el objetivo que fue maltratar a la gente y obtener información. En el caso de Rivas, declaró haberle sorprendido en más de una ocasión con una detenida quien había sido bailarina de ballet, esto lo aseguró porque la esposa de Rivas también fue bailarina y tuvieron ese tema en común. Agregó que a ella la protegió para que los guardias en la noche no abusaran de ella, incluso en una ocasión lo vio mientras le colocaba una toalla higiénica en su vagina teñida de color rojo para que quien tratara de abusar de ella imaginara que andaba con su periodo y así evitar la agresión. Además, hizo presente que anteriormente él había denunciado el acercamiento que Rivas mantuvo con las detenidas, razón por la cual fue trasladado por Urrich y Hernández Oyarzo al grupo de Barriga y en su reemplazo ingresó a "Venda Sexy" el Detective Osvaldo Castillo Arellano.

Asimismo, preguntado por el tribunal, afirmó no tener datos acerca de la identidad de los guardias que custodiaron a las detenidas en la noche. Declaró que en "Venda Sexy" hubo un constante tránsito de agentes operativos de la DINA, quienes llevaron a la gente detenida, los golpeaban y una vez dentro del recinto, conducidos hasta una oficina ubicada en el segundo piso, entre ellos, recuerda a Samuel Fuenzalida Devia, Hernán Valenzuela Salas y Enrique Tránsito Gutiérrez Rubilar.

A través de su declaración judicial de fojas 1678, preguntado por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras, afirmó no conocer su identidad, asegurando no haber participado en su detención. A su vez, negó haberla torturado y violado. Rehusó haber practicado alguno de estos actos en los detenidos durante el tiempo en que se desempeñó en la DINA. Declaró que su trabajo era fundamentalmente administrativo y que los detenidos que llegaban eran traídos por militares que trabajaban con Krassnoff, Germán Barriga, Miguel Godoy, Carevic, Osvaldo Romo, Armando Fernández Larios y otros que no recuerda. En declaración de fojas 4552, señaló que los detenidos que llegaban al cuartel de calle Irán habían sido capturados por los grupos operativos que se encontraban físicamente en "Villa Grimaldi", y quienes iban a dejar detenidos a Irán con Los Plátanos indicaban a qué grupo pertenecían un determinado detenido, fue así cómo identificaban al jefe del grupo operativo, ya que se les comunicaba que el detenido era del grupo de Krassnoff, Carevic, Godoy, Lauriani o Torr . Agregó que a ninguno de estos jefes de grupo los vio en el cuartel Irán. Los detenidos les eran entregados por intermedio de la guardia que Hernández había organizado, para ser interrogados en virtud de una pauta que se les hacía llegar.

En este mismo sentido, en diligencia de careo con Beatriz Bataszew Contreras, de fojas 2335, en la cual la afectada afirmó reconocer a la persona que se encuentra a su lado, indicando que su estatura corresponde a la persona que se refirió en una de sus declaraciones, y que al mirar sus manos, igualmente, y que el tipo en general corresponde en su apariencia a la que pudo identificar, pero que debido al tiempo transcurrido puede decir que



existen probabilidades de que sea él, sin embargo no lo puede asegurar. A su vez, la víctima reiteró haber podido identificar la fotografía de la persona con quien se le carea en uno de sus testimonios, pudiendo reconocer a Hugo del tránsito Hernández Valle como la persona que intentó violarla en el segundo piso del recinto denominado "Venda Sexy", pero al tenerlo en esos momentos a su lado, por el paso del tiempo, pese a que corresponden algunos rasgos de sus facciones a la persona referida, no se encuentra segura de ello. Ante lo señalado por la víctima, el acusado declaró no reconocer a la persona con quien se le carea, pero que al escuchar su nombre lo relaciona porque aparece en una sentencia dictada por el señor Fuentes Belmar, en el proceso Rol N° 67.767-B, por el delito de secuestro de Soto Candía y otros, donde se le absolvió de los cargos formulados, pero que la ltma. Corte posteriormente lo condenó a 5 años con beneficios. Por lo demás, quiso hacer presente que permaneció en "Villa Grimaldi" hasta el día 20 de junio de 1975, fecha en la cual fue expulsado de Investigaciones. Además, el encartado reconoció que efectivamente en "Venda Sexy" a los de Investigaciones les llamaron "Los Papis", añadiendo haber interrogado a muy poca gente en ese lugar, ya que la mayoría declaró con Manuel Rivas y Risiere Altez. Indicó recordar haber tomado declaración a algunas mujeres, como unas diez aproximadamente, pero que estas no pertenecieron a ningún partido político, ya que el MIR era interrogado por "El Guatón" Romo con Krassnoff, y el Partido Comunista, no recuerda si Lawrence o Barriga. Rehusó ser efectivo lo señalado por la víctima Beatriz Bataszew Contreras en cuanto a que él la haya intentado violar. Además, quiso dejar constancia que en el año 1974, él pesaba como 70 kg, y que al momento de la diligencia de careo pesaba 84 kg y negó haber bajado al primer piso a trabajar, ya que él estuvo ubicado en su oficina en el segundo piso. Por otro lado, hizo presente que permaneció en "Venda Sexy" desde el mes de agosto de 1974 hasta los primeros días de diciembre del mismo año, cuando fue trasladado a "Villa Grimaldi".

A fojas 2339, rola ampliación de declaración judicial del acusado Hernández Valle, a través del cual amplió sus dichos y acompaña copia



autorizada ante notario de certificado médico (fs. 2340), donde consta que su peso es de 84,5 kilos y su talla de 1,72 cms. Lo anterior por cuanto en la diligencia de careo que se efectuó con fecha 14 de octubre de 2010, la persona con quien se le careó aseguró que él la habría violentado sexualmente. Bajo este respecto, el encausado sostuvo que en la actualidad tiene la misma contextura del año 1974, lo que bajo su perspectiva no es posible, ya que a la fecha de ocurridos los hechos él pesaba a lo más 73 kilos, lo cual aseguró que demostrará con fotos de la época.

A través de declaración judicial de fojas 2854, aportando mayores antecedentes a la presente investigación, en lo pertinente, el tribunal le consultó acerca de una serie de otras personas que fueron detenidas junto con Venegas Lazzaro, esto es, Aliste Gonzáles y Víctor Olea Alegría, indicó que por comentarios del Detective 1° Manuel Rivas Díaz y por existir dentro de este grupo de detenidos un primo hermano de este, supo posteriormente que estos detenidos llegaron a "Venda Sexy", y que Alejandro Molina, un Suboficial de Carabineros, los había ido a buscar a un cuartel de Investigaciones y los habían trasladado, no tuvo certeza de si a "Venda Sexy", "Villa Grimaldi" u otro cuartel. Luego señaló que Alejandro Francisco Molina Cisternas perteneció a un grupo operativo, pero no pudo recordar a cuál de ellos.

A través de declaración judicial de fojas 3268, consultado por las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eugenio Ambrosio Alarcón García, quienes habrían sido detenidos los días 12 y 25 de septiembre de 1974, respectivamente, y que habrían permanecido recluidos en el recinto de la DINA de calle Irán con los Plátanos, señaló no poseer antecedentes sobre estas personas, agregando que para el 25 de septiembre de 1974, él había sido sacado del recinto de calle Irán, por su denuncia de malos tratos a los detenidos. Afirmó no recordar sus nombres ni que le haya correspondido transcribir sus declaraciones.

En declaración judicial de fojas 4084, interrogado por la víctima Clivia Sotomayor Torres, de quien se le señala que fue detenida el 17 de diciembre de 1974, para luego ser trasladada al recinto de "Venda Sexy" donde fue

torturada y abusada sexualmente, al respecto indicó no conocer a la afectada y que no tiene información sobre ella. En este sentido, señaló que, para el mes de diciembre de 1974, estuvo bajo el mando de Risiere Altez, quien fue Inspector de la Policía de Investigaciones, y que sobre este se encontraba Miguel Hernández Oyarzo, de grado Teniente de Carabineros, y que sobre este estaba Gerardo Urrich, o un Capitán de apellido Castillo. En cuanto a sus colegas de grupo, señaló que se encontraba Manuel Rivas Díaz, Detective 1°, apodado "El Papito" y Juan Salazar Gatica, Suboficial de Carabineros, actualmente fallecido y a quien apodaban "El Pillito". Luego de diciembre de 1974, fue trasladado a "Villa Grimaldi", cuyo jefe de cuartel fue Pedro Espinoza Bravo y Marcelo Moren Brito. Respecto a los hechos relatados y que se encuentran relacionados a la víctima, sostuvo desconocer todo tipo de antecedentes, indicando que él no interrogó detenidos, tampoco se encargaba de capturarlos, y expresó que su labor en "Venda Sexy" consistió en transcribir las declaraciones que daban los detenidos y llevar documentos de un lugar a otro. Agregó que él, por su grado, no tuvo ninguna opción de salir de ahí o interceder por algún detenido. Además, declaró que de la víctima por la cual se le pregunta y del relato que se le efectuó no tiene información, sin embargo, quien realizaba los interrogatorios a mujeres fue Manuel Rivas, a quien sorprendió violando a detenidas, hecho que denunció a sus superiores, acto que le costó que lo evaluaran en lista 4 y lo echaron de la institución en el año 1975.

En relación a lo antedicho, aportando mayores antecedentes, afirmó que Manuel Rivas abusaba de las detenidas y que incluso lo sorprendió abusando de la detenida Nilda Peña, ya que al parecer se había enamorado de ella y él decía que lo llamara "Papito" y le efectuaba diversas tocaciones en el cuerpo y para que otros agentes no abusaran de ella, le llevó una toalla higiénica, a la que le puso tinta roja y se la puso en su ropa interior. Aseguró haberle visto encima de ella cuando entró a la habitación, comentando que esta mujer en la actualidad se encuentra desaparecida. Quiso agregar que a Rivas igualmente

lo vio acosando a otras mujeres que llegaban detenidas al lugar, sosteniendo que este las interrogaba solo y no lo dejaba ingresar a los interrogatorios.

En virtud de la declaración judicial de fojas 5317, interrogado por las víctimas Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Luis Humberto Bernal Venegas, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Sara Gabriela De Witt Jorquera y Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, expuestas sus circunstancias de detención, señalándosele además que algunos de ellos militaron en el Partido Socialista y el MIR, y que fueron detenidos entre los meses de septiembre y diciembre de 1974 y abril de 1975, indicó que para agosto de 1974 fue entrevistador junto a Manuel Rivas y Juan Salazar Gatica, siendo su jefe directo Risiere Altez España, con quienes entrevistaban a los detenidos. El jefe del cuartel para esa época indicó que fue Miguel Hernández Oyarzo. Afirmó que las entrevistas no fueron bajo torturas, pero sí se les practicaba con la vista vendada de los detenidos, añadiendo que quienes golpeaban a los detenidos fueron los mismos operativos que detenían a esas personas y que luego los iban a dejar al cuartel "Venda Sexy". Para mediados de diciembre de 1974, indicó que fueron trasladados a Villa Grimaldi y que, para el mes de abril de 1975, se encontraba en el Departamento de Análisis de "Villa Grimaldi", donde no había detenidos y no entrevistó a ninguna persona. Su superior directo en ese lugar fue Raúl Iturriaga Neumann. Luego aseguró desconocer la identidad de las víctimas y que ignora antecedentes respecto a sus detenciones. Por otra parte, sostuvo ignorar quién o quiénes investigaron a las personas vinculadas al Partido Socialista o MIR;

DUODÉCIMO: Que, prestando declaración indagatoria el encausado **Alejandro Francisco Molina Cisternas**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, a fojas 911, 921, 1570, 1614, 1705, 2913, 3007, 3168, 3892, 3896, 4382, 4391, 5322, 5810, 5813 y 5816, quien exhortado a decir la verdad sostuvo que su chapa era "Juan Castro" y que siendo funcionario de Carabineros, a fines de 1973, fue asignado a integrar la DINA; mientras que a principios del año 1974 pasó formar parte de la Plana Mayor de la Brigada Purén, ubicada en "Villa Grimaldi", donde su única función era de dactilógrafo, precisando que se



dedicaba a emanar documentación de interés político en la época. Quiso hacer hincapié que en ningún momento tuvo contacto con detenidos ni recuerda haber conocido a alguno de ellos, toda vez que su lugar de trabajo fue dentro de las oficinas del lugar.

Por otro lado, quiso señalar que, a fines del año 1975, la totalidad de la Plana Mayor de la Brigada Purén fue trasladada al cuartel ubicado en la intersección de Irán con Los Plátanos, en la comuna de Macul, el cual se encontraba deshabitado, es decir, que no hubo detenidos en el lugar.

A través de las declaraciones de fojas 2913 y 4391, afirmó en la Brigada Purén el jefe era Iturriaga Neumann y Carevic, y luego este último fue reemplazado por Gerardo Urrich, a fines del año 1975, quedando este último a cargo de la Plana Mayor. Señaló que él dependía jerárquicamente de ambos. Luego, en declaración judicial de fojas 5322, manifestó que para septiembre de 1974 se encontraba encuadrado en la Plana Mayor de la Brigada Purén, siendo su Comandante el Mayor Raúl Iturriaga Neumann.

Consultado por el tribunal, el encausado señaló que efectivamente el Teniente Hernández Oyarzo fue el encargado del cuartel de calle Irán con Los Plátanos desde su establecimiento hasta fines del año 1975 cuando llega la Plana Mayor. Asimismo, agregó que la Brigada Purén tuvo agrupaciones o equipos, dentro de los cuales recuerda Chacal, Alce y Ciervo, cuyas funciones, según manifestó recordar, estuvieron orientadas a llenar las plazas de todos los cargos para las reparticiones públicas, y después se orientó a una labor de investigación de personas, de huelgas, de reuniones clandestinas, captar informantes a todos los niveles, etc.

Posteriormente, los primeros meses del año 1976, fue trasladado a la ciudad de San Felipe, toda vez que su residencia se ubicaba en la comuna de Llay-Llay, donde cumplió la función de dactilógrafo y de recopilación de información e inteligencia.

En virtud de las declaraciones de fojas 921, 1614, 3892 y 3896, interrogado por las víctimas Clivia Marfa Sotomayor Torres, Laura Ramsay Acosta y Beatriz Constanza Bataszew Contreras, expuestas sus circunstancias

de detención, indicó desconocer cualquier tipo de antecedentes y que ignora sus identidades. Afirmó que para el mes de diciembre no estuvo en el cuartel de Irán con Los Plátanos. Reiteró que nunca tuvo contacto con detenidos y que cuando él llegó al recinto ubicado en calle Irán con Los Plátanos, a fines del año 1975, no hubo detenidos en el lugar. De igual forma, consultado por los funcionarios que trabajaron en el segundo piso del recinto, señaló a Gerardo Urrich, precisando que esto fue a principios del año 1976.

Sobre esto último, mediante declaración judicial de fojas 2913, quiso precisar que, si bien la Plana Mayor de la Brigada Purén se trasladó a Irán con Los Plátanos a fines del año 1975, en dicho lugar ya se encontraba una agrupación que pertenecía a la Brigada Purén, la que le parece que fue Chacal, y que se encargaba de ver a los detenidos que se encontraban en custodia y su traslado a Tres o Cuatro Álamos.

En el mismo testimonio, preguntado acerca de la razón por la cual Altez España lo sitúa como agente operativo, respondió ignorarlo. No obstante, lo anterior, señaló reconocerle como miembro de la Brigada Purén, pero que nunca trabajaron juntos.

Preguntado sobre la efectividad de haber retirado a una cantidad determinada de detenidos, entre los cuales se encontraba Venegas Lazzaro, mediante un acta firmada por él, desde una unidad de la Policía de Investigaciones y los trasladó a "Venda Sexy", respondió que ello no es efectivo, tal como lo hizo en el proceso donde se le condenó, agregando que ello no es efectivo, sin embargo como existe una condena en su contra, de todos los detenidos que aparecen en ella se le está responsabilizando, pero reiteró no tener nada que ver en ello.

Consultado respecto del documento que supuestamente aparece firmado por él como acta de detenidos, indicó que este fue periciado por la Policía de Investigaciones y el LABOCAR de Carabineros, y este último organismo no pudo acreditar que la firma que aparece en dicho documento le pertenecía, además que figura un número de TICAR que se le atribuye, pero que la Dirección General de Carabineros informa que le pertenece a un

Sargento 2° de Carabineros cuyo nombre no recuerda, y que aun así fue condenado.

En virtud de las declaraciones de fojas 3007 y 3168, consultado por las víctimas Eugenio Ambrosio Alarcón García y Agustín Julio Holgado Bloch, de quienes se le señala que fueron detenidos el 12 y 25 de septiembre de 1974, ambos militantes del Partido Socialista. En el caso de Holgado Bloch, este fue detenido junto a un grupo de estudiantes quienes fueron trasladados junto a él a un Cuartel de la Policía de Investigaciones ubicado en calle General Mackenna, para luego ser trasladado al recinto de "Venda Sexy"; y en el caso de Alarcón García, una vez detenido también fue trasladado al recinto de "Venda Sexy", sostuvo no reconocer sus nombres.

Asimismo, exhibido documento que rola a fojas 2786 (fs. 268 de la antigua foliación), donde aparentemente aparece una firma suya con su nombre y donde se dejó constancia que él habría retirado desde el cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile al señor Holgado Bloch junto a un grupo de personas que pertenecieron a la Célula Clandestina del Partido Socialista, en representación de la DINA, manifestó que nunca ha reconocido esa firma, agregando que no la ratifico, que no es su firma. Sin perjuicios de ello, mencionó que se hizo un peritaje a dicha firma, conforme consta a fojas 277, y señala que existen presunciones de que es suya, expresó no reconocerla. Es más, a fojas 292, después el Laboratorio de Criminalística concluyó que la firma es suya.

En diligencia de careo de fojas 5810, con la víctima Agustín Julio Holgado Bloch, negó participación en los hechos.

Por otro lado, quiso mencionar que, para el mes de septiembre de 1974, él se encontraba integrando la Plana Mayor de la Brigada Purén, en el recinto de Villa Grimaldi, indicando haber llegado al cuartel de Irán con Los Plátanos a fines del año 1975, en consecuencia afirmó no haber coincidido con Holgado Bloch en el cuartel de "Venda Sexy".

Respecto a la versión entregada por la víctima Eduardo Ambrosio Alarcón García, señaló no conocer ni identificar su nombre y que no tiene



antecedentes de los hechos que él denuncia, negando haber trabajado con Ricardo Lawrence Mires, persona a la cual la víctima reconoce como la persona que participó en su detención.

Mediante declaraciones de fojas 4382 y 4391, preguntado por la afectada Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, declaró recordarle de una diligencia de careo que se efectuó en el año 2001, en la causa Rol N° 76.667-A, en la cual fue condenado como autor del delito de secuestro, pena que cumplió en el Centro de Cumplimiento Penitenciario "Punta Peuco". Indicó que esa persona le sindicó como la persona que la había acosado en interrogatorios, pero luego quedó demostrado que la persona que la había interrogado era más fornido y de voz más gruesa, y se determinó que habían sido los funcionarios de Investigaciones y un Carabinero. Por lo demás, indicó ignorar mayores antecedentes sobre su identidad y circunstancias de detención.

Luego, en declaración judicial 5322, interrogado por la víctima Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, de quien se le señala fue detenido el 12 de septiembre de 1974, militante del Partido Socialista y que una vez detenido fue llevado al Cuartel General de la Policía de Investigaciones, lugar donde permaneció hasta el 16 del mismo mes, oportunidad en que junto a otros detenidos fue trasladado hasta el recinto clandestino de detención denominado "Venda Sexy", manifestó que para el mes de septiembre de 1974 se encontraba encuadrado en la Plana Mayor de la Brigada Purén y que no tuvo contacto con detenidos, tampoco con reparticiones públicas. Reafirmó nunca haber participado en detenciones, interrogatorios, custodia de detenidos ni en su traslado. Declaró nunca haber ido al recinto de "Venda Sexy" mientras hubo detenidos, ya que la Plana Mayor en esa época se encontraba en "Villa Grimaldi" y posteriormente a fines del año 1975, se trasladaron al inmueble de "Venda Sexy" pero ya no había detenidos.

En este mismo testimonio, el encausado fue consultado por las víctimas Luis Humberto Bernal Venegas, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Sara Gabriela De Witt Jorquera y Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, de quienes se

le señaló que militaron en el Partido Socialista y formaron parte del MIR, que fueron detenidos en el mes de septiembre y diciembre de 1974, y abril de 1975, siéndole expuestas sus circunstancias de detención, a lo cual manifestó ignorar sus identidades y antecedentes respecto a sus aprehensiones;

DÉCIMO TERCERO: Que para determinar la responsabilidad que le cabe en estos hechos a los acusados, debemos analizar previamente la forma como operaba en esas fechas la Dirección de Inteligencia Nacional, creada por el Decreto Ley N° 521 de 14 de junio de 1974, al mando del Oficial de Ejército Manuel Contreras Sepúlveda, actualmente fallecido, y quienes llevaban a cabo las maniobras represivas en la Región Metropolitana en los años 1974 y 1975. En los antecedentes recopilados y descritos en los considerandos precedentes, queda debidamente acreditado que todos los operativos ilícitos estaban a cargo de dos Brigadas de dicho organismo, una era la Caupolicán que estaba a cargo de reprimir a los partidarios del Movimiento de Izquierda Revolucionario y el Partido Comunista y la otra, conocida como Purén, comisionada para los mismos efectos, pero en lo concerniente a los militantes de otros partidos políticos o relacionados con ellos, y para llevar a efecto su cometido contaban con agentes reclutados de las Fuerzas Armadas y de Orden, unido a algunos civiles que colaboraban en los actos delictivos, para su labor mantenían clandestinamente diversos cuarteles, en el caso de la Brigada Purén, éste estuvo en la Comuna de Macul, en la calle Irán, y fue conocido como Venda Sexy, siendo su denominación oficial "Tacora".

El creador y Jefe de la Brigada fue un Oficial de Ejército, quien por su investidura y grado era concedor y fiscalizador de todas las labores operativas que cumplían sus agentes operativos y los Oficiales que estaban bajo su mando, uno de estos Oficiales era quien dirigía el cuartel de calle Irán, donde se mantenían a funcionarios de Investigaciones efectuando los interrogatorios, interpelaciones que se efectuaron bajo tormentos físicos, psicológicos y específicamente, a través de métodos deshumanizados y de índole sexual.

DÉCIMO CUARTO: En el caso del encartado Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, debemos señalar que este ha negado toda participación en los

hechos imputados, aunque en sus indagatorias admite haber sido en esos años parte de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, y que a partir de los meses de abril o mayo de 1974, habría asumido el cargo de Comandante de la Brigada Purén de la DINA, una labor que asegura haber cumplido solamente hasta fines del año 1975, fecha en la cual deja de pertenecer a la DINA y pasaría a estudiar Economía en la Escuela Latino Americana para Graduados (Escolatina) de la Universidad de Chile, y no regresa a la organización hasta el año 1977, cuando se le pide organizar el Departamento de Inteligencia Económica.

Según lo expuesto en sus indagatorias, la misión de la Brigada Purén habría consistido en producir inteligencia en el área económico-social, para lo cual tuvo a su disposición una Plana Mayor que estaba integrada por los Oficiales Urrich y Carevic, con quienes se comunicaba directamente, unido a varios oficiales que dependieron de él jerárquicamente, entre quienes se encontraba Miguel Hernández Oyarzo, quien llega posteriormente a la Brigada, en los últimos meses del año 1974, al momento de crear el grupo de análisis de Religión.

En todo caso, también reconoce que cada uno de estos oficiales que estuvieron bajo su mando, estaban a cargo de grupos integrados por funcionarios de la DINA, provenientes de distintas instituciones, entre ellos del Ejército, Carabineros e Investigaciones, dispositivos de trabajo que operaron en distintas sedes ubicadas en diferentes lugares del centro de Santiago, y que él en su calidad de jefe de la Brigada Purén siempre se mantenía en el Cuartel General, ubicado en calle Belgrado y que a veces, esporádicamente, se constituía en "Villa Grimaldi" a fin de controlar el trabajo de los oficiales y de sus equipos. Esta labor de la Brigada Purén consistía en investigar y no reprimir, recalcando que desarrolló labores operativas y no tenían a su cargo ningún grupo extremista.

Respecto al cuartel de Irán con Los Plátanos, conocido como "Venda Sexy", negó haber estado a su cargo, y rehusó haber estado al mando de algunos de sus oficiales durante los años 1974 y 1975. Hizo presente que el

Capitán Hernández estuvo a cargo del cuartel referido, pero cuando este estuvo a cargo del recinto, no dependía jerárquicamente de él, precisando que Hernández comenzó a depender de él cuando este se hizo cargo del grupo de Religión, cuya fecha exacta no pudo precisar, pero que estima que pudo ser a fines del año 1975;

DÉCIMO QUINTO: Estas declaraciones del encausado Iturriaga Neumann, comprueban de manera fehaciente que durante ese período septiembre y diciembre de 1974 y abril de 1975 se desempeñaba en la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, como jefe de la Brigada Purén, que son las fechas en las cuales fueron detenidas ilegítimamente las víctimas, al no mediar una orden judicial previa ni procedimiento alguno, período en que permanecieron los afectados en diversos centros de reclusión, entre ellos el denominado "Venda Sexy", ubicado en las calles Irán con Los Plátanos, comuna de Macul. No obstante este hecho incontrovertible, el acusado niega su participación directa e indirecta en los hechos imputados y manifiesta no haber estado a cargo del recinto ubicado en calle Irán con Los Plátanos, como tampoco ninguno de sus oficiales, y lo que es más inexacto en concordancia con los testimonios de los agentes, es que asegura que la Brigada Purén no fue una brigada operativa y no ejercieron funciones asociadas, como detención de personas pertenecientes a grupos contrarios al gobierno militar de la época, lo cual hace que sus dichos sean carentes de verdad, tendientes solamente a desfigurar su conducta como Oficial al mando de la citada Brigada, pretendiendo colocar la idea figurada de responsabilizar a los agentes que se mantuvieron activamente interrogando y torturando en el cuartel Tacora, lo hicieron por cuenta propia, sin su conocimiento.

Sin embargo, al contrario de lo señalado por el acusado, obran en su contra los siguientes elementos de convicción; que dan cuenta de que este tuvo el mando total de la Brigada Purén, con conocimiento absoluto acerca de las acciones practicadas por sus agentes, los que dependían de él jerárquicamente, y lo mismo en el caso de los cuarteles secretos de tortura, en particular del recinto "Venda Sexy":

a) Informes Policiales, de fojas 302, 359, 1071, 1148, 1272, 1434, 3904, 3952, 3974, 4022, 4064, 4093, 4353, 4371, 4720, 4725, 4921, 4939, 4974, 4989, 5060, diligenciados por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile; y copia de Oficio Reservado de fojas 4287, emanado de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos de la misma institución, en virtud de los cuales se remite información referida a los recintos de detención que se indican, resultando relevante para la presente investigación aquella referida al centro clandestino de detención denominado "Venda Sexy", del cual, a través de los distintos informes, se comunica que este estuvo ubicado en Irán N° 3037, para luego precisar respecto a su funcionamiento, instalaciones, estructura de mando de las brigadas y agrupaciones que operaron en ese lugar, y en general, de todo antecedente que pudiere ser principal para determinar las eventuales responsabilidades penales de los agentes que se desempeñaron en el recinto denominado "Venda Sexy", entre diciembre de 1974 y el mes de abril de 1975, por la comisión de los delitos que se investigan.

Que, para esos efectos, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes de investigar, se procedió a recopilar los antecedentes necesarios para conformar tanto una descripción del recinto de reclusión clandestino, así como el correspondiente organigrama y los agentes que prestaron servicios en el mencionado cuartel dependiente de la DINA.

Sobre el *modus operandi* de este recinto clandestino, se indica que en aquél se situaban agrupaciones dependientes logísticamente de la Brigada Purén, pero reviste esencial importancia la situación de que este cuartel operara parte de la Plana Mayor de Purén, la cual estuvo asentada en dependencias del segundo piso del inmueble, lugar en el cual se hallaba personal a cargo del análisis de los trabajos realizados, como asimismo de diversas labores administrativas y de logística. El trabajo realizado fue derivado al recinto Terranova, sitio en donde se ubicaba el Comandante de la Brigada, Mayor de Ejército Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, quien otorgaba las directrices a seguir.

En cuanto a la oficialidad, se indica que en relación a los antecedentes recopilados y las versiones de los agentes entrevistados, se pudo colegir que la Brigada Purén en sus inicios estuvo al mando del Comandante Raúl Iturriaga Neumann desde abril de 1974 a diciembre de 1975, fecha en la cual asumió esa jefatura el Mayor Gerardo Urrich González, quien estuvo en este cargo durante el año 1976, finalizando su período con la entrega al Capitán Manuel Vásquez Chahuán, quien ejerció hasta fines del año 1977.

Por otra parte, se indica que los oficiales que tenían bajo su cargo la Brigada Purén fueron el Mayor de Ejército Raúl Eduardo Iturriaga Neumann y el Teniente de Ejército Gerardo Urrich González, se mantuvieron en dependencias del cuartel "Terranova", no pudiendo descartar de plano que se apersonaran esporádicamente en el Cuartel "Tacora".

En informe policial de fojas 1272 y 3904, se indica que de las agrupaciones que allí operaron, de todas dependientes de la Brigada Purén (Chacal, Alce, Leopardo, Puma, Ciervo y Tigre), sólo la Agrupación Chacal y Ciervo se desempeñaron en el Cuartel "Tacora". La primera de ellas a cargo del Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, y sobre la segunda, se consigna que en sus inicios estuvo bajo el mando del Capitán de Ejército Manuel Vásquez Chahuán, posteriormente asumió el Teniente de Ejército Marcos Sáez Saavedra, luego el inspector de Investigaciones Hugo Favre, quien delegó al Detective Manuel Chirino, para finalmente asumir su mando el Capitán Hernández Oyarzo, y a continuación se expuso una relación suscita de los testimonios que dieron cuenta de los antecedentes precedentemente expuestos.

b) Informe Policial N°5276/220, de fojas 960, con fecha 9 de septiembre de 2015, emanado de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que dio cumplimiento a la orden de investigar y tuvo por objeto confeccionar una nómina de aquellos agentes que permanecieron en "Venda Sexy", entre los meses de diciembre de 1974 y enero de 1975, en cuyo resultado de la investigación criminalística se menciona a Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, Gerardo Ernesto Urrich

González, Manuel Rivas Díaz, Hugo del Tránsito Hernández Valle y los fallecidos Miguel Hernández Oyarzo e Ingrid Felicitas Olderock Bernhard. Por último, se hizo presente que los mandos de las diferentes brigadas y grupos operativos de la DINA presentaban rigidez, no así los funcionarios que los componían por cuanto rotaban en condiciones de ser cambiados conforme a la necesidad de la misión;

c) Declaraciones judiciales de **Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda**, General (R) del Ejército de Chile, ex Director de la DINA, de fojas 929, 1618, 2232, 3808, y copia de fojas 4418, quien manifestó que fue Director Ejecutivo de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, desde el 12 de noviembre de 1973 hasta el 12 de agosto de 1977.

En la misma declaración referida, manifiesta que el Jefe de la Brigada que funcionó en el cuartel de calle Irán con Los Plátanos, denominada Brigada Purén, es quien ahora es el General en retiro Eduardo Iturriaga Neumann, y expresó ignorar la organización interna de dicha unidad, toda vez que ella estuvo a cargo de su comandante;

d) Declaraciones de **Gerardo Ernesto Urrich González**, Brigadier (R) del Ejército de Chile, de fojas 900, 1566, 1675, 2173, 2886, 2902, 3266 y 4468, en las cuales afirmó que el último o penúltimo día de junio de 1974, fue destinado a la recién creada Brigada Purén, la que se encontraba al mando de entonces Mayor Iturriaga, siendo quien seguía en antigüedad. Luego señaló que se le encomendó quedarse a cargo de un grupo de analistas, entre los que se encontraban varios suboficiales cuyos nombres no pudo recordar, quienes además rotaban de forma permanente y además utilizaron chapas e indicó recordar entre los integrantes de Purén a Manuel Carevic, quien estuvo a cargo del área de Salud, y se desempeñó en otro cuartel, en una dependencia del Ministerio de Salud en calle Monjitas.

A continuación, manifestó haber permanecido en la Brigada Purén hasta fines del año 1976, fecha en que fue aceptado como alumno de la Academia de Guerra, siendo reemplazado por el Capitán como Jefe de la Brigada Purén, por el Capitán Vásquez Chahuán.



En relación con el periodo en que permaneció cumpliendo funciones en la Brigada Purén, indicó recordar que se mantuvieron en el Cuartel Terranova hasta fines de diciembre de 1975, en cuya fecha el Mayor Eduardo Iturriaga Neumann ingresó a estudiar en la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, dejándole a cargo de la Brigada Purén como Oficial más antiguo.

Respecto a lo anterior, agregó que el día 2 de noviembre de 1974, en una diligencia de control establecida que tuvo que cumplir, en la cual fue herido de bala, permaneciendo herido hasta principios del mes de junio de 1975, fecha en la cual salió de alta desde el Hospital Militar. Con relación a este hecho, en declaración judicial de fojas 1675, indicó que luego de haber sido dado de alta fue destinado a la Brigada Purén, la cual se encontraba ese año a cargo del Mayor Raúl Iturriaga Neumann, se hizo cargo nuevamente de la Plana Mayor, donde funcionó la Oficina de Análisis, en el recinto de "Villa Grimaldi". Asimismo, señaló que a fines del año 1975, esto es en el mes de diciembre, el personal de la Plana Mayor y Jefatura de la Brigada Purén fue trasladada a un nuevo cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, asumiendo el mando de la Brigada Purén en enero de 1976, una vez que Iturriaga ingresó a estudiar a la Universidad y Carevic ingresó a la Academia Politécnica del Ejército, haciendo presente que como jefe de la Brigada Purén se desempeñó hasta diciembre de 1976, ingresando luego a la Academia de Guerra, quedando en su reemplazo el Capitán Manuel Vásquez;

e) Declaraciones de **Manuel Andrés Carevic Cubillos**, Brigadier (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1621, 2139 y 2164, en las cuales manifestó que, en el mes de mayo de 1974, fue destinado a cumplir funciones a la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, siendo asignado a la agrupación denominada "Brigada Purén", que estuvo situada físicamente en "Villa Grimaldi", cuyas labores cumplió hasta el mes de diciembre de 1975. Posteriormente, a partir de enero de 1976, se desempeñó como alumno en la Academia Politécnica Militar.

En declaración judicial de fojas 2164, indicó que mientras integró la Brigada Purén, esta estuvo compuesta por el Comandante Raúl Iturriaga

Neumann, Marco Sáez, Vásquez Chahuán, Gerardo Urrich, Germán Barriga, entre otros que no recuerda;

f) Copias de declaraciones judiciales de **Miguel Eugenio Hernández Oyarzo**, funcionario (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2196, 2220, 2376, 3642 y 3706, en las cuales manifestó que su nombre operativo fue “Felipe Bascur” o “Felipe”, y que para mediados del año 1974, debió presentarse en el recinto de “Villa Grimaldi” ante el entonces Capitán de Ejército Gerardo Urrich, cuyo jefe era el Mayor Eduardo Iturriaga Neumann, indicando que ambos pertenecían a la Brigada Purén.

Seguidamente, el deponente indicó que Urrich estuvo habitualmente en Villa Grimaldi, pero visitaba el Cuartel de calle Irán para supervigilar, fiscalizar y dar instrucciones de la marcha general, y para hablar con los interrogadores, que fueron funcionarios de Investigaciones. Además, afirmó que Urrich citaba a reuniones en “Villa Grimaldi” para dar instrucciones o coordinar actividades. En este sentido, en declaración judicial de fojas 2220, indicó no recordar que Iturriaga Neumann fuese al “...” (ilegible), pero sí recuerda haber concurrido a reuniones de la Brigada presididas por Iturriaga Neumann;

g) Declaraciones de **Hernán Patricio Valenzuela Salas**, Funcionario (R) del Ejército de Chile, de fojas 1202, 1713, 2208, 2215, 2247, 2253, 2259, 2435, 2442, 2447, 2452, 3611, 3654, 3676, 3998, 4979, 4993, 5003, en las cuales afirmó que entre el mes de julio o agosto de 1974, fue trasladado al cuartel de calle Irán con Los Plátanos, donde permaneció por alrededor de dos años, desempeñando funciones de guardia del cuartel.

En cuanto al jefe del cuartel aludido, señaló que fue el Capitán de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, de chapa “Felipe Bascur”.

Aclaró que todas las personas y quienes trabajaron en ese cuartel formaron parte de la agrupación “Chacal”, que pertenecía a la Brigada Purén de la DINA.

Respecto al jefe de la Brigada Purén, señaló que fueron Gerardo Urrich, de chapa “...” (ilegible), quien no tuvo oficina en aquel recinto pero concurría a este a conversar con el Capitán Hernández, y que a su vez, el otro jefe de la

Brigada Purén fue Raúl Iturriaga, de chapa "Don Elías", de quien señaló que tampoco tuvo oficina en el cuartel de Irán con Los Plátanos, pero tuvo su oficina en "Villa Grimaldi". Que tuvo conocimiento de lo anterior, debido a que le correspondió ir en varias oportunidades a "Villa Grimaldi", por haberle correspondido ir en busca de las colaciones, y le tocó ver al Oficial Iturriaga en reuniones que allí se hicieron, a las cuales también concurría el Oficial Hernández;

h) Declaraciones de **Manuel Abraham Vásquez Chahuán**, Oficial (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 554 y 1287, en las cuales expresó que, a principios del año 1975, fue destinado a la DINA y se presentó en marzo de ese año en el Cuartel General de dicha institución.

Indicó que su primera y única destinación fue la Brigada Purén, siendo designado como jefe de la agrupación trabajo, entregándole como cuartel de Brigada un departamento ubicado en calle Bombero Salas. Su agrupación estuvo compuesta por no más de catorce funcionarios de las distintas ramas de la defensa.

En cuanto a sus funciones, señaló que en esa oficina desarrollaron tareas tales como la búsqueda de información relacionada con el área de trabajo, correspondiéndoles trabajar conjuntamente con el Ministerio del Trabajo, donde se recabó la información relativa a las órdenes de investigación que mantenían para diligenciar, las cuales eran impartidas directamente desde la Plana Mayor de la Brigada Purén, siendo su jefe Iturriaga Neumann, luego el Capitán Carevic, y posteriormente otros oficiales;

i) Declaraciones de **Héctor Manuel Lira Aravena**, de fojas 1574, 1612, 2372, 2844, 3702 y 3889, en las cuales manifestó que, a mediados de 1975, según cree recordar, fue destinado a un cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, y declaró que en ese recinto había dos grupos, uno que estuvo encargado de investigar a los partidos políticos y otro dedicado a la iglesia. Su función específica fue investigar a los integrantes de las Juventudes Demócrata Cristianas. Además, indicó que durante el tiempo en que estuvo en

el recinto de Irán con Los Plátanos, no tuvo conocimiento que se le haya utilizado como centro de detención. Nunca vio entrar ni salir detenidos.

En su testimonio, indicó que, en esos años, en que estuvo encasillado dentro de la Brigada Purén, recuerda que los jefes fueron "Don Elías", cuyo nombre es Raúl Iturriaga, y "Don ..." (Ilegible), cuyo nombre era Gerardo Urrich, ambos de Ejército y quienes a su parecer estuvieron un "..." (Ilegible) desempeñándose en "Villa Grimaldi", y después pudieron estar en calle República;

j) Declaraciones de **Luis Eduardo Mora Cerda**, Suboficial (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1711, 2141, 2165, 2314, 2369, 2841, 3176, 3699, 3770, 4026 y 4031, en las cuales expresó que en el mes de febrero de 1974 llegó a trabajar a "Villa Grimaldi" como integrante de la Brigada Purén de la DINA, a cargo del Mayor Raúl Iturriaga Neumann, quien llegó entre los meses de mayo o junio de ese año. Comentó que hasta el mes de abril de ese año estuvieron haciendo trabajos de reparación e instalación del local, llegando en ese mes la Plana Mayor de la Brigada Purén, siéndole asignada la tarea de analista;

k) Declaraciones de **Juan Evaristo Duarte Gallegos**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1212, 1629, 2119, 2366, 2838, 2995, 3139, 3606, 3696, 3848, 4003, 4956, en las cuales señaló que la "Brigada Purén", estuvo al mando del Coronel Raúl Iturriaga Neumann, e integrada por los oficiales Gerardo Urrich, Miguel Hernández Oyarzo, Daniel Cancino, Manuel Carevic Cubillos, cuyos oficiales menciona que estuvieron a cargo de las diferentes agrupaciones pertenecientes a dicha brigada, entre las que recuerda a la agrupación "Chacal", a cargo de Hernández Oyarzo; "Ciervo", a cargo de Carevic Cubillos; "Leopardo", a cargo de Daniel Cancino; "Puma", ignorando quién estuvo a cargo de esta. En lo correspondiente a su persona, manifestó haber sido encuadrado a la agrupación "Ciervo".

En lo pertinente a la presente causa, indicó que, a mediados de 1974, fue trasladado al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, comuna de Macul, la cual estuvo a cargo del Capitán de Carabineros Miguel Hernández



Oyarzo, en cuyo recinto continuó desempeñando labores de guardia, y siguió dependiendo de la Brigada Purén, a cargo de Urrich;

l) Declaraciones de **Fernando Enrique Guerra Guajardo**, Empleado Civil (R) del Ejército de Chile, ex agente DINA, de fojas 1773, 2184, 3024, 3612, 3766 y 4049, quien en su atestado judicial de fojas 4049, consultado por los oficiales a cargo del cuartel "Venda Sexy", indicó que pasaron a dicho cuartel cuando se formó la Brigada Purén, que se encontraba a cargo del Mayor Urrich. Aseguró que se encontraban en ese recinto a finales del año 1974. Afirmó que, para esa época, el jefe del cuartel era Urrich, quien a su vez fue el segundo al mando de la Brigada Purén, ya que el que daba las órdenes para esa Brigada fue Iturriaga Neumann, quien le entregaba instructivos a Urrich desde el cuartel "Villa Grimaldi";

m) Declaraciones de **Guido Arnoldo Jara Brevis**, Sargento 2° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1677, 2152, 2168, 2316, 3001, 3162, 3776 y 4053, en las cuales señaló mediante declaración judicial de fojas 3162, en lo pertinente, que en marzo o abril de 1974, hubo una reestructuración del sistema de trabajo dentro de la DINA, fecha en que se crearon dos Brigadas denominadas Caupolicán y Purén, la primera a cargo del Comandante Moren Brito, y la segunda del Comandante Iturriaga Neumann, quienes a su vez, dependían del Coronel César Manríquez, quien a su parecer fue jefe de la División de Inteligencia Nacional, DIN;

n) Declaraciones de **José Jaime Mora Diocares**, Suboficial Mayor (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2148, 2166, 3009, 3792 y 4057, en las cuales afirmó en relación a los oficiales que conformaron el Comando de la Brigada Purén que se instaló en el cuartel de "Venda Sexy", a partir de principios del año 1975, indicó que se encontraba el Mayor de Ejército Iturriaga Neumann, quien era el Comandante de la Brigada Purén, y también estuvo Urrich, como segundo a bordo. Sostuvo que ellos funcionaron un tiempo en el cuartel de Irán con Los Plátanos, desde principios de 1975, pero mencionó no recordar hasta cuándo;



ñ) Diligencias de careo de **Marcia Alejandra Evelyn Merino Vega**, de fojas 4564, practicada con Raúl Iturriaga Neumann, manifestó reconocer a la persona que se encuentra a su lado, individualizándole por su nombre, respecto de quien señala que conoció en "Villa Grimaldi", cuando llegó detenida a fines de noviembre de 1974, sindicándole como jefe de la Brigada Purén;

DÉCIMO SEXTO: Que los informes policiales, que constituyen instrumentos públicos conforme a lo establecido por el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, y los testimonios reseñados, que reúnen las exigencias del artículo 459 del mismo cuerpo legal, unido a las presunciones y propios dichos del encausado, permiten tener por acreditada su participación en calidad de autor mediato, conforme lo establece el artículo 15 N° 2, del Código Penal, de los delitos de secuestro calificado y aplicación de tormentos de Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García, Luis Humberto Bernal Venegas, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Clivia Marfa Sotomayor Torres y Sara Gabriela De Witt Jorquera, previstos y contemplados en el artículos 141, inciso 3°, y 150 N° 1, del Código Penal de la época, ejerciéndose además con violencia sexual en las mujeres afectadas, toda vez que se ha comprobado de manera fehaciente que las víctimas permanecieron detenidas en los periodos de septiembre y diciembre de 1974, y abril de 1975, en el recinto clandestino de detención denominado "Venda Sexy", el cual estuvo a cargo de la Brigada Purén, a la época de ocurridos los hechos a cargo de Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, y que en virtud del cargo ostentado, este necesariamente tuvo conocimiento de las detenciones, torturas e interrogatorios de personas, por lo que su conducta no es posible ocultarla bajo el pretexto de haber desempeñado funciones administrativas o netamente de inteligencia, o el hecho de no haber tenido capacidad de mando. Lo anterior particularmente por lo que representa ser parte del Ejército, cuya institución se caracteriza por ser jerarquizada, existiendo verticalidad en el mando, no pudiendo en definitiva el

encausado negar participación por desconocer los actos ejecutados por sus agentes subalternos, ya que este debía tener necesario conocimiento de todo lo que sucedía en los recintos de su dependencia y estaba en sus manos la decisión de que las víctimas fuesen dejados en libertad o que cesara la aplicación de tormentos en sus personas;

DÉCIMO SÉPTIMO: Luego, respecto a la participación de los encausados Manuel Rivas Díaz y Hugo Del Tránsito Hernández Valle, nos haremos cargo de esta conjuntamente, por cuanto ambos enjuiciados, según expresan en sus indagatorias, reconocieron haber sido asignados a la Dirección Nacional de Inteligencia, DINA, como funcionarios de la Policía de Investigaciones y formaron parte del grupo de interrogadores que operó al interior del recinto denominado "Venda Sexy", pero han negado participación en las torturas, aunque no en los interrogatorios. Ambos coinciden en cuanto al haber sido destinados al cuartel Tacora, conocido como "Venda Sexy", ubicado en calles Irán con Los Plátanos, entre los meses de julio o septiembre de 1974, permaneciendo en el recinto hasta principios de diciembre de ese mismo año, fecha en la cual, según sus dichos, habrían sido trasladados a cumplir la misma función en "Villa Grimaldi", sin que precisen fechas exactas.

En cuanto a sus funciones, los dos funcionarios policiales admitieron haber estado a cargo de los interrogatorios de los detenidos, agregando que este grupo de interrogadores estuvo a cargo de Risiere Altez España, el cual estuvo compuesto, además de ellos por un funcionario de Carabineros llamado Juan Salazar Gatica, actualmente fallecido, a quien le decían "El Pillito". En cuanto a la comandancia del cuartel "Venda Sexy", sostuvieron que estuvo a cargo de un Teniente de Carabineros llamado Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido, quien a su vez recibía órdenes del Teniente de Ejército Gerardo Urrich González.

Particularmente, refiriéndose a la labor de interrogatorios, los acusados manifestaron que ellos sólo se encargaban de interrogar a los detenidos, siendo los funcionarios operativos del cuartel quienes investigaban y detenían a estas personas, particularmente los agentes de la Agrupación Chacal, que



dependieron de Hernández Oyarzo. Además, coincidieron en sus testimonios que los interrogatorios los realizaban en una oficina pequeña ubicada en el segundo piso del inmueble, pero negaron haberlo efectuado también en el subterráneo del recinto.

En relación a la aplicación de torturas mientras se interrogaba a los detenidos, sólo Rivas Díaz admitió haber ejercido apremios mientras se interrogaba, precisando que estas siempre fueron ejercidas cuando se encontraba presente en el interrogatorio Gerardo Urrich o Miguel Hernández, quienes les obligaban a torturar a los detenidos mientras eran interrogados, haciendo presente que estos tormentos sólo consistieron en amarrar a los detenidos a una silla y aplicarles corriente eléctrica, nunca fueron de carácter sexual, negando Rivas Díaz haber cometido violación o abuso sexual en las personas de las detenidas, agregando que a él nunca le correspondió interrogar a personas de sexo femenino en ese lugar, salvo en el caso de Nilda Peña Solari, militante del MIR y actualmente desaparecida, causa por la cual señaló que fue condenado. Otra particularidad agregada por el encartado Rivas Díaz es que mientras se realizaban los interrogatorios, otros funcionarios subían el volumen de una radio para que no se escucharan los gritos de los prisioneros y los ladridos del perro Volodia, que se encontraba dando vueltas por la casa.

Por otro lado, en relación a las interpelaciones efectuadas por su grupo, Hernández Valle afirmó que los detenidos primero eran interrogados y torturados por los agentes de la DINA que les detenían y luego se los entregaban a ellos, junto a una nota escrita con información que debían ratificar con el detenido y que procedían a transcribir a máquina, la cual una vez finalizada le era entregada a su jefe Risiere Altez España, quien a su vez la dirigía al grupo operativo a cargo del detenido o le era entregada a Miguel Hernández Oyarzo. El encausado enfatizó en que los detenidos venían con signos de tortura al momento que les eran entregados y que ellos no ejercieron este tipo de actos en los detenidos al momento de los interrogatorios. El acusado Hernández Valle en un principio manifestó no haber presenciado

violaciones o abusos sexuales en el recinto "Venda Sexy", y posteriormente acusó a Manuel Rivas Díaz como la persona que efectuó la mayoría de las interrogaciones en ese lugar, más aún cuando se trató de mujeres, quien era habitualmente llamado por Hernández Oyarzo y por Gerardo Urrich porque este era macizo y les fue útil para ejercer la fuerza que se necesitaba para lograr el objetivo que era la maltratar a la gente y obtener información. Incluso, Hernández Valle declaró haberle sorprendido en más de una ocasión abusando de detenidas, refiriendo particularmente a Nilda Peña Solari, a quien le efectuaba diversas tocaciones en su cuerpo y les pedía que lo llamaran "Papito", y que con el objeto de que otros agentes no abusaran de ella le llevó una toalla higiénica a la que le puso tinta roja y se la puso en su ropa interior. Además, hizo presente que anteriormente él había denunciado el acercamiento que Rivas mantuvo con las detenidas, razón por la cual fue trasladado por Urrich y Hernández Oyarzo al grupo de Barriga y en su reemplazo ingresó a "Venda Sexy" el Detective Osvaldo Castillo Arellano;

DÉCIMO OCTAVO: Las expresiones de los encausados, demuestran que formaron parte del grupo de interrogadores que operó en el recinto denominado "Venda Sexy", a partir de julio o septiembre de 1974. Sin perjuicio de lo anterior, los acusados negaron participación en los hechos, sobre todo respecto de aquellas víctimas detenidas en el mes de diciembre de 1974 y en abril de 1975, porque aseguran haber sido trasladados a comienzos de diciembre a cumplir funciones en Villa Grimaldi.

Conforme lo manifestado por los acusados y en disconformidad a los hechos señalados por estos, obran en contra de ellos elementos de convicción suficientes para demostrar de manera irrefutable que el grupo de interrogadores efectuó sus labores con métodos de torturas y particularmente respecto de víctimas de sexo femenino, a través de violencia sexual, y que cumplieron ambos acusados funciones en el cuartel Tacora, ubicado en calles Irán con los Plátanos, de la comuna de Macul, en los meses de diciembre de 1974 y abril de 1975, como los siguientes:



a) Informes Policiales, de fojas 302, 359, 1071, 1148, 1272, 1434, 3904, 3952, 3974, 4022, 4064, 4093, 4353, 4371, 4720, 4725, 4921, 4939, 4974, 4989 y 5060, diligenciados por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile; y copia de Oficio Reservado de fojas 4287, emanado de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos de la misma institución, en virtud de los cuales se remite información referida a los recintos de detención que se indican, resultando relevante para la presente investigación aquella referida al centro clandestino de detención denominado "Venda Sexy", del cual, a través de los distintos informes, se comunica que este estuvo ubicado en Irán N° 3037, para luego precisar respecto a su funcionamiento, instalaciones, estructura de mando de las brigadas y agrupaciones que operaron en ese lugar, y en general, de todo antecedente que pudiere ser relevante para determinar las eventuales responsabilidades penales de los agentes que se desempeñaron en el recinto denominado "Venda Sexy", entre diciembre de 1974 y el mes de abril de 1975, por la comisión de los delitos que se investigan.

En lo relativo a los interrogatorios, se señaló que la obtención de información para los agentes de la DINA era de vital importancia para sustentar las operaciones venideras, por tal motivo, se señala que los interrogatorios debían generar con prontitud los antecedentes necesarios para conocer y luego desarticular los objetivos que ponían en peligro el nuevo régimen imperante. Los funcionarios cometidos a las tareas aludidas correspondieron a miembros de la Policía de Investigaciones de Chile, quienes en este cuartel eran los encargados de practicar los interrogatorios a los detenidos, por medio de la tortura. Es así como previa pauta y en presencia de la oficialidad de "Tacora", se realizaban los interrogatorios. El periodo de permanencia de estos agentes data de junio de 1974 a diciembre del mismo año, sin descartar otros lapsos en el año 1975.

En este sentido, mediante el informe policial de fojas 1071, se informó respecto a los agentes que cumplieron funciones en el centro de detención "Venda Sexy", siendo individualizados, con sus respectivos nombres operativos

o chapas, apodos y el período en que permanecieron en dicho cuartel, y finalmente, se adjuntó organigrama correspondiente al mando y agrupaciones con los agentes que se desempeñaron en el Cuartel "Tacora" al año 1974. En relación con Manuel Rivas Díaz, cuyo operativo se señala que fue "Juan Carlos García" y su apodo "Papito", se indicó que estuvo entre agosto de 1974 y diciembre de 1974, mientras que, en el caso de Hugo del Tránsito Hernández Valle, nombre operativo "Adolfo", de quien se señaló que estuvo entre julio de 1974 y noviembre de 1974.

En lo atingente, se informó que dentro del Cuartel "Venda Sexy" o "Tacora", existió un grupo denominado "Los Papis", quienes fueron los encargados de interrogar a los diferentes detenidos que se encontraban en dicho recinto, cuyo cometido fue realizado en una oficina habilitada para esta labor. Es así como se indicó que la Brigada Purén, para diciembre del año 1974, se encontraba a cargo del entonces Capitán de Ejército Gerardo Urrich González, siendo por otra parte jefe de la Agrupación Chacal, el entonces Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, éste último, como ya se señaló anteriormente, fue el que estuvo al mando del Cuartel "Venda Sexy".

Por otro lado, mediante policial de fojas 4093, se informó que de acuerdo a los antecedentes obtenidos en la presente investigación, se estableció a través de los archivos existentes de esa Brigada Especializada, como también de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas, la identidad completa de la agrupación denominada "Los Papis", quienes al mes de diciembre de 1974, correspondieron a Risiere del Prado Altez España, Hugo del Tránsito Hernández Valle, Manuel Rivas Díaz y Juan Antonio Salazar Gatica;

b) Informe Policial N°5276/220, de fojas 960, con fecha 9 de septiembre de 2015, emanado de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que dio cumplimiento a la orden de investigar y tuvo por objeto confeccionar una nómina de aquellos agentes que permanecieron en "Venda Sexy", entre los meses de diciembre de 1974 y enero de 1975, en cuyo resultado de la investigación criminalística se

menciona, entre otros, a Manuel Rivas Díaz y Hugo del Tránsito Hernández Valle. Por último, en este informe se hizo presente que los mandos de las diferentes brigadas y grupos operativos de la DINA presentaban rigidez, no así los funcionarios que los componían por cuanto rotaban en condiciones de ser cambiados conforme a la necesidad de la misión;

c) Declaraciones de **Cristina Verónica Godoy Hinojosa**, víctima, de fojas 180, 434, 557 y 5193, y copia de relato remitido vía correo electrónico de fojas 5066, en las cuales expuso que a la época de su detención tenía 22 años, había estudiado Tecnología Médica en la Universidad de Chile, y en ese entonces, se encontraba trabajando en el Banco de Sangre del Hospital José Joaquín Aguirre. Además, indicó que fue militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, en esa misma casa de estudios, sin tener ningún cargo específico en esa organización.

Relató que fue detenida el día 6 de diciembre de 1974, cerca de las 12:00 horas del día, mientras se encontraba trabajando en el Hospital José Joaquín Aguirre.

La querellante comentó el haberse percatado de la dirección a la cual se dirigían, al pasar por un puente. Explicó que para esa época vivía en Villa Naciones Unidas, y por esa razón supo que la llevaron a "Villa Grimaldi". Al día siguiente, declaró que fue subida con su vista vendada a un vehículo, trasladándole a "Venda Sexy", ubicada en calle Irán con Los Plátanos, siendo conducida inmediatamente a un subterráneo, donde fue interrogada, torturada mediante la aplicación de corriente eléctrica en sus pechos y sufrió agresiones sexuales por parte de un perro al que llamaban "Volodia". Indicó que los interrogatorios fueron casi todos los días y que en algunas ocasiones fue llevada a una pieza que se encontraba en el segundo piso. La víctima manifestó que mientras estuvo en "Venda Sexy" fue violada en dos ocasiones. Además, relató que, en una oportunidad, con ocasión a un interrogatorio, fue desnudada y se percató por debajo de su venda que el agente que la interrogaba se masturbaba sentado en su escritorio.

Respecto a las personas que estuvieron detenidas junto a ella en el recinto de "Venda Sexy", mencionó a Ida Vera Almarza con quien conversó y permaneció varios días junto a ella; Adriana Donoso Gonzáles, Fátima Mohor Schezane, Cristina Zamora Eguilú, Marta Neira y Patricia Peña Solari. Sobre estas dos últimas señaló que aparecieron en la lista que fue publicada en algunas revistas como muertos en el extranjero.

Con el paso de los años y en una declaración que le tomó personal de Investigaciones en Londres, pudo reconocer al tipo que la violó, y señaló que a su parecer este fue apodado "El Papi", cuyo apodo pudo corresponder a Risiere Altez España, Hugo Tránsito Hernández o Manuel Rivas. Sobre este mismo asunto, en declaración judicial de fojas 557, describió a su agresor como una persona de unos 40 años, de estatura baja, contextura gruesa y que usaba anillo en su dedo meñique. Manifestó que otro antecedente que considera importante es que le llamaban "Papi" y que este visitaba a menudo la pieza donde permanecían alrededor de unas veinte mujeres con su vista permanentemente vendada, lo cual les imposibilitó para reconocer a sus agresores. La víctima quiso atestiguar que siempre que se le desnudaba al momento de someterse a interrogación mediante aplicación de corriente eléctrica en "La Parrilla" y que al finalizar esas sesiones de interrogación fue violada. Añadió que cuando dichas declaraciones eran transcritas, también le hicieron desnudarse y que en una ocasión pudo percatarse que su interrogador se masturbaba mientras era interrogada para obtener información sobre sus compañeros del MIR.

La víctima aseguró haber sido mantenida en ese lugar hasta el sábado 21 de diciembre de 1974, y que junto a un grupo de personas les vendaron su vista y las llevaron a "Cuatro Álamos", donde permaneció por alrededor de diez días. Posteriormente, el 31 de diciembre de ese mismo año, fue trasladada a "Tres Álamos". Declaró que, durante su paso por este último recinto, fue llevada en dos ocasiones al Hospital de Carabineros por Toxoplasmosis, relatando que fue asistida en dicho lugar gracias a que sus compañeras hicieron huelga de hambre porque los médicos de "Tres Álamos" solo le

diagnosticaban stress. Manifestó que a raíz de lo anterior perdió la visión de su ojo izquierdo. Señaló que en una oportunidad fue sacada debido a que producto de la aplicación de electricidad, su dispositivo intrauterino que tenía, le provocó sangramiento, por lo que hubo que quitarlo.

Declaró que fue dejada en libertad el 19 de diciembre de 1975, y que posteriormente salió del país, el día 2 de enero de 1976, con destino a Inglaterra con auspicio del Consejo Interamericano de Migraciones, CIMET, y que desde esa fecha vive en ese país;

d) Declaraciones de **Beatriz Constanza Bataszew Contreras**, víctima, de fojas 438, 440, 893, 953, 1444, 1488, 1545, 1786, 1910, 1921, 1922, 1936, 1937, 1965, 2118, 2282, 3373, 3488, 3544, 3594, 3618, 4313 y 4330, y diligencia de careo de fojas 2335, en las cuales señaló haber tenido 20 años de edad cuando ocurrieron los hechos, cursaba tercer año de la carrera de Ingeniería Forestal en la Universidad de Chile, y además pertenecía a la orgánica del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR.

Para el 11 de diciembre del año 1974 se encontraba en el domicilio de Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, ubicado en calle Valentín Letelier N° 1373, junto a su madre y una tía de Alejandra. Precisó que conocía a Carmen Alejandra porque eran compañeras de universidad y también compartían la misma ideología, siendo amigas para aquella época. Sostuvo que llegó a su casa para refugiarse en su domicilio.

Al día siguiente, el 12 de diciembre de 1974, cerca de las 20:00 horas, Beatriz Bataszew indicó haber sido detenida en la vía pública, en las intersecciones de calles Alcántara y Vaticano, comuna de Las Condes. Su detención fue practicada por entre cuatro o cinco agentes desconocidos. En declaración judicial de fojas 440, agregó que ese día debía reunirse con su contacto Mario Peña Solari, pero fue detenida a pocos metros de donde este se encontraba por los agentes de civil.

Durante su traslado, al llegar a Príncipe de Gales con Avenida Ossa, indicó que les pusieron cinta adhesiva en los ojos y lentes oscuros, continuaron por Avenida Américo Vespucio hasta la rotonda Quilin, y luego de unos



minutos ingresaron a un inmueble ubicado en Irán con Los Plátanos, conocido como "Venda Sexy", siendo separada de Mario Peña. Seguidamente, relató que la hicieron pasar a una sala, le quitaron la cinta adhesiva y la vendaron con un género; le pidieron sus datos de identificación y la dejaron allí por un momento. Mientras estaba en ese lugar pudo escuchar voces de distintas personas, ignorando de qué se trataba. Posteriormente fue llevada por dos sujetos a un subterráneo, al cual se accedía por la parte posterior de la casa, y una vez allí comenzaron a interrogarle con aplicación de torturas, fue obligada a desnudarse y fue golpeada reiteradamente en la boca de su estómago, al punto que quedó en varias oportunidades sin respiración. Comentó que en ese lugar estuvieron presentes Ana María Arenas y Mario Peña Solari.

Luego fue llevada a la sala inicial y después de un rato fue conducida al subterráneo para ser interrogada y torturada nuevamente. Agregó que se le obligó a mantener toqueteos y caricias con Jorge Ortiz Moraga, también detenido, en sus órganos genitales. Transcurridas unas horas, fue llevada a la "pieza de las mujeres".

Narró que en los días posteriores fue llevada sola en tres o cuatro oportunidades al subterráneo, lugar en que le colocaron corriente eléctrica en su vagina, fue golpeada en todas partes de su cuerpo, obligándole en una oportunidad a jugar a la ruleta rusa, y fue vejada sexualmente por un perro al que llamaban "Volodia", expresando que este se excitaba con el cuerpo de las mujeres. Además, señaló que también fue llevada al segundo piso de la casa, sitio donde igualmente interrogaban, siendo sometida allí a nuevas vejaciones sexuales.

La querellante relató haber permanecido durante aproximadamente seis días en el recinto conocido como "Venda Sexy", tiempo en que fue torturada, golpeada, tratada con vejámenes y violentada sexualmente. Transcurridos unos días de su estadía en ese lugar llegó Carmen Alejandra Holzapfel, proveniente de Villa Grimaldi, a la habitación en la cual se encontraba, quien les contó a grandes rasgos lo que había vivido en ese centro de detención, y sobre las torturas y vejámenes sexuales a los cuales fue sometida.



En relación a las fotografías que se le exhiben, en declaración judicial de fojas 2282, las cuales fueron agregadas a estos autos de fojas 2275 a 2278 (fs. 774 a 777 de la antigua foliación), manifestó que pudo identificar a Hugo del Tránsito Hernández Valle, cuyo nombre indica la fotografía de fojas 2278 (fs. 777 de la foliación anterior), explicando que a este le apodaban "El Papi", recordando muy bien a esa persona por cuando en una oportunidad la trató de violar, en el segundo piso, sintiendo que tenía su pene afuera y trataba de introducirlo en su vagina, que la tuvo de pie adosada a la pared y en un momento, al estar más abajo que ella y ella lograba ver debajo por debajo de su venda, logró ver su cara, la cual corresponde a la persona referida anteriormente, por cuanto en el proceso de rejuvenecimiento al cual fue sometida su fotografía, manifestó que sin lugar a dudas era él. Agregó que este sujeto fue el que le pidió a Cristina Zamora Eguiluz, quien estuvo detenida junto a ella y de quien señaló fue egresada de Medicina, que lo examinara porque tenía una enfermedad venérea. Que así lo hizo, y que luego les comentó a las detenidas que si salían de ese lugar debían tratarse en caso de haber sido infectadas. Indicó que por lo que escuchó, ese hombre también violó a otras detenidas.

En diligencia de careo de fojas 2335, con Hugo del Tránsito Hernández Valle, consultada Beatriz Bataszew respecto a si reconoce a la persona que se encuentra a su lado, señaló que su estatura corresponde a la persona que se refirió en declaración anterior, y que este coincide en general en apariencia con esa persona, pero que, debido al tiempo transcurrido, puede decir que existen probabilidades de que sea él, sin embargo, no lo puede asegurar. Sin perjuicio de lo anterior, ratifica que al momento en que se le fue exhibida la fotografía de fojas 2278 (fs. 777 foliación antigua), pudo reconocer a Hugo del Tránsito Hernández Valle como la persona que intentó violarla en el segundo piso del recinto denominado "Venda Sexy", pero que, al tenerlo en ese momento a su lado, por el paso del tiempo, corresponden algunos rasgos de sus facciones a dicha persona, pero no está segura. Agregó que la persona a quien hace alusión trabajaba en el primer y segundo piso, no iba al subterráneo. La forma



en que habla la persona con quien se le carea le suena, pero no puede decir fehacientemente que es su voz porque ha pasado mucho tiempo. Además, quiso precisar que en el segundo piso a las mujeres detenidas se las violaban o vejaban, se amenazaba a las personas e igualmente permanecían vendadas.

Luego, en declaración judicial de fojas 893 y 4330, indicó que entre los agentes torturadores que pudo recordar en "Venda Sexy", mencionó a Rivas, apodado "El Papi" y Hugo Hernández Valle, agregando que incluso fue careada con este último en otra causa por la cual se querelló. Añadió que los guardias eran personas jóvenes. En declaración judicial de fojas 3544 reiteró que entre los agentes que realizaban sesiones de interrogatorios y torturas, rememora a uno que el llamaban "El Papi", de apellido Rivas, no pudiendo recordar otros nombres, solo a aquél que le quitó la venda, de 30 o 32 años de edad a la época, cuyos modales evidenciaban mayor instrucción, educación y dicción a la del resto de los agentes, de tez blanca, pelo castaño claro y peinado hacia un lado, y a otro sujeto de baja estatura que trabajaba en el segundo piso.

En el segundo piso, hacia el lado norte, había una pieza que tenía una cama y un escritorio, en ese lugar les hacían escribir lo que pensaban o sentían; también se realizaron conductas sexuales en ese lugar, las cuales no eran tan violentas; otra era "La Parrilla", la que estaba al frente, esto lo supo por el relato de las demás detenidas, y que allí había solo dos individuos, no eran tantos como en el subterráneo. Por ese mismo lado del sector sur, había una pieza y en esa aseguró haber sido violada, había un solo individuo; en el primer piso a veces interrogaban y careaban en una especie de sala que había en esos espacios que eran más públicos, los abusos no eran tan violentos, agregó que generalmente siempre se realizaban conductas de connotación sexual;

e) Declaraciones de **Carmen Alejandra Holzapfel Picarte**, de fojas 884, 956, 987, 1597, 1800, 3480, 3537, 3596, 4256, 4275, 4535, 4537, 4547, y diligencias de careo de fojas 4543 y 4549, en las cuales afirmó que para la fecha de su detención tenía 21 años y cursaba tercer año de medicina



veterinaria en la Universidad de Chile y además militaba en el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR.

El 11 de diciembre de 1974, se encontraba en su domicilio particular junto a su madre Laura Picarte Recabarren, actualmente fallecida, y su tía Amanda Arellano, también fallecida, junto a Beatriz Bataszew Contreras, compañera del MIR, quien esa misma noche se refugió en su casa. Que siendo las 05:00 horas de la madrugada, irrumpieron en su domicilio cuatro personas vestidas de civil, con armamento, pertenecientes a la DINA, siendo subida a una camioneta de una cabina, y llevada a "Villa Grimaldi".

Transcurridos cinco días, fue trasladada a "Venda Sexy", lugar al que calificó como totalmente distinto a "Villa Grimaldi", ya que era refinado y limpio, con música clásica, las piezas, alfombras, añadiendo que las personas que trabajaban allí tenían otro aspecto. En sus testimonios afirmó que fue ingresada un subterráneo donde se le aplicaron castigos por haberles hecho perder el tiempo a los agentes, relatando que en un momento apareció Ingrid Olderock Benhard con el perro "Volodia", el que fue adiestrado por ella, procediendo a aplicarle tormentos y abusos utilizando a dicho animal, muy excitado sexualmente, el cual lamió su cuerpo y puso su pene en sus genitales.

La querellante señaló que en "Venda Sexy" fue violada en reiteradas ocasiones, al igual que otras compañeras que permanecieron detenidas en la misma habitación, indicó que no lo hacían cuando se encontraban en el periodo menstrual por lo que se organizaron, y las que realmente estaban con el período o tenían alguna herida, les daban paños o trapos con sangre para simular que se encontraban en su periodo.

En sus testimonios declaró que entre las personas sobrevivientes que estuvieron detenidas junto a ella en "Venda Sexy", durante el periodo en que estuvo privada de libertad, mencionó a Fátima Mohor, Cristina Godoy, Ana María Arenas, Bernardita Núñez, Beatriz Bataszew, María Cristina Zamora, Eva Palominos, Ingrid Heitmann, Clivia Sotomayor, Nora Guillén, Erna Irribarren, Maritza Villegas y Sonia Valenzuela.

En cuanto a las personas que compartieron con ella en este recinto y que actualmente se encuentran en calidad de detenidos desaparecidos, son Patricia y Fernando Peña Solari, Marta Neira, Renato Sepúlveda, Jorge Ortiz, Dagoberto San Martín, Ida Vera y María Isabel Joui.

En su atestado de fojas 3537, consultada por la víctima Clivia Sotomayor, señaló que vino a conocerla solamente en el recinto de "Venda Sexy", dando fe de que efectivamente estuvo en la pieza a la cual fue asignada. No recuerda qué militancia política tuvo. Además, indicó que Clivia, en varias oportunidades fue sacada de la pieza con el fin de ser sometida a sesiones de interrogatorios y de tortura, lo cual pudo constatar debido a que horas después era ingresada nuevamente en muy mal estado físico y con evidentes muestras de haber sido torturada por los propios agentes, entre los cuales manifestó que podría mencionar a Manuel Rivas, Risiere Altez y personal de la Policía de Investigaciones que se encontraba asignado en ese lugar. Recuerda también a uno que le decían "El Pillito".

Entre los agentes de "Venda Sexy" que le ocasionaron vejámenes sexuales, reconoció al oficial de Investigaciones de apellido Rivas, conocido como "El Papi", quien se caracterizaba por un anillo que utilizaba. Las torturas eran llevadas a cabo en el segundo piso del cuartel, en una sala grande, y recuerda que como método de tortura se le colocaban unas llaves en sus pechos y vagina y luego se le aplicaba electricidad. Luego ampliando sus dichos en este aspecto, señaló entre los agentes que pudo identificar, a Manuel Rivas y al "Pillito" que se llamaba Hugo Hernández del Valle, "Los Papis" de Investigaciones, y Risiere Altez del Prado, quienes fundamentalmente la torturaron con electricidad, la carearon con Fernando Peña Solari y con Fátima Mohor, siempre desnuda, la tocaron por todo el cuerpo, e incluso, colocaron a Fernando desnudo sobre su cuerpo.

En declaración judicial de fojas 987, indicó que en ese lugar ("Venda Sexy"), reconoció como quiénes interrogaban, entre otros, a Manuel Rivas Díaz, Risiere Altez y Hugo Hernández Valle.

La querellante afirmó haber estado en "Venda Sexy" por diez días, luego de los cuales fue trasladada a "Cuatro Álamos" por siete días, recordando entre las detenidas de ese lugar a Fátima Mohor, Cristina Zamora, Ingrid Heitmann y Nora Guillén. Sostuvo no haber sido interrogada en ese lugar ni torturada físicamente, pero que los tratos fueron degradantes hacia su persona.

Posteriormente la trasladaron a "Tres Álamos", permaneciendo por tres meses en ese lugar, donde fue visitada por familiares y examinada por un médico ginecólogo quien determinó las lesiones que sufrió producto de las reiteradas violaciones y abusos sexuales, recetándole antibióticos por las infecciones provocadas. Declaró que, una vez dejada en libertad, fue llevada inmediatamente al avión con destino a Alemania, exiliada, regresando el 2 de junio de 1987 al país;

f) Declaraciones de **Agustín Julio Holgado Bloch**, de fojas 1144, 1261, 1953, 2572, 2611, 2775, 2790, 3127, 3230, 3280 y 5810, en las cuales exteriorizó que a la fecha de su detención era estudiante de ingeniería de la Universidad de Chile y fue militante del Partido Socialista.

Manifestó haber sido detenido el día 12 de septiembre de 1974, en horas de la tarde, por personal de la Policía de Investigaciones en Av. Alameda esquina San Antonio, quienes lo trasladaron al Cuartel General ubicado en General Mackenna, siendo llevado posteriormente al recinto conocido como "Venda Sexy" o "La Discoteca", ubicado en calle Irán con Los Plátanos. En declaración judicial de fojas 2611, afirmó que todos fueron llevados vendados a dicho recinto, siendo ingresados y que se quedaron en una pieza ubicada en el primer piso donde se encontraban los detenidos. Al día siguiente, señaló que comenzaron con los interrogatorios en el segundo piso del inmueble. Quiso dejar constancia que siempre permaneció con su vista vendada, incluso para dormir.

Respecto a su situación, la víctima sostuvo que fue interrogado bajo torturas, mediante la aplicación de corriente eléctrica, sin lograr identificar a las personas que lo interrogaron.

Posteriormente, interrogado sobre los agentes que llevaron a cabo torturas y de los oficiales que dirigieron el lugar, indicó recordar a un Oficial de apellido Rivas, sin lograr recordar qué era lo que hacía, pero recuerda que estaba allí;

g) Declaraciones de **Nora Guillén Graf**, testigo, de fojas 890, 1043, 1068, 1589, 1602, 2117, 2280, 3482, 3500, 3541, 3598, 4311, 4324, 4935, quien afirmó haber sido detenida el 15 de diciembre de 1974, por efectivos de la DINA, en su domicilio ubicado en calle Domingo Cañas, comuna de Ñuñoa, y luego trasladada al centro de detención y torturas "Venda Sexy". Atribuye su detención al hecho de haber tenido participación en el MIR.

Declaró que fue mantenida en el recinto aludido por alrededor de tres días, siendo interrogada con aplicación de torturas, mencionando corriente eléctrica, golpes y tratos vejatorios. Se le exhibió fotografías pornográficas e incluso fue amenazada con exponerla ante un perro adiestrado para abusar en forma aberrante de las personas, lo cual finalmente no ocurrió. En declaración judicial de fojas 1662, agregó que todas las detenidas eran sacadas de la habitación común en que se les mantuvo en "Venda Sexy" y fueron llevadas al segundo piso o al subterráneo del inmueble para ser torturadas, cuyos tratos consistieron principalmente en la aplicación de corriente eléctrica en distintas partes de su cuerpo, amenazas de muerte con armas, y un perro llamado "Volodia" el cual fue entrenado para violar a las detenidas.

Respecto a los agentes del recinto "Venda Sexy", entre los interrogadores señaló recordar, entre otros, a Rivas, apodado "El Papi". Sobre los agentes, aseguró que de sus identidades tomaron conocimiento con posterioridad, ya que no los podían ver al llevar siempre su vista vendada.

En declaración judicial de fojas 2280, exhibidas fotografías que rolan a fojas 2275 a 2278 (fs. 774 a 777 foliación anterior), señaló no identificarles completamente, salvo que a la persona individualizada como Risiere del Prado Altez España, de quien señaló que parece reconocerlo, pero no sabe si fue uno de los agentes que los detuvo;



h) Copias de declaraciones judiciales de **Miguel Eugenio Hernández Oyarzo**, funcionario (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2196, 2220, 2376, 3642 y 3706, en las cuales manifestó haber estado a cargo a la época de la Agrupación Chacal, dependiente de la Brigada Purén.

En lo pertinente, en cuanto al jefe de los funcionarios de Investigaciones, indicó que se trató de una persona de apellido Altez, siendo este quien dirigió a su grupo de detectives, que fueron en total tres, entre quienes señaló a uno de apellido Rivas y el detective Hernández. Aseguró que los detenidos fueron interrogados por los funcionarios de Investigaciones mencionados, en una oficina que ellos ocuparon en el segundo piso. En copia de declaración judicial de fojas 2196, indicó que las identidades de los funcionarios de Investigaciones correspondieron a Risiere Altez, Hugo Hernández Valle y un tercero de apellido Rivas.

Señaló que los funcionarios de Investigaciones le entregaban directamente a él o a la agrupación responsable del respectivo detenido, las declaraciones firmadas por el detenido. Que al momento de ser entregada la declaración directamente a él, indicó que debía consultar directamente con Urrich los pasos a seguir, es decir, dejar al detenido en libertad, dejarlo detenido en su Cuartel para seguir investigando en relación con los antecedentes por él proporcionados, o trasladarlo a otro Cuartel. Afirmó que Urrich le transmitía verbalmente dichas instrucciones, sin que quedara constancia de ellas por escrito, salvo la ficha de cada detenido que ellos llevaban en el cuartel como control interno, las cuales quedaban en su poder. Admitió que ese era el único registro, el cual posteriormente era incinerado en el mismo cuartel después de cierto tiempo.

Por otra parte, indicó que los detenidos en su cuartel no fueron muchos y que no permanecían allí mucho tiempo. Indicó que a estos se les mantuvo en el primer piso, en una pieza situada a la izquierda de la escalera, precisando que a las mujeres se les tuvo ubicada a la derecha de la escalera. Señala que estas permanecían sentadas junto a la muralla. En el recinto que correspondía

al living-comedor manifestó que no fueron mantenidos detenidos, ya que era muy abierto y no era apropiado al efecto, así como tampoco el segundo piso.

Indicó que él ocupaba la oficina del segundo piso que enfrentaba la escalera, siendo esta la más amplia. En cambio, expresó que los funcionarios de Investigaciones ocuparon una oficina del segundo piso, la cual correspondió a la situada junto a la escalera, al costado derecho. Asimismo, relató que también en el segundo piso, subiendo la escalera a mano izquierda, hubo una oficina en la que trabajaron funcionarios suyos, y en la segunda oficina del mismo costado hubo un equipo de radiotransmisores.

Añadió que en la casa de calle Irán hubo un subterráneo, pero que no recuerda que allí haya habido detenidos ni que se haya interrogado allí.

Aseguró que fue en la oficina de los funcionarios de Investigaciones, del segundo piso, a mano derecha de la escalera, donde se interrogó con maltratos, ya que pudo oír los gritos de los detenidos, los cuales pudo oír pese a la música del alto volumen que ponían los interrogadores. En este sentido, también supone que empleaban corriente eléctrica, para lo cual tenían los implementos apropiados. Su rol o papel fue obtener información de los detenidos.

Sin perjuicio de lo anterior, afirmó que nunca participó ni presenció algún interrogatorio. Tampoco se percató de algún detenido con signos de maltrato físico, ni menos recuerda que haya concurrido al recinto algún médico, en forma regular, a examinar a los detenidos, ni tampoco supo alguna emergencia médica que se hubiere producido en el lugar.

En cuanto a los detenidos declaró que estos no fueron necesariamente miembros de determinados partidos políticos, ni personas relevantes, sino que sólo fueron opositores al Gobierno Militar;

i) Declaraciones de **Enrique Tránsito Gutiérrez Rubilar**, Sargento 1° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1195, 1625, 2134, 2160, 2225, 2235, 2382, 2385, 2387, 2464, 3026, 3150, 3604, 3638, 3712, 3715, 3717, 3773, 4051, 4960, en las cuales afirmó que su nombre operativo fue "Mauricio Rivera Rivas", y que a mediados del año 1974 fue enviado a un

inmueble ubicado en calle Irán con Los Plátanos, en un grupo a cargo del Teniente de Carabineros Miguel Hernández, de chapa "Don Felipe Bascur", quien estuvo bajo las órdenes directas del Mayor Gerardo Urrich.

Que, en su atestado de fojas 3150, respecto a las funciones desempeñadas por la agrupación Chacal, señaló que su función principal en ese tiempo fue buscar información referente a todos los partidos que existían en esa fecha y que estuvieran en contra del gobierno militar, haciendo presente que nunca les correspondió trabajar la parte subversiva, debido a que la Brigada Caupolicán fue la encargada de realizar dicha labor.

En la misma declaración, respecto a los detenidos, señaló que estos permanecieron en una pieza ubicada en el primer piso del recinto, al costado del baño, y que fueron mantenidos con su vista vendada y separados hombre de mujeres. Que, a su vez, en ese piso, se encontraba la guardia del recinto, que estuvo encargada de recibir a los detenidos, la cual estuvo compuesta en alguna oportunidad por funcionarios de Carabineros.

Admitió que existió en esa propiedad un subterráneo, respecto del cual señaló que fue mantenido vacío.

En declaración judicial de fojas 2225, admitió que fue efectivo que en ese recinto se escuchaba música fuerte, la cual era colocada por un empleado civil de apellido Sepúlveda, quien llevó su radio o equipo al recinto. Que también fue efectivo que en el recinto hubo un perro, de color amarillo, tipo Pastor Alemán, el cual ya se encontraba en el lugar cuando llegaron al recinto. Desconoce quién fue su propietario.

Asimismo, indicó que los detenidos fueron interrogados por funcionarios de Investigaciones en una oficina ubicada en el segundo piso del recinto, siendo los únicos facultados para tal efecto. En declaración judicial de fojas 2385, indicó que, entre quienes formaron parte del grupo de Investigaciones, se encontraba Altez, Hernández y otros que no recuerda. Entre ellos también mencionó a un Carabinero de apellidos Salazar Gatica, al que apodaban "El Pillito". Tenían máquinas de escribir para tomar las declaraciones. Por otro lado, en declaración judicial de fojas 3150, nombró entre los funcionarios de

Investigaciones que interrogaban a los detenidos, a Altez, Rivas y otros que no recuerda.

j) Declaraciones de **Héctor Alfredo Flores Vergara**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1200, 1623, 2130, 2162, 2266, 3013, 3146, 3602, 3640, 3662, 3788, 3851, 4055, 4964, en las cuales afirmó que en el mes de junio o julio de 1974, sostuvo haber sido trasladado al cuartel que se ubicó en calle Irán con Los Plátanos, señalando que en dicho cuartel trabajó con Manuel Tapia Tapia, que era integrante de la Plana Mayor y ayudante del jefe de la unidad Miguel Hernández.

Por otra parte, aseguró no tener información acerca de si se torturó detenidos, y solo sabe que hubo un equipo de interrogadores, que eran funcionarios de Investigaciones, entre quienes señala a Risiere Altez, Manuel Rivas y Hugo Hernández, y un funcionario de Carabineros que escribía las declaraciones, llamado Juan Salazar Gatica, agregando ignorar los métodos utilizados por estos para interrogar, por cuanto no tuvo contacto con ellos. Negó haber participado en interrogatorios ni torturas ya que no fue su función.

k) Declaraciones de **Hernán Patricio Valenzuela Salas**, Funcionario (R) del Ejército de Chile, de fojas 1202, 1713, 2208, 2215, 2247, 2253, 2259, 2435, 2442, 2447, 2452, 3611, 3654, 3676, 3998, 4979, 4993, 5003, en las cuales afirmó que entre el mes de julio o agosto de 1974, fue trasladado al cuartel de calle Irán con Los Plátanos, donde permaneció por alrededor de dos años.

Declaró que en este recinto le correspondió realizar guardia del cuartel y de detenidos, siendo su horario de trabajo de 24 horas. Su hora de ingreso al recinto era a las 08:30 horas de la mañana hasta la misma hora del día siguiente, enseguida tenía un día libre y el día subsiguiente debía volver al cuartel.

Asimismo, señaló que el cuartel de Irán con Los Plátanos fue llamado "Tacora", la cual correspondía a una casa de dos pisos, con ingreso que permitía estacionar alrededor de unos cuatro vehículos, también tenía un antejardín y jardín por los costados de la casa. El primer piso comprendía un



living comedor espacioso, dos habitaciones, una cocina y un baño chico que se encontraba bajo la escala con una ventana circular de ojo de buey.

En cuanto al jefe del cuartel aludido, señaló que fue el Capitán de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, de chapa "Felipe Bascur".

En relación con los detenidos, explicó que en el cuartel "Tacora", hubo hombres y mujeres detenidos, y que todos permanecían en la pieza ubicada a mano derecha de la entrada de la casa. Que hubo alrededor de cuatro o cinco personas detenidas, y posteriormente, llegó a haber alrededor de veinte personas detenidas. Al frente de esa habitación hubo otra pieza, que al comienzo permaneció cerrada, tomando conocimiento que también se interrogó en ese lugar, y que después esa pieza fue utilizada para mantener detenidos.

Hizo presente que los detenidos permanecieron pocos días en el recinto de calle Irán con Los Plátanos, alrededor de tres o cuatro días, incluso una semana, mencionando que algunos llegaron a estar quince días. Posteriormente, los detenidos eran sacados del centro de detención, pero ignora a dónde fueron llevados, indicando que los encargados del traslado de estos detenidos eran los mismos grupos operativos del cuartel, sin perjuicio de que también fueron otros funcionarios de la DINA a buscarlos.

Abundando en sus testimonios, manifestó que los detenidos eran llevados al segundo piso, donde eran interrogados por funcionarios de Investigaciones, señalando que eran tres, uno apodado "El Papi", otro cuyo sobrenombre fue "El Conde" y uno apodado "Harry". Agregó que la oficina donde se practicaban los interrogatorios era la primera pieza a mano izquierda, después de subir la escalera. Indicó que él cree que en esa habitación se practicaron los interrogatorios, pero advierte que no podría asegurarlo, ya que a los conscriptos no se les permitía el ingreso al segundo piso.

Añadió que, en otras oportunidades, los detenidos fueron interrogados en el subterráneo que existía en dicho recinto, al cual se tenía acceso exterior, al lado de la salida de la cocina. En dicho lugar, los interrogatorios también eran efectuados por los funcionarios de Investigaciones, ya referidos.

Tal como señaló anteriormente, estuvo durante dos años en dicho cuartel, es decir, hasta agosto de 1976, ya que después dicho recinto llegó a ser ocupado por la Plana Mayor de la Brigada Purén y ya no había detenidos.

En declaración judicial de fojas 2215, abundando en su dichos respecto a los funcionarios de Investigaciones que practicaron interrogatorios al interior del cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, manifestó que recuerda a uno que le decían "El Conde", pudiendo reconocer en set fotográfico a tres de los funcionarios de Investigaciones, señalando el tribunal que estas corresponden a Risiere Altez, Hugo Hernández Valle y Manuel Rivas Díaz, respectivamente.

Por otra parte, manifestó que resultó efectivo que ellos llevaban música al cuartel "Tacora", y señaló que él personalmente llevó una radio, comentando que le gustaba la música orquestada.

Reconoció ser efectivo que había un perro en el lugar, y que este ya estaba cuando él llegó al lugar, a dicho can se le conoció por "Rex" y "Volodia", describiendo que este era grande, de color café claro, del tamaño de un pastor alemán. Expresó recordar que a ese perro había que cuidarlo mucho;

I) Declaraciones de **Risiere del Prado Altez España**, Inspector Pensionado de la Policía de Investigaciones de Chile, ex agente DINA, de fojas 1702, 2121, 2363, 2835, 2916, 3610, 3693 y 4460, y diligencia de careo de fojas 2237, en las cuales afirmó haber cumplido labores de interrogador en la DINA, específicamente en "Venda Sexy", entre los meses de julio a diciembre de 1974.

Indicó que durante dicho periodo estuvo a cargo de tres funcionarios más, uno de ellos Carabinero. En declaración judicial de fojas 2916, reveló que las identidades de estos fueron los Detectives Manuel Rivas y Hugo Hernández, y un Carabinero llamado Juan Salazar (apodado "El Pillito"). En cuanto a su trabajo, declaró que este consistió en tomar declaración, por escrito, a personas detenidas que llegaban al cuartel, que eran entregados por los uniformados junto con notas manuscritas por estos, las cuales posteriormente ellos debían pasar a máquina. Explicó que, en definitiva, su



labor consistió en transcribir las declaraciones que tomaban los aprehensores que pertenecían a los grupos operativos de la DINA.

Agregó a su testimonio que los detenidos eran llevados a su presencia vendada y esposada, indicando que estos presentaban huellas de haber sido maltratados físicamente, lo que atribuyó a que todos se resistían al momento de su detención.

Relató que, durante el día, atendieron a muchas personas, un alto porcentaje de mujeres, siendo el procedimiento el mismo, esto es, que debían transcribir las notas que les entregaban los guardias, admitiendo que a veces fue necesario preguntarles algún detalle, por lo que en ese caso hicieron una labor de interrogación propiamente tal.

Aseguró que en su presencia nunca se produjo un maltrato a algún detenido, aunque reconoció que escuchaban gritos, llantos, lamentos que provenían de otras oficinas a las cuales ellos no tuvieron acceso. A su vez, agregó que tampoco tuvieron conocimiento de lo que ocurría en la noche después de que salían del cuartel, puesto que les correspondió cumplir horario de oficina.

En declaración judicial de fojas 2121, en lo pertinente, manifestó que, primeramente, fue destinado al recinto de "Londres 38". como interrogadores, junto a sus compañeros Manuel Rivas y Hernández Valle. Posteriormente, fueron redestinados al cuartel de Irán con Los Plátanos, llamado "Venda Sexy", donde estuvo hasta que fue llamado a retiro, a fines del año 1974.

En el mismo atestado referido, en cuanto a su labor de interrogación, señaló que las personas detenidas eran llevadas a su oficina, la que se ubicaba en el segundo piso del cuartel, donde sólo contaban con una máquina de escribir.

Asimismo, consultado por los agentes que interrogaban en el subterráneo de "Venda Sexy", indicó no poder aportar datos acerca de ellos, ya que la DINA tuvo una estructura militar, donde cada grupo tuvo su función específica, por lo que no puede entregar información al respecto. Además, aseguró que no tuvieron contacto con la gente ni tampoco era conveniente



averiguarlo. Expresó que sólo puede manifestar que el jefe del cuartel fue Miguel Hernández Oyarzo, quien utilizaba la chapa de "Felipe". Otro antecedente que puede aportar es que los agentes pertenecieron a la Brigada Purén, encontrándose su grupo anexado a ella, aunque en realidad no tuvieron ningún tipo de participación en el grupo.

En el mismo atestado, consultado sobre si conoció antecedentes relacionados a violaciones en el recinto de "Venda Sexy", indicó que sí supo, pero que fue después de un año, comentándole dicha situación Rivas y Hernández, quienes no le dieron detalles;

m) Declaraciones judiciales de Juan Antonio Salazar Gatica, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 2264, 3233 y 3660, en las cuales afirmó que su primera destinación fue el recinto de Irán con Los Plátanos, siendo su jefe el Teniente de Carabineros Miguel Hernández, quien luego de un tiempo le manifestó que iba a ser destinado al Cuartel General.

El deponente sostuvo haber pasado a integrar el grupo de Altez y Rivas, ambos Detectives. Explicó que su jefe fue Altez España, quien le dijo que ellos interrogarían, mientras que él debía transcribir las declaraciones manuscritas de los detenidos a máquina. Una vez terminadas se las entregaba a Altez, para que luego fuesen llevadas al Cuartel General, para esperar instrucciones.

Respecto al sector de interrogación de detenidos, indicó que era una pieza ubicada en el segundo piso del inmueble y que los detenidos quedaban en piezas habilitadas.

A su vez, comentó que hubo muchos detenidos en el recinto de Irán con Los Plátanos, y que a él le faltaba tiempo para pasar a máquina las declaraciones, agregando que tomaban unas veinte declaraciones por día. Manifestó que no era difícil la labor de interrogar, encontrándose siempre presente cuando se interrogó a los detenidos. Indicó que primero se escribía a mano y luego a máquina.

Aseguró que su grupo interrogó a los detenidos en el segundo piso, y que no conoció el subterráneo.

Por otro lado, señaló que los detenidos eran traídos al cuartel por equipos de civil, en vehículos, previo aviso por radio, y que luego eran ingresados al libro de detenidos y se los entregaban al jefe del cuartel o al oficial de servicio, y este a su vez a Altez para su interrogación. Añadió que los detenidos eran traídos de los cuarteles de "Villa Grimaldi" y "Cuatro Álamos". Del mismo modo, sostuvo que nunca vio que sacaran detenidos del cuartel de Irán con Los Plátanos, y que el traslado de detenidos tuvo que haberse hecho en otro horario.

Declaró que nunca supo lo que se hacía con los detenidos y que tomó conocimiento por los diarios sobre su destino;

n) Declaraciones judiciales de **Marcos Antonio Pincheira Ubilla**, de fojas 2391, 2421, 3672, 3721, 3845, en las cuales manifestó que su chapa fue "Mario Alonso Pereira Urbina", y que, a principios del año 1975, fue trasladado al recinto ubicado en Irán con Los Plátanos, denominado "Venda Sexy", proveniente de "Villa Grimaldi", en su calidad de conscripto. Su jefe directo era el de turno, llamado Juan Duarte, de quien no recuerda si era Cabo 1° o Sargento de Carabineros de Chile. Respecto al jefe del recinto, manifestó que se encontraba un Teniente de nombre Miguel Hernández, después venía un Suboficial de Ejército de apellido Jorquera, quien estuvo a cargo de la Plana Mayor.

Sostuvo que en ese momento había una sola agrupación, denominada "Chacal", la cual era dirigida por el mismo Hernández.

En cuanto a la composición de la agrupación "Chacal", señaló recordar a los funcionarios de Carabineros Jaime Fernández, Nelson Iturriaga, Javier Gómez, tres infantes de Marina de nombres Alfredo Moya, Carlos Sáez, y otro de apellido López. También hubo personal de Investigaciones, de quienes señaló que eran los que interrogaban a los detenidos, de apellidos, Altez, Rivas y Hernández. Agregó que esas personas llevaban y sacaban detenidos desde el recinto, y lo hacían en camionetas conducidas por Jaime Fernández y otro de apellido Jiménez, del Ejército. Señaló que Moya también era conductor.

A su vez, enfatizó en señalar, por cuanto así lo comprobó, que los únicos que interrogaron detenidos fueron los funcionarios de la Policía de Investigaciones, ya que los llevaban al segundo piso, donde procedieron a interrogar a las personas privadas de libertad, siendo estos hombres y mujeres. Por otra parte, el deponente indicó que a él siempre le correspondió ejercer la función de guardia, y se le asignaba el cuidado de los detenidos, llevarlos al baño, entre otros.

Con relación al control de ingreso, señaló que lo llevaba el jefe del turno de apellido Duarte. Agregó que todos los detenidos estaban vendados, y en general, se veían en buenas condiciones, pero como estaba prohibido conversar con ellos, no pudo saber más. En todo caso, admitió haberles preguntado, cuando pudo, la razón del por qué estaba allí, y muchos de ellos reconocieron que era porque pertenecían al MIR, tanto las mujeres como los hombres. Después del interrogatorio, muchos de ellos llegaron en mal estado, porque decían que les habían puesto corriente.

Reiterando la información de sus testimonios, indicó que los funcionarios de la Policía de Investigaciones que practicaban interrogatorios a los detenidos en el cuartel era un de apellido Altez, a quien le decían "El Conde", otro de apellido Rivas, "El Papito", y un tercero de apellido "...ndez", a quien le decían "El Gruñón", señalando que estos fueron los únicos que realizaron esta función en el segundo piso del cuartel (fs. 3732).

Finalmente, declaró que en "Venda Sexy" estuvo todo el año 1975, y en el año 1976, nuevamente regresó a "Villa Grimaldi" porque se realizó una reestructuración de la DINA. A mediados de 1976, fue contratado como empleado civil del Ejército, y pasó a desempeñarse en un cuartel ubicado en Mac Iver con Monjitas, donde trabajó con informantes;

ñ) Declaraciones de **Juan Evaristo Duarte Gallegos**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1212, 1629, 2119, 2366, 2838, 2995, 3139, 3606, 3696, 3848, 4003, 4956, en las cuales señaló que su chapa fue "Gabriel Santana Silva", y que fue destinado a la DINA, siendo enviado a mediados de 1974, fue trasladado al cuartel ubicado en calle Irán con Los



Plátanos, comuna de Macul, la cual estuvo a cargo del Capitán de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, en cuyo recinto continuó desempeñando labores de guardia, y siguió dependiendo de la Brigada Purén, a cargo de Urrich.

Que, dentro de la Brigada Purén, a fines de 1974 o principios de 1975, declaró haber sido designado para trabajar en la agrupación "Ciervo", siendo su foco de investigación la Democracia Cristiana, y negó haber desempeñado labores operativas, siendo su función la de recopilar información e investigar.

En declaración judicial de fojas 1629, consultado por la presencia de detenidos en el cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, expresó que efectivamente pudo ver que a ese recinto llegaron detenidos, pero que estos estaban un rato o a lo más dos días, añadiendo que era muy raro que quedaran mucho tiempo. A su vez, supuso que los detenidos eran traídos por las restantes agrupación que conformaron la Brigada Purén, o bien, por otra brigada. Sostuvo que en ese cuartel hubo uno o dos interrogadores de la Policía de Investigaciones, ignorando sus nombres, pero cree que uno era de apellido Hernández. Al respecto, declaró no recordar haber escuchado gritos o quejidos mientras estos interrogaron. Supo que había interrogatorios, pero aseguró nunca haber presenciado ni participado en alguno, así como tampoco pudo ver que se torturara a alguien ni que se violara a alguna mujer. A su vez, manifestó ignorar que al perro que había en el lugar, al que llamaban "Volodia", fuese utilizado para tener relaciones sexuales con las detenidas, afirmando que eso es un invento.

En declaración extrajudicial de fojas 3848, el deponente negó haber participado en detenciones o interrogatorios mientras estuvo en "Venda Sexy", precisando que quienes realizaron los interrogatorios fue personal de Investigaciones, mencionando recordar únicamente a Rivas. Añadió que no le correspondió vigilar la habitación de los detenidos. A continuación, declaró que los interrogatorios se practicaron en el segundo piso de la casa, pero nunca escuchó gritos de la gente que estaba siendo interrogada al interior de la habitación;



o) Declaraciones de **Luis Eduardo Burgos Jofré**, de fojas 1216, 2466, 2475, 4360, 4397, 5042, en las cuales indicó que a la época de los hechos fue soldado conscripto, y que, para el mes de diciembre de 1974, se desempeñó como guardia en el cuartel conocido como "Venda Sexy", ubicado en calle Irán con Los Plátanos.

En cuanto a su función, exteriorizó que debía hacer vigilancia en el exterior e interior del recinto, y además le correspondió hacer aseo, con turnos de 24 horas. Declaró que el jefe del cuartel fue Miguel Hernández Oyarzo, recordando entre los agentes que se desempeñaron en el lugar, entre otros, a "El Conde" cuyo apodo correspondió a uno de los tres detectives apodados "Los Papis", un infante de marina apodado "Erick" y otro apodado "Pinocho".

Aseguró que efectivamente en ese lugar se interrogó detenidos y esa función estuvo a cargo de los detectives apodados "Los Papis", mencionando a Manuel Rivas, Risiere Altez a quien llamaban "El Conde".

Señaló nunca haberse enterado de los métodos que utilizaron los agentes para sus interrogatorios, nunca escuchó gritos de los detenidos, y solamente recuerda a una persona llamada Adriana Bórquez, con quien habló muchas veces mientras estaba detenida en el lugar. En este sentido, expresó que nunca vio ni escuchó interrogaciones donde se aplicaran torturas en ese recinto, pese a que estuvo de guardia. Sin perjuicio de ello, afirmó que las interrogaciones eran llevadas a cabo en el segundo piso, mientras que los detenidos estaban en el primer piso, agregando que los mismos interrogadores iban a buscar a los detenidos para interrogarlos;

p) Informe Pericial Planimétrico N° 1565/2009, de fojas 2273 y siguientes, confeccionado por el Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de Chile, en el cual se realizó proceso de rejuvenecimiento de rostros de cuatro rostros a color de sujetos de sexo masculino, identificados como Risiere del Prado Altez España (fs. 2275), Juan Antonio Salazar Gatica (fs. 2276), Manuel Rivas Díaz (fs. 2277), Hugo del Tránsito Hernández Valle (fs. 2278), lográndose las imágenes aproximada de

ellos al mes de diciembre de 1974. A fojas 3667 y siguientes, fue agregada copia de este;

q) Oficios Reservados, de fojas 2341 y 4130, evacuados por la Jefatura del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, a través de los cuales se acompaña, a fojas 2342, 4103 y sus correlativos, copias fotostáticas debidamente certificadas de los Informes de Calificación y Hojas de Vida, de Hugo del Tránsito Hernández Valle, Risiere Altez España y Manuel Rivas Díaz;

r) Copias autorizadas, de fojas 2920 y 2921, de extractos de las Hojas de Vida y Calificaciones, de los períodos que indican, de Alejandro Francisco Molina Cisternas, Risiere Altez España y Hugo del Tránsito Hernández Valle.

Además, como elemento de descargo, se acompañaron por la defensa del inculpado Hugo del Tránsito Hernández Valle:

s) Set fotográfico de cinco impresiones, de fojas 2349, rola acompañados por el abogado Nelson Carvallo Andrade, en representación de Hugo del Tránsito Hernández Valle, que indican los cambios que ha sufrido la contextura física de su representado, entre los años 1967 a 2010. A fojas 3681 fue agregada copia del set fotográfico. Lo anterior, por las imputaciones realizadas por la víctima Beatriz Constanza Bataszew Contreras;

DÉCIMO NOVENO: Que los informes policiales emanados de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que constituyen instrumentos públicos conforme a lo establecido por el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, y testimonios reseñados, los cuales reúnen las exigencias del artículo 459 del mismo cuerpo legal, unido a las presunciones y los dichos de los encartados, permiten tener por acreditada su participación en calidad de autores directos, según lo dispuesto en el artículo 15 N° 1 del Código Penal, de los delitos de secuestro calificado y aplicación de tormentos cometidos en perjuicio de Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García, Luis Humberto Bernal Venegas, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Clivia Marfa Sotomayor Torres y Sara

Gabriela De Witt Jorquera, previsto y contemplado en el artículo 141, inciso 3°, y 150 N° 1, del Código Penal de la época, quienes permanecieron detenidos sin una orden judicial previa y sin derecho por más de noventa días, en distintos centros de detención, habiéndose provocado además un grave daño en sus personas e intereses, sumado a que no obstante haber prolongado indebidamente la incomunicación de los afectados, los inculpados les aplicaron tormentos y emplearon con ellos un rigor innecesario, ejerciéndose además violencia sexual hacia las mujeres afectadas, quienes particularmente fueron vejadas sexualmente por los malhechores, según se acreditó a través de los testimonios de las víctimas y declaraciones de testigos, quienes aseguraron que los encausados aprovechándose de la indefensión en que se encontraban las ofendidas al momento de ser interrogadas, fueron brutalmente torturadas por estos, quienes sin perjuicio de lo anterior procedieron a abusar sexualmente de ellas y a violarlas, en ciertos casos. Lo anterior se ve fundamentalmente probado a raíz de los dichos del propio acusado Hernández Valle, quien le imputa directamente a Rivas Díaz como autor de estos actos, sin descartar que el mismo Hernández Valle también haya cometido estos, según el testimonio de las propias víctimas. Resulta irrefutable que en el cuartel "Tacora", llamado por los propios agentes como "Venda Sexy" o "La Discoteque", por cuanto se reproducía música a alto volumen mientras se aplicaban tormentos a los detenidos, tuvo la particularidad de ejercer este tipo de tortura con violencia sexual hacia las mujeres detenidas, que a la época eran estudiantes universitarias. En relación al hecho de que estos no prestaron funciones en el recinto ubicado en calles Irán con Los Plátanos en diciembre de 1974 o principios del año 1975, debemos señalar que hemos encontrado varios elementos que demuestran lo contrario, entre ellos se cuenta con los informes policiales y la declaración de Marcos Pincheira Ubilla, quien señala haber llegado a principios del año 1975 y que en sus testimonios, asegura haber conocido al grupo de interrogadores al momento de asumir funciones para esa fecha en el recinto denominado "Venda Sexy". Por lo demás, según los informes policiales reseñados, no se descarta que estos se hayan

apersonado en el lugar para cumplir funciones de interrogadores, pese a que no haber estado presencialmente prestando labores en el cuartel "Tacora", conforme a la necesidad de la misión, una circunstancia que era habitual en este tipo de labores, ya que los especialistas en entrevistas y torturas eran estos funcionarios policiales. Por otro lado, los inculcados no han logrado desvirtuar este último hecho, ya que no hay antecedentes ni testimonios en el proceso que les hayan situado en el cuartel "Villa Grimaldi" entre el mes de diciembre de 1974 y abril de 1975;

VIGÉSIMO: Finalmente, respecto a la participación del acusado Alejandro Francisco Molina Cisternas, este ha negado participación en haber intervenido en el secuestro calificado de Agustín Julio Holgado Bloch y el de Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, habiendo admitido en sus indagatorias sólo que a la época de los hechos era funcionario de Carabineros asignado a la DINA, cumpliendo funciones en la Plana Mayor de la Brigada Purén, principalmente de carácter administrativo, desempeñando labores principalmente en el cuartel "Villa Grimaldi", y que recién a fines del año 1975 es trasladado al cuartel Tacora junto a toda la Plana Mayor de la Brigada aludida.

Al contrario de estas declaraciones del enjuiciado, se ha podido establecer que, si participa en el traslado de estas dos víctimas desde el Cuartel General de la Policía de Investigaciones al cuartel "Tacora", denominado "Venda Sexy", ubicado en calles Irán con Los Plátanos, y para ello se cuenta con los siguientes elementos de cargo en su contra:

a) Copias de informes policiales, de fojas 2777, 2806, 2816 y 2824, emanados del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante los cuales remiten antecedentes, entre los cuales destaca:

a.1) Documento titulado "Acta de Entrega", de fecha 16 de septiembre de 1974, confeccionado por la Sección Investigaciones Políticas, SIP, del Departamento de Informaciones de la Dirección General de Investigaciones, de fojas 2786 (fs. 268 de la foliación anterior), a través del cual informan que con

esa fecha hacen entrega a la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, de nueve detenidos, consignándose en este que todos son miembros de la Célula Clandestina del Partido Socialista, de la décima comuna, entre quienes se encuentran mencionadas las víctimas de autos: Luis Rodolfo Ahumada Carvajal y Agustín Julio Holgado Bloch. Al pie del documento, consta firma y el nombre de Alejandro F. Molina Cisternas, Cabo Carabineros – TICAR N° 06338.

Además de las víctimas, consta el nombre de Bernardo De Castro López, Luis Alberto Olivares Toro, Juan Carlos González Sandoval, Leonardo Rivas Balmaceda, Claudio Santiago Venegas Lazzaro, Víctor Fernando Olea Alegría y Mario Edrulfo Carrasco Díaz;

a.2) Informe Pericial Documental N° 382, de fecha 09 de febrero de 2001, acompañado a fojas 2803 (fs. 285 de la foliación anterior), del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, el que tuvo por objeto efectuar un peritaje caligráfico tendiente a determinar si la firma puesta en el Acta de Entrega de detenidos corresponde a Alejandro F. Molina Cisternas, concluyéndose que "Existen presunciones en el sentido que la firma puesta en el "Acta de Entrega" de fojas 110, es una firma genuina de Alejandro Francisco Molina Cisternas." (sic);

a.3) Informe Pericial Documental Res. N° 48, de fecha 05 de noviembre de 2001, evacuado por el Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 2807 (fs. 289 de la foliación antigua), en el cual se ha solicitado ampliar el Informe Pericial Documental N° 382, de fecha 09 de febrero de 2001, en el sentido de determinar si la firma puesta en el Acta de Entrega dubitada corresponde a Alejandro F. Molina Cisternas, en el cual se concluye que "Existen fundadas presunciones que la firma puesta en el Acta de Entrega de fecha 16 de septiembre de 1974, es una firma genuina de Alejandro Francisco Molina Cisternas" (sic);

a.4) Informe Pericial Documental Res. N° 50, de fecha 22 de noviembre de 2001, emanado del Laboratorio de Criminalística Central, de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 2809 (fs. 291 de la foliación anterior), en el



que se ha solicitado ampliar el Informe Pericial Documental Res. N° 48, de fecha 05 de noviembre de 2001, en el sentido de determinar en base a nuevos antecedentes caligráficos si la firma del Acta de Entrega dubitada corresponde a una firma genuina de Alejandro F. Molina Cisternas, concluyéndose que "La firma puesta en el Acta de Entrega dubitada, de fecha 16 de septiembre de 1974, es una firma auténtica de Alejandro F. Molina Cisternas." (sic);

b) Informes Policiales, de fojas 302, 359, 1071, 1148, 1272, 1434, 3904, 3952, 3974, 4022, 4064, 4093, 4353, 4371, 4720, 4725, 4921, 4939, 4974, 4989, 5060, diligenciados por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile; y copia de Oficio Reservado de fojas 4287, emanado de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos de la misma institución, en virtud de los cuales se remite información referida a los recintos de detención que se indican, resultando relevante para la presente investigación aquella referida al centro clandestino de detención denominado "Venda Sexy", del cual, a través de los distintos informes, se comunica que este estuvo ubicado en Irán N° 3037, para luego precisar respecto a su funcionamiento, instalaciones, estructura de mando de las brigadas y agrupaciones que operaron en ese lugar, y en general, de todo antecedente que pudiere ser relevante para determinar las eventuales responsabilidades penales de los agentes que se desempeñaron en el recinto denominado "Venda Sexy", entre diciembre de 1974 y el mes de abril de 1975, por la comisión de los delitos que se investigan.

Luego, mediante el informe policial de fojas 1071, se informó respecto a los agentes que cumplieron funciones en el centro de detención "Venda Sexy", siendo individualizados, con sus respectivos nombres operativos o chapas, apodos y el período en que permanecieron en dicho cuartel, y finalmente, se adjuntó organigrama correspondiente al mando y agrupaciones con los agentes que se desempeñaron en el Cuartel "Tacora" al año 1974. Respecto a Alejandro Francisco Molina Cisternas, de nombre operativo "Juan Castro", se señaló que este cumplió funciones a fines de 1975 y fines de 1976;



c) Declaraciones de **Luis Rodolfo Ahumada Carvajal**, víctima, de fojas 1135, 1244, 2715, 2767, 2771, 2793, en las cuales indicó que fue detenido el día 12 de septiembre de 1974, en su domicilio ubicado en la comuna de Santiago, por personal de la Policía de Investigaciones, quienes lo trasladaron hasta el Cuartel General de esa institución ubicado en calle General Mackenna. Mencionó que sus captores eran personas jóvenes, un poco mayores a él, señalando que hubo uno de ellos de contextura maciza y de tez oscura, ignorando sus identidades. Manifestó recordar que fue subido a un vehículo Chevy de color azul, donde se encontraba Luis Olivares, quien había sido detenido el día anterior y le señaló como la persona que le había entregado panfletos, a lo que el deponente respondió no conocerle.

En declaración judicial de fojas 2767 expresó que ese mismo día su pareja llamada Alicia Jorquera Cabrera, quien es actualmente su esposa, también fue detenida debido a que Olivares la mencionó como la persona que tenía conocimiento de las actividades que se realizaban para el financiamiento del partido, quedando ella en libertad al día siguiente. Que, en horas de la tarde de ese mismo día, llegó en calidad de detenido Agustín Holgado Bloch, quien también fue entregado por Luis Olivares. No pudo conversar con él, pero indicó que pudo verle en una sala donde llegaban los detenidos para ser interrogados. Aseguró haber visto a Holgado en varias oportunidades en el Cuartel Central de Investigaciones. En el caso de Eugenio Alarcón, indicó haberlo visto después en "Venda Sexy".

Posteriormente, el día 16 de septiembre del mismo año, fue llevado junto con los demás integrantes del comité de propaganda, que en total eran nueve, hasta el recinto ubicado en calle Irán con Los Plátanos, por agentes de la DINA, en una camioneta Chevrolet modelo C-10, quienes los sacaron del recinto de la Policía de Investigaciones a fin de conducirles a ese recinto de detención clandestino. Quiso mencionar que tiene la certeza de haber estado en el cuartel de "Venda Sexy", ya que vio al perro que llamaba "Volodia".

Por otro lado, ratifica lo señalado en su querrela en cuanto a que resulta muy probable que el grupo que los trasladó estaba a cargo del funcionario de

Carabineros llamado Alejandro Francisco Molina Cisternas, debido a que posteriormente apareció un documento de la Policía de Investigaciones que dio cuenta de su entrega en calidad de detenidos a ese sujeto;

d) Declaraciones de **Agustín Julio Holgado Bloch**, de fojas 1144, 1261, 1953, 2572, 2611, 2775, 2790, 3127, 3230, 3280 y 5810, en las cuales exteriorizó que fue detenido el día 12 de septiembre de 1974, en horas de la tarde, por personal de la Policía de Investigaciones en Av. Alameda esquina San Antonio, quienes lo trasladaron al Cuartel General ubicado en General Mackenna. Que al llegar allí pudo ver a Alicia, la pareja de Luis Ahumada, quien estuvo detenida por poco tiempo. Narró que, al segundo o tercer día de su detención, reunieron a todos los integrantes del partido que habían sido detenidos entre los días 10 y 12 de septiembre, señalando que eran aproximadamente nueve o diez personas, entre los que recuerda, mencionó a Luis Ahumada, Leonardo Rivas Balmaceda, Luis Olivares Toro, Claudio Venegas Lázaro, Víctor Olea Alegría, una persona de apellido González, Mario Edrulfo Carrasco Díaz y Bernardo De Castro López. De igual forma, afirmó haber sido objeto de torturas y tratos crueles en ese cuartel.

A los cuatro días después, relata que fueron a buscarlos al Cuartel General unos agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, y que a cargo de ese grupo estuvo un funcionario de Carabineros llamado Alejandro Francisco Molina Cisternas, con quien lo carearon en el marco de la investigación por la desaparición de Víctor Olea, pudiendo reconocer en esa oportunidad a dicha persona como el agente a cargo de su retiro, conforme a diligencia de careo de fojas 5810;

e) Declaraciones de **Enrique Tránsito Gutiérrez Rubilar**, Sargento 1° (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1195, 1625, 2134, 2160, 2225, 2235, 2382, 2385, 2387, 2464, 3026, 3150, 3604, 3638, 3712, 3715, 3717, 3773, 4051, 4960, en las cuales afirmó que a mediados del año 1974 fue enviado a un inmueble ubicado en calle Irán con Los Plátanos, en un grupo a cargo del Teniente de Carabineros Miguel Hernández, de chapa "Don Felipe Bascur", quien estuvo bajo las órdenes directas del Mayor Gerardo Urrich.

En declaración judicial de fojas 2225, declaró que en el recinto de calle Irán con Los Plátanos hubo dos grupos: uno llamado "Chacal", al que él perteneció, siendo su jefe Miguel Hernández Oyarzo; y el otro llamado "Ciervo", cuya misión fue similar a la de la agrupación Chacal, encontrándose el mando de ésta un Teniente de Ejército de apellido Carevic.

En declaración judicial de fojas 2225, declaró que al recinto ubicado en calle Irán con Los Plátanos llegó junto al mismo grupo con el que trabajaba en "Londres 38", entre quienes logró recordar, entre otros, a Alejandro Molina Cisternas, todos funcionarios de Carabineros;

f) Declaraciones de **Nelson Eduardo Iturriaga Cortés**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1221, 1580, 1610, 3017, 3172, 3600, 3784, 4010, 4047 y 4954, en las cuales manifestó que a mediados de 1974, fue destinado al cuartel de Irán con Los Plátanos, en la comuna de Macul, donde señaló que se formó una nueva agrupación llamada "Chacal", la cual estuvo destinada a la búsqueda de organismos de información de la iglesia católica. Sostuvo que dicha agrupación estuvo a cargo del Teniente de Carabineros Miguel Hernández y que era integrada mayoritariamente por funcionarios de Carabineros.

En lo que a él concierne personalmente, manifestó que fue encuadrado en la agrupación "Chacal", al mando del Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, y que estuvo encargada de realizar investigaciones referentes al área de religión y de la iglesia católica.

En su atestado, declaró que la agrupación "Chacal", estuvo conformada por alrededor de unos veinticinco agentes, de los cuales recuerda al Carabiniere Alejandro Molina Cisternas.

En declaración extrajudicial de fojas 1580, en cuanto a los integrantes de la agrupación "Chacal" o compañeros de labores, mencionó a Héctor Flores, Héctor Lira, Javier Gómez, José Ormazábal. Asimismo, respecto a sus compañeros de la Escuela de Suboficiales que trabajaron en "Venda Sexy", en declaración judicial de fojas 4047, indicó recordar a Armando Cofré, Héctor

Flores, Juan Duarte, Héctor Lira, Alexis Tapia, Juan Salazar y Alejandro Molina;

g) Declaraciones de **Juan Evaristo Duarte Gallegos**, Suboficial (R) de Carabineros de Chile, ex agente DINA, de fojas 1212, 1629, 2119, 2366, 2838, 2995, 3139, 3606, 3696, 3848, 4003, 4956, en las cuales señaló que a mediados de 1974, fue trasladado al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, comuna de Macul, la cual estuvo a cargo del Capitán de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, en cuyo recinto continuó desempeñando labores de guardia, y siguió dependiendo de la Brigada Purén, a cargo de Urrich.

Que, dentro de la Brigada Purén, a fines de 1974 o principios de 1975, declaró haber sido designado para trabajar en la agrupación "Ciervo", siendo su foco de investigación la Democracia Cristiana, y negó haber desempeñado labores operativas, siendo su función la de recopilar información e investigar.

En cuanto a los integrantes de la agrupación "Ciervo", señaló a los funcionarios de Carabineros de apellido Lira Aravena, Urrutia Jorquera, Mora Cerca, Muñoz Leal, Raúl Lillo y otros que no recuerda.

Posteriormente, la agrupación "Ciervo" fue trasladada hasta el cuartel de "José Domingo Cañas", lugar que afirmó que estuvo a cargo del Capitán Manuel Carevic Cubillos, continuando con la misma línea investigativa indicada precedentemente.

Consultado sobre si conoció a Alejandro Molina Cisternas, manifestó que sí, expresando haberlo visto en "Venda Sexy" y que fue integrante de la agrupación de "Felipe Bascur", apodo de Miguel Hernández Oyarzo, quienes se encargaban de ver el área de religión. Aseguró no recordarle haberle visto interrogar detenidos, ni tampoco tomó conocimiento de ello;

h) Copias autorizadas de extractos de las Hojas de Vida y Calificaciones, de fojas 2920 y 2921, de los periodos que indican, de Alejandro Francisco Molina Cisternas, Risiere Altez España y Hugo del Tránsito Hernández Valle;

i) Declaraciones de **Gerardo Ernesto Urrich González**, Brigadier (R) del Ejército de Chile, de fojas 900, 1566, 1675, 2173, 2886, 2902, 3266 y 4468,

en las cuales afirmó que a mediados del mes de mayo de 1974, fue destinado en comisión extra institucional a la DINA, con el grado de Capitán, a cumplir labores de oficial de órdenes de la Dirección en el cuartel general de calle Belgrado, donde permaneció hasta fines de junio o principios de julio de ese mismo año, oportunidad en que viajó a Europa, y una vez que retornó a Chile, el último o penúltimo día de junio de 1974, fue destinado a la recién creada Brigada Purén, la que se encontraba al mando de entonces Mayor Iturriaga, siendo quien seguía en antigüedad. Luego señaló que se le encomendó quedarse a cargo de un grupo de analistas, entre los que se encontraban varios suboficiales cuyos nombres no pudo recordar, quienes además rotaban de forma permanente y además utilizaron chapas e indicó recordar entre los integrantes de Purén a Manuel Carevic, quien estuvo a cargo del área de Salud, y se desempeñó en otro cuartel, en una dependencia del Ministerio de Salud en calle Monjitas.

A continuación, manifestó haber permanecido en la Brigada Purén hasta fines del año 1976, fecha en que fue aceptado como alumno de la Academia de Guerra, siendo reemplazado por el Capitán como Jefe de la Brigada Purén, por el Capitán Vásquez Chahuán.

Con relación al periodo en que permaneció cumpliendo funciones en la Brigada Purén, indicó recordar que se mantuvieron en el Cuartel Terranova hasta fines de diciembre de 1975, en cuya fecha el Mayor Eduardo Iturriaga Neumann ingresó a estudiar en la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, dejándole a cargo de la Brigada Purén como Oficial más antiguo.

En esa instancia aseguró que se trasladaron a una casa ubicada en Irán con Los Plátanos donde funcionaron desde enero hasta diciembre del año 1976, en cuya fecha entregó el mando de la Brigada al Capitán Manuel Vásquez Chahuán, para ingresar a la Academia de Guerra.

Por otro lado, en declaración judicial de fojas 2902, consultado por la identidad de algunos agentes de la DINA, entre ellos Alejandro Molina Cisternas, indicó recordarle como un analista de la Brigada Purén, al menos durante todo el periodo que estuvo en dicha brigada;

j) Declaraciones del inculpado **Manuel Rivas Díaz**, Subcomisario (R) de Investigaciones de Chile, a fojas 744, 976, 1219, 2088, 2110, 2114, 2234, 2237, 2288, 2858, 2862, 2882, 3019, 3136, 3271, 3630, 3918, 4013, 4099, 4369 y 5315, quien indicó que fue encasillado en la Agrupación Chacal, dependiente de la Brigada Purén, donde fueron llamados como "Los Papis", junto a Hugo Hernández Valle y Risiere Altez España, también de investigaciones. Luego, al mes de julio de 1974, indicó que debió desempeñarse en la Agrupación Chacal en el Cuartel Tacora, llamado "Venda Sexy", cuyo inmueble se encontraba ubicado en calle Irán con Los Plátanos, comuna de Macul. En testimonios judiciales de fojas 744, 2088, 2288, 2858, 3136 y 3271, expresó haber sido destinado al cuartel de "Venda Sexy" en el mes de agosto o septiembre de 1974.

En cuando a la persona que se encontraba al mando de su agrupación, declaró que estuvo el Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido, quien a su vez recibió las órdenes del Teniente de Ejército Gerardo Urrich González. Entre los funcionarios de Carabineros que integraron su agrupación, recuerda a Alejandro Molina Cisternas y a Juan Salazar Gatica, actualmente fallecido, alias "El Pillito", entre otros agentes cuyos nombres no recuerda. También señaló que se encontraban entre sus colegas Hugo Hernández del Valle y Risiere Altez España.

Afirmó que la Agrupación Chacal tuvo por misión investigar opositores al Régimen Militar ligados a la Iglesia Católica, para lo cual debió ir en la búsqueda de información a las iglesias y escuchar la homilía de los curas, para posteriormente informarle a Hernández Oyarzo.

A través de declaración judicial de fojas 3136 y 3271, interrogado por las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eugenio Ambrosio Alarcón García, ambos militantes del Partido Socialistas, detenidos el 12 y 25 de septiembre de 1974, respectivamente, siendo ambos trasladados al recinto de "Venda Sexy", donde se les aplicaron torturas, respondió no tener antecedentes sobre estas personas y que no recuerda que le haya correspondido interrogarles. Sin embargo, manifestó que para esa fecha estuvo en dicho recinto, siendo su jefe



directo Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido, y quien estuvo a cargo de todo el cuartel fue Marcelo Moren Brito.

En declaración de fojas 2858, interrogado por el tribunal respondió recordar que su tío Arnelio Rivas Jorquera, actualmente fallecido, concurrió hasta su domicilio los primeros días del mes de septiembre de 1974, a manifestarle que su hijo llamado Leonardo Rivas Balmaceda, había sido detenido por funcionarios de Investigaciones. De inmediato concurrió al Cuartel Central de la Policía de Investigaciones donde se le manifestó que su primo había sido enviado a la DINA. Averiguó donde este se encontraba y determinó que había llegado a "Venda Sexy", un cuartel de la DINA ubicado en la comuna de Macul, donde además él desempeñó funciones como interrogador. En ese recinto pudo conversar con su primo quien le contó que participaba en el Barrio Matta donde vivía en una célula del Partido Socialista, y que esa fue la razón de su detención. De inmediato pidió audiencia al jefe del cuartel Gerardo Urrich, Capitán de Ejército, a fin de interceder por su primo, quien reaccionó bruscamente señalando que de ninguna forma podía ayudarlo. Posteriormente recapacitó y su primo fue enviado a "Cuatro Álamos", siendo expulsado posteriormente del país con destino a México, donde falleció a los años. Añadió recordar bien la fecha porque incluso le llevó empanadas por estar en el mes de septiembre. Además, supo que fue detenido junto a otras personas pero que desconoce cualquier tipo de antecedente acerca de la identidad del resto de los detenidos y que no conoce a una persona de apellidos Venegas Lazzaro, quien era menor de edad y que según testimonios fue detenido bajo similares circunstancias.

En este mismo testimonio, consultado por Alejandro Molina, indicó que se trataba de un Suboficial de Carabineros, perteneciente a la DINA, que trabajó en Venda Sexy bajo las órdenes directas de Hernández Oyarzo;

k) Declaraciones del enjuiciado **Hugo del Tránsito Hernández Valle**, Funcionario (R) de Investigaciones de Chile, a fojas 981, 1678, 1704, 2126, 2158, 2335, 2339, 2836, 2854, 3268, 3608, 3636, 3694, 4070, 4084, 4552 y 5317, en las cuales manifestó que a mediados de julio o agosto de 1974, fue



trasladado junto al grupo de interrogadores a cargo de Risiere Altez España y compuesto por Manuel Rivas Díaz, al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos.

Manifestó que el jefe del cuartel "Venda Sexy" donde estuvieron asentados fue el Teniente de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, actualmente fallecido.

A través de declaración judicial de fojas 2854, aportando mayores antecedentes a la presente investigación, en lo pertinente, el tribunal le consultó acerca de una serie de otras personas que fueron detenidas junto con Venegas Lazzaro, esto es, Aliste Gonzáles y Víctor Olea Alegría, indicó que por comentarios del Detective 1° Manuel Rivas Díaz y por existir dentro de este grupo de detenidos un primo hermano de este, supo posteriormente que estos detenidos llegaron a "Venda Sexy", y que Alejandro Molina, un Suboficial de Carabineros, los había ido a buscar a un cuartel de Investigaciones y los habían trasladado, no tuvo certeza de si a "Venda Sexy", "Villa Grimaldi" u otro cuartel. Luego señaló que Alejandro Francisco Molina Cisternas perteneció a un grupo operativo, pero no pudo recordar a cuál de ellos.

A través de declaración judicial de fojas 3268, consultado por las víctimas Agustín Holgado Bloch y Eugenio Ambrosio Alarcón García, quienes habrían sido detenidos los días 12 y 25 de septiembre de 1974, respectivamente, y que habrían permanecido recluidos en el recinto de la DINA de calle Irán con los Plátanos, señaló no poseer antecedentes sobre estas personas, agregando que para el 25 de septiembre de 1974, él había sido sacado del recinto de calle Irán, por su denuncia de malos tratos a los detenidos. Afirmó no recordar sus nombres ni que le haya correspondido transcribir sus declaraciones;

VIGÉSIMO PRIMERO: Que los informes policiales reseñados, que constituyen instrumentos públicos conforme a lo establecido por el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, y testimonios citados en el motivo anterior, que reúnen las exigencias del artículo 459 del mismo cuerpo legal, unido a las presunciones e indagatorias del inculpaado, han permitido tener por acreditada

su participación en calidad de cómplice y no de autor, fuera de toda duda razonable, según lo dispuesto en el artículo 16 del Código Penal, de los delitos de secuestro calificado cometido en las persona de Agustín Julio Holgado Bloch y Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, previsto y contemplado en el artículo 141, inciso 3°, del Código Penal de la época, por cuanto su intervención se enmarca en el traslado de los detenidos desde el Cuartel General de la Policía de Investigaciones al recinto de "Venda Sexy", es decir, ha cooperado en la ejecución del hecho por actos simultáneos a la perpetración del delito, no pudiendo ser calificada de necesaria su participación, ya que no dependía de él la decisión de detenerles o encerrarles o el de dejarlos en libertad, y como consecuencia de su accionar estos permanecieron privados de libertad por más de noventa días en diferentes recintos de detención. Sin perjuicio de lo señalado por el enjuiciado, existen varios testimonios que lo ubican como agente operativo, miembro de la agrupación Chacal y no funcionario de la Plana Mayor de la Brigada Purén, cuya versión sólo es admitida por Urrich González;

EN CUANTO A LOS QUERELLANTES:

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que el Abogado Eduardo Contreras Mella, en representación de doña Cristina Godoy Hinojosa y doña Sara Gabriela de Witt Jorquera, se adhiere a la acusación fiscal en lo principal de su escrito de fojas 5416, aunque sostiene que ha de considerarse en la determinación de las penas, las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal establecidas en los numerales 8, 9 y 11 del artículo 12 del Código Penal, la primera por el uso abusivo del poder y los medios con que contaron los empleados públicos en la comisión de los delitos, la segunda porque estos mismos medios permitieron la ignominia de las víctimas a los efectos propios del delito, al considerarse las agresiones sexuales experimentadas y la tercera, por el número de los participantes que aseguraron la absoluta impunidad en los hechos, a consecuencia de lo cual solicita una pena presidio mayor en su grado mínimo;



VIGÉSIMO TERCERO: Que el abogado Hiram Villagra Castro en su escrito de fojas 5429, ha presentado en lo principal su adhesión a la acusación, en representación de don Luis Humberto Bernal Venegas, don Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, don Eugenio Ambrosio Alarcón García y don Agustín Holgado Bloch, para lo cual describe los hechos de los cuales son sobrevivientes y los delitos que les afectaron, estimando que en ellos a los partícipes les afectarían las agravantes de los números 1, 4, 6, 8, 9 y 10 del artículo 12 del Código Penal, esto es, la alevosía, el ensañamiento, el abuso de la superioridad de las armas, el haberse prevalido de su calidad de funcionario público, la ignominia y el aprovecharse los culpables de la sedición o calamidad pública, lo cual le hacen merecedores del máximo de las penas legales;

VIGÉSIMO CUARTO: A su vez, los abogados Nelson Guillermo Caucoto Pereira y Francisco Javier Ugas Tapia, en representación de doña Laura Ramsay Acosta, doña Clivia Marfa Sotomayor Torres y doña Carmen Alejandra Holzapfel Picarte se adhieren a la acusación fiscal en lo principal de sus escritos de fojas 5459, 5481 y 5503;

VIGÉSIMO QUINTO: Que la Abogada Camila Maturana Kesten en representación de la querellante Beatriz Bataszew Contreras, en su escrito de fojas 5531, ha deducido acusación particular en lo principal, por los delitos de secuestro calificado y aplicación de tormentos o violencia política sexual constitutivo de tortura, luego describe los hechos punibles o presupuestos fácticos que son materia de la acusación y describe de manera detallada el porqué de la calificación jurídica, la concurrencia de un concurso real o material de los delitos de secuestro calificado y aplicación de tormentos o violencia política sexual constitutiva de tortura, para ello refieren a diversas normas del Derecho Internacional y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con la misma normativa y otras relacionadas, enfatiza la jurista el tema de la violencia política sexual constitutiva de tortura y evidencia argumentos que harían plausible su calificación, de lo cual nos haremos cargo en su momento. A continuación manifiesta que a los partícipes les agrava su



responsabilidad las circunstancias de los numerales 1, 6 y 8 del artículo 12 del Código Penal, esto es, alevosía, el abuso de la superioridad de su fuerza y sexo que le impiden a la víctima defenderse y el haberse prevalido del carácter público el culpable, y pide dos penas corporales, una por el secuestro calificado y la otra, por el delito consumado de aplicación de tormentos o violencia política sexual constitutiva de tortura, unido a las agravantes ya aludidas;

VIGÉSIMO SEXTO: Que al respecto, debemos señalar que ya hemos incorporado gran parte de las circunstancias agravantes que aluden los querellantes, al momento de calificar los tipos delictivos de secuestro y aplicación de tormentos, estimándolos como crímenes o delitos de lesa humanidad, esto es, la de cometer el delito con alevosía al actuar sobre seguro o el aumentar deliberadamente otros males innecesarios a las víctimas o el abusar los responsables de la superioridad de su sexo o de sus fuerzas, en forma tal que los ofendidos no hubiesen tenido posibilidad alguna de defenderse con probabilidades de repeler la ofensa o la de emplear medios que añadieron ignominia a los efectos propios del delito o cometer el delito con ocasión de un acto grave como la sedición o ejecutarlo con auxilio de gente armada o personas que aseguren o proporcionen la impunidad, y por ende no cabe entonces volver a agravar la sanción a determinarse para los culpables, imponiéndoseles duplicidad de circunstancias accidentales del delito, las que en su acrecimiento ya han sido consideradas, y por ello se desestima incorporarlas, ya que de acogerlas se estaría contrariando el principio del derecho penal denominado *non bis in ídem*, que encuentra su expresión en nuestro ordenamiento jurídico, en el artículo 63 del Código Penal;

En cuanto a la del N°8 del mismo artículo y cuerpo legal, el haberse prevalido del carácter de empleado público, tampoco en estos casos se observa que esa condición haya sido la determinante en los secuestros y en la aplicación de los tormentos, por lo que tampoco creemos que se configure;

EN CUANTO A LA DEFENSA DE LOS ACUSADOS:

VIGÉSIMO SÉPTIMO: El abogado don Nelson Carvallo Andrade en su escrito de fojas 5672, en representación de los acusados Hugo del Tránsito Hernández Valle y Manuel Rivas Díaz, contesta las acusaciones fiscal y particular, como también las adhesiones, y pide se les absuelva por estimar que han de aplicarse en estos casos el Decreto Ley N° 2.191 de 1978 que establece la amnistía y por estar, además, la acción penal prescrita. A continuación, alude y argumenta que sus defendidos no tuvieron una participación culpable en estos hechos delictivos, tan solo fueron entrevistadores de los detenidos, y analiza los medios de prueba, para concluir que son insuficientes para determinar la culpabilidad en estos hechos de sus representados. Posteriormente, y en el caso que se les condene, solicita la aplicación de la media prescripción del artículo 103 del Código Penal, también solicita que se recalifique la participación de ambos, de autores a cómplices o encubridores. Invoca en la pena a determinar que se les considere las atenuantes de los números 6 y 9 del artículo 11 del Código Penal, esto es, su irreprochable conducta anterior y la cooperación sustancial al esclarecimiento de los hechos. Y la aplicación de los beneficios de la Ley N° 18.216;

VIGÉSIMO OCTAVO: Que, por su parte, la defensa del acusado Raúl Iturriaga Neumann, la abogada doña Danae Quezada Cárdenas, en su escrito de fojas 5693, al contestar las acusaciones fiscal y particular, pide su absolución por falta de participación de su representado y describe cual fueron sus labores en la Brigada Purén, y como esta Brigada tuvo un rol que no fue operativo, sino que se avocaban al análisis y producción de inteligencia. Alude que los grupos o subgrupos de la citada Brigada no dependían de su representado, que si participaban en detenciones o interrogatorios no lo hacían por órdenes del acusado. Luego hace un análisis de los testimonios que obran en el proceso y como de ellos no se infiere una participación directa en los hechos delictivos. Opone como excepciones de fondo la amnistía y la prescripción de la acción penal a la cual ya aludía en las excepciones de previo y especial pronunciamiento. Finalmente, en el caso de ser condenado, pide se le considere la atenuante de la media prescripción del artículo 103 del Código



Penal y las atenuantes de los numerales 6 y 9 del artículo 11 del mismo cuerpo legal, la irreprochable conducta anterior y la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos, y se le otorguen los beneficios de la ley 18.216;

VIGÉSIMO NOVENO: Que el abogado don Enrique Ibarra Chamorro en su escrito de fojas 5717, en representación del acusado Alejandro Molina Cisternas, también invoca en su defensa la excepción de prescripción de la acción penal, en base a los mismos argumentos de las defensas de los demás acusados. Pide a su vez, que se le absuelva por falta de participación en los delitos que afectan a los querellantes Agustín Holgado Bloch y Luis Ahumada Carvajal, detenidos ambos el 12 de septiembre de 1974, al no haber en el proceso indicios reales y probados que involucren directamente a su representado en la detención o en las torturas de ambos, solo aparecería que era miembro de la DINA, y que presumiblemente aparece retirando a las víctimas desde el Cuartel de Investigaciones. Ya que señala que la TIPCAR 06338 que se le atribuye a su defendido, existente en 1974, jamás le perteneció, la suya fue muy posterior y tenía el número 2374. Alega en caso de condena, la atenuante de la media prescripción del artículo 103 del Código Penal y la del numeral N° 6 del artículo 11 del mismo cuerpo legal, su irreprochable conducta anterior. También pide se le considere las atenuantes de los artículos 211 y 214 inciso segundo del Código de Justicia Militar, en relación con el artículo 335 del mismo código, ya que mientras permaneció en la DINA su cometido se circunscribió al cumplimiento de órdenes militares. Estaríamos en presencia de una orden jerárquica en los casos por los cuales se le acusa;

TRIGÉSIMO: Que en lo que respecta a la petición de las defensas, en primer término, de absolver a sus representados al no estar acreditada sus participaciones en estos hechos, estas se rechazaran y para ello, nos estaremos a lo ya resuelto y analizado en los motivos décimo tercero al vigésimo primero de este fallo.

En cuanto a las excepciones de amnistía y prescripción de la acción penal, alegadas como defensas de fondo, también se desestiman, ya que ellas fueron resueltas en los motivos tercero y cuarto de este fallo.

Y por último, aquellas alegaciones de la defensa de los acusados Hernández Valle y Rivas Díaz de recalificar sus conductas de autores a cómplices o encubridores, como también la del apoderado del sentenciado Iturriaga Neumann de estimarlo como encubridor de estos hechos delictivos, tampoco se consideraran, por lo ya señalado en los motivos décimo quinto y décimo sexto en el caso del sentenciado Iturriaga y en los motivos décimo octavo y décimo noveno en el caso de los acusados Rivas y Hernández;

TRIGÉSIMO PRIMERO: Que particularmente en el caso del sentenciado Molina, su apoderado argumenta en su defensa que, de los antecedentes del proceso, se desprendería que la persona de la DINA que retira a las víctimas por las cuales se le acusa, desde Investigaciones, se identificó con su placa institucional, la TICAR N° 06338, lo que en su concepto, ello le merece serias dudas. Para aclararlas, se tiene el Oficio N° 7, de fecha 29 de abril de 2018, remitidos por el Departamento de Gestión en Derechos Humanos de la Dirección de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, acompañado a fojas 5240, que informa que el Departamento de Gestión Administrativa y Desarrollo Profesional (P.3), de la Dirección de Gestión de Personas dio cuenta que desde el año 2006 se inicia un nuevo formato de la Tarjeta de Identificación Profesional (TIPCAR), y se reinició con ello toda la numeración, no existiendo por lo mismo registros anteriores a esa data. A su vez, se estableció que con fecha 18 de abril de 2007, se le hizo entrega al Suboficial (R) Alejandro Francisco Molina Cisterna de la TIPCAR N° 2374, mientras que la TIPCAR N° 06338 anteriormente aludida, le habría sido asignada al profesor Álvaro Gerardo Opitz Ben-Hour el 7 de febrero de 2018.

Por lo mismo, las dudas del apoderado del acusado Molina, no podrán ser consideradas como un elemento de descargo de la responsabilidad penal que le cabe en estos hechos al acusado Molina, al no ser posible aseverar o descartar su intervención punible a través de su número de TICAR, ya que no

pudo establecerse a quien perteneció en esa época y en la numeración actual, en el formato de TIPCAR, ésta se encuentra asignada a otra persona;

TRIGÉSIMO SEGUNDO: En cuanto a considerar la atenuante de la media prescripción del artículo 103 del Código Penal, debemos consignar que si bien, el suscrito ha resuelto invariablemente que para ciertos delitos, al existir fecha cierta, sería posible acoger esta atenuante, hoy en un proceso de deliberación y reflexión, considera que en este tipo de delitos de lesa humanidad, conforme al principio imperativo de derecho internacional de imprescriptibilidad, no cabe aplicar esta figura de la media prescripción, considerándola como figura separada de la prescripción y una forma disminuida de ella.

Particularmente, hacemos este juicio, porque creemos que al concebirla efectiva en crímenes de lesa humanidad y contra los derechos humanos, los cuales son imprescriptibles, puede no estar aplicándose una pena proporcional al crimen cometido.

En efecto, para ello, nos hace fuerza la resolución 2583 de 15 de diciembre de 1969 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se explicita el tema de la sanción de los responsables en delitos de lesa humanidad, ya que ella lo ha calificado como elemento importante de prevención y protección de los derechos humanos, una forma de contribuir a la paz y a la seguridad internacional, pero a reglón seguido nos recuerda que la única forma de hacerla cumplir es con sanciones efectivas y proporcionales al crimen cometido, en este caso de lesa humanidad, lo contrario nos lleva a determinar que fijemos penas que si bien son idóneas para delitos comunes, no lo son para casos especiales como los de autos;

TRIGÉSIMO TERCERO: En este sentido, creemos en definitiva, que la reparación integral de las víctimas y de sus familias, solo será posible con la determinación de sanciones ajustadas a este tipo de ilícitos y en el cumplimiento efectivo de las penas, que marquen la diferencia con los autores de delitos comunes, juicio que nos lleva a descartar el criterio que hemos sostenido y de esa forma, compartir el de la Corte Interamericana de Derechos



Humanos que habla de la obligatoriedad del principio de la proporcionalidad de la pena, en la cual prima el bien jurídico afectado y la culpabilidad del autor.

Estas razones, impiden al suscrito en el futuro, seguir defendiendo la figura de la media prescripción en delitos de lesa humanidad, motivado por la resocialización y asumir, una perspectiva conforme a los principios y normas que forman parte del ordenamiento jurídico y del derecho internacional válido y vigente para nuestro país, que a nuestro juicio deben primar en estos casos especiales, por lo que ha de desestimarse la petición de la defensa;

TRIGÉSIMO CUARTO: Que la defensa del acusado Molina, invoca en su favor la existencia de la circunstancia atenuante de responsabilidad criminal contemplada en el artículo 211 del Código de Justicia Militar y la relaciona con el artículo 214 del mismo cuerpo legal, la llamada obediencia debida. Esta circunstancia atenuante de responsabilidad criminal contemplada en el Código castrense, creemos que si ha de considerarse en el caso de este acusado, toda vez que del mérito del proceso se desprende que siendo agente de la DINA recibió de un superior jerárquico la orden de trasladar a dos prisioneros recluidos en un Cuartel de Investigaciones a una de las instalaciones de la DINA, un mandato que fue dado en virtud del uso de su superior de atribuciones legítimas y sin que en ella, pueda Molina haber reflexionado que tendía notoriamente a la perpetración de un delito y se hubiese sentido obligado a representarla, tal como lo ha sostenido su apoderado, por lo mismo sustentamos que en el caso de este sentenciado si se cumplen los requisitos al menos doctrinariamente para tener esta atenuante como legalmente acreditada, sin perjuicio de que en su miramiento no se consideraron dos condiciones que pudiesen haberla desacreditado, que el encausado haya negado su participación y no haber sido posible establecer la identidad del superior jerárquico que impartió la orden de servicio, contexto que a juicio del suscrito no invalidan la justificación de su concesión en este proceso, aunque sí que se le considere como muy calificada como lo ha solicitado su defensa, petición ésta última que se desestima;



TRIGÉSIMO QUINTO: En cuanto a la consideración de la atenuante de responsabilidad penal prevista en el artículo 11 N° 6 del Código Penal, las conductas irreprochables anteriores de los acusados Iturriaga, Hernández, Rivas y Molina, esta será acogida para todos ellos, por cuanto se desprende de sus extractos de filiación y antecedentes, ya individualizados en la parte expositiva, que éstos no registran anotaciones anteriores a la comisión de los delitos de esta causa, también ha de desestimarse su calificación al no haber antecedentes suficientes que la hagan procedente;

TRIGÉSIMO SEXTO: En lo que respecta a la colaboración sustancial al esclarecimiento de estos hechos, contemplada en el artículo 11 N° 9 del Código Penal, ella no se sugiere de sus testimonios, porque si bien entregan antecedentes relativos al cuartel de Venda Sexy, los mismos ya eran conocidos por haber sido entregados por las propias víctimas, y por lo demás, esos dichos a los que aluden para hacerla procedente, nada indican de sus responsabilidades ni son fundamentales, valiosas o esenciales para explicar o demostrar lo que verdaderamente acontecía en dicho recinto, más bien tienden a exculparles y desfigurar sus conductas, por lo que deben ser rechazadas;

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Finalmente, en cuanto a las peticiones de las defensas de otorgarles a los sentenciados algunos de los beneficios de la Ley N° 18.216, que refiere a la aplicación de penas alternativas a las privativas o restrictivas de libertad, esta solicitud se resolverá en la parte resolutive del presente fallo;

EN CUANTO A LA DETERMINACIÓN DE LA PENA:

TRIGÉSIMO OCTAVO: En la descripción de los hechos, se infiere que las víctimas fueron objeto de secuestro con el evidente propósito de llevarlos a un lugar secreto e interrogarlos para obtener información, y para concretar tal intención los agentes de la DINA les retuvieron y encerraron en cuarteles secretos del organismo, particularmente en la llamada "Venda Sexy", donde procedieron a aplicarles diversos métodos de tortura, que como era de esperar acabaron por causarles graves sufrimientos físicos y mentales. Estas y otras razones han sido determinantes para revelar el énfasis de la acusación fiscal y



la particular acerca de las sistemáticas acciones que afectaron la libertad sexual de las mujeres, que a juicio del suscrito influyen en la determinación de la pena aplicable, por la naturaleza de las diversas infracciones, ya que ha de aplicarse la pena señalada a aquella que considerada aisladamente, con las circunstancias del caso, tenga asignada pena mayor, aumentándola en un grado, y luego acrecentarla en otro grado por la reiteración de los mismos;

TRIGÉSIMO NOVENO: Que, así las cosas, respecto del delito de secuestro calificado, previsto y sancionado en el artículo 141 inciso 3° del Código Penal, a la época de ocurridos los hechos, este tenía asignada una pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados, mientras que el delito de aplicación de tormentos, establecido en el artículo 150 N° 1, del mismo cuerpo legal, para esa fecha tuvo asignada una pena de presidio menor en cualquiera de sus grados.

Que respecto de los acusados Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, Manuel Rivas Díaz y Hugo del Tránsito Hernández Valle, en que se ha determinado su responsabilidad penal en calidad de autores de los delitos y se les ha concedido el beneficio de una atenuante y no les perjudica ninguna agravante de responsabilidad criminal, ha de aplicárseles el presidio mayor en su grado medio y por la reiteración del crimen o simple delito la pena ha de aumentarse esta pena en un grado de acuerdo a lo establecido en el artículo 509 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal, siendo esta norma más beneficiosa que lo dispuesto en el artículo 74 del Código Penal, materializándose dicha pena en el presidio mayor en su grado máximo.

En cuanto al encartado Alejandro Francisco Molina Cisternas, en que se ha comprobado una participación culpable y punible en calidad de cómplice de dos delitos de secuestro calificado, y se encuentra beneficiado con dos atenuantes y no le perjudica ninguna agravante, le resulta más beneficioso que se determine la pena conforme al artículo 74 del Código Punitivo, esto es, dos penas de presidio menor en su grado máximo, la cual por el número y naturaleza de las atenuantes, ambas penas aplicables se rebajarían en un



grado, con lo cual las penas aplicables serían dos de presidio menor en su grado medio;

EN CUANTO A LAS ACCIONES CIVILES:

CUADRAGÉSIMO: En el primer otrosí de su presentación de fojas 5416, el Abogado Eduardo Contreras Mella, en representación de doña Cristina Godoy Hinojosa y doña Sara Gabriela de Witt Jorquera deduce demanda civil en contra del Fisco de Chile, representado en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa del Estado por doña María Eugenia Manaud Tapia, para que este en razón de los fundamentos que latamente expone, tanto de hecho como de derecho, relativos a la naturaleza de la responsabilidad del Estado, la imprescriptibilidad de las acciones, lo dispuesto en nuestra norma fundamental y en las que contiene el Derecho Internacional, estima que resulta procedente una indemnización de perjuicios por concepto de daño moral sufridos por el secuestro y los tormentos de índole sexual de ciento cincuenta millones de pesos a cada una de sus representadas, más reajustes e intereses desde la notificación de la demanda hasta el pago total de las mismas o la suma que SS estime ajustada a Derecho, a la equidad y al mérito de autos, con costas;

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: En el primero otrosí, de su escrito de fojas 5429, el abogado Hiram Villagra Castro en representación de don Luis Humberto Bernal Venegas, don Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, don Eugenio Ambrosio Alarcón García y don Agustín Holgado Bloch, ya individualizados, ha deducido demanda civil en contra del Fisco de Chile, representado en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa del Estado por doña María Eugenia Manaud Tapia, para que este en razón de los razonamientos que ampliamente expone, tanto de hecho como de derecho, normas nacionales y del derecho internacional, también estima que resulta procedente la indemnización de perjuicios por concepto de daño moral sufridos por el secuestro y los tormentos de cien millones de pesos a cada una de sus representados, más reajustes e intereses desde la notificación de la demanda

hasta el pago total de las mismas o la suma que S.S Itma. estime ajustada a Derecho, a la equidad y al mérito de autos, con costas;

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Por su parte, los abogados Nelson Guillermo Caucoto Pereira y Francisco Javier Ugas Tapia, en representación de doña Laura Ramsay Acosta, doña Clivia Marfa Sotomayor Torres y doña Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, en el primer otrosí de los escritos de fojas 5459, 5481 y 5503, interponen sendas demandas civiles de indemnización de daños y perjuicios en contra del Fisco de Chile, representado legalmente por la abogada doña María Eugenia Manaud Tapia, basadas en los antecedentes de hecho y de derecho que exponen extensamente, particularmente estos últimos al describir la calificación jurídica y la participación de los agentes del Estado, la naturaleza de los delitos como crímenes que atentan contra la humanidad y la aplicación en estos casos de los Convenios de Ginebra, la norma del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal, la jurisprudencia que determina la competencia del suscrito, la responsabilidad extracontractual del Estado y la imprescriptibilidad de la acción civil que deriva de la comisión de estos crímenes, como también la normativa internacional que la hace procedente.- Finalmente alude al daño que se le ha provocado a las víctimas y por lo mismo demandan la suma de doscientos millones de pesos para cada uno de ellos o la suma que en justicia se determine, con reajustes e intereses desde la fecha de la notificación de la demanda, más las costas del juicio;

CUADRAGÉSIMO TERCERO: A su vez, la Abogada Camila Maturana Kesten en representación de la querellante Beatriz Bataszew Contreras, en su escrito de fojas 5531, primer otrosí, interpone demanda civil de indemnización de daños y perjuicios en contra del Fisco de Chile, representado legalmente por la Abogada doña María Eugenia Manaud Tapia, en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa del Estado, la basa en los antecedentes de hechos que latamente describe y que demuestran las graves aberraciones de índole sexual que se cometieron en su persona por sus torturadores, y en los fundamentos de derecho consistente en instrumentos del derecho internacional, la Constitución Política del Estado, la Ley 18.575 de Bases



Generales de la Administración del Estado, también nos instruye acerca de la imprescriptibilidad de la acción civil con doctrina y jurisprudencia, para concluir acerca del daño provocado por estas acciones criminales reflejados principalmente en el Protocolo de Estambul, y pide se le condene a pagar la suma de doscientos millones de pesos o la suma que se estime en derecho, más los intereses y reajustes y al pago de las costas de la causa;

CUADRAGÉSIMO CUARTO: Que, en lo principal de su escrito de fojas 5600 y siguientes, la Abogado Procuradoras Fiscal del **Consejo de Defensa del Estado**, en representación del Fisco de Chile, doña Ruth Israel López, contesta las demandas civiles de indemnización de perjuicios que le fueron notificadas a su parte el día 27 de noviembre de 2019, y solicita su total rechazo en virtud de las excepciones, alegaciones y defensas que expone.

En primer lugar, oponen la reparación satisfactiva y la fundan en la improcedencia de la indemnización por haber sido ya indemnizados los demandantes y en general, las víctimas y familiares de víctimas de violaciones de Derechos Humanos. Esta pretensión la cimienta en antecedentes históricos, los cuales dieron origen a la dictación de la Ley N° 19.123, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, e indica que el mensaje de dicho proyecto de ley buscaba, en términos generales, “reparar precisamente el daño moral y patrimonial que ha afectado a los familiares directos de las víctimas”. Los beneficiarios de dicha ley son: a) El cónyuge sobreviviente, b) La madre del causante o el padre de éste cuando aquella faltare o ésta dejare de percibir la pensión por renuncia o fallecimiento, c) La madre de los hijos de filiación no matrimonial del causante, o el padre de éstos cuando aquella fuere la causante, y d) Los hijos menores de 25 años o los discapacitados de cualquier edad. Que, dichos montos han ido en aumento a través de los años. A continuación, la parte demandada, hace mención de que la Ley N° 19.123 y otras normas jurídicas conexas, las cuales han establecido diversos mecanismos a través de los cuales se ha concretado esta compensación, dentro de las cuales destacan: a) Reparaciones mediante transferencias directas de dinero, b) Reparaciones mediante la asignación de



derechos sobre prestaciones estatales específicas, y c) Reparaciones simbólicas. Las primeras, permiten que muchas víctimas obtengan mes a mes una reparación monetaria, lo que ha significado un monto de indemnizaciones dignas, que ha permitido satisfacer económicamente el daño moral sufrido por muchos; afirma la defensa que, las reparaciones mediante transferencias directas de dinero, han significado para el Estado, al mes de diciembre del año 2015, el pago de una suma total de \$ 706.387.596.727.- a las víctimas, por concepto de reparación del daño moral ocasionado, consistentes en pensiones, bonos y desahucios (bono compensatorio); sostiene la defensa que, en cuanto a la reparación mediante la asignación de nuevos derechos la Ley N°19.123, ha incorporado en el patrimonio de los familiares de las víctimas derechos tales como que todos los familiares del causante tendrán derecho a recibir de manera gratuita los beneficios agrupados en el denominado Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS), cuyos beneficiarios tienen derecho a la gratuidad de las prestaciones médicas que se otorgan en todos los establecimientos de salud de la red asistencial pública, independiente de la previsión social que sostengan; destaca la defensa, en cuanto a las reparaciones simbólicas, la ejecución de diversas obras, tales como, la construcción del Memorial del Cementerio General en Santiago, el establecimiento del Día Nacional del Detenido Desaparecido, la construcción del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, el establecimiento del Premio Nacional de los Derechos Humanos, y la construcción de diversos memoriales y obras a lo largo de todo el país; agrega la defensa que, los ya referidos mecanismos de reparación han compensado, precisamente, los daños a las víctimas, tanto morales como patrimoniales, sufridos a consecuencia de las violaciones a los Derechos Humanos, no pudiendo, por ello, ser exigidos nuevamente. Aduce también la Ley 19.992 y sus modificaciones sobre prisioneros y torturados políticos, que contempla dichos beneficios.

En segundo lugar, y en subsidio la defensa opone la **excepción de prescripción de la acción civil de indemnización de perjuicios**, establecida

en el artículo 2332 del Código Civil, en relación a lo dispuesto por el artículo 2497 del mismo Código, afirmando que según lo expuesto en la demanda, el relato fáctico, sus detenciones, privaciones de libertad y torturas, se habrían producido a partir de diciembre de 1974, de modo que, aun entendiendo suspendida la prescripción durante el período de la dictadura militar, iniciada en septiembre de 1973, por la imposibilidad de las víctimas o sus familiares de ejercer las acciones legales correspondientes ante los tribunales de justicia, hasta la restauración de la democracia, a la fecha de las notificaciones de las demandas de autos, esto es, el 27 de noviembre de 2019, han transcurrido en exceso el plazo de **prescripción extintiva de 4 años** que establece el citado artículo 2332 del Código Civil. En subsidio, invoca la excepción de **prescripción extintiva de 5 años** contemplada en el artículo 2515, en relación con el artículo 2514, del mismo cuerpo legal antes citado, fundada en que, entre la fecha en que se habría hecho exigible el derecho a indemnización, y la fecha de notificación de las acciones civiles que contesta, transcurrió con creces el plazo que establece el señalado artículo 2515 del Código Civil, afirmando, además, que ninguno de los instrumentos internacionales relativos a Derechos Humanos contempla la imprescriptibilidad de las acciones civiles derivadas de delitos o crímenes de lesa humanidad, ni prohíben o impiden la aplicación del derecho interno en esta materia. A continuación, las apoderadas de la demandada indican generalidades sobre la prescripción, su fundamento y cita jurisprudencia emanada de la Excm. Corte Suprema relacionada a esta institución y nomas contenidas en el Derecho Internacional. Además, hacen alusión a la naturaleza jurídica de la acción de indemnización de perjuicios, la cual señalan, en ningún caso tiene un carácter sancionatorio.

En tercer lugar, en subsidio de las defensas y excepciones precedentes, la defensa procede a formular alegaciones en cuanto a la **naturaleza de la indemnización solicitada y el monto pretendido**, en síntesis, sostiene que éste no se borra por obra de la indemnización, es decir, la pérdida o lesión producida permanece cualquiera sea la magnitud de la suma de dinero que se perciba. Por lo anterior, agrega, la indemnización del daño puramente moral no



se determina cuantificando, en términos económicos, el valor de la pérdida o lesión experimentada, sino sólo otorgando a la víctima una satisfacción, ayuda o auxilio que le permita atenuar el daño, morigerarlo o hacerlo más soportable, mediante una cantidad de dinero u otro medio, que en su monto o valor sea compatible con esa finalidad meramente satisfactiva. Por otra parte, advierten que tampoco resulta procedente invocar la capacidad económica del demandante y/o demandado como elemento para cuantificar la indemnización, puesto que el juez sólo está obligado a atenerse a la extensión del daño sufrido por la víctima, en la cual no tienen influencia estas capacidades.

Por último, en subsidio de las alegaciones precedentes de reparación satisfactiva y prescripción, la regularización del daño moral debe considerar los pagos ya recibidos del Estado y guardar armonía con los montos establecidos por los tribunales. Al efecto, alegan las defensas que las cifras pretendidas en la demanda como compensación del daño moral resultan absolutamente excesiva, teniendo en consideración las acciones y medidas de reparación adoptadas por el Estado de Chile en esta materia, y los montos promedios fijados por nuestros tribunales de justicia, por lo mismo el monto de esta indemnización nunca puede ser una fuente de lucro o ganancia y que la regulación del daño moral debe considerar todos los pagos recibidos a través de los años por los actores, de parte del Estado, conforme a las leyes de reparación, y también los beneficios extra patrimoniales que estos cuerpos legales contemplan, puesto que una decisión contraria significaría un doble pago por un mismo hecho.

Finalmente señala la improcedencia del pago de reajustes e intereses en la forma en que la solicitan la mayoría de los demandantes, estimando que los reajustes solamente podrían contabilizarse desde el momento en que la sentencia que los concede quede firme o ejecutoriada, y que los intereses solo podrán devengarse desde que ocurra la situación anterior y su representado incurra en mora. Por tanto, la demandada solicita se tengan por contestadas las demandas civiles deducidas en autos y, en definitiva, conforme a las

excepciones, defensas y alegaciones opuestas, rechazar las acciones deducidas en todas sus partes, con costas;

CUADRAGÉSIMO QUINTO: Que en lo que respecta a la excepción de reparaciones integrales, las consideraciones de la apoderado del Consejo de Defensa del Estado, no pueden centrarse en lo ya obtenido por los demandantes, que de todas formas logra ser parte de la reparación que le debe el Estado y por ello sus fundamentos no se discuten, y por lo mismo siempre en cada una de las sentencias se valoran, el Estado de Chile ha efectuado un enorme esfuerzo para reparar el daño causado a las víctimas y sus parientes, tal como lo señala la Procuradora del Consejo de Defensa del Estado, mediante transferencias directas de dinero, asignación de derechos sobre prestaciones estatales específicas y simbólicas, los beneficios de salud a través del Programa PRAIS y otros análogos, que innegablemente tienen y tendrán un significado meritorio, pero ello no impide que como consecuencia del sufrimiento experimentado por aquellos que demandan, no puedan en este caso realizar de igual forma la solicitud de una reparación pecuniaria, ya que el tema debe resolverse en su otorgamiento y regulación, no en la acción intentada, por lo que esta excepción se desestimarán;

CUADRAGÉSIMO SEXTO: La demandada civil al igual que en ocasiones anteriores, opone a continuación la excepción de prescripción de la acción civil, aludiendo en primer lugar a la de cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.332 del código civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.497 del mismo cuerpo legal, y en subsidio, la extintiva de cinco años considerada para las acciones y derechos en el artículo 2.515 en relación con el artículo 2.514 del código civil, excepciones de prescripción extintiva de la acción indemnizatoria, han de ser rechazadas, tal como ha sido nuestro criterio ante situaciones similares, porque estimamos y estamos convencidos que los términos de las responsabilidades extracontractual y ordinaria de cuatro y cinco años invocados por el Fisco de Chile, no son aplicables en la especie, en atención a su naturaleza y al origen del daño cuya reparación ha sido impetrada.



En efecto, reiteramos que el marco conceptual para nosotros no se ha modificado, estamos en presencia de violaciones a los derechos humanos, donde el criterio rector en cuanto a la fuente de la responsabilidad civil está en las normas y principios de derecho internacional de derechos humanos, y ello ha de ser necesariamente así, porque este fenómeno de transgresiones tan graves es posterior al proceso de codificación, que no lo considera, por responder a criterios claramente ligados al interés privado y además, por haber sido la cuestión de los derechos fundamentales normada y conceptualizada definitivamente tanto en lo penal como en lo indemnizatorio, sólo en esta época.

En el mismo sentido, y respecto del tipo de normas citadas, este sentenciador no tiene motivos para justificar que la extinción de responsabilidad pudiese ser conferida a la responsabilidad civil, conforme a los extremos del Derecho Privado, y por lo mismo no participa de la tesis mayoritaria del Tribunal Pleno de la Excm. Corte Suprema, por el contrario cree que la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad deben comprender tanto su aspecto penal como también el civil, y de esa forma logra el ordenamiento jurídico la coherencia necesaria e ineludible, de lo contrario justificamos que la responsabilidad penal la enfrentemos a partir de criterios particulares propios de la naturaleza del hecho, y al mismo tiempo nos ocupamos de la responsabilidad civil desde disposiciones válidas para otras materia. Por lo mismo, insistimos en mantener nuestro razonamiento minoritario, al no advertir una razón válida para tal distinción y por ello estamos convencidos, que la cuestión de la prescripción de la acción civil no puede ser resuelta desde las normas del Derecho privado, porque estas atienden a fines diferentes;

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Que rechazadas las excepciones de pago y prescripción de la acción civil, nos haremos cargo de la cuantificación del daño moral, conforme a los perjuicios provocados, y para ello se tuvo en consideración los testimonios de los testigos civiles allegados al proceso mediante actas de fojas 5776 y 5794 e informe del Instituto de Previsión Social



de fojas 5712, sumado a la forma en cómo ocurrieron los hechos, particularmente lo que debieron padecer las víctimas y cómo eso les afectó a ellos y al quehacer diario con sus familias, de donde resulta más que evidente y posible sostener que el daño moral demandado debe ser indemnizado de manera considerable, por lo mismo el Estado de Chile en su proceso de reparación debe en este caso complementarlo con la indemnización por daño moral de una suma de dinero, regulada ponderadamente por este sentenciador, y reajutable desde la fecha en que la sentencia quede firme o ejecutoriada con intereses desde que se genere la mora, particularmente porque en autos se ha establecido la existencia de los delitos y determinado la participación de los agentes del Estado en ellos, los mismos que debieron ser garantes de la seguridad pública, y es eso lo que evidencia finalmente el daño moral y su extensión, que estimamos que debe ser resarcido y regulado de acuerdo a los criterios imperantes en nuestro ordenamiento jurídico y a principios de equidad, de manera íntegra, teniendo siempre en consideración las sumas que ya hayan percibido;

CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Que conforme a lo razonado anteriormente, resulta procedente rechazar las excepciones opuestas por el Fisco de Chile y acoger las demandas civiles deducidas a fojas 5416, 5429, 5459, 5481, 5503 y 5531, con costas, sólo en cuanto, se condena al Fisco de Chile a pagar a los actores civiles Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García, Luis Humberto Bernal Venegas, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Sara Gabriela de Witt Jorquera, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte y Clivia Marfa Sotomayor Torres, las sumas que se determinarán en la parte resolutive de esta sentencia, por concepto de daño moral, suma que se reajustará según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre la fecha que la sentencia adquiera el carácter de ejecutoria y su pago efectivo, e intereses desde que se constituya en mora.



POR ESTAS CONSIDERACIONES Y VISTO, además, lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 38, 50, 68, 74, 141 inciso 3° y 150 N° 1 del Código Penal; artículos 108, 109, 110, 111, 457, 458, 464, 477, 482, 485, 488, 500, 501, 503, 504, 505, 509 y 533 del Código de Procedimiento Penal; artículos 211, 214, y 334 del Código de Justicia Militar; artículos 2314 y siguientes del Código Civil; y Ley N° 18.216, se declara:

EN CUANTO A LAS EXCEPCIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO:

I.- Que **se desestiman** las excepciones de previo y especial pronunciamiento, de amnistía y prescripción, deducidas en lo principal de la presentación de fojas 5693, por la defensa de Raúl Iturriaga Neumann, de conformidad a lo expuesto y razonado en los motivos terceros y cuarto de este fallo;

EN CUANTO A LA ACCIÓN PENAL:

II.- Que, **se condena** a los sentenciados **Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, Manuel Rivas Díaz y Hugo del Transito Hernández Valle**, ya individualizados en la parte expositiva del presente fallo, a la pena de **quince años y un día** de presidio mayor en su grado máximo, como **autores** de los delitos reiterados de **secuestro calificado y aplicación de tormentos** en las personas de Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García y Luis Humberto Bernal Venegas, y de **secuestro calificado y aplicación de tormentos con violencia sexual** en las personas de Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Sara Gabriela de Witt Jorquera, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte y Clivia Marfa Sotomayor Torres, y a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, y al pago de las costas de la causa.

En atención a la naturaleza de la pena impuesta, se desestima la petición de las defensas de otorgarles a los sentenciados los beneficios de la Ley N° 18.216 y sus modificaciones.

III.- Que se condena a **Alejandro Francisco Molina Cisternas**, ya individualizado en autos, como **cómplice** de los delitos de **secuestro calificado** en las personas de Agustín Julio Holgado Bloch y Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, a **dos penas de quinientos cuarenta y un días** de presidio menor en su grado medio, y las accesorias de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo que dure la condena, y al pago de las costas de la causa.

La pena privativa de libertad que se le impusiera a Molina Cisternas, se le suspenderá y se le otorga el beneficio de la libertad vigilada, al reunirse los requisitos del artículo 15 de la Ley N° 18.216, estableciéndose un plazo de intervención similar a las penas que se le impusieron, y el cumplimiento de las condiciones impuestas en el artículo 17 de la citada ley.

Se previene además que las penas impuestas a los condenados comenzarán a cumplirlas con posterioridad a las que actualmente se encontraren cumpliendo en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco de Gendarmería de Chile, sin abonos.

EN CUANTO A LA ACCIÓN CIVIL:

IV.- Que **ha lugar** a las demandas civiles interpuestas a fojas 5416, 5429, 5459, 5481, 5503 y 5531, con costas, sólo en cuanto, se condena al Fisco de Chile a pagar a cada uno de los actores civiles Agustín Julio Holgado Bloch, Luis Rodolfo Ahumada Carvajal, Eugenio Ambrosio Alarcón García, Luis Humberto Bernal Venegas, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, Laura Ramsay Acosta, Beatriz Constanza Bataszew Contreras, Sara Gabriela de Witt Jorquera, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte y Clivia Marfa Sotomayor Torres, las sumas de **\$80.000.000 (ochenta millones de pesos)** por concepto de daño moral, que se reajustarán según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre



la fecha que la sentencia adquiriera el carácter de ejecutoria y su pago efectivo, e intereses desde que se constituya en mora.

Cúmplase, en su oportunidad, con lo dispuesto por el artículo 509 bis del Código de Procedimiento Penal.

Regístrese, Anótese, Notifíquese y **CONSÚLTESE**, si no fuere apelada.

Rol N° 73-2016 Episodio "Venda Sexy" Cuaderno A


DICTADA POR DON MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA,
MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA EN EL TRIGÉSIMO CUARTO
JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO. AUTORIZA DOÑA CAROLINA
PAREDES ARIZAGA, SECRETARIA.

